

En Ciudad Guzmán, Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco, siendo las 16:20 hrs. dieciséis horas, con veinte minutos, del día jueves 24 veinticuatro de Abril del año 2025 dos mil veinticinco y con fundamento en lo dispuesto por el Artículo 47, fracción III, de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, se reunieron en la Sala de Ayuntamiento, ubicada en la planta alta de la Presidencia Municipal, los Regidores del Ayuntamiento Constitucional 2024-2027 dos mil veinticuatro, dos mil veintisiete, para efectuar **Sesión Ordinaria de Ayuntamiento No. 07 siete.** - -

PRIMER PUNTO: Lista de asistencia, verificación de quórum e instalación de la Sesión. - - - - -

C. Secretaria de Ayuntamiento Karla Cisneros Torres:

Buenas tardes Presidenta, Señoras y Señores Regidores, vamos a dar inicio a esta Sesión Ordinaria de Ayuntamiento, permitiéndome como primer punto, pasar lista de asistencia.

C. Presidenta Municipal Magali Casillas Contreras. C. Síndica Municipal Claudia Margarita Robles Gómez. Regidores: C. Miguel Marentes. C. Adrián Briseño Esparza. C. Dunia Catalina Cruz Moreno. C. Miriam Salomé Torres Lares. C. Yuliana Livier Vargas de la Torre. C. José Bertín Chávez Vargas. C. Marisol Mendoza Pinto. C. Ernesto Sánchez Sánchez. C. Oscar Murguía Torres. C. Bertha Silvia Gómez Ramos. C. Higinio del Toro Pérez. C. María Olga García Ayala. C. Gustavo López Sandoval. C. Aurora Cecilia Araujo Álvarez.

Señora Presidenta, le informo a Usted la asistencia de los **16 dieciséis Integrantes** de este Ayuntamiento, por lo cual certifico la existencia de quórum legal. **C. Presidenta**

Municipal Magali Casillas Contreras: Buenas tardes tengan

todos Ustedes y las personas que nos honran con su presencia en esta Sesión de Ayuntamiento. Una vez integrado este Ayuntamiento, declaro formalmente instalada esta Sesión Ordinaria de Ayuntamiento No. 07 siete, proceda al desahogo de la Sesión, Secretaria. - - - - -

SEGUNDO PUNTO: Lectura y aprobación del orden del día. -

PRIMERO: Lista de asistencia, verificación de quórum e instalación de la Sesión. - - - - -

SEGUNDO: Lectura y aprobación del orden del día. - - - - -

TERCERO: Aprobación de Actas de Ayuntamiento Extraordinarias No. 18, No.19, No. 20 y No. 21; Ordinaria No. 06; y Solemne No. 07. - - - - -

CUARTO: Dictamen que aprueba la integración del Consejo Municipal de la Juventud de Zapotlán el Grande, Jalisco, para el periodo 2024-2027. Motiva el C. Regidor Miguel Marentes.

QUINTO: Dictamen que propone a la persona que ocupará el cargo de Presidente Ejecutivo del Consejo de Desarrollo Económico del Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco. Motiva el C. Regidor José Bertín Chávez Vargas. - - - - -

SEXTO: Dictamen de Ordenamiento Municipal que reforma los Artículos 14 punto 2; 16 punto 1; 21 Bis punto 1, del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Zapotlán el Grande, Jalisco y el Artículo 35 del Reglamento de Participación Ciudadana para la Gobernanza de Zapotlán el Grande, Jalisco. Motiva el C. Regidor Ernesto Sánchez Sánchez. - - - -

SÉPTIMO: Iniciativa de Ordenamiento Municipal que turna a Comisiones la propuesta de abrogación del Reglamento del Consejo Municipal de Salud y su vez, la creación del Reglamento del Comité Municipal de Salud de Zapotlán el

Grande, Jalisco. Motiva la C. Regidora Yuliana Livier Vargas de la Torre. -----

OCTAVO: Iniciativa de Acuerdo Económico que autoriza la celebración y firma del Convenio de Colaboración entre la Universidad de la Seguridad Pública del Estado de Sonora y el Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco, para el Ejercicio 2025, en materia de capacitación y evaluaciones de competencias básicas de la función policial. Motiva la C. Presidenta Municipal Magali Casillas Contreras. -----

NOVENO: Dictamen que propone la Convocatoria al Premio “Julia Verduzco de Elizondo 2025” así como el envío de expedientes a Comisiones para el proceso de selección. Motiva la C. Regidora Marisol Mendoza Pinto. -----

DÉCIMO: Dictamen que propone la autorización de la Convocatoria al Premio denominado “Mariano Fernández de Castro 2025”, que se entrega a dos Servidores Públicos del Municipio en las Áreas Administrativa y Operativa, así como el envío de expedientes a Comisiones para el proceso de selección. Motiva la C. Regidora Marisol Mendoza Pinto. -----

UNDÉCIMO: Dictamen que aprueba la Convocatoria Pública Abierta para integrar el Consejo de la Diversidad Sexual e Identidad de Género del Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco. Motiva la C. Regidora Marisol Mendoza Pinto. -----

DUODÉCIMO: Iniciativa de Ordenamiento que turna a Comisiones la propuesta que reforma y adiciona diversos Artículos del Reglamento del Gobierno y la Administración Pública Municipal de Zapotlán el Grande, Jalisco. Motiva la C. Síndica Municipal Claudia Margarita Robles Gómez. -----

DÉCIMO TERCERO: Iniciativa de Acuerdo Económico que

solicita al Pleno del Ayuntamiento autorice prórroga para el estudio y dictaminación de la Iniciativa de Ordenamiento con turno a Comisiones que propone la reforma de los Artículos 37, 38 y 41 del Reglamento de Policía y Orden Público para el Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco. Motiva la C. Síndica Municipal Claudia Margarita Robles Gómez. - - - - -

DÉCIMO CUARTO: Dictamen de Ordenamiento Municipal que adiciona diversas Fracciones al Artículo 3, así como la adición del Capítulo VII de la Protección de Datos Personales, Avisos de Privacidad y Documento de Seguridad, al Título Tercero, del Reglamento de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco. Motiva el C. Regidor Gustavo López Sandoval. - - - - -

DÉCIMO QUINTO: Iniciativa de Acuerdo Económico por el que se propone la creación de la Oficina de Atención Integral de Personas Migrantes en el Municipio de Zapotlán el Grande. Motiva el C. Regidor Higinio del Toro Pérez. - - - - -

DÉCIMO SEXTO: Iniciativa de Acuerdo con carácter de Dictamen que propone la asignación de la Nomenclatura de la Acción Urbanística denominada “Jardines de Santa Teresa”. Motiva el C. Regidor Oscar Murguía Torres. - - - - -

DÉCIMO SÉPTIMO: Iniciativa de Acuerdo con carácter de Dictamen que propone la asignación de la Nomenclatura de la Acción Urbanística denominada “Fraccionamiento Puesta del Sol”. Motiva el C. Regidor Oscar Murguía Torres. - - - - -

DÉCIMO OCTAVO: Iniciativa de Ordenamiento que turna a la Comisión Edilicia Permanente de Obras Públicas como convocante y a la de Reglamentos y Gobernación como coadyuvante, respecto del Reglamento Interior del Consejo de

Participación y Planeación para el Desarrollo Municipal de Zapotlán el Grande, Jalisco. Motiva la C. Regidora Miriam Salomé Torres Lares. -----

DÉCIMO NOVENO: Iniciativa de Ordenamiento Municipal que turna a Comisiones la propuesta de reforma que adiciona los Artículos 28 Bis, 47 Bis, y 59 Bis, del Reglamento sobre la Venta y Consumo de Bebidas Alcohólicas del Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco. Motiva el C. Regidor Miguel Marentes. -----

VIGÉSIMO: Asuntos varios. -----

VIGÉSIMO PRIMERO: Clausura de la Sesión. -----

C. Secretaria de Ayuntamiento Karla Cisneros Torres:

Señores Regidores, les pregunto a Ustedes, si desean agendar algún asunto vario....

C. Regidor Oscar Murguía

Torres: Muchas gracias, buenas tardes a todos los Regidores

y Regidoras que se encuentran aquí presentes, al igual a

nuestros invitados especiales, bienvenidos, esta es su casa.

De igual manera, a los Zapotlenses que nos escuchan y nos

ven en las diferentes plataformas por internet, igual buenas

tardes a todos Ustedes. Secretaria, pedirle que el punto No. 16

dieciséis y No. 17 diecisiete, Iniciativas de Acuerdo, que un

servidor está desde luego en representación de la Comisión

que yo presido, sean retirados del orden del día, por favor, es

cuanto. **C. Regidor Higinio del Toro Pérez:** Gracias, muy

buenas tardes, un saludo a todos los que nos acompañan, hoy

tenemos casa llena aquí en el Cabildo, a las Regidoras,

Regidores. Pedirle Secretaria, si puede agendar en los puntos

varios, un punto que quiero que se discuta, una Iniciativa de

Acuerdo Económico para que se proponga la integración de

una mesa de trabajo interinstitucional para la realización de un Plan Emergente de Seguridad Pública, derivado del aumento de denuncias Ciudadanas, en robos de casas habitación, comercios y lugares de culto, aquí en el Municipio, es cuanto.

C. Secretaria de Ayuntamiento Karla Cisneros Torres:

Gracias Regidores. ¿Alguien más desea hacer uso de la voz, o agendar algún punto vario?... Bien, si no hubiera más comentarios, voy a someter a su consideración el orden del día propuesto, con el retiro de los puntos No. 16 dieciséis, y No. 17 diecisiete, y la agenda de un punto vario, si están por la afirmativa, sírvanse levantar su mano.... **16 votos a favor, aprobado por unanimidad de los presentes.** - - - - -

TERCER PUNTO: Aprobación de Actas de Ayuntamiento

Extraordinarias No. 18, No.19, No. 20 y No. 21; Ordinaria No. 06; y Solemne No. 07. **C. Secretaria de Ayuntamiento Karla Cisneros Torres:**

Al efecto, les informo Regidores, que, por parte de la Secretaría, se le hizo llegar vía correo electrónico, dichas Actas para su lectura, observación o modificación. Pregunto si tienen alguna observación o modificación... Si no tuvieran ninguna observación, entonces someteré a su consideración la aprobación de las Actas de Ayuntamiento Extraordinarias No. 18, No.19, No. 20 y No. 21; Ordinaria No. 06; y Solemne No. 07, si están por la afirmativa, sírvanse levantar su mano.... **16 votos a favor, aprobado por unanimidad de los asistentes.** - - - - -

CUARTO PUNTO: Dictamen que aprueba la integración del

Consejo Municipal de la Juventud de Zapotlán el Grande, Jalisco, para el periodo 2024-2027. Motiva el C. Regidor Miguel Marentes. **C. Regidor Miguel Marentes:**

INTEGRANTES DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO DE ZAPOTLÁN EL GRANDE, JALISCO. PRESENTE. Los que suscriben **LIC. MIGUEL MARENTES, LIC. YULIANA LIVIER VARGAS DE LA TORRE y LIC. AURORA CECILIA ARAUJO ÁLVAREZ**, integrantes de la Comisión Edilicia Permanente de Deportes, Recreación, Asuntos de la Niñez y Juventudes, y con fundamento en los artículos: 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; numerales 1, 2, 3, 4, 73, 77, 78, 85, y demás relativos de la Constitución Política del Estado de Jalisco; 1, 2, 3, 10, 38, 40, 41 fracción IV, 49, 50 fracción I y IV y demás relativos de La Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, así como los artículos 38 fracción IV, 53, 87 fracción IV, 100 y demás relativos del Reglamento Interior de Zapotlán el Grande, Jalisco; en uso de la facultad conferida en las disposiciones citadas, presentamos ante ustedes integrantes de este Órgano de Gobierno Municipal el siguiente; **DICTAMEN QUE APRUEBA LA INTEGRACIÓN DEL CONSEJO MUNICIPAL DE LA JUVENTUD DE ZAPOTLÁN EL GRANDE, JALISCO, PARA EL PERIODO 2024-2027** de conformidad con la siguiente: **EXPOSICIÓN DE MOTIVOS I.-** Que de conformidad al artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, que establece que los Estados adoptarán, para su régimen interior, la forma de gobierno republicano, representativo, popular, teniendo como base de su división territorial y de su organización política y administrativa el Municipio Libre, así como la integración de un Ayuntamiento de elección popular directa, tendrán facultades para aprobar, de acuerdo con las leyes en materia municipal

que deberán expedir las legislaturas de los Estados, los bandos de policía y gobierno, los reglamentos, circulares y disposiciones administrativas de observancia general que organice la Administración Pública. **II.-** Que, conforme a lo establecido en la Constitución Política del Estado de Jalisco, en su artículo 77 reconoce el municipio libre como base de la división territorial y de la organización política y administrativa del Estado de Jalisco, investido de personalidad jurídica y patrimonio propios, con las facultades y limitaciones establecidas en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos. Asimismo, en la Ley de Gobierno y la Administración Pública del Estado de Jalisco se establecen las bases generales de la Administración Pública Municipal. **III.-** El artículo 15 fracción I de la Constitución Estatal reza que las autoridades estatales y municipales colaborarán con la familia para su fortalecimiento, adoptarán y promoverán medidas que propicien el desarrollo integral de la población infantil; fomentarán la participación de la juventud en actividades sociales, políticas y culturales; y auspiciarán la difusión del deporte, la recreación y la cultura entre la población. **IV.-** Que la Ley para el Desarrollo Integral de las Juventudes del Estado de Jalisco, tiene como objeto reconocer, respetar, proteger, promover y garantizar los derechos de las juventudes en el Estado de Jalisco y sus municipios, para su ejercicio en condiciones de igualdad de oportunidades y de accesibilidad universal, tomando en cuenta su diversidad e interseccionalidad, de acuerdo a lo establecido en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la particular del Estado, así como los convenios y tratados

*internacionales de los que el Estado Mexicano forma parte. Definiendo los instrumentos de participación de las juventudes en el desarrollo de nuestra entidad y detonar su participación en la toma de decisiones de los temas de su interés; que propicie la igualdad entre las juventudes y la perspectiva de justicia social; **ANTECEDENTES I.-** Que en el punto 24 veinticuatro del orden del día de la Sesión Ordinaria de Ayuntamiento número 2 dos de fecha 27 veintisiete de noviembre de 2024 dos mil veinticuatro se presentó la “Iniciativa de Ordenamiento Municipal que propone la abrogación del Reglamento para la Regulación e Integración del Consejo Municipal de la Juventud de Zapotlán el Grande, Jalisco, y la creación del Reglamento del Consejo Municipal de la Juventud de Zapotlán el Grande, Jalisco”, con la finalidad de actualizar la normatividad que rige dicho consejo. **II.-** Derivado del turno del Pleno del Ayuntamiento, se reunieron las Comisiones Edilicias Permanentes de Deportes, Recreación y Atención a la Juventud y Reglamentos y Gobernación el día 17 de diciembre de 2024 dos mil veinticuatro para celebrar la sesión ordinaria número 05, en la que, por unanimidad se votó la aprobación de la abrogación del anterior reglamento que regulaba el Consejo Municipal de la Juventud, y por consecuencia, la creación de uno nuevo, armonizado con las nuevas disposiciones municipales al respecto. **III.-** Así pues, en el punto número 8 ocho del orden del día de la Sesión Ordinaria de Ayuntamiento número 3 tres, de fecha 20 veinte de diciembre de 2024 dos mil veinticuatro, se aprobó por unanimidad el dictamen conjunto presentado por las Comisiones Edilicias Permanentes de Deportes, Recreación y*

*Atención a la Juventud y Reglamentos y Gobernación, denominado “Dictamen que abroga el Reglamento para la Regulación del Consejo Municipal de la Juventud de Zapotlán el Grande, Jalisco, y aprueba la creación del Reglamento del Consejo Municipal de la Juventud de Zapotlán el Grande, Jalisco”. IV.- Una vez en vigor el Reglamento del Consejo Municipal de la Juventud de Zapotlán el Grande, que fue publicado en la Gaceta Municipal de Zapotlán el 6 seis de enero de 2025 dos mil veinticinco, en el cuarto artículo transitorio se instruyó a la **Comisión Edilicia Permanente de Deportes, Recreación, Asuntos de la Niñez y Juventudes para que en un máximo de 180 ciento ochenta días se integrara el Consejo Municipal de la Juventud, por lo que de inmediato se tuvo a bien iniciar con los trabajos para la emisión de la convocatoria pública abierta para integrar el Consejo Municipal de la Juventud, periodo 2024-2027, cuyo estudio fue turnada a la Comisión que suscribe el presente, mediante el punto número 15 quince de la Sesión Ordinaria de Ayuntamiento número 4 cuatro de fecha 27 veintisiete de enero del presente año. V.- Por lo que, derivado del turno del Pleno del Ayuntamiento, se reunió la Comisión dictaminadora el día 13 de febrero del presente para celebrar la sesión extraordinaria número 02, en la que, por unanimidad se votó la aprobación de la convocatoria pública abierta para integrar el Consejo Municipal de la Juventud de Zapotlán el Grande, Jalisco, 2024-2027. VI.- Lo anterior en Sesión Ordinaria de Ayuntamiento número 5 cinco, en el punto 13 trece del orden del día, se aprobó por unanimidad el dictamen presentado por esta Comisión, denominado “Dictamen que aprueba la***

convocatoria para integrar el Consejo Municipal de la Juventud para el periodo 2024-2027”, por lo que se procedió a su publicación en la Gaceta Municipal de Zapotlán, el 3 tres de marzo de 2025 dos mil veinticinco. **VII.- Transcurrido el término** para la carga de documentación por parte de las y los aspirantes para integrar el Consejo Municipal de la Juventud, la plataforma arrojó un total de **22 veintidós expedientes de jóvenes aspirantes**, de los cuales, 11 once corresponden a mujeres y 11 once corresponden a hombres, con un rango de edad de entre 19 diecinueve y 29 veintinueve años. **VIII.- En Sesión Extraordinaria número 4 de la Comisión Edilicia Permanente de Deportes, Recreación, Asuntos de la Niñez y Juventudes**, de fecha 16 de abril del 2025, se hizo del conocimiento de las propuestas emanadas de la convocatoria pública abierta para la integración del Consejo Municipal de Juventud de Zapotlán el Grande, Jalisco, 2024-2027 en la que se dio cuenta de 22 expedientes electrónicos recibidos mediante la plataforma habilitada para tal efecto, siendo los siguientes: -----

	NOMBRE
1	Susana Guadalupe Fernández Álvarez
2	Deysi Anaí Ríos Zepeda
3	Juan Carlos Hinojosa Flores
4	José Santiago Valencia Cruz
5	Montserrat Villalvazo Aguilar
6	Diana Laura Benavides Torres

7	Saira Guadalupe Méndez Morales
8	Adrián Álvarez Macías
9	Leonel Martínez Beltrán
10	Mariana Espinoza Montaña
11	María Guadalupe Arias Contreras
12	Fernanda Ríos Gómez
13	Carlos Fernando Zamora Carrillo
14	Víctor Moreno Madrigal
15	Herwin Jonathan Frausto Martínez
16	Alan Flores González
17	Brenda Guadalupe Bergara Flores
18	José Alberto Beltrán Andrade
19	Fátima Elizabeth Romero Martínez
20	Laura Humarán Esquivel
21	César Alejandro González Castañeda
22	Javier Alejandro López Aquino

Tras analizar los expedientes, se detectó que el C. Juan Carlos Hinojosa Flores no cargó la documentación solicitada en los apartados correspondientes por lo que por unanimidad de las y los integrantes presentes en dicha sesión se aprobó desechar su solicitud, quedando un total de 21 veintiún expedientes completos. Asimismo, en la misma sesión se aprobó por unanimidad de las y los integrantes presentes, prevenir, a través de la Jefatura Zapotlense de la Juventud, al C. César Alejandro González Castañeda para que en un término de 72 setenta y dos horas presentara los formatos

oficiales F1 y F2 debidamente llenados y firmados, toda vez que al momento de su análisis presentó escritos simples de manifestación. **IX.-** En razón de lo anterior, se enlista los nombres de las y los aspirantes que se interesaron en participar en la integración del Consejo Municipal de la Juventud para el periodo 2024-2027 y que tuvieron expediente completo; es así que esta Comisión Edilicia se dio a la tarea de **revisar el cumplimiento de cada uno de los requisitos propuestos en la convocatoria correspondiente de las 21 veintiún personas participantes, quedando de la siguiente manera:** - - - - -

	HOMBRE			MUJER
1	José Santiago Valencia Cruz		1	Susana Guadalupe Fernández Álvarez
2	Adrián Álvarez Macias		2	Deysi Anaí Ríos Zepeda
3	Leonel Martínez Beltrán		3	Montserrat Villalvazo Aguilar
4	Carlos Fernando Zamora Carrillo		4	Diana Laura Benavides Torres
5	Víctor Moreno Madrigal		5	Saira Guadalupe Méndez Morales
6	Herwin Jonathan Frausto Martínez		6	Mariana Espinosa Montaña
7	Alan Flores González		7	Maria Guadalupe Arias Contreras
8	José Alberto Beltrán Andrade		8	Fernanda Ríos Gómez.
9	César Alejandro González Castañeda		9	Brenda Guadalupe Bergara Flores
10	Javier Alejandro López Aquino		10	Fátima Elizabeth Romero Martínez
			11	Laura Humaran Esquivel

El orden de la lista no representa alguna preferencia o resultado alguno. **CONSIDERANDOS 1.- Que la Comisión Edilicia Permanente de Deportes, Recreación, Asuntos de la Niñez y Juventudes, tiene la atribución de analizar, estudiar y dictaminar las iniciativas en materia de deportes y desarrollo integral de la juventud zapotlense, de acuerdo a lo establecido en la fracción I del artículo 53 del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Zapotlán el Grande, Jalisco. 2.- El Reglamento del Consejo Municipal de la Juventud de Zapotlán el Grande, Jalisco, en su artículo 4, señala que: El Consejo es un órgano plural, participativo, democrático e incluyente encargado de representar a la juventud Zapotlense en el diseño, revisión y evaluación de las políticas dirigidas a este sector. El Consejo está orientado a ser un espacio de recepción de las inquietudes, demandas y necesidades de las y los jóvenes del Municipio, cuyo objetivo es ser el conducto ante las dependencias e instituciones públicas, privadas y sociales, interesadas en apoyar proyectos o programas de atención a la juventud. El mismo ordenamiento en su artículo 8 fracción II señala que las 9 nueve consejerías vocales juveniles, tanto titulares como suplentes serán electas por convocatoria pública abierta. 3.- En este sentido, esta Comisión, de acuerdo con los requisitos y documentación señalados en la convocatoria pública abierta emitida para integrar el Consejo Municipal de la Juventud de Zapotlán el Grande, Jalisco, procedió a la revisión de los expedientes electrónicos, los cuales, una vez analizada la información de*

acuerdo con la documentación presentada, se resume en la siguiente tabla: - - - - -

	NOMBRE	REQUISITOS	DOCUMENTACIÓN	OBSERVACIONES
1	Susana Guadalupe Fernández Álvarez	✓	✓	Expediente completo.
2	Deysi Anaí Ríos Zepeda	✓	✓	Expediente completo.
3	Juan Carlos Hinojosa Flores	✓	X	Expediente incompleto.
4	José Santiago Valencia Cruz	✓	✓	Expediente completo.
5	Montserrat Villalvazo Aguilar	✓	✓	Expediente completo.
6	Diana Laura Benavides Torres	✓	✓	Expediente completo.
7	Saira Guadalupe Méndez Morales	✓	✓	Expediente completo.
8	Adrián Álvarez Macías	✓	✓	Expediente completo.
9	Leonel Martínez Beltrán	✓	✓	Expediente completo.
10	Mariana Espinoza Montaño	✓	✓	Expediente completo.
11	María Guadalupe Arias Contreras	✓	✓	Expediente completo.
12	Fernanda Ríos Gómez	✓	✓	Expediente completo.
13	Carlos Fernando Zamora Carrillo	✓	✓	Expediente completo.

1 4	Víctor Moreno Madrigal	✓	✓	Expediente completo.
1 5	Herwin Jonathan Frausto Martínez	✓	✓	Expediente completo.
1 6	Alan Flores González	✓	✓	Expediente completo.
1 7	Brenda Guadalupe Bergara Flores	✓	✓	Expediente completo.
1 8	José Alberto Beltrán Andrade	✓	✓	Expediente completo.
1 9	Fátima Elizabeth Romero Martínez	✓	✓	Expediente completo.
2 0	Laura Humarán Esquivel	✓	✓	Expediente completo.
2 1	César Alejandro González Castañeda	✓	✓	Realiza manifestaciones en escritos simples; cumple prevención en tiempo y forma presentando los formatos oficiales F1 y F2 debidamente llenados y firmados.
2 2	Javier Alejandro López Aquino	✓	✓	Expediente completo.

**El orden de la lista no representa alguna preferencia o resultado alguno. 4.- En la siguiente tabla, se brinda un extracto de información acerca de su edad actual, habilidades y liderazgo, proporcionada por las juventudes participantes en este proceso, con base a su carta de exposición de motivos y currículum. - - - - -*

	NOMBRE DE LA ASPIRANTE	EDAD	GRADO ESCOLAR	VOCALÍA
MUJERES				
1.	Susana Guadalupe Fernández Álvarez	29 años	Licenciada en Educación Física y Deporte	Recreación y Deportes
2.	Deysi Aná Ríos Zepeda	25 años	Estudiante de la Licenciatura en Nutrición	Bienestar Animal
3.	Montserrat Villalvazo Aguilar	20 años	Estudiante de la carrera de Abogada y Contabilidad	Educación, Artes y Cultura
4.	Diana Laura Benavides Torres	23 años	Estudiante de la Licenciatura de Médico Cirujano y Partero	Medio Ambiente y Ecología
5.	Saira Guadalupe Méndez Morales	24 años	Licenciada en Letras Hispanoamericanas	Educación, Artes y Cultura
6.	Mariana Espinosa Montaño	28 años	Licenciada en Administración Gubernamental y Políticas Públicas.	Participación Ciudadana
7.	Maria Guadalupe Arias Contreras	25 años	Ingeniera en Gestión Empresarial	Bienestar Animal
8.	Fernanda Ríos Gómez.	24 años	Licenciada en Criminología	Seguridad y Prevención Social
9.	Brenda Guadalupe Bergara Flores	26 años	Licenciada en Negocios Internacionales. Maestrante en Administración de Negocios.	Formación Laboral, Emprendimiento e Innovación
10.	Fátima Elizabeth Romero Martínez	21 años	Estudiante de la carrera de Abogada	Educación, Artes y Cultura
	Laura Humaran Esquivel		Licenciada en Agrobiotecnología.	

11.		27 años	Maestrante en Seguridad Industrial y Protección Ambiental.	Medio Ambiente y Ecología
HOMBRES				
1.	José Santiago Valencia Cruz	23 años	Ingeniero Industrial	Formación Laboral, Emprendimiento e Innovación
2.	Adrián Álvarez Macías	24 años	Licenciado en Enfermería. Maestrante en Salud Pública.	Salud, Desarrollo Sexual y Combate a las Adicciones
3.	Leonel Martínez Beltrán	19 años	Estudiante Licenciatura en Cultura Física y Deportes	Recreación y Deportes
4.	Carlos Fernando Zamora Carrillo	24 años	Ingeniero Financiero	Recreación y Deportes
5.	Víctor Moreno Madrigal	29 años	Licenciado en Agrobiotecnología	Medio Ambiente y Ecología
6.	Herwin Jonathan Frausto Martínez	24 años	Abogado	Educación, Artes y Cultura
7.	Alan Flores González	24 años	Licenciado en Psicología	Salud, Desarrollo Sexual y Combate a las Adicciones
8.	José Alberto Beltrán Andrade	26 años	Estudiante de la carrera de Abogado	Participación Ciudadana
9.	César Alejandro González Castañeda	22 años	-	Equidad de Género y Bienestar Social
10.	Javier Alejandro López Aquino	24 años	Estudiante de la carrera de Contaduría Pública	Seguridad y Prevención Social

El orden de la lista no representa alguna preferencia o resultado alguno. 5.- En conclusión y de acuerdo con la base primera inciso a) de la convocatoria de marras, que establece que la integración del Consejo Municipal de la Juventud deberá integrarse por paridad de género, se propone que, de las 9 nueve consejerías titulares, 6 seis sean ocupadas por mujeres y 3 tres por hombres; por lo que ve a las consejerías de suplentes, se propone que 4 cuatro sean ocupadas por mujeres y 5 cinco por hombres. **Dando un total de 10 consejerías ocupadas por mujeres y 8 ocho consejerías ocupadas por hombres. El principio de paridad de género no debe entenderse forzosamente en términos cuantitativos, es decir, como un 50% cincuenta por ciento mujeres y 50% cincuenta por ciento hombres, sino como un mandato de optimización flexible que admite una participación mayoritaria de mujeres, ya que al ser una acción afirmativa en favor de las mujeres, esta debe interpretarse y aplicarse procurando su mayor beneficio, como lo establece la jurisprudencia 11/2018 de la Sala Superior del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, cuyo rubro dice: "PARIDAD DE GÉNERO. LA INTERPRETACIÓN Y APLICACIÓN DE LAS ACCIONES AFIRMATIVAS DEBE PROCURAR EL MAYOR BENEFICIO PARA LAS MUJERES." De la interpretación sistemática y funcional de los artículos 1º, párrafo quinto, 4º y 41, Base I, párrafo segundo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1, numeral 1 de la Convención Americana sobre Derechos Humanos; 2, numeral 1 del Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos; 4, inciso j), 6, inciso a), 7, inciso c), y 8 de la Convención Interamericana para*

Prevenir, Sancionar y Erradicar la Violencia contra la Mujer; 1, 2, 4, numeral 1, y 7, incisos a) y b) de la Convención sobre la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación contra la Mujer; II y III de la Convención sobre los Derechos Políticos de la Mujer, se advierte que la paridad y las acciones afirmativas de género tienen entre sus principales finalidades: 1) garantizar el principio de igualdad entre hombres y mujeres, 2) promover y acelerar la participación política de las mujeres en cargos de elección popular, y 3) eliminar cualquier forma de discriminación y exclusión histórica o estructural. En consecuencia, aunque en la formulación de las disposiciones normativas que incorporan un mandato de postulación paritaria, cuotas de género o cualquier otra medida afirmativa de carácter temporal por razón de género, no se incorporen explícitamente criterios interpretativos específicos, al ser medidas preferenciales a favor de las mujeres, deben interpretarse y aplicarse procurando su mayor beneficio. Lo anterior exige adoptar una perspectiva de la paridad de género como mandato de optimización flexible que admite una participación mayor de mujeres que aquella que la entiende estrictamente en términos cuantitativos, como cincuenta por ciento de hombres y cincuenta por ciento de mujeres. Una interpretación de tales disposiciones en términos estrictos o neutrales podría restringir el principio del efecto útil en la interpretación de dichas normas y a la finalidad de las acciones afirmativas, pues las mujeres se podrían ver limitadas para ser postuladas o acceder a un número de cargos que excedan la paridad en términos cuantitativos, cuando existen condiciones y argumentos que justifican un mayor beneficio para las

mujeres en un caso concreto 6.- En este tenor quienes integramos la presente comisión, aprobamos por mayoría de los presentes que la integración del Consejo Municipal de la Juventud de Zapotlán el Grande, Jalisco, 2024-2027 fuera conformado por las siguientes personas consejeras tanto propietarias como suplentes, lo anterior con base a su currículum y su plan de trabajo, tuvimos a bien aprobar la integración del Consejo Municipal de la Juventud de la siguiente manera: - - - - -

	PROPIETARIA/O	SUPLENTE	VOCALÍA
1	Herwin Jonathan Frausto Martínez	Saira Guadalupe Méndez Morales	Educación, Artes y Cultura
2	Montserrat Villalvazo Aguilar	Cesar Alejandro González Castañeda	Equidad de Género y Bienestar Social
3	Fátima Elizabeth Romero Martínez	Brenda Guadalupe Bergara Flores	Formación Laboral, Emprendimiento e Innovación
4	Mariana Espinoza Montaña	José Alberto Beltrán Andrade	Participación Ciudadana
5	Susana Fernández Álvarez	Leonel Martínez Beltrán	Recreación y Deportes
6	Adrián Álvarez Macías	Alan Flores González	Salud, Desarrollo Sexual y Combate a las Adicciones
7	María Guadalupe Arias Contreras	Denise Anai Ríos Zepeda	Bienestar Animal
8	Víctor Moreno Madrigal	Laura Humaran Esquivel	Medio Ambiente y Ecología
9	Fernanda Ríos Gómez	Javier Alejandro López Aquino	Seguridad y Prevención Social

Con fundamento en el artículo 41 fracción IV de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, 86, 87 fracción IV, 88, 89, 100, del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Zapotlán el Grande, proponemos el siguiente **DICTAMEN QUE APRUEBA LA INTEGRACIÓN DEL CONSEJO MUNICIPAL DE LA JUVENTUD DE ZAPOTLÁN EL GRANDE, JALISCO, PARA EL PERIODO 2024-2027** determinada en los artículos contenidos en el Reglamento del Consejo Municipal de la Juventud de Zapotlán el Grande, Jalisco, y la convocatoria, bajo los siguientes: **PUNTOS DE ACUERDO: PRIMERO.-** Se apruebe la integración del Consejo Municipal de la Juventud de Zapotlán el Grande, Jalisco, para el periodo 2024-2027, en los términos planteados en el presente Dictamen, quedando de la siguiente manera: - - - - -

	PROPIETARIA/O	SUPLENTE	VOCALÍA
1	Herwin Jonathan Frausto Martínez	Saira Guadalupe Méndez Morales	Educación, Artes y Cultura
2	Montserrat Villalvazo Aguilar	Cesar Alejandro González Castañeda	Equidad de Género y Bienestar Social
3	Fátima Elizabeth Romero Martínez	Brenda Guadalupe Bergara Flores	Formación Laboral, Emprendimiento e Innovación
4	Mariana Espinoza Montaña	José Alberto Beltrán Andrade	Participación Ciudadana
5	Susana Fernández Álvarez	Leonel Martínez Beltrán	Recreación y Deportes
6	Adrián Álvarez Macías	Alan Flores González	Salud, Desarrollo Sexual y Combate a las Adicciones

7	María Guadalupe Arias Contreras	Denise Anai Ríos Zepeda	Bienestar Animal
8	Víctor Moreno Madrigal	Laura Humaran Esquivel	Medio Ambiente y Ecología
9	Fernanda Ríos Gómez	Javier Alejandro López Aquino	Seguridad y Prevención Social

SEGUNDO.- Se tome la protesta de ley a los integrantes del Consejo Municipal de la Juventud de Zapotlán el Grande, Jalisco, para el periodo 2024-2027 de acuerdo a lo establecido en el artículo 8 del Reglamento del Consejo Municipal de la Juventud de Zapotlán el Grande, Jalisco, una vez aprobado el presente dictamen. **TERCERO.-** Se notifique y se instruye a la Dirección General de Construcción de Comunidad, Dirección para la Igualdad Sustantiva entre Mujeres y Hombres, y a la Jefatura Zapotlense de la Juventud, para que a través de esta última, realice las gestiones necesarias para la ejecución de la primera sesión ordinaria de instalación del Consejo Municipal de la Juventud de Zapotlán el Grande, Jalisco, de conformidad a lo establecido en el artículo 26 del Reglamento del Consejo Municipal de la Juventud de Zapotlán el Grande, Jalisco. **ATENTAMENTE 2025, AÑO DEL 130 ANIVERSARIO DEL NATALICIO DE LA MUSA Y ESCRITORA ZAPOTLENSE MARÍA GUADALUPE MARÍN PRECIADO** Ciudad Guzmán, Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco. 21 de abril del año 2025. **LIC. MIGUEL MARENTES** Regidor Presidente de la Comisión Edilicia Permanente de Deportes, Recreación, Asuntos de la Niñez y Juventudes **FIRMA” LIC. YULIANA LIVIER VARGAS DE LA TORRE** Vocal de la Comisión Edilicia

Permanente de Deportes, Recreación, Asuntos de la Niñez y Juventudes **FIRMA” LIC. AURORA CECILIA ARAUJO ÁLVAREZ** *Vocal de la Comisión Edilicia Permanente de Deportes, Recreación, Asuntos de la Niñez y Juventudes* **NO FIRMA”** -----

C. Regidor Higinio del Toro Pérez: Hacer un comentario; por supuesto que estamos muy contentos con la integración de este Consejo Municipal de la Juventud. Hace algunos años, me tocó, no como Regidor, como Diputado, traer la Iniciativa, para que se pudiera integrar este primer Consejo. Y, a mí siempre me gusta evaluar lo que hemos hecho, y siento que en aquella ocasión sí se integró, pero luego, al final de cuentas no se desarrolla un plan de trabajo, una actividad, para que Ustedes puedan finalmente presentar, a muchas de las inquietudes de los jóvenes que están detrás de Ustedes, y que, yo creo que hoy es una gran oportunidad. Siempre es muy padre venir y tomar protesta, los ánimos al principio, todo mundo viene muy motivado, pero que ojalá sea el inicio de un buen trabajo por los jóvenes de la Ciudad. Ustedes han visto particularmente, entre los jóvenes los problemas que se han presentado últimamente en materia de suicidios, no es por nada, nuestra Ciudad, en materia de este lamentable problema de salud pública, tiene la tasa más alta en todo el Estado, y principalmente entre los jóvenes. Es uno de los muchísimos, hay una cartera que una de Ustedes ocupará, pero hay muchísimas cosas en las que pueden trabajar los jóvenes. Y, si nosotros podemos ser los receptores para que, desde allá, del trabajo que Ustedes hagan, venir y presentar aquí Iniciativas, que ayuden a un sector tan grande como es el de

la juventud, aquí tienen a un aliado, aquí tienen a 16 dieciséis aliados, para que el tema de la juventud, una Ciudad Zapotlán llena de jóvenes, así como tenemos ese mal referente con respecto al tema de suicidio, pues también tenemos un dato de que nos debemos de enorgullecer, es la Ciudad con más estudiantes de nivel profesional per cápita del País, tenemos casi 12,000 doce mil estudiantes de nivel profesional, lo que quiere decir que, 1 uno de cada 10 diez Zapotlenses, es un estudiante de nivel profesional. Eso no sucede en ningún otro lado del País, y por tanto, es algo que debemos de aprovechar. Desearles mucho éxito y reiterarles que cuentan con un aliado para poder trabajar por las juventudes, que es la manera correcta de decirlo, las juventudes de Zapotlán, es cuanto. **C. Regidora Yuliana Livier Vargas de la Torre:** Buenas tardes a todos los presentes. Pues yo quiero felicitar a todos los jóvenes que atendieron esta Convocatoria, por mostrar su interés, el integrarse a participar en el diseño de las políticas públicas, que al final de cuentas, Ustedes en un futuro cercano, van a estar al frente, quizás, de un Cabildo. Felicitarlos. Este Gobierno de cuarta transformación ha centrado la política pública, en cambiar el estigma de que los jóvenes solamente eran carga para los padres. Hoy, nos hacen ver que no son ninis. Hoy, nos hacen ver que los jóvenes tienen futuro, tienen talento y lo más importante, que son parte de este presente. Sus perfiles, compañeros Regidores, de todos los participantes, son unos perfiles muy profesionales. Es un equipo multidisciplinario, este nuevo Comité, que, sin duda, van a reforzar el trabajo que venimos haciendo en atención a las juventudes. Felicidades. Efectivamente, aquí tienen 16

dieciséis aliados, y el pueblo también como aliado. Enhorabuena y bienvenidos, es cuanto. **C. Regidor Oscar Murguía Torres:** Jóvenes; bienvenidos de nueva cuenta, a esta su casa. La responsabilidad que van a tener el día de hoy, es muy grande. Es algo que, muchos jóvenes han soñado y que, les hubiera gustado a muchos de ellos, tener ese lugar que están ahora Ustedes representando, y sobre todo ayudar a aquellos jóvenes que tienen algún problema o que necesitan de algún apoyo en particular. Este es el momento, este es el espacio, para poderse ayudar entre Ustedes. Desde luego los aliados somos nosotros. Y no solamente nosotros, también me atrevo a decir que sus padres, sus amigos, y su familia, que desde luego los orientarán para que, con algunas ideas importantes que Ustedes puedan mejorar su calidad de vida, pero sobre todo tengan más y mejores oportunidades. Aprovechen esta oportunidad, porque no toda la vida la van a tener. Hay que buscarlas, mucha de ellas, a veces no las encontramos. Pero que Ustedes, ahora que están aquí y que ahora van a representar, no solamente a este Ayuntamiento, sino a Ustedes mismos como jóvenes. Entonces, es importante que busquen los apoyos, toquen puertas y si algún día, una no se les abre, no dejen de luchar, persistan, porque gracias a eso, vamos a tener un Gobierno que realmente nos escuche. Un Gobierno que realmente nos de las oportunidades a los jóvenes, para que sigan superándose, para que el día de mañana sean más y mejores Ciudadanos. Gracias por escucharme. **C. Secretaria de Ayuntamiento Karla Cisneros Torres:** Gracias. ¿Alguien más desea hacer uso de la voz?... Bien, si no hubiera más comentarios, voy a

someter a su consideración el Dictamen que aprueba la integración del Consejo Municipal de la Juventud de Zapotlán el Grande, Jalisco, para el periodo 2024-2027, en los términos en que fueron expuestos, si están por la afirmativa, sírvanse levantar su mano.... **16 votos a favor, aprobado por unanimidad de los integrantes de este Ayuntamiento.** Por consecuencia, voy a solicitar a los jóvenes: Herwin Jonathan Frausto Martínez, Montserrat Villalvazo Aguilar, Fátima Elizabeth Romero Martínez, Mariana Espinoza Montaña, Susana Fernández Álvarez, Adrián Álvarez Macías, María Guadalupe Arias Contreras, Víctor Moreno Madrigal y Fernanda Ríos Gómez, pasen al frente, para que puedan, hacer la toma de la protesta. Nos ponemos de pie, por favor.

C. Presidenta Municipal Magali Casillas Contreras: Muy honrados, desde este Pleno de Ayuntamiento. De verdad que, unos curriculums extraordinarios, pero sobre todo, sus ganas de querer aportar a la sociedad, muchísimas felicidades, contarán con todo el apoyo del Gobierno Municipal, para hacer esa sinergia y que su trabajo y sus acciones desde las juventudes y desde los planes de trabajo que van a desarrollar, pues sé que contarán con todos nosotros, con todo el Gobierno, para que sean una realidad. Les pregunto a todos Ustedes: *“Protestan cumplir y hacer cumplir, la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la particular del Estado de Jalisco, las Leyes, Reglamentos, Acuerdos, que de una u otra emanen, así como desempeñar leal y eficazmente el cargo de Integrante del Consejo Municipal de la Juventud de Zapotlán el Grande, Jalisco, periodo 2024-2027, mirando en todo momento por el bien y la prosperidad del Municipio”.... C.*

Integrantes del Consejo Municipal de la Juventud de Zapotlán el Grande, Jalisco, periodo 2024-2027: “Sí, protesto”.... **C. Presidenta Municipal Magali Casillas**

Contreras: “Si así lo hicieren que la Ciudadanía de Zapotlán, se los reconozca, y si no lo hicieren, que se los demande”.

Muchas felicidades. **C. Regidor Miguel Marentes:** Muchas gracias Secretaria. Gracias compañeras, compañeros por apoyar esta Iniciativa a través de su voto. Y, me uno a las felicitaciones y agradecimiento de mis compañeras y compañeros Regidores. A la juventud de Zapotlán el Grande, por su interés, tiempo y dedicación por integrar este Consejo. Estoy seguro que, desde este espacio, saldrán muy buenos proyectos, propuestas y desde luego resultados. Y como dijo el histórico Salvador Allende: Ser joven y no ser evolucionario, es una contradicción hasta biológica. Muchas felicidades y enhorabuena. Secretaria, solicitar un receso de 5 cinco minutos, para la toma de la fotografía oficial, por favor, si fuera posible, gracias. **C. Secretaria de Ayuntamiento Karla Cisneros Torres:** Gracias Regidor. Con base en la solicitud, voy a someter a su consideración la propuesta de someter un receso por 5 cinco minutos, para que puedan tener la foto oficial, con los integrantes del Consejo Municipal de la Juventud, si están por la afirmativa, sírvanse levantar su mano.... **16 votos a favor, aprobado por unanimidad. - - - -**

Transcurrido el receso, se continua con el desahogo de la Sesión. - - - - -

QUINTO PUNTO: Dictamen que propone a la persona que ocupará el cargo de Presidente Ejecutivo del Consejo de Desarrollo Económico del Municipio de Zapotlán el Grande,

Jalisco. Motiva el C. Regidor José Bertín Chávez Vargas. **C. Regidor José Bertín Chávez Vargas: DICTAMEN QUE PROPONE A LA PERSONA QUE OCUPARÁ EL CARGO DE PRESIDENTE EJECUTIVO DEL CONSEJO DE DESARROLLO ECONOMICO DEL MUNICIPIO DE ZAPOTLÁN EL GRANDE, JALISCO”.** H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE ZAPOTLÁN EL GRANDE, JALISCO. PRESENTE. Quienes motivan y suscriben **LIC. JOSE BERTÍN CHÁVEZ VARGAS, LIC. ERNESTO SÁNCHEZ SÁNCHEZ Y MTRA. MARIA OLGA GARCÍA AYALA,** Regidor Presidente el primero y Regidores vocales integrantes de la Comisión Edilicia Permanente de Desarrollo Económico y Turismo de este Honorable Ayuntamiento Constitucional de Zapotlán el Grande, Jalisco, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 115 fracción II, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 73, 77, 78 y demás relativos y aplicables de la Constitución Política del Estado de Jalisco; 1, 2, 3, 4 punto 124 y 27 de la Ley de Gobierno y la Administración Pública Municipal para el Estado de Jalisco y sus Municipios; 40, 47, 55, 99, 104 al 109 y demás relativos y demás aplicables del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Zapotlán el Grande, presentamos a la consideración del Pleno de este Honorable Ayuntamiento **DICTAMEN QUE PROPONE A LA PERSONA QUE OCUPARÁ EL CARGO DE PRESIDENTE EJECUTIVO DEL CONSEJO DE DESARROLLO EONÓMICO DEL MUNICIPIO DE ZAPOTLÁN EL GRANDE, JALISCO,** en razón de la siguiente: **EXPOSICIÓN DE MOTIVOS I.** Que la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en su artículo 115 señala que cada

Municipio será gobernado por un Ayuntamiento de elección popular directa, integrado por un Presidente Municipal y el número de Regidores y Síndicos que la ley determine. De igual forma en su fracción II, otorga facultades a los Ayuntamientos para aprobar, de acuerdo con las leyes en materia municipal que deberán expedir las legislaturas de los Estados, los bandos de policía y gobierno, los reglamentos, circulares y disposiciones administrativas de observancia general dentro de sus respectivas jurisdicciones, que organicen la administración pública municipal, regulen las materias, procedimientos, funciones y servicios públicos de su competencia y aseguren la participación ciudadana y vecinal.

II. Que la particular del Estado de Jalisco, en su artículo 73 reconoce al Municipio libre como la base de la división territorial y de la organización política y administrativa del Estado de Jalisco, investido de personalidad jurídica y patrimonio propios, con las facultades y limitaciones establecidas en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos. En el artículo 79 establece que los municipios, a través de sus Ayuntamientos, tendrán a su cargo las funciones, los servicios que deban prestarse, según las condiciones territoriales y socioeconómicas de los municipios y conforme lo permita su capacidad administrativa y financiera. III. De conformidad al artículo 80 fracción VII, los municipios a través de sus Ayuntamientos, en los términos de las leyes federales y estatales relativas, estarán facultados para organizar y conducir la planeación del desarrollo del municipio y establecer los medios para la consulta ciudadana y la participación social.

ANTECEDENTES 1. En sesión Ordinaria de Ayuntamiento No.

06, en el punto número 17 del orden del día, de fecha 27 de marzo del día se aprobó la Convocatoria para la elección de Presidente Ejecutivo del Consejo de Desarrollo Económico del Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco, la cual fue publicada en la Gaceta Municipal de Zapotlán número 546, año 17 de fecha 03 de abril de 2025, en la que se establecen las bases a través de las cuales se dan a conocer el perfil de los aspirantes, los requisitos de elegibilidad, acreditación de los mismos, registro de aspirantes y verificación de requisitos, así como el respectivo procedimiento de elección. 2. Con fecha 10 de abril del 2025, se recibió en la Sala de Regidores el escrito suscrito por el Ing. Omar Ortega Palafox, Director General Desarrollo Económico en el cual hace de conocimiento que el C. Jaime Cuevas Zepeda, presentó formalmente su interés de participar como candidato a la convocatoria mencionada en supralíneas, acompañando al efecto los documentos necesarios a efecto de acreditar los requisitos de elegibilidad contenidos en la convocatoria. Hago del conocimiento de este Honorable Pleno, que fue la única solicitud presentada ante la Comisión Edilicia Permanente de Desarrollo Económico y Turismo. 3. En fecha 15 de abril del presente año, se celebró la Sesión Ordinaria No.6 de la Comisión Edilicia Permanente de Desarrollo Económico y Turismo; en la que se llevó a cabo el estudio respecto de la propuesta para ocupar el cargo de Presidente Ejecutivo del Consejo en mención, en la que de manera unánime los ediles presentes aprobaron la proposición presentada por parte del **C. JAIME CUEVAS ZEPEDA**, por considerarla viable, dado que al revisarla y analizar el contenido de la misma llegaron a la conclusión de que el

aspirante es idóneo para desarrollar con objetividad las funciones establecidas para ese cargo, de conformidad al Reglamento del Consejo de Desarrollo Económico, así como el cumplimiento de los requisitos previstos en la Convocatoria emitida para dicho fin, y tomando en cuenta que entre otros aspectos que impera por parte de esta Comisión Edilicia y coincide con ello el ciudadano en mención: en velar por el bienestar y desarrollo del Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco, con lo cual se atendieron puntualmente con las bases en el proceso de elección. En virtud de lo expuesto, la Comisión Edilicia Permanente de Desarrollo Económico y Turismo y de conformidad al artículo del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Zapotlán El Grande, Jalisco, tiene a bien solicitar al Pleno del Ayuntamiento Constitucional de Zapotlán el Grande, Jalisco, se apruebe y legitime la designación del **C. JAIME CUEVAS ZEPEDA**, como **PRESIDENTE EJECUTIVO DEL CONSEJO DE DESARROLLO ECONÓMICO DEL MUNICIPIO DE ZAPOTLÁN EL GRANDE, JALISCO**, en los términos del presente dictamen y tomando en cuenta los siguientes: **CONSIDERANDOS. I.** Que es facultad del H. Ayuntamiento Constitucional de Zapotlán el Grande, Jalisco, fomentar la participación ciudadana y vecinal a través de los mecanismos y figuras establecidos en la Ley de Participación Ciudadana y Popular para el Estado de Jalisco, así como aquellos que establezcan en sus ordenamientos municipales; potestad prevista en el artículo 38, fracción VIII de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco. En su artículo 38 Bis establece que los Ayuntamientos podrán conformar consejos consultivos ciudadanos, para que

apoyen y asesoren a la autoridad municipal en las áreas que para tal efecto establezcan los ordenamientos municipales respectivos. **II.** Que de conformidad al artículo 2 Ter los preceptos contenidos en el Reglamento del Consejo de Desarrollo Económico de Zapotlán el Grande, Jalisco son competencia del H. Ayuntamiento de Zapotlán el Grande, Jalisco. El Consejo de Desarrollo Económico del Municipio de Zapotlán el Grande Jalisco, funciona como un organismo colegiado, ciudadano, honorífico, con la naturaleza de órgano de consulta popular en el que participan los principales representantes de los sectores sociales y empresariales del municipio y del estado. Es importante y necesaria la designación del Presidente Ejecutivo, así como la integración del Consejo que le permita actuar de forma adecuada para lograr el cumplimiento de sus objetivos e incidir en el Desarrollo Económico del Municipio tanto en el área industrial, comercial y de servicios, promoviendo la planeación e instrumentación de proyectos viables para el Municipio de Zapotlán el Grande, para alentar la participación de los diferentes sectores y así como establecer una comunicación efectiva y definir prioridades en materia de inversión para facilitar la integración a los programas municipales. **III.** La Comisión Edilicia Permanente de Desarrollo Económico y Turismo, es competente para analizar, estudiar y dictaminar respecto del presente dictamen, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 37, 38 fracción VI, 40, 55, 88, 92, 93, 99, 103, 104 al 109 y demás relativos y aplicables del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Zapotlán el Grande, respecto al funcionamiento del Ayuntamiento y sus

Comisiones Edilicias, así mismo el numeral 87 fracciones II determina la facultad a los Regidores integrantes de los Ayuntamientos a presentar iniciativas de acuerdos municipales. **IV.** Una vez analizado, desarrollado y revisado, la propuesta presentada por el **C. JAIME CUEVAS ZEPEDA**, en Sesión Ordinaria 6 seis de la Comisión Edilicia Permanente de Desarrollo Económico y Turismo, llevada a cabo el día 15 quince de Abril del año 2025 dos mil veinticinco, la totalidad de los integrantes de dicha comisión consideramos viable y procedente el interés formal del antes nombrado para ocupar el cargo honorífico de **PRESIDENTE EJECUTIVO DEL CONSEJO DE DESARROLLO ECONOMICO DEL MUNICIPIO DE ZAPOTLÁN EL GRANDE, JALISCO**, ya que dio cumplimiento en tiempo y forma con los requisitos de elegibilidad, acreditando los mismos a través de la entrega de los documentos que para ello fueron solicitados a través de la convocatoria emitida para tal efecto. Así mismo se informa que el ciudadano aludido es el único candidato a ocupar el cargo. Ante lo anteriormente expuesto, ponemos a consideración de este Honorable Ayuntamiento, los siguientes: **RESOLUTIVOS:**

PRIMERO.- El Pleno de este Honorable Ayuntamiento Constitucional de Zapotlán el Grande, Jalisco, aprueba en lo general y en lo particular el DICTAMEN QUE PROPONE A LA PERSONA QUE OCUPARÁ EL CARGO DE PRESIDENTE EJECUTIVO DEL CONSEJO DE DESARROLLO EONÓMICO DEL MUNICIPIO DE ZAPOTLÁN EL GRANDE, JALISCO.

SEGUNDO.- Una vez aprobada la presente propuesta se faculta a la Ciudadana Presidenta Municipal, a efecto de que se tome la protesta en términos de Ley al Ciudadano **JAIME**

CUEVAS ZEPEDA, para ocupar el cargo de **PRESIDENTE EJECUTIVO DEL CONSEJO DE DESARROLLO ECONOMICO DEL MUNICIPIO DE ZAPOTLÁN EL GRANDE, JALISCO. TERCERO.-** Se faculta a la Presidenta Municipal, a efecto de que se proceda a la conformación del Consejo de Desarrollo Económico, en términos de lo dispuesto en el artículo 38 bis de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, así como lo establecido en los artículos 1, 2 TER, 3, 5, 6, 7, 8, 11, 12, 13, 19 y demás relativos del Reglamento del Consejo de Desarrollo Económico del Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco. **CUARTO.-** Se notifique el contenido del presente Dictamen al Director General de Desarrollo Económico, Turístico y Agropecuario, así como a la Jefa de Desarrollo Económico para los efectos previstos en el suscrito. **ATENTAMENTE** “2025, Año del 130 Aniversario del Natalicio de la Musa y Escritora Zapotlense María Guadalupe Marín Preciado” Cd. Guzmán, Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco. 15 de Abril del 2025. **LIC. JOSÉ BERTÍN CHÁVEZ VARGAS** Regidor Presidente de la Comisión Edilicia Permanente de Desarrollo Económico y Turismo **LIC. ERNESTO SÁNCHEZ SÁNCHEZ** Regidor Vocal de la Comisión Edilicia Permanente de Desarrollo Económico y Turismo **MTRA. MARÍA OLGA GARCÍA AYALA** Regidora Vocal de la Comisión Edilicia Permanente de Desarrollo Económico y Turismo **FIRMAN” C. Regidor José Bertín Chávez Vargas:** Antes de terminar mi intervención; quisiera agradecer al Licenciado Ernesto y a la Maestra Olga, por su interés y su asistencia para poder desarrollar tanto la

Convocatoria, como los procesos para elegir al Presidente del Consejo de Desarrollo Económico. Muchísimas gracias, es cuanto, Secretaria. **C. Presidenta Municipal Magali Casillas Contreras:** Buenas tardes de nuevo, pues felicitar a la Comisión de Desarrollo Económico, por tan acertada decisión, de que una persona con toda esa experiencia y con todo lo que ha contribuido a la economía y desarrollo de nuestro Municipio, esté al frente de este Consejo de Desarrollo Económico en nuestro Municipio. Quien ha sido Líder durante muchos años de este gran desarrollo. Me da muchísimo gusto, y sobre todo que al ser un cargo honorario, tenga todo ese interés y las ganas para seguir aportando en el desarrollo de aquí, no solo del Municipio, sino de la Región. Enhorabuena, Señor Jaime, nos da muchísimo gusto que forme parte de este Consejo y seguro estoy que a través de esta gran actividad y el Plan de Trabajo que desarrollarán desde su Consejo, lograremos cosas extraordinarias. Enhorabuena. **C. Regidor José Bertín Chávez Vargas:** De igual manera, quisiera agradecer a la Dirección de Desarrollo Económico, encabezada por el Ingeniero Omar Ortega, quien también estuvo en la recepción de la documentación, el desahogo de los diferentes procesos para elegir al día de hoy al Presidente del Consejo. Y pues de igual manera, por último y no menos importante, al Ingeniero Jaime Cuevas Zepeda, por su interés en participar en esta Convocatoria, reiterarle el apoyo de parte de un servidor, de la Comisión, de este Cabildo, Ingeniero para el Desarrollo Económico del Municipio. Sé que hará un gran trabajo y muchas gracias por participar. **C. Regidor Higinio del Toro Pérez:** Yo me refiero particularmente a Jaime; lo quiero

felicitar, independientemente del trabajo que hicieron mis compañeros, porque yo lo he venido sosteniendo varias veces, a nosotros nos pagan por estar aquí, y de repente, cuando un Ciudadano decide dar ese brinco y venir a trabajar en áreas que de alguna manera, son responsabilidad nuestra, pues vale doble. Yo particularmente desde hace muchos años en el foro que me han invitado, siempre sostenido sobre si existe o no cultura empresarial, ayer con gente de DIMA, que dirige Jaime desde hace muchos años, bueno por ahí varios más, platicábamos de esa cultura empresarial y alguien que ya no está con nosotros, que fue parte de DIMA, el Güero Cárdenas, entre otras muchas frases sobre el Empresariado, no solo Local, Zapotlense, tenía muchas frases. Y yo creo que, hoy es tiempo de retomar esta propuesta de hacer de Zapotlán un polo de Desarrollo Económico. ¿Qué nos falta? Solo nosotros lo sabemos. Yo quiero felicitarte, no me quiero salir de esta idea principal Jaime, porque quizá los más jóvenes ubican a Jaime solamente ya como un Empresario exitoso, dirigente de una Organización, que administra y organiza una de las tres Ferias más importantes Agrícolas del País, y que hoy es un modelo de Empresario que muchos deberían de seguir aquí en Zapotlán. Pero los que tuvimos oportunidad de conocerlo, porque hay una frase que siempre les digo al equipo, que nunca se nos olvide, el trabajo que nos costó llegar aquí. Yo creo que esa, representa muy bien a Jaime. Lo conocí por la calle Degollado, mi barrio donde vivo y donde nací, empezando desde abajo. Hoy lo vemos como un Empresario exitoso, pero yo lo vi trabajando en un negocio de cereales, ubicado por esa calle, y desde ahí ese es el modelo que se

debería de seguir. El Empresariado no se adquiere a través de la herencia, lo hemos visto ya aquí. El carácter de Empresario, se obtiene a través del trabajo, de la innovación y de poder implementar aquello que necesita la Ciudad, y poder trascender. Eres un ejemplo Jaime, yo me siento muy orgulloso que este, no sé si es el primer Consejo que exista, si ya existió antes, que hoy tú estás a cargo. Ojalá que esto, si pudieras ser permanente, que pudieras estar ahí, yo estoy seguro que, en muy corto plazo, pudiéramos tener una mejor cultura empresarial y mejores empresarios aquí en Zapotlán. Felicidades. Igual que lo dije hace rato; aquí cuentas con un aliado para trabajar hoy en el tema económico. Es cuanto. **C. Regidor José Bertín Chávez Vargas:** Nuevamente, también quisiera agradecer a Juan Carlos Romo, quien era el anterior Presidente del Consejo, quien hasta donde estoy en comunicación con el Director de Desarrollo Económico, hizo un excelente trabajo, yo no estuve en esa Administración, pero soy testigo del trabajo que realizó al frente de dicho Consejo, y pues ya le pasará la batuta al Ingeniero Jaime. Y pues también solicitarle, Presidenta, si ahorita no hay alguna otra intervención que quieran hacer, me gustaría de igual manera, todo el Cabildo, podernos tomar alguna fotografía con el Ingeniero Jaime Cuevas, como la toma de protesta, así que es parte de la petición si se autoriza. Gracias. **C. Regidora María Olga García Ayala:** Buenas tardes a todos los que están presentes y a los que nos escuchan. Pues agradecer, a mí me tocó escuchar perfectamente en la Comisión que estuvimos integradas por varios personajes que estamos aquí, me tocó escuchar al Ingeniero y la verdad que vamos a ser muy bien

representados. Él nos da su experiencia que ha tenido y además nos aporta beneficios en el Municipio. Ha tenido mucho trabajo a nivel Nacional e Internacional. Creo que eso nos ayudará mucho para fortalecer el Desarrollo Económico en Zapotlán el Grande. Le agradecemos infinitamente porque efectivamente, como se dijo, va a ser una situación de trabajo sin remuneración, y con obra social, que se decía además con valores. Si no, todo aquello que se va a fomentar para ayudar a la Ciudadanía y además con valores. Eso fue lo importante que escuchamos. Le agradecemos a su equipo de trabajo que sabemos que lo va a apoyar y lo va a fortalecer. Y muchas gracias. Zapotlán, con su elección, está siendo beneficiado y bien representado. Muchas gracias. **C. Presidenta Municipal Magali Casillas Contreras:** No quiero que concluya ahorita este punto, antes de tomar protesta, que es importante que también los Ciudadanos y Ciudadanas tengan presente, efectivamente, esta es la primera vez, en el Gobierno pasado se aprobó precisamente la creación de esta figura, donde un Consejo de esta naturaleza, fuera ocupado por un Ciudadano. Sin embargo, bueno, eso fue en el año del 2022 dos mil veintidós, que justamente aquí bien lo nombró el compañero Bertín, que desempeñó esta responsabilidad, Juan Carlos Romo, que lo hizo de una manera extraordinaria. La Ley ya existía. Sin embargo, pues quizás no había la intención de ciudadanizar un Consejo, y que quien lo presidiera fueran una persona de aquí del Municipio, que efectivamente, no ocupara una responsabilidad dentro del Gobierno, para que, de verdad dentro del desarrollo, este Consejo, sus opiniones fueran tomadas en cuenta desde esta responsabilidad. Así es que

aplaudimos, que vamos a seguir y continuar, no sólo en este Consejo, sino en los demás que hemos dado muestra, que los hemos venido integrando y que es para nosotros muy importante la Representación Ciudadana. Es cuanto, Señora Secretaria. Gracias, Presidenta. **C. Secretaria de Ayuntamiento Karla Cisneros Torres:** Gracias Presidenta. ¿Alguien más desea hacer uso de la voz?... Bien, si no hubiera más comentarios, voy a someter a su consideración el Dictamen que propone a la persona que ocupará el cargo de Presidente Ejecutivo del Consejo de Desarrollo Económico del Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco, en los términos que fueron expuestos. Si están por la afirmativa, sírvanse a levantar su mano.... **16 votos a favor, aprobados por unanimidad de los integrantes de este Ayuntamiento.** En virtud de lo anterior, voy a solicitar al Ciudadano Jaime Cuevas Zepeda, pase el frente para que le realicen la toma de protesta por parte de la Presidenta Municipal. **C. Presidenta Municipal Magali Casillas Contreras:** Le pregunto, Ingeniero Jaime: *“¿Protesta cumplir y hacer cumplir la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la particular del Estado de Jalisco, las Leyes, Reglamentos y Acuerdos, que de una u otra emanen, así como desempeñar leal y eficazmente el cargo de Presidente Ejecutivo del Consejo de Desarrollo Económico del Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco, mirando en todo momento por el bien y la prosperidad del Municipio?”*... **C. Ingeniero Jaime Cuevas Zepeda:** *“Sí, protesto”*. **C. Presidenta Municipal Magali Casillas Contreras:** *“Si así lo hicieras, que la Ciudadanía de Zapotlán te lo reconozca, y si no lo hicieras, que te lo demanden”*. Muchísimas felicidades.

C. Secretaria de Ayuntamiento Karla Cisneros Torres: Señores Regidores, si les parece bien, someteré a su consideración, la solicitud de un receso, para que puedan hacer la toma de la foto oficial, si están por la afirmativa, sírvanse levantar su mano... **16 votos a favor, aprobado por unanimidad de los integrantes de este Ayuntamiento.**
Transcurrido el receso, se continua con el desahogo de la Sesión. -----

SEXTO PUNTO: Dictamen de Ordenamiento Municipal que reforma los Artículos 14 punto 2; 16 punto 1; 21 Bis punto 1, del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Zapotlán el Grande, Jalisco y el Artículo 35 del Reglamento de Participación Ciudadana para la Gobernanza de Zapotlán el Grande, Jalisco. Motiva el C. Regidor Ernesto Sánchez Sánchez. **C. Regidor Ernesto Sánchez Sánchez:**
MIEMBROS DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO DE ZAPOTLÁN EL GRANDE, JALISCO. PRESENTE. Los que suscriben los regidores **C. ERNESTO SÁNCHEZ SÁNCHEZ, C. MIGUEL MARENTES y C. AURORA CECILIA ARAUJO ÁLVAREZ,** en su carácter de presidente y vocales respectivamente de la Comisión Edilicia Permanente de Participación Ciudadana y Vecinal, así como la **C. CLAUDIA MARGARITA ROBLES GÓMEZ, C. MIRIAM SALOMÉ TORRES LARES y C. MARÍA OLGA GARCÍA AYALA,** en su carácter de presidenta y vocales respectivamente de la Comisión Edilicia Permanente de Reglamentos y Gobernación, de este Ayuntamiento de Zapotlán el Grande, Jalisco y con fundamento en los artículos: 115 fracción I, primer párrafo así como la fracción II de la Constitución Política

de los Estados Unidos Mexicanos; numerales 1, 2, 3, 73, 77, 78 y demás relativos de la Constitución Política del Estado de Jalisco; 1, 2, 3, 10, 41 fracción IV, 42, 49, 50 fracción I y demás relativos de La Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, así como los artículos 71, 87 fracción IV, 89, 93, 100 y demás relativos del Reglamento Interior de Zapotlán el Grande, Jalisco; en uso de la facultad conferida en las disposiciones citadas, presento ante ustedes compañeros integrantes de este Órgano de Gobierno Municipal el siguiente; **DICTAMEN DE ORDENAMIENTO MUNICIPAL QUE REFORMA LOS ARTÍCULOS 14 PUNTO 2; 16 PUNTO 1; 21 BIS PUNTO 1, DEL REGLAMENTO INTERIOR DEL AYUNTAMIENTO DE ZAPOTLÁN EL GRANDE, JALISCO Y EL ARTÍCULO 35 DEL REGLAMENTO DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA PARA LA GOBERNANZA DE ZAPOTLÁN EL GRANDE, JALISCO.** de conformidad con la siguiente: **EXPOSICIÓN DE MOTIVOS**

I.- Que el **Ayuntamiento Abierto: es el mecanismo de participación, mediante el cual los habitantes de un municipio, a través de representantes de asociaciones vecinales debidamente registradas, tienen derecho a presentar propuestas o peticiones** en por lo menos seis de las sesiones ordinarias que celebre el ayuntamiento en el año, así lo define el artículo 11 de la Constitución Política del Estado de Jalisco, el artículo 128 de la Ley del Sistema de Participación Ciudadana y Popular para la Gobernanza del Estado de Jalisco y el artículo 226 del Reglamento para la Participación Ciudadana para la Gobernanza de Zapotlán el Grande, Jalisco. **II.-** Resulta relevante mencionar que el

sentido de la iniciativa radica en **diferenciar dos conceptos importantes, como lo son “Cabildo” y “Ayuntamiento”**, desprendiendo que el Diccionario Jurídico Mexicano, define que **Ayuntamiento** proviene del latín “adiunctum, supino de adiungere”, juntar, unión de dos o más individuos para formar un grupo. **Es una corporación pública que se integra por un alcalde o presidente municipal y varios concejales, con el objeto de que administren los intereses del Municipio.** Por lo que, **Cabildo** proviene del latín “capitulum”, palabra con que se designaba al cuerpo de eclesiásticos de una iglesia; de nuestro contexto, se llama Cabildo **a la reunión de los integrantes del Ayuntamiento; también se le denomina así al salón o recinto donde se realizan las asambleas y al acto de intercambiar opiniones se le denomina cabildear.** III.- Que en Sesión Ordinaria de Ayuntamiento número 04, celebrada el día lunes 27 de enero del 2025, mediante el punto número 21 del orden del día, se aprobó: **“INICIATIVA DE ORDENAMIENTO MUNICIPAL QUE REFORMA LOS ARTÍCULOS 14 PUNTO 2; 16 PUNTO 1; 21 BIS, PUNTO 1; TRANSITORIO SEGUNDO PÁRRAFO PRIMERO Y SEGUNDO DEL REGLAMENTO INTERIOR DEL AYUNTAMIENTO DE ZAPOTLÁN EL GRANDE, JALISCO Y EL ARTICULO 35 DEL REGLAMENTO DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA PARA LA GOBERNANZA DE ZAPOTLÁN EL GRANDE, JALISCO.”** IV.- Que de acuerdo al documento **NOT/017/2025 emitido por la Secretaría de Ayuntamiento**, a cargo de la Maestra Karla Cisneros Torres, se notifica a la Comisión Edilicia de Participación Ciudadana y Vecinal en conjunto con la Comisión Edilicia de Reglamentos y

*Gobernación, el turno de la iniciativa de mérito para su estudio y dictaminación. V.- Que con fecha 25 de febrero del 2025, mediante sesión ordinaria número 03 la Comisión Edilicia de Participación Ciudadana y Vecinal en conjunto con la Comisión Edilicia de Reglamentos y Gobernación, con la asistencia de sus 3 integrantes, Regidor Ernesto Sánchez Sánchez Regidor Miguel Marentes y Regidora Aurora Cecilia Araujo Álvarez, en su carácter de presidente y vocales respectivamente de la Comisión Edilicia de Participación Ciudadana y Vecinal, y con la asistencia de sus 3 integrantes, Síndica Claudia Margarita Robles Gómez, Regidora Miriam Salomé Torres Lares y Regidora María Olga García Ayala, en su carácter de presidenta y vocales respectivamente de la Comisión Edilicia de Reglamentos y Gobernación, estudiaron y analizaron la iniciativa, de conformidad a la competencia que les otorga el artículo 65 y 69 del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Zapotlán el Grande, Jalisco. En mérito de lo anterior, estas comisiones dictaminadoras emiten los siguientes: **CONSIDERANDOS: I.-** Que de conformidad al **artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos**, que establece que los Estados adoptarán, para su régimen interior, la forma de gobierno republicano, representativo, popular, teniendo como **base de su división territorial y de su organización política y administrativa el Municipio Libre**, así como la **integración de un Ayuntamiento** de elección popular directa, tendrán **facultades para aprobar, de acuerdo con las leyes en materia municipal** que deberán expedir las legislaturas de los Estados, los bandos de policía y gobierno, los reglamentos,*

circulares y disposiciones administrativas de observancia general que organice la Administración Pública. **II.-** Que conforme a lo establecido en la **Constitución Política del Estado de Jalisco, en su artículo 77 reconoce el municipio libre como base de la división territorial y de la organización política y administrativa del Estado de Jalisco**, investido de personalidad jurídica y patrimonio propios, con las facultades y limitaciones establecidas en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos. Asimismo, en la Ley de Gobierno y la Administración Pública del Estado de Jalisco se establecen las bases generales de la Administración Pública Municipal. **III.-** Que el Reglamento Interior del Ayuntamiento de Zapotlán el Grande, Jalisco, así como el Reglamento de **Participación Ciudadana para la Gobernanza de Zapotlán el Grande, Jalisco, prevén el término en vocablo de “cabildo”** al referirse al conjunto de regidores propietarios y presidente que forman el órgano colegiado máximo de una administración pública municipal, cuando el término es obsoleto respecto a su vigencia en nuestro derecho positivo, y en concordancia a las definiciones descritas en el apartado II de la exposición de motivos, **lo correcto es “Ayuntamiento Abierto”** **IV.-** El propósito de este de dictamen, radica en la reforma de los **artículos 14 punto 2; 16 punto 1; 21 bis punto 1 del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Zapotlán el Grande, Jalisco; y el artículo 35 del Reglamento de Participación Ciudadana para la Gobernanza de Zapotlán el Grande, Jalisco, para la sustitución del concepto de “Cabildo Abierto” por “Ayuntamiento Abierto”,** ya que el término deberá armonizarse y referirse de acuerdo a lo

establecido en la jerarquía de leyes, refiriéndose al artículo 11 de la Constitución Política del Estado de Jalisco, 128 de la Ley del Sistema de Participación Ciudadana y Popular para la Gobernanza del Estado de Jalisco y el artículo 123 Bis de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco. **V.- Por tal motivo, las comisiones dictaminadoras, tuvieron a bien aprobar en sesión de comisión número 03, por unanimidad de todos los integrantes de ambas comisiones, por lo que se tiene a bien presentar ante el Pleno del Ayuntamiento, las siguientes reformas a los artículos 14 punto 2; 16 punto 1; 21 bis punto 1 del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Zapotlán el Grande, Jalisco, así como el artículo 35 del reglamento de Participación Ciudadana para la gobernanza del municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco, determinando también que los puntos transitorios que se propusieron reformar en la iniciativa de origen, no son objeto de reformas, por lo que se eximen de la dictaminación, quedando de la siguiente manera:**

Reforma a los artículos 14.2, 16.1, 21 Bis punto 1, del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Zapotlán el Grande, Jalisco. -----

TEXTO VIGENTE	PROPUESTA DE REFORMA
<p>Artículo 14.-</p> <p>1. (...)</p> <p>2. Las sesiones ordinarias donde se agende el “Cabildo abierto” deberán de celebrarse por lo menos seis en el año.</p> <p>3. (...)</p>	<p>Artículo 14.-</p> <p>1. (...)</p> <p>2. <u>Las sesiones ordinarias donde se agende el “Ayuntamiento abierto”</u> deberán de celebrarse por lo menos seis en el año.</p> <p>3. (...)</p>

4. (...)	4. (...)
5. (...)	5. (...)
6. (...)	6. (...)
7. (...).	7. (...).
8. (...)	8. (...)
9. (...)	9. (...)
10. (...)	10. (...)
11. (...)	11. (...)
<p>Artículo 16.-</p> <p>1. Son sesiones ordinarias, por regla general, todas aquellas que celebre el Ayuntamiento, mismas que sin tener el carácter de solemnes o <i>extraordinarias</i>, se permite el acceso al público y a los servidores de la administración pública municipal, <i>así como las que se convoque a las asociaciones vecinales, para desahogar asuntos relacionados con el “Cabildo Abierto”</i></p> <p>2. (...)</p>	<p>Artículo 16.-</p> <p>1. Son sesiones ordinarias, por regla general, todas aquellas que celebre el Ayuntamiento, mismas que sin tener el carácter de solemnes o <i>extraordinarias</i>, se permite el acceso al público y a los servidores de la administración pública municipal, <i>así como las que se convoque a las asociaciones vecinales, para desahogar asuntos relacionados con el “<u>Ayuntamiento Abierto</u>”</i></p> <p>2. (...)</p>
<p>Artículo 21 Bis: Del Cabildo Abierto. .-</p> <p>1.- Cabildo abierto es el instrumento en el que los ciudadanos, a través de representantes de asociaciones vecinales debidamente registradas en la Unidad de Participación Ciudadana, tienen derecho a presentar propuestas o solicitudes en las sesiones ordinarias que para tal efecto haya convocado el Presidente Municipal y Secretario General con derecho a voz, pero sin voto, conforme a las disposiciones de este Reglamento, mismas que deberán de celebrarse como mínimo cada bimestre.</p> <p>2.- (...)</p> <p>3.- (...)</p> <p>4.- (...)</p>	<p>Artículo 21 Bis: Del <u>Ayuntamiento Abierto</u>. .-</p> <p>1.- <u>Ayuntamiento abierto</u> es el instrumento en el que los ciudadanos, a través de representantes de asociaciones vecinales debidamente registradas en la Unidad de Participación Ciudadana, tienen derecho a presentar propuestas o solicitudes en las sesiones ordinarias que para tal efecto haya convocado el Presidente Municipal y Secretario General con derecho a voz, pero sin voto, conforme a las disposiciones de este Reglamento, mismas que deberán de celebrarse como mínimo cada bimestre.</p> <p>2.- (...)</p> <p>3.- (...)</p> <p>4.- (...)</p>

5.- (...)	5.- (...)
	TRANSITORIOS
	<p>PRIMERO: La presente reforma entrará en vigor al día siguiente de su publicación en la</p> <p>Gaceta Municipal de Zapotlán el Grande, Jalisco.</p>
	<p>SEGUNDO: Las disposiciones que contravengan las presentes reformas quedarán sin efectos.</p>
	<p>TERCERO: Se instruya a la C. Secretaria de Ayuntamiento, para que realice la publicación, certificación y divulgación correspondiente, además de suscribir la documentación inherente para el debido cumplimiento del presente acuerdo, de conformidad a lo que señala el artículo 42, fracciones V y VII, de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco y demás relativos al Reglamento de la Gaceta Municipal de Zapotlán el Grande, Jalisco.</p>

Reforma al artículo 35 del Reglamento de Participación Ciudadana para la Gobernanza del Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco. -----

TEXTO VIGENTE	PROPUESTA DE REFORMA
<p>Artículo 35.- Son mecanismos de corresponsabilidad ciudadana:</p> <p>I.- La auditoría ciudadana;</p> <p>II.- La iniciativa ciudadana;</p> <p>III.- Los proyectos sociales; y</p> <p>IV.- La colaboración popular.</p> <p>Los mecanismos de participación ciudadana correspondientes al cabildo abierto y contraloría social, se encuentran previstos y reglamentados en el Reglamento Interior del Ayuntamiento de Zapotlán el Grande, Jalisco y en el Reglamento orgánico de la Administración Pública Municipal de Zapotlán el Grande, Jalisco respectivamente.</p>	<p>Artículo 35.- Son mecanismos de corresponsabilidad ciudadana:</p> <p>I.- La auditoría ciudadana;</p> <p>II.- La iniciativa ciudadana;</p> <p>III.- Los proyectos sociales; y</p> <p>IV.- La colaboración popular.</p> <p>Los mecanismos de participación ciudadana correspondientes al <u>ayuntamiento abierto</u> y contraloría social, se encuentran previstos y reglamentados en el Reglamento Interior del Ayuntamiento de Zapotlán el Grande, Jalisco y en el Reglamento orgánico de la Administración Pública Municipal de Zapotlán el Grande, Jalisco respectivamente.</p>
	TRANSITORIOS
	PRIMERO: La presente reforma entrará en vigor al día siguiente de su publicación en la Gaceta Municipal de Zapotlán el Grande, Jalisco.
	SEGUNDO: Las disposiciones que contravengan las presentes reformas quedarán sin efectos.
	TERCERO: Se instruya a la C. Secretaria de Ayuntamiento, para que realice la publicación, certificación y divulgación correspondiente, además de suscribir la documentación inherente para el debido cumplimiento del presente acuerdo, de conformidad a lo que señala el artículo 42, fracciones V y VII, de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco y demás relativos al Reglamento de la Gaceta Municipal de Zapotlán el Grande, Jalisco.

RESOLUTIVOS DEL DICTAMEN: PRIMERO.– El pleno de este Honorable Ayuntamiento Constitucional de Zapotlán el Grande, Jalisco, aprueba en lo general y en lo particular las reformas “**A LOS ARTÍCULOS 14 PUNTO 2; 16 PUNTO 1; 21 BIS PUNTO 1, DEL REGLAMENTO INTERIOR DEL AYUNTAMIENTO DE ZAPOTLÁN EL GRANDE, JALISCO Y EL ARTICULO 35 DEL REGLAMENTO DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA PARA LA GOBERNANZA DE ZAPOTLÁN EL GRANDE, JALISCO**”, conforme a lo dispuesto en el cuerpo de este dictamen. **SEGUNDO.**– Aprobadas las reformas a los Reglamentos anteriormente citados, se faculta a la Presidenta Municipal y a la Secretaria de Ayuntamiento para los efectos de su obligatoria promulgación de conformidad con lo que señala el artículo 42 fracciones IV y V y artículo 47 fracción V, de la Ley de Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, artículo 3 fracción I, 17 y 20 y demás relativos y aplicables del Reglamento de la Gaceta Municipal de Zapotlán el Grande, Jalisco. **TERCERO.**– Las reformas al Reglamento Interior del Ayuntamiento de Zapotlán el Grande, Jalisco y al Reglamento de Participación Ciudadana para la Gobernanza de Zapotlán el Grande, Jalisco, entrarán en vigor al día siguiente de su publicación en la Gaceta Municipal de Zapotlán el Grande, Jalisco. **CUARTO.**– Promulgado y publicado que sea el Reglamento, remítase a la Biblioteca del Honorable Congreso del estado, en los términos del artículo 42 fracción VII de la Ley de Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco. **QUINTO.**– Notifíquese el presente acuerdo a la Secretaria del Ayuntamiento, a la Jefatura de Participación Ciudadana, para los efectos legales

y administrativos correspondientes. ATENTAMENTE “2025, año del 130 aniversario de natalicio de la musa escritora Zapotlense María Guadalupe Preciado” Ciudad Guzmán, Municipio de Zapotlán el Grande, 25 de febrero del 2025. COMISIÓN EDILICIA PERMANENTE DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA Y VECINAL LIC. ERNESTO SÁNCHEZ SÁNCHEZ Regido Presidente LIC. MIGUEL MARENTES Regidor vocal LIC. AURORA CECILIA ARAUJO ÁLVAREZ Regidora Vocal FIRMAN” -----

C. Secretaria de Ayuntamiento Karla Cisneros Torres:

Gracias Regidor. ¿Alguien desea hacer uso de la voz?... Bien, si no hay mayores comentarios, voy a someter a su consideración el Dictamen de Ordenamiento Municipal que reforma los Artículos 14 punto 2; 16 punto 1; 21 Bis punto 1, del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Zapotlán el Grande, Jalisco y el Artículo 35 del Reglamento de Participación Ciudadana para la Gobernanza de Zapotlán el Grande, Jalisco, mismos que en los términos del Artículo 131 ciento treinta y uno, Fracción I, del Reglamento Interior, se someterá en lo general y en lo particular, bajo la modalidad de votación nominal: **C. Regidor José Bertín Chávez Vargas:** A favor. **C. Regidora Miriam Salomé Torres Lares:** A favor. **C. Regidora Yuliana Livier Vargas de la Torre:** A favor. **C. Regidor Adrián Briseño Esparza:** A favor. **C. Regidor Oscar Murguía Torres:** A favor. **C. Regidor Gustavo López Sandoval:** A favor. **C. Regidora María Olga García Ayala:** A favor. **C. Regidora Aurora Cecilia Araujo Álvarez:** A favor. **C. Regidor Higinio del Toro Pérez:** A favor. **C. Regidora Bertha Silvia Gómez Ramos:** A favor. **C. Regidora Dunia**

Catalina Cruz Moreno: A favor. **C. Regidor Ernesto Sánchez Sánchez:** A favor. **C. Regidora Marisol Mendoza Pinto:** A favor. **C. Regidor Miguel Marentes:** A favor. **C. Síndica Municipal Claudia Margarita Robles Gómez:** Ausente. **C. Presidenta Municipal Magali Casillas Contreras:** A favor. **15 votos a favor. 1 ausencia:** De la C. Síndica Municipal Claudia Margarita Robles Gómez, el cual se suma a la mayoría **16 votos a favor, aprobado por mayoría absoluta. - - - - -**

SÉPTIMO PUNTO: Iniciativa de Ordenamiento Municipal que turna a Comisiones la propuesta de abrogación del Reglamento del Consejo Municipal de Salud y su vez, la creación del Reglamento del Comité Municipal de Salud de Zapotlán el Grande, Jalisco. Motiva la C. Regidora Yuliana Livier Vargas de la Torre. **C. Regidora Yuliana Livier Vargas de la Torre: INICIATIVA DE ORDENAMIENTO MUNICIPAL QUE TURNA A COMISIONES LA PROPUESTA DE ABROGACIÓN DEL REGLAMENTO DEL CONSEJO MUNICIPAL DE SALUD Y A SU VEZ, LA CREACIÓN DEL REGLAMENTO DEL COMITÉ MUNICIPAL DE SALUD DE ZAPOTLÁN EL GRANDE, JALISCO. HONORABLE AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE ZAPOTLÁN EL GRANDE, JALISCO. Presente.-** Quien motiva y suscribe la presente **YULIANA LIVIER VARGAS DE LA TORRE,** en mi carácter de Regidora Presidenta de la Comisión Edilicia Permanente de Desarrollo Humano, Salud Pública e Higiene y Combate a las Adicciones del H. Ayuntamiento Constitucional de Zapotlán el Grande, Jalisco, con fundamento en lo dispuesto por artículos 115 fracción I, primer párrafo así como la fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos

Mexicanos; 1°, 2°, 3°, 73, 77, 78 y demás relativos de la Constitución Política del Estado de Jalisco; 1°, 2°, 3°, 10, 41 fracción II, 42, 50 fracción I, y demás relativos de La Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, así como los numerales 87, punto 1, fracción II, 89 numerales 1 y 2 fracción I, 93, 99, 100, 101 y demás relativos del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Zapotlán el Grande; en uso de las facultades conferidas en las disposiciones citadas, elevo a la alta consideración de este Órgano de Gobierno Municipal, la siguiente **INICIATIVA DE ORDENAMIENTO MUNICIPAL QUE TURNA A COMISIONES LA PROPUESTA DE ABROGACIÓN DEL REGLAMENTO DEL CONSEJO MUNICIPAL DE SALUD Y SU VEZ, LA CREACIÓN DEL REGLAMENTO DEL COMITÉ MUNICIPAL DE SALUD DE ZAPOTLÁN EL GRANDE, JALISCO**, de conformidad con los siguientes:

ANTECEDENTES 1.- En la Sesión Ordinaria de Ayuntamiento número 55 cincuenta y cinco, en el punto número 03 tres del orden del día, de fecha 20 veinte de septiembre del año 2024 dos mil veinticuatro, el Ayuntamiento Constitucional de Zapotlán el Grande, Jalisco, aprobó la integración del Comité Único de Salud Municipal, así como la creación del Reglamento del Consejo Municipal de Salud. **2.-** Con fecha 24 veinticuatro de enero de la presente anualidad, se llevó a cabo una reunión con los municipios que integran la Región Sanitaria VI Sur, convocada por la Secretaría de Salud del Estado de Jalisco y el Organismo Público Descentralizado Servicios de Salud Jalisco, en la que se conformó la Red Regional de Municipios por la Salud; siendo el caso de que el

Municipio de Zapotlán el Grande, a través de la Presidenta Municipal Magali Casillas Contreras, asumió la responsabilidad de la Dirección de Urgencias Epidemiológicas y Desastres. Entre los asuntos tratados en dicha reunión, resalta lo correspondiente a la sensibilización de los Ayuntamientos para el proceso de certificación de municipios promotores de la salud mediante el Programa de Políticas de Salud Pública y Promoción de la Salud a través de la estrategia de entornos y comunidades saludables. 3.- Con fecha 26 veintiséis de febrero del 2025 dos mil veinticinco, la Presidencia Municipal, tuvo por recibido el oficio 041/25, signado por el Dr. Israel Octavio Ortega Sánchez, Director del Centro de Salud Ciudad Guzmán, mediante el cual, solicita apoyo para la conformación del Comité Municipal Único de Salud, así como el inicio del proceso para la creación del reglamento municipal para la conformación de dicho comité. En ese sentido, por encomienda de la Presidenta Municipal, la Regidora Yuliana Livier Vargas de la Torre, Presidenta de la Comisión Edilicia de Desarrollo Humano, Salud Pública e Higiene y Combate a las Adicciones, en respuesta al oficio referido en líneas precedentes, entregó copias certificadas del Reglamento del Consejo Municipal de Salud aprobado el 20 de septiembre del año 2024 y publicado en la Gaceta Municipal el día 24 de septiembre de la misma anualidad, así como el acta de integración del Consejo Único de Salud Municipal, llevada a cabo el 26 veintiséis de noviembre del año 2024 dos mil veinticuatro. 4.- No obstante lo anterior, con fecha 27 veintisiete de marzo del año en curso, la Dirección de Participación Social del OPD Servicios de Salud Jalisco, a

través de la Región Sanitaria VI, mediante comunicación telefónica, informó a la de la voz, que una vez revisada la documentación descrita en el párrafo que antecede, bajo el contexto del Programa de Políticas de Salud Pública y Promoción de la Salud, así como los trabajos de análisis de áreas de oportunidad en la participación municipal que se han llevado a cabo por parte del OPD Servicios de Salud Jalisco, se elaboró la versión V. 2.0 del reglamento, en la que se propone, un nuevo nombre para el ordenamiento municipal así como cambios en la estructura del contenido del articulado, sugiriendo al Municipio realizar de manera urgente, la armonización correspondiente a efecto de dar seguimiento al proceso de certificación de municipios promotores de la salud. Precisado lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 100 del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Zapotlán el Grande, presento la iniciativa de ordenamiento municipal con base en la siguiente: **EXPOSICIÓN DE MOTIVOS I.-** En su artículo 115 la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos determina que los municipios estarán investidos de personalidad jurídica y manejarán su patrimonio conforme a la ley, tendrán las facultades para aprobar, los bandos de policía y gobierno, los reglamentos, circulares y disposiciones administrativas de observancia general dentro de sus respectivas jurisdicciones, que organicen la administración pública municipal, que regulen las materias, procedimientos, funciones y servicios públicos de su competencia y aseguren la participación ciudadana y vecinal. **II.-** El artículo 77 de la Constitución Política del Estado de Jalisco establece que dentro de las facultades de los

Municipios se encuentra la de aprobar, de acuerdo con las leyes en materia municipal que expida el Congreso del Estado, los reglamentos, circulares y disposiciones administrativas de observancia general dentro de sus respectivas jurisdicciones, con el objeto de organizar la administración pública municipal y regular las materias, procedimientos, funciones y servicios públicos de su competencia. III.- Tal como lo señalan los arábigos 41 fracción II y 50 fracción I de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, en correlación con los numerales 87 fracción II y 89 numeral 2, fracción I del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Zapotlán el Grande, los Regidores tienen facultad para presentar iniciativas de ordenamientos municipales, ya sea para crearse, modificarse, adicionarse, derogarse o abrogarse siempre y cuando se cumplimenten los requisitos establecidos por dicha legislación. IV.- La Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, establece el derecho que tienen todas las personas a la protección de la salud de conformidad con el artículo 4º, el cual manifiesta la concurrencia de la federación y las entidades federativas en materia de salubridad general; emanando en ese sentido, el Programa de Políticas de Salud Pública y Promoción de la Salud a través de la estrategia de entornos y comunidades saludables, mismo que impulsa la participación municipal para mejorar la salud de las personas V.- Por su parte, la Ley General de Salud, en su artículo 110, establece que, la promoción de la salud tiene por objetivo crear, conservar y mejorar las condiciones deseables de salud para toda la población y promover en el individuo los valores, actitudes y conductas adecuados para motivar su

participación en beneficio de la salud individual y colectiva. VI.- Bajo el contexto de coordinación y colaboración entre los tres niveles de gobierno, la Dirección de Participación Social del OPD Servicios de Salud Jalisco, nos sugiere y propone adaptar el reglamento vigente a la versión 2.0 que hoy se plantea; ajustes que consisten en la variación en la gramática del nombre del ordenamiento, modificaciones en la integración del comité de conformidad con lineamientos y manual operativo diseñados por el Gobierno Federal, así como la adición de cuatro artículos; lo que implica la abrogación del reglamento actual y la creación del Reglamento del Comité Municipal de Salud de Zapotlán el Grande, Jalisco, a efecto de asegurar la colaboración interinstitucional, ponderando al municipio como el orden de gobierno más cercano a las personas y el mejor posicionado para abordar la problemática intersectorial, bajo la interfase natural que corresponde a la Jurisdicción Sanitaria de la Región entre los servicios de salud y el municipio. VII.- El Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco, como parte del Programa de Políticas de Salud Pública y Promoción de la Salud debe impulsar las acciones integrales correspondientes a la Certificación de Entornos, Comunidades y Municipio Promotor de la Salud, a través del Red Mexicana de Municipios por la Salud y Red Estatal de Municipios por la Salud, siendo la aprobación del Reglamento del Comité Municipal de Salud, el primer paso para lograr la certificación del municipio así como para fortalecer la alianza entre autoridades locales, la comunidad y otros sectores presentes en el ámbito municipal. VIII.- Ahora bien, es a través del proceso de certificación de municipios promotores de la salud,

que se proporcionan las herramientas para que los ayuntamientos identifiquen la problemática que impacta en la salud de la población en sus comunidades y las acciones que puedan modificar los determinantes sociales de la salud, mejorando con ello la calidad de vida de la población, esto a través de la constitución y participación del Comité Municipal de Salud y el desarrollo de políticas públicas saludables. **IX.-** De manera general, estas acciones y políticas públicas tiene como objetivos primordiales el impulsar el bienestar de la población, de sus comunidades al ubicar a la salud como la más alta prioridad en la agenda política, en el Plan de Desarrollo Municipal y en la Integración del Programa Municipal de Salud Pública; así como armonizar el proceso de certificación del municipio como promotor de la salud con la propia reglamentación municipal, como mecanismo de gobernanza para la salud a través de la creación del Comité Municipal de la Salud, que si bien es cierto, actualmente está conformado el Consejo Municipal de Salud de acuerdo a la normatividad municipal vigente, se torna necesario adecuarlo a la nueva versión que está proponiendo la autoridad estatal en materia de salud a efecto de estar en posibilidades de formar parte del Programa de Políticas de Salud Pública y Promoción de la Salud implementado por el Gobierno de México. En virtud de lo anterior, se propone la creación del Reglamento del Comité Municipal de Salud de Zapotlán el Grande, Jalisco, bajo el articulado que se inserta a continuación: **“REGLAMENTO DEL COMITÉ MUNICIPAL DE SALUD DE ZAPOTLÁN EL GRANDE, JALISCO CAPÍTULO I Definición, objeto y fines del Comité Municipal de Salud**

ARTÍCULO 1.- El presente Reglamento es de observancia obligatoria en el Municipio de Zapotlán el Grande, Estado de Jalisco, y tiene por objeto la creación del Comité Municipal de Salud de Zapotlán el Grande, Jalisco; así como establecer las normas a las cuales deberá sujetarse, su constitución, planeación, creación de propuestas y en general su funcionamiento y supervisión. **ARTÍCULO 2.-** El Comité Municipal de Salud fundamenta sus acciones en la estrategia de participación comunitaria y descentralización, planteada en el Programa Nacional de Salud. Por otra parte, la Ley General de Salud precisa la obligatoriedad de los estados y municipios para promover y apoyar la formación de grupos que coadyuven en el desarrollo de los programas de salud, y en las reformas al Artículo 115 Constitucional se define la responsabilidad del municipio de mejorar y vigilar la prestación de servicios a la comunidad. Bajo este contexto se establece la vinculación de los Comités Locales de Salud al interior del municipio con el propio Comité Municipal de Salud, para dar congruencia a la solución de los problemas de salud. **ARTICULO 3.-** Para efectos de los términos empleados en el presente reglamento se entenderá por: a) **Comité:** El Comité Municipal de Salud; b) **CMS:** El Comité Municipal de Salud; c) **Asamblea General:** Las sesiones que lleve a cabo el Comité para la discusión y decisión de los asuntos de su competencia, bajo las formalidades que establece el presente reglamento; d) **Presidente:** El Presidente del Comité Municipal de Salud; e) **Secretario:** el Secretario del Comité Municipal de Salud; f) **Secretario Técnico:** el Secretario Técnico del Comité Municipal de Salud g) **Vocal:** Integrante del Comité Municipal

de Salud. h) **LGS:** Ley General de Salud i) **LSEJ:** Ley de Salud del Estado de Jalisco; j) **CEPAJ:** Consejo Estatal para la Prevención de Accidentes en Jalisco k) **CECAJ:** Consejo Estatal Contra las Adicciones en Jalisco l) **COESIDA:** Consejo Estatal para la Prevención del VIH- SIDA en Jalisco m) **SALME:** Instituto Jalisciense de Salud Mental n) **IMSS:** Instituto Mexicano del Seguro Social o) **ISSSTE:** Instituto de Seguridad Social y Servicios de los Trabajadores del Estado p) **SEP:** La Secretaría de Educación Pública q) **SEJ:** La Secretaría de Educación Jalisco r) **H. Ayuntamiento o Ayuntamiento:** El Honorable Ayuntamiento del Gobierno Municipal de Zapotlán el Grande, Jalisco. s) **Gaceta Municipal:** Medio Oficial Municipal de Zapotlán el Grande, Jalisco por el cual se hacen públicas las disposiciones reglamentarias. t) **PTMPS:** Programa de Trabajo Municipal de Promoción de la Salud. **ARTÍCULO 4.-** Son funciones y obligaciones del Comité Municipal de Salud las siguientes: I. Detectar y sugerir planes o políticas de Contribución al Cumplimiento de los programas de Salud de los 3 niveles de gobierno; II. Impulsar la colaboración y participación de los habitantes en el ámbito territorial de su jurisdicción en todos los aspectos del desarrollo municipal en materia de salud; III. Proponer la Contribución a la conservación y mejoramiento de la salud; IV. Contribuir con las autoridades federales, estatales y municipales en la realización de campañas de salud; V. Proponer la elaboración o actualización del Diagnóstico Situacional Municipal de Salud, asesorados por personal de los diversos sectores de salud del municipio o la región; VI. Vincular las prioridades en salud identificadas por las

localidades con las del municipio, coordinado entre los comités locales de salud y el CMS; VII. Organizar y llevar a cabo el Taller Intersectorial de Planeación; VIII. Desarrollar actividades y proyectos viables en beneficio de la salud pública municipal, derivado de las prioridades identificadas en el Taller Intersectorial de Planeación. IX. Asesorar en la búsqueda, optimizar y gestionar los trámites administrativos y recursos comunitarios o extracomunitarios, públicos o privados, que se necesiten para poner en marcha el Programa de Trabajo Municipal de Promoción de la Salud. X. Integrar el PTMPS, oficializarlo mediante firma y presentarlo al Cabildo para garantizar su cumplimiento. XI. Fomentar una cultura orientada a la generación de entornos y comunidades saludables; XII. Apoyar la integración y vigilar el funcionamiento de los Comités Locales de Salud en Delegaciones y agencias para una mejor atención y mejoramiento de la salud; XIII. Realizar trabajos de manera conjunta con las autoridades locales, autoridades civiles e instituciones de bienestar para dar solución a los problemas de salud en el municipio, sus Delegaciones y Agencias; XIV. Evaluar el funcionamiento del propio Comité Municipal de Salud y la vigilancia en el cumplimiento de sus fines, así como sugerir las reformas a este reglamento para su adecuación; XV. Promover la organización social en la prevención y atención de emergencias, desastres o accidentes; XVI. Impulsar la educación escolar en materia de salud; XVII. Coadyuvar con el apoyo y proponer a las autoridades auxiliares de su comunidad o de la policía municipal, en la preservación del orden, la paz y la tranquilidad pública en materia de salud; y XVIII. Las demás que le sean

delegadas por el Ayuntamiento o por el Presidente Municipal.

CAPÍTULO II De la integración y Funcionamiento del

Comité Municipal de Salud ARTÍCULO 5.-

Para el cumplimiento de sus responsabilidades y funciones, el Comité Municipal de Salud se integrará por un Presidente, un Secretario, un Secretario Técnico y al menos las siete vocalías que determina este artículo, con sus respectivos propietarios y suplentes. En caso de renuncia o ausencia injustificada mayor de 30 días del Presidente del Comité Municipal de Salud, lo sustituirá el Secretario de forma interina quien convocará a asamblea electiva a un plazo no mayor de 30 días. Los integrantes de Comité Municipal de Salud serán: a) Un Presidente, recayendo este cargo en el Presidente Municipal de Zapotlán el Grande, Jalisco; b) Un Secretario, recayendo este cargo en el Regidor Presidente de la Comisión Edilicia de Desarrollo Humano, Salud Pública e Higiene y Combate a las Adicciones del Ayuntamiento de Zapotlán el Grande, Jalisco; c) Un Secretario Técnico, recayendo este cargo en el titular de la Jurisdicción Sanitaria Región VI Sur, ubicada en el municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco; por ser el vínculo y enlace de los servicios de salud. Los Vocales serán: I. El Titular de la Dirección de Comunicación Social del H. Ayuntamiento de Zapotlán el Grande, Jalisco; II. El Titular de la Jefatura de Salud Municipal del H. Ayuntamiento de Zapotlán el Grande, Jalisco; III. El Titular de la Dirección General de Desarrollo Económico, Turístico y Agropecuario del H. Ayuntamiento de Zapotlán el Grande, Jalisco; IV. El Titular de la Dirección General del Organismo Público Descentralizado denominado Sistema de Agua Potable de Zapotlán (SAPAZA); V. De

prevención de Enfermedades del H. Ayuntamiento de Zapotlán el Grande, Jalisco; VI. Un integrante del Comité Local de la Delegación El Fresnito, perteneciente al Municipio DE Zapotlán el Grande, Jalisco; VII. De otras instituciones (otros sectores diferentes a salud, sector privado y organizaciones y comunitarias) pertenecientes al Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco; **ARTÍCULO 6.-** Son funciones y obligaciones del Presidente del Comité Municipal de Salud las siguientes: I. Aprobar la creación del Comité Municipal de Salud II. Coordinar el Comité Municipal de Salud III. Convocar, presidir y dirigir las sesiones de trabajo de la Asamblea General del Comité Municipal de Salud, así como coordinar las actividades. IV. Ser el titular del Programa de Trabajo Municipal de Promoción de la Salud. V. Asistir puntual y obligatoriamente a las sesiones de Asamblea General que sean convocadas; salvo que, por circunstancias de agenda, casos fortuitos o de fuerza mayor se lo impidan, debiendo fungir como su suplente el Secretario del Comité; VI. Asistir con voz y voto en la discusión y votación de los asuntos puestos a consideración de la Asamblea General del Comité; en caso de asistir el suplente, éste tendrá las mismas facultades y atribuciones del Presidente; VII. Cumplir los acuerdos establecidos en las sesiones de trabajo de la asamblea general del Comité y que ésta dicte dentro de la órbita de su competencia; VIII. Informar bimestralmente a la Asamblea General de las labores realizadas por el Comité; así como los programas y acciones emprendidas; IX. Crear conciencia comunitaria de la responsabilidad conjunta de las autoridades y los ciudadanos respecto a las buenas prácticas en materia de salud; X. Vigilar

dentro del área de su jurisdicción, se cumplan las disposiciones del presente Reglamento; y XI. Representar al Comité ante las autoridades Federales, Estatales y Municipales. **ARTÍCULO 7.-** Son funciones y atribuciones del Secretario; (suplente del presidente en su caso) I. Dar el seguimiento de las sesiones del CMS; II. Elaborar el orden del día de las sesiones del CMS; III. Integrar la minuta de la sesión y recabar las firmas que darán la validación por cada uno de los asistentes; IV. Llevar el seguimiento y vigilar el cumplimiento de los acuerdos, tomados en el seno del Comité; V. Entregar copia de las minutas y listas de asistencia al secretario técnico, para guardar como evidencia de la actividad; VI. Hacer pública y notificar la Convocatoria a sesión o asamblea del Comité, cuando así lo indique el Presidente, tanto a sesiones ordinarias, como extraordinarias; y VII. Auxiliar al Presidente del Comité en el desempeño de sus actividades. **ARTÍCULO 8.** Son funciones del Secretario Técnico I. Asesorar sobre el proceso de constitución y gestión operativa del CMS; II. Ser el vínculo y enlace de los servicios de salud y de las otras instancias con el ayuntamiento, para impulsar el bienestar de las comunidades; III. Coordinar la elaboración del Diagnóstico Situacional Municipal de Salud, las acciones para que se desarrolle el Taller Intersectorial de Planeación y la Construcción del documento final del PTMPS; IV. Proponer y apoyar en la solución de dudas y obstáculos que se vayan generando durante la ejecución del PTMPS; V. Supervisar y registrar los avances de las actividades comprometidas en el PTMPS; VI. Asistir, en los casos que se requiera, en la conformación de grupos de trabajo específicos.

VII. Acudir a todas las sesiones del CMS. **ARTÍCULO 9.-** Son funciones y obligaciones de los Vocales I. Asistir puntual y obligatoriamente a las sesiones de Asamblea General del Comité que sean convocadas; II. Contribuir y realizar los trabajos que les sean encomendados por disposición de la Asamblea General; III. Aportar la información que sea de su conocimiento en materia de salud al consejo, para su análisis y en su caso proponer soluciones o programas de mejora; IV. Asistir con voz y voto en la discusión y votación de los asuntos puestos a consideración de la Asamblea General del comité; en caso de asistir el suplente, éste tendrá las mismas facultades y atribuciones del Vocal Titular; V. Proponer acciones en materia de salud pública que beneficien a la ciudadanía; VI. Participar en la elaboración del Diagnóstico Situacional Municipal de Salud, en la realización del Taller Intersectorial de Planeación y en la elaboración del documento final del PTMPS; VII. Realizar las actividades del PTMPS que les correspondan; VIII. Asesorar para el mejor desempeño de las actividades comprometidas en el PTMPS relacionadas con su área de competencia; IX. Proponer y participar en la integración de grupos de trabajo, para realización de acciones específicas relacionadas con su vocalía; X. Contribuir en la certificación de entornos favorables a la salud, con actividades que les correspondan; XI. Asistir a todas las sesiones del CMS; y XII. Sugerir al Secretario, en las sesiones del CMS, los asuntos que consideren deban incluirse en la orden del día.

ARTÍCULO 10.- Es importante que el CMS, se cuente con la participación de las siguientes instituciones y sectores, principalmente para el desarrollo del Taller Intersectorial

Participativo y su participación en las actividades propuestas en el Programa de Trabajo Municipal de Promoción de la Salud. I. Servicios Estatales de Salud (responsables en la Jurisdicción Sanitaria de Epidemiología, del Programa de Entornos y Comunidades Saludables, Prevención de Accidentes, Prevención de Adicciones y de Protección contra Riesgos Sanitarios); II. Instituciones del Sector Salud que tengan presencia en el Municipio (IMSS, ISSSTE, PEMEX, Cruz Roja, entre otras); III. Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia; IV. Autoridades de Educación, Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano; Desarrollo Social; Medio Ambiente y Recursos Naturales, entre otras que tengan presencia en el Municipio. V. Comisiones del gobierno municipal (desarrollo urbano y obras públicas, educación, cultura y deporte, ecología y medio ambiente, ornato, parques y jardines, tránsito y vialidad, entre otras); VI. Universidades ubicadas en el municipio; VII. Sector Privado; VIII. Organizaciones no gubernamentales que actúen en el municipio; IX. Comités locales de salud y X. Otros actores clave o líderes locales que contribuyan a mejorar la salud de la población.

CAPÍTULO IV De la Asamblea General

ARTÍCULO 11.- *La Asamblea General es el órgano máximo del Comité Municipal de Salud y se integran legalmente bajo la primera sesión previa convocatoria, con la asistencia de la mitad más uno de los señalados en el artículo 5 del presente reglamento; pero siempre con la presencia del Presidente, el secretario, el secretario técnico o sus respectivos suplentes. En esta primera reunión se dará a conocer el objetivo, los lineamientos y las reglas de operación del Comité.*

ARTÍCULO

12.- El Comité se formalizará por medio de un acta constitutiva, la cual se debe actualizar cada vez que exista algún cambio entre sus integrantes. En el caso de municipios que cuentan con presidente reelecto, se deberá ratificar por medio de una nueva acta. Es importante definir las fechas y lugares donde se desarrollará la elaboración del Diagnóstico Situacional Municipal, del Taller intersectorial de Planeación y del PTMPS, así como de las sesiones que se realizarán para el seguimiento de las actividades del PTMPS. **ARTÍCULO 13.-** La Asamblea General se reunirá de manera ordinaria durante la última semana de cada dos meses, y de forma extraordinaria cuantas veces proceda o existan asuntos urgentes que atender o resolver, señalándose en la convocatoria respectiva los asuntos a tratar y el lugar y fecha de la reunión con una antelación no menor a 5 días hábiles. **ARTÍCULO 14.-** Sobre el quorum requerido para iniciar las reuniones, se deberá pasar lista a la hora programada para empezar la reunión, en caso de que se encuentren presentes al menos la mitad más uno de los integrantes, se podrá comenzar. En caso de no contar con el Quorum requerido, después de 15 minutos se hará una segunda llamada y se iniciará la reunión con los presentes. En ambos casos (con o sin quorum), deberá estar presentes el presidente, secretario, secretario técnico y mínimo dos vocales. Es válido que el presidente inicie la sesión y se retire, siendo el secretario su suplente. **ARTÍCULO 15.-** Las resoluciones de la Asamblea General se tomarán válidamente por mayoría simple de votos de los presentes y serán obligatorias para todos, incluidos los ausentes. En caso de empate, el Presidente del Consejo tendrá voto de calidad.

ARTÍCULO 16.- Son derechos o atribuciones de la Asamblea General: I. Elaborar diagnóstico municipal de salud, asesorados por personal de salud; II. Identificar prioridades en materia de salud municipal; III. Fomentar una cultura orientada a la salud; IV. Apoyar la integración y vigilar el funcionamiento de los Comités Locales de Salud en Delegaciones y Agencias para una mejor atención y mejoramiento de la salud; V. Realizar trabajos de manera conjunta con las autoridades locales, autoridades civiles e instituciones de bienestar para dar solución a los problemas de salud en el municipio, sus Delegaciones y Agencias; y VI. Evaluar el funcionamiento del Comité Municipal de Salud y la vigilancia en el cumplimiento de sus fines. **CAPÍTULO VI De las causas de remoción de los integrantes del Comité Municipal de Salud** **ARTÍCULO 17.-**

Son causas de suspensión o remoción del cargo de los integrantes del Comité Municipal de Salud las siguientes: I. El abandono de las funciones y deberes que le impone el presente Reglamento, sin causa justificada; II. Realizar acciones contrarias a las Decisiones de la Asamblea General, o realizar acciones de forma personal contrarias a la preservación de la salud; III. Cuando manifieste oposición injustificada a los acuerdos tomados legalmente por la Asamblea General; IV. La destitución procederá con la decisión que por mayoría tome la Asamblea General; V. De ser destituido un integrante del Comité, su suplente quedará como titular y se deberá nombrar su suplente; y VI. El destituido podrá recurrir la decisión de destitución emitida por la Asamblea General, ante el H. Ayuntamiento quién turnará el recurso para que sea analizado y resuelto por la Comisión

*Edilicia en materia de Honor y Justicia, o la que designe el pleno como Comisión Edilicia Especial o Transitoria y ésta, emitirá el dictamen correspondiente que pondrá para su aprobación al Pleno del H. Ayuntamiento. **ARTÍCULO 18.-** La solicitud de su suspensión o remoción podrán ser formulada con por lo menos cinco de los integrantes propietarios del Comité, quienes documental o verbalmente ante la Asamblea General, proporcionarán y acreditarán los hechos que motivan la suspensión o remoción del integrante del comité; tomando la Asamblea General las providencias necesarias para en consecuencia resolver el planteamiento. **ARTÍCULO 19.-** Si la suspensión o remoción resultare procedente por causa del Comité de algún acto considerado ilícito, la Asamblea General por conducto del Secretario, lo hará del conocimiento de la autoridad competente para los efectos legales correspondientes; haciendo el informe respectivo al H. Ayuntamiento. **TRANSITORIOS PRIMERO.-** El presente reglamento y sus disposiciones entrará en vigencia a partir del día siguiente de su publicación en la Gaceta Municipal. **SEGUNDO.-** Dentro de los 180 días naturales posteriores, a la entrada en vigencia del presente reglamento; el H. Ayuntamiento conformará y tomará protesta al Comité Municipal de Salud materia del presente reglamento. **TERCERO.-** Los integrantes del Comité Municipal de Salud a que alude el artículo 5 del presente reglamento, una vez tomada la protesta de ley, quedarán investidos de las obligaciones y facultades que les atribuye este ordenamiento municipal.” Por lo antes expuesto y de conformidad con lo previsto en los artículos 41 fracción II, 42 y 50 fracción I de La*

Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco; y 38 fracciones VII y XX, 57 fracción VII, 69 fracción I, 87, punto 1, fracción II, 89 numerales 1 y 2 fracción I, 93, 99, 100, 101 del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Zapotlán el Grande, Jalisco; propongo los siguientes:

PUNTOS DE ACUERDO: PRIMERO.- Túrnese a la Comisión Edilicia Permanente de Desarrollo Humano, Salud Pública e Higiene y Combate a las Adicciones como convocante y a la Comisión Edilicia de Reglamentos y Gobernación como coadyuvante, a efecto de que se avoquen al análisis y dictaminación de la presente Iniciativa de Ordenamiento Municipal que propone la abrogación del Reglamento del Consejo Municipal de Salud y a su vez, la creación del Reglamento del Comité Municipal de Salud de Zapotlán el Grande, Jalisco. **SEGUNDO.-** Se instruye a la Secretaría General del Ayuntamiento, notificar los acuerdos de la presente iniciativa a las Comisiones Edilicias de Desarrollo Humano, Salud Pública e Higiene y Combate a las Adicciones y de Reglamentos y Gobernación para los efectos legales y administrativos a que haya lugar. **ATENTAMENTE “2025, AÑO DEL 130 ANIVERSARIO DEL NATALICIO DE LA MUSA Y ESCRITORA ZAPOTLENSE MARIA GUADALUPE MARIN PRECIADO”** Cd. Guzmán, Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco, a 07 de abril del 2025. **YULIANA LIVIER VARGAS DE LA TORRE** Regidora Presidenta de la Comisión Edilicia de Desarrollo Humano, Salud Pública e Higiene y Combate a las Adicciones **FIRMA”** -----

C. Secretaria de Ayuntamiento Karla Cisneros Torres:
Gracias Regidora. ¿Alguien desea participar o hacer uso de la

voz?... Bien, si no hubiera mayores comentarios, voy a someter a su consideración la Iniciativa de Ordenamiento Municipal que turna a Comisiones la propuesta de abrogación del Reglamento del Consejo Municipal de Salud y su vez, la creación del Reglamento del Comité Municipal de Salud de Zapotlán el Grande, Jalisco, en los términos en que fueron expuestos, si están por la afirmativa, sírvanse levantar su mano.... **15 votos a favor. 1 ausencia:** De la C. Síndica Municipal Claudia Margarita Robles Gómez, el cual se suma a la mayoría, **16 votos a favor, aprobado por mayoría calificada.** - - - - -

OCTAVO PUNTO: Iniciativa de Acuerdo Económico que autoriza la celebración y firma del Convenio de Colaboración entre la Universidad de la Seguridad Pública del Estado de Sonora y el Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco, para el Ejercicio 2025, en materia de Capacitación y Evaluaciones de Competencias Básicas de la Función Policial. Motiva la C. Presidenta Municipal Magali Casillas Contreras. **C. Presidenta Municipal Magali Casillas Contreras: HONORABLE AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE ZAPOTLÁN EL GRANDE, JALISCO. PRESENTE.** *La que motiva y suscribe, CIUDADANA MAGALI CASILLAS CONTRERAS, en mi carácter de Presidenta Municipal, y atentos a lo dispuesto por el artículo 21, párrafo noveno, 115 fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; así como sus concordantes 73, 77 fracción IV, 79 fracción IX, 86 de la Constitución Política del Estado de Jalisco; en relación con lo dispuesto por los artículos 1, 2, 4 apartado 125, 37 fracciones X, 38 fracción VI, y 101 de la Ley del Gobierno y la*

*Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco; y con las atribuciones conferidas por el artículo 87 fracción I del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Zapotlán el Grande, Jalisco, vengo a presentar a la elevada consideración de este pleno **“INICIATIVA DE ACUERDO ECONÓMICO QUE AUTORIZA LA CELEBRACIÓN Y FIRMA DEL CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE LA UNIVERSIDAD DE LA SEGURIDAD PÚBLICA DEL ESTADO DE SONORA Y EL MUNICIPIO DE ZAPOTLAN EL GRANDE, JALISCO PARA EL EJERCICIO 2025, EN MATERIA DE CAPACITACION Y EVALUACIONES DE COMPETENCIAS BASICAS DE LA FUNCION POLICIAL”**, con base a los siguientes:*

ANTECEDENTES: *I. El artículo 21, párrafo noveno de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, establece que la seguridad pública es una función a cargo de la Federación, el Distrito Federal, los Estados y los Municipios, y que la actuación de las instituciones de seguridad pública se regirán por los principios de legalidad, objetividad, profesionalismo, honradez y respeto a los derechos humanos, estableciendo como una de sus bases mínimas la regulación de la selección, ingreso, formación, permanencia, evaluación, reconocimiento y certificación de los integrantes de las instituciones de seguridad pública. II. Los artículos 12, fracción IX, 17 y 22 de la Ley General del Sistema Nacional de Seguridad Pública, establecen que en la integración del Consejo Nacional de Seguridad Pública, figura un Secretario Ejecutivo como órgano operativo, que contará, entre otros, con un Centro Nacional de Certificación y Acreditación, al que de conformidad con lo dispuesto por el artículo 22 de la citada*

Ley, le corresponde verificar que los Centros Estatales de Evaluación y Control de Confianza realicen sus funciones de acuerdo a las normas técnicas y estándares mínimos que para el efecto se establezcan en relación a los integrantes de las instituciones de seguridad pública. III. La dependencia competente para validar y generar el CUP de conformidad al artículo 88 de la Ley del Sistema de Seguridad Pública del Estado de Jalisco, es el Centro Estatal de Evaluación y Control de confianza, como órgano encargado de dirigir, coordinar, realizar y calificar los procesos de evaluación de los aspirantes e integrantes de las instituciones de seguridad pública, tal y como se prevé en el artículo 6 fracción II del Reglamento del Secretariado Ejecutivo del Consejo Estatal de Seguridad Pública, aunado a que lo faculta el artículo 19 de los Lineamientos Para la Emisión del Certificado Único Policial, como responsable de remitir el CUP a la institución de seguridad pública de adscripción del evaluado. IV. Por tanto, la Ley General del Sistema Nacional de Seguridad Pública y de acuerdo los Criterios que sobre la materia establezca el Centro Nacional de Certificación y Acreditación, del Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública, quien emitió los Lineamientos Para La Emisión del Certificado Único Policial, que sin que en lo omitido exista nada que contrarié lo transcrito en lo conducente señalan: ARTÍCULO 1. Los presentes Lineamientos tienen por objeto regular y homologar los procesos relativos a la emisión del Certificado Único Policial (CUP) de los integrantes de las Instituciones de Seguridad Pública. El Certificado Único Policial es el documento que acredita a los policías y oficiales de guarda y

custodia del sistema penitenciario aptos para ingresar o permanecer en las Instituciones de Seguridad Pública y que cuentan con los conocimientos, el perfil, las habilidades y las aptitudes necesarias para el desempeño de su cargo.

ARTÍCULO 6. Para emitir el CUP, se deberán observar las condiciones de procedibilidad, atendiendo a las siguientes hipótesis: I. II. III. . IV. ... V. Para la emisión del CUP, el integrante de las Instituciones de Seguridad Pública deberá acreditar con excepción de los casos previstos en la ley: a) El proceso de evaluación de control de confianza; b) La evaluación de competencias básicas o profesionales; c) La evaluación del desempeño o del desempeño académico, y d) La vigencia de las evaluaciones de control de confianza, de competencias básicas o profesionales y del desempeño serán de tres años.

ARTÍCULO 10. Las evaluaciones de competencias básicas o profesionales se realizarán de conformidad con las disposiciones normativas aplicables, **por conducto del personal acreditado por el SESNSP, en el marco del sistema de evaluación por competencias comprendido en el Programa Rector de Profesionalización.** V.- Es importante señalar que debido al término perentorio para la certificación y recertificación del 100% del personal policial en todo el país, emitido en los acuerdos publicados por el Consejo Nacional de Seguridad Pública donde se instruye al Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública y a las Instituciones de Seguridad Pública y Guardia Nacional para el cumplimiento de la certificación policial, mismos que en lo conducente señalaron: **CONSEJO NACIONAL DE SEGURIDAD**

PÚBLICA, EN SU CUADRAGÉSIMA CUARTA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA EL 8 DE JULIO DE 2019.

Acuerdo 05/XLIV/19. Actualización del Informe Policial Homologado (IPH). El Consejo Nacional de Seguridad Pública a prueba el nuevo formato del Informe Policial Homologado (IPH); mismo que tiene por objeto efficientar las puestas a disposición, garantizar el debido proceso, y fomentar el uso de la información para acciones de inteligencia. Para ello, se actualizarán los lineamientos, instrumentos y protocolos vinculados al IPH, mismos que entrarán en vigor en 60 días hábiles a partir de su publicación en el Diario Oficial de la Federación, de conformidad con el plan y el programa que, para tal efecto, establezca el Centro Nacional de Información (CNI) del Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública. - - - -

Acuerdo 06/XLIV/19. Artículo Séptimo Transitorio del Decreto de la Guardia Nacional. El Consejo Nacional de Seguridad Pública instruye al Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública a coadyuvar con las entidades federativas en la integración de sus diagnósticos y programas para el fortalecimiento del estado de fuerza y capacidades institucionales de los cuerpos policiales estatales y municipales que en términos del artículo Séptimo Transitorio del "Decreto por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en materia de Guardia Nacional", publicado en el Diario Oficial de la Federación el 26 de marzo de 2019, deben presentar los ejecutivos de las entidades federativas ante este Consejo Nacional. **CONSEJO NACIONAL DE SEGURIDAD PÚBLICA, APROBADOS EN SU CUADRAGÉSIMA**

OCTAVA SESIÓN ORDINARIA, CELEBRADA EL 2 DE DICIEMBRE DE 2022.PUBLICADOS EN EL DIARIO OFICIAL PUBLICADOS EL 23 DE DICIEMBRE DEL MISMO AÑO Acuerdo 05/XLVIII/22. Obtención del Certificado Único Policial, al 31 de mayo de 2024.“Mediante diversos acuerdos la CPCA determinó que las Instituciones de Seguridad Pública, cumplan con los requisitos del CUP al 31 de marzo de 2022, y para la Guardia Nacional al 31 de mayo de 2024, para lo cual se estableció la presentación de un programa de trabajo y cronograma de acciones valorado por el CNCA respecto a las evaluaciones de control de confianza y por la Dirección General de Apoyo Técnico (DGAT) en la formación inicial y/o equivalente, evaluación de competencias policiales básicas o profesionales y evaluación del desempeño;” “El Consejo Nacional de Seguridad Pública instruye al Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública que, por conducto del Centro Nacional de Certificación y Acreditación lleve a cabo la reforma del Artículo Tercero Transitorio de los “Lineamientos para la emisión del Certificado Único Policial” (CUP), que tiene por objeto que los integrantes de las instituciones de seguridad pública susceptibles a obtenerlo, cumplan los requisitos para su emisión al **31 de mayo de 2024**. Se instruye al Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública a publicar la Reforma en el Diario Oficial de la Federación, como Anexo del presente Acuerdo.” **CONSEJO NACIONAL DE SEGURIDAD PÚBLICA, APROBADOS EN SU QUINGUAGÉSIMA SESIÓN ORDINARIA, CELEBRADA EL 10 DE DICIEMBRE DE 2024: ACUERDO 12/L/2024.**

MODIFICACIÓN DEL ACUERDO 06/XLIV/19 PARA LA ELABORACIÓN Y PRESENTACIÓN DEL DIAGNÓSTICO CORRESPONDIENTE AL ARTÍCULO SÉPTIMO TRANSITORIO DEL DECRETO DE LA GUARDIA NACIONAL POR PARTE DEL SECRETARIADO EJECUTIVO DEL SISTEMA NACIONAL DE SEGURIDAD PÚBLICA. El Consejo Nacional de Seguridad Pública aprueba la modificación del Acuerdo 06/XLIV/19 y, en consecuencia, instruye al Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública a crear la metodología, realizar y presentar el sexto y último diagnóstico para el fortalecimiento del estado de fuerza y capacidades institucionales de los cuerpos policiales estatales y municipales. Esto se realizará conforme al artículo Séptimo Transitorio del "Decreto por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en materia de Guardia Nacional", publicado en el Diario Oficial de la Federación el 26 de marzo de 2019. En apego a los términos y plazos descritos en dicho Decreto, la Dirección General de Planeación, o su equivalente en el Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública, deberá presentar el sexto y último diagnóstico en un plazo no mayor a **un (1) año, contado a partir de la publicación del presente Acuerdo.** De igual forma, se exhorta a las 32 entidades federativas a participar de manera activa y transparente en los procesos de recopilación de información que serán coordinados por dicha Dirección General. La entrega puntual, completa y veraz de la información, en cumplimiento con la metodología establecida, es indispensable para el cumplimiento del presente Acuerdo.

Finalmente, se instruye al Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública a publicar el presente Acuerdo en el Diario Oficial de la Federación. VI. Derivado de lo anterior y ante la improrrogable fecha para la obtención del Certificado Único Policial CUP, es menester cumplir con las Evaluaciones de Competencias Básicas de la Función Policial del personal aprobado en las Evaluaciones de Control de Confianza y completar el 100% del personal policial de la Comisaria Municipal de Zapotlán el Grande, Jalisco, antes de que se cumpla el plazo que vence precisamente el día 10 de diciembre de 2025, según los acuerdos antes referidos. VII.- Ahora bien considerando que la Academia de la Universidad de Seguridad Pública del Estado de Jalisco, adscrita a la Secretaría de Seguridad y otras instituciones educativas acreditadas por el SESNSP, se encuentra saturadas en su matrícula y no atenderá a los elementos de nuestro municipio, pues solo darán prioridad a los Elementos Operativos de la Secretaría de Seguridad del Estado y de la Guardia Nacional, se procedió a la búsqueda de instituciones que pudiera realizar las evaluaciones de nuestro personal policial, encontrando únicamente que la Universidad de la Seguridad Pública del Estado de Sonora, nos abre espacio para las evaluaciones del número tan reducido de policías que ocupamos en Zapotlán el Grande, Jalisco que está pendiente de recertificar antes de la fecha perentoria antes citada. VIII.- Consideremos que por Decreto número 114, del Congreso del Estado Libre y Soberano de Sonora, publicado el 30 de marzo del 2023, Órgano de Difusión del Gobierno del Estado de Sonora, Secretaría de Gobierno, Boletín Oficial y Archivo del

Estado, que reforma, adiciona y deroga diversas disposiciones de la Ley de Seguridad Pública para el Estado de Sonora, sustenta en el Capítulo V, la identidad de la Universidad de la Seguridad Pública del Estado de Sonora, como Organismo Descentralizado, con Personalidad Jurídica y Patrimonio Propio, Sectorizado a la Secretaría de Seguridad Pública, con sede en la ciudad de Hermosillo, Sonora, cuya competencia y atribuciones se señalan en los artículos 108 y 115 de la Ley de Seguridad Pública para el Estado de Sonora, quien además cuenta con el registro de las instituciones educativas policiales acreditadas por el SESNSP con número 53, según consta en los registros publicados en la liga: <https://www.gob.mx/sesnsp/documentos/listado-deinstancias-de-profesionalizacion-en-seguridad-publica-registradas>

IX. *Con dicha Institución se pretende evaluar a 40 elementos de personal operativo de la corporación de seguridad pública municipal, para cumplir con los requisitos de permanencia de sus integrantes por lo que necesita se realicen curso de capacitación en procesos de evaluación de en materia de Competencias Básicas de la Función Policial para, con un plan de estudios y temario mínimo de: 1.- Acondicionamiento físico, uso de fuerza y Legítima defensa; 2.- Armamento y tiro policial; 3.- Conducción de vehículos policiales; 4.- Detención y Conducción de personas; 5.- Uso y Manejo de Bastón PR24 y Retráctil; 6.- Uso y Operación de Equipos de Radiocomunicación Policial; y 7.- Primer Respondiente.*

Entregables. I. *La universidad tiene la responsabilidad en lo referente a cursos de capacitación a realizar evidencias y entregables de los servicios prestados a "EL MUNICIPIO"*

como: **Apoyo en el llenado de la ficha de validación de programas de capacitación para su seguimiento, así como ficha de verificación y reporte de cumplimiento. *Proporcionar los programas de estudio a fin de que la dependencia se haga responsable de su validación ante la Dirección general de Apoyo Técnico de los cursos comprometidos en el Convenio. *Proporcionar el material didáctico que se requiera en la calidad y cantidad idónea para los alumnos y docentes que integrara en programa, con excepción de las municiones. *Impartir los cursos acordados con docentes o instructores que cuenten con altos niveles de conocimiento y experiencia en las materias objeto de la capacitación y en el caso de temas del Sistema Penal Acusatorio contar con la autorización o encontrarse apegado a los lineamientos que el Secretario Ejecutivo del Sistema nacional de Seguridad Pública, que para tal efecto emita. *Entregar al final de cada uno de los cursos, un cuadro de resultados con los datos de los participantes aunado a las constancias de acreditación en su caso con registro curricular en el Sistema Nacional de Seguridad Pública con validez para la Tramitación del Certificado Único Policial.*

II. Entregar listas de asistencia, evidencia fotográfica, acta de cierre y entrega final. Periodo durante el cual se prestará el servicio. Del 05 al 10 de mayo de 2025, con un horario de 07:00 a 18:00 horas **Tiempo de ejecución y entrega.** Partiendo del inicio de actividades 15 días hábiles. **Lugar de Entrega** Los servicios objeto del presente trámite de compra deberán ser entregados en la calle Francisco Arias y Cárdenas No. 25, Colonia Hijos Ilustres, C.P. 49052, Cd. Guzmán, Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco, Tel: (341) 5752500

*Ext. 346 en las instalaciones de la Academia de Policía ubicada en la Comisaria Municipal de Zapotlán el Grande, Jalisco, donde serán realizados todas las actividades. X. habiéndose solicitado información a dicha universidad policial, esta remitió un proyecto de convenio donde ambas partes acuerdan que la cantidad que se cubrirá por concepto de cuota de recuperación por la aplicación de las evaluaciones, el cual arroja la cantidad de \$6,000.00 (SEIS MIL PESOS 00/100 M.N.) por cada proceso evaluatorio realizado a cada elemento operativo, cantidad que no genera impuestos por tratarse de instancias educativas sin fines de lucro; debiéndose realizar el depósito correspondiente a la totalidad de las evaluaciones concertadas en este instrumento con la debida anticipación por el monto total que deberá transferir para la realización de las evaluaciones referidas en el punto anterior, asciende a una Inversión por dicha capacitación especializada: La inversión por cubrir es de \$6,000.00 (SEIS MIL PESOS 00/100M.N.), por cada elemento, es decir en suma de \$240,000.00 (DOSCIENTOS CUARENTA MIL PESOS 00/100M.N.) por todo el servicio. **Forma de Pago:** El monto deberá cubrirse en dos ministraciones o parcialidades: la primera correspondiente al 50% (cincuenta por ciento), la cual deberá cubrirse al momento de la firma del convenio de colaboración y/o contrato de prestación de servicios y el restante 50%, al finalizar, mismo que se cubrirá conforme a la facturación de la prestación de servicios y entrega de las constancias respectivas que acrediten y certifiquen las evaluaciones de los elementos operativos. XI.- Con fecha 15 de abril del año en curso, se recibió el oficio número HPM/256/2025 suscrito por la **C.P.***

VICTORIA GARCÍA CONTRERAS en su carácter de Encargada de la Hacienda Municipal, en el que en esencia hace del conocimiento de la suscrita de la **SUFICIENCIA PRESUPUESTAL** con fuente de financiamiento **FORTALECIMIENTO 2025** de la Dirección General de Seguridad Pública, tal y como se demuestra con la siguiente tabla: - - - - -

Departamento		
03.05.02	Dirección General de Seguridad Pública y Movilidad Municipal.	
Partida	Descripción de partida	Techo Presupuestal
03.03.09	Servicios profesionales, científicos y técnicos integrales	\$350,000.00
Aplicación de la compra y/o servicio		
Capacitación y Evaluaciones para elementos de seguridad pública		
Fuente de Financiamiento		Recursos Federales

XII.- Cabe advertir que la Ley de Coordinación Fiscal, establece respecto del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal, (FORTAMUN) que dicho recurso federal se destinará, entre otros, a las necesidades directamente vinculadas con la Seguridad Pública; al efecto el artículo 37, menciona: Las aportaciones federales que, con cargo al Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal, reciban los municipios a través de las entidades y las demarcaciones territoriales por conducto del Distrito Federal,

se destinarán a la satisfacción de sus requerimientos, dando prioridad al cumplimiento de sus obligaciones financieras, al pago de derechos y aprovechamientos por concepto de agua, descargas de aguas residuales, a la modernización de los sistemas de recaudación locales, mantenimiento de infraestructura, y a la atención de las necesidades directamente vinculadas con la **seguridad pública de sus habitantes**. Bajo esa tesitura el recurso económico destinado al efecto, forma parte de la aplicación DE LOS EJES ESTRATÉGICOS previstos como Artículo 2o. Los Ejes Estratégicos son los siguientes: I. Más y mejor policía a través de un desarrollo policial integral y II. Fortalecimiento de las instituciones de seguridad pública y procuración de justicia del Consejo Nacional de Seguridad Pública, mismos que fueron aprobados en su Quincuagésima Sesión Ordinaria, celebrada el 10 de diciembre de 2024. publicados en el Diario Oficial 13/01/2025, bajo el rubro del ACUERDO 09/L/2024. CRITERIOS PARA LA COORDINACIÓN DE LA APLICACIÓN DE LOS RECURSOS DEL FONDO DE APORTACIONES PARA EL FORTALECIMIENTO DE LOS MUNICIPIOS Y DE LAS DEMARCACIONES TERRITORIALES DEL DISTRITO FEDERAL (FORTAMUN) PARA EL EJERCICIO FISCAL 2025. Que señala: el Consejo Nacional de Seguridad Pública aprueba los "Criterios para la Coordinación de la Aplicación de los Recursos que en materia de Seguridad Pública se asignarán del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FORTAMUN), para el ejercicio fiscal 2025" (Anexo único) para el seguimiento de los recursos que se

destinarán a las necesidades directamente vinculadas a la seguridad pública de por lo menos el 20% de monto total asignado y en atención al cumplimiento de la Ley General del Sistema Nacional de Seguridad Pública y a su autonomía como orden de gobierno. A efecto de estar en posibilidades de signar el acuerdo de voluntades de referencia con apoyo en todo lo anteriormente expuesto y con las facultades que me confiere el artículo 87 fracción I del Reglamento Interior del Ayuntamiento, tengo a bien anexar el formato que contiene el clausulado de derechos y obligaciones del convenio en siete páginas, para soporte del presente asunto y elevar a esta soberanía los siguientes: **PUNTOS DE ACUERDO:**

PRIMERO: Se autoriza la celebración y firma del convenio de colaboración cuyo formato se anexa, facultándose al efecto al **Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco**, representado en este acto por la Licenciada **Magali Casillas Contreras**, en su carácter de Presidenta Municipal, la Maestra **Claudia Margarita Robles Gómez**, en su calidad de Síndica Municipal y la Licenciada **Victoria García Contreras** Encargada de la Hacienda Municipal de este Ayuntamiento, que concertaran con la **Universidad de la Seguridad Pública del Estado de Sonora**, representada en este acto por el Dr. **Ellioth Romero Grijalva**, en su carácter de Rector de la citada universidad, asistido por el Secretario Académico, Mtro. **Fabián Galindo Cota**, así como toda la documentación inherente para el cumplimiento del mismo. **SEGUNDO.-** Notifíquese a los funcionarios representantes de este Ayuntamiento Presidente Municipal, Síndico y Encargado de la Hacienda Municipal, para el ejercicio del gasto y al Comisario de Seguridad Pública

y Movilidad para los efectos legales procedentes.
**ATENTAMENTE “2025, AÑO DEL 130 ANIVERSARIO DEL
 NATALICIO DE LA MUSA Y ESCRITORA ZAPOTLENSE
 MARÍA GUADALUPE MARÍN PRECIADO”** Ciudad Guzmán,
 Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco, abril 21 de 2025.
**LICENCIADA MAGALI CASILLAS CONTRERAS. Presidenta
 Municipal. FIRMA”** -----

C. Regidor Higinio del Toro Pérez: Gracias Secretaria. Como se dieron cuenta, anexé un punto, pedí que se anexara un punto vario, por tanto, el tema de Seguridad, yo creo que es un tema fundamental, al menos ahorita en el Municipio, en el comento entre la gente. Y sí me gustaría, Presidenta, la verdad es que traté de ver, está justificado ahí perfectamente, estoy buscando el párrafo en donde la propia Secretaría de Seguridad del Estado, no puede capacitarlos, pues hay que buscar acá, digo, porque de repente, lo primero que se me viene a la mente es, pues hemos procurado un modelo, se acaban de ir varios integrantes del Consejo, en donde participamos con las Universidades locales, etc. y creo que también está justificado, porque dice ahí que es, no sé si la única, pero sí que está especializada en temas de Seguridad. Nada más, para efectos de ir clarificando, porque es parte del punto que presentaré y que ojalá en algún momento el Director de Seguridad, nos pudiera explicar más sobre la situación que vive el Municipio. En una nota del Boletín Oficial del Ayuntamiento, del 07 siete de Noviembre del año pasado, decía que 56 cincuenta y seis efectivos, recibieron su Certificado Único Policial. Sé que son dos cosas distintas, y esos sí los hizo la Secretaría de Seguridad. ¿No hay forma de

presionar? Digo, para evitar un gasto, es una erogación que tuviera el Municipio, y poder hacerlo. Al final de cuentas esa es una nota de la propia Comunicación Social del Municipio, entonces sí se están dando este tipo de capacitaciones. La que se solicita aquí, ¿es imposible que en algún momento la podamos tener? Digo, pensando en ahorrar algo para el Municipio. **C. Presidenta Municipal Magali Casillas Contreras:** En relación a lo que comenta; estoy enterada de primera mano, no sé cómo estuvo la estrategia pasada en el tema de Seguridad Pública. Sin embargo, les comparto que cada semana, cada semana, tenemos una reunión con el Consejo Estatal de Seguridad Pública. De hecho, tenemos tres, reuniones que son de manera virtual, y una presencial. En esas reuniones, está precisamente el Consejo Estatal de Seguridad Pública, acude personal de la Guardia Nacional, del Ejército, y los Municipios de la Región. Hay reuniones que incluso, nos reúnen a la zona Sur y zona Sureste, y me ha tocado estar en reuniones en que la preside el propio Gobernador Pablo Lemus, y quiero decirles que las estrategias que se han venido llevando a cabo y hago alusión a lo que refiere incluso en el punto que Usted acaba de compartir; las estrategias que se están llevando a cabo, vienen de manera conjunta con los tres niveles de Gobierno. Digo, desconozco cómo pudo haber sido, y las estadísticas de manera semanal nos las está compartiendo, no el Municipio, las comparte el propio Consejo Estatal de Seguridad Pública. Lamento que, en redes sociales, por cierto, en páginas de Notichismes, en Bazares, etc. etc. etc. es donde han estado subiendo algunas informaciones, por cierto, de perfiles

anónimos, desconocidos. Creo que ha sido una guerra que inició en tema de redes sociales impresionante, en donde tratan de desvirtuar. No digo que no haya, ¡claro que hay incidencia! Y no solo hay en el Municipio, hay en todo el País. Recordemos casos complejos como el de Teuchitlán y otros temas que están siendo complicados en el tema de Seguridad. Por supuesto que, parte de los requisitos, y de lo que se está llevando a cabo es motivo de esta Iniciativa es seguir cumpliendo con los lineamientos que nos establecen las Leyes Estatales y Federales, en materia de Seguridad Pública y en nuestro propio Reglamento. Nuestros compañeros de Seguridad Pública, están llevando a cabo las acciones pertinentes para resguardar la Seguridad y vida de todos nosotros. Parte de estos requisitos y lineamientos, es la suscripción precisamente de este Convenio, en donde fue muy claro, en las reuniones que hemos estado asistiendo, que les digo, se dan de manera semanal con todos estos actores de los diferentes niveles de Gobierno, donde hay una saturación enorme y nos comentaron que efectivamente por todos los Municipios que están pendientes de poder tener registro, se podía buscar esta otra alternativa. Y, es por eso que recurrimos a esta opción para que nuestros compañeros, logren tener esta capacitación y obtengan este CUP. Entonces, no es que, no lo hayamos intentado. No sé si se había ocurrido antes, pero un acercamiento completamente directo y cada semana. O sea, cada semana se están monitoreando los incidentes que ocurren en cada uno de los Municipios. Y, parte de las actividades y acciones que se están llevando a cabo para continuar con la capacitación de los

compañeros es esta. Y bueno, está el recurso precisamente para cumplir con esta disposición en tiempo y forma. Sí lo solicitamos y también reconocemos que el número de los compañeros del Estado de Jalisco, que van a obtener esta Certificación, fuimos informados que estaban siendo rebasados en la programación. Y, entonces, hay Municipios en donde su capacidad financiera, no es que nos sobre el dinero, lo repito, pero podemos hacer frente para que nuestros compañeros reciban la Capacitación y se siga brindando servicio de Seguridad Pública como corresponda y atendiendo y con las áreas de oportunidad que tenemos. Pero créanme que estamos completamente acompañados con la Secretaría de Seguridad Pública del Estado de Jalisco y con las Instancias Federales, pero ya en su momento lo abordaremos. Es cuanto, Señora Secretaria. **C. Regidor Higinio del Toro Pérez:** Gracias Secretaria. Para cerrar, efectivamente, el tema que quiero abordar lo veremos en asuntos varios. Yo preguntaba exclusivamente sobre este tema de Capacitación. Sí, me parece que, si es así, pues habrá que votar a favor para si estamos trayendo a este Pleno el reclamo de la Ciudadanía con respecto al tema de Seguridad, lo menos que podemos hacer como Regidores, es no ser solidarios con respecto a requisitos fundamentales en la nueva Ley de Seguridad, que deben de existir. Estas acreditaciones que hoy se tienen que dar, ya no cualquiera puede ingresar a la Corporación, si no tienes varias certificaciones. Pero bueno, siempre lo que se busca es la economía del gasto público, y por eso era, porque sí me llamaba la atención que unos Certificados Únicos Policiales, sí se habían dado y este otro tipo de

Capacitaciones, no se había dado. Con eso, si se me hace muy interesante el tema de Sonora, ya sé que es virtual, pero dejaría también a consideración, como una probable área de oportunidad, pues también empezar a trabajar con la Universidad de Guadalajara, que es la más abocada a por la formación social que tiene, que ellos mismos pudieran ir implementando Programas de este tipo, para nosotros en todo caso poder también tener esa cercanía y que fuera la propia Universidad quien capacitara a nuestros Policías, es cuanto, Señora Secretaria. **C. Secretaria de Ayuntamiento Karla Cisneros Torres:** Gracias Regidor. ¿Alguien más desea hacer uso de la voz?... Bien, si no hubiera más comentarios, voy a someter a su consideración la Iniciativa de Acuerdo Económico que autoriza la celebración y firma del Convenio de Colaboración entre la Universidad de la Seguridad Pública del Estado de Sonora y el Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco, para el Ejercicio 2025, en los términos en que fueron expuestos, si están por la afirmativa, sírvanse levantar su mano.... **15 votos a favor. 1 ausencia injustificada:** De la C. Síndica Municipal Claudia Margarita Robles Gómez, la cual se suma a la mayoría. **16 votos a favor, aprobado por mayoría calificada.** -----

NOVENO PUNTO: Dictamen que propone la Convocatoria al Premio “Julia Verduzco de Elizondo 2025” así como el envío de expedientes a Comisiones para el proceso de selección. Motiva la C. Regidora Marisol Mendoza Pinto. **C. Regidora Marisol Mendoza Pinto: HONORABLE AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE ZAPOTLÁN EL GRANDE, JALISCO PRESENTE** Quienes motivan y suscriben **C. MARISOL**

MENDOZA PINTO, C. OSCAR MURGUÍA TORRES, C. DUNIA CATALINA CRUZ MORENO en nuestro carácter de Integrantes de las Comisiones Edilicias de Cultura, Educación y Festividades Cívicas del Ayuntamiento de Zapotlán el Grande, Jalisco, con fundamento en los artículos 115 constitucional fracción II de nuestra Carta Magna, 1, 2, 3, 4, 73, 77, 85, 86, 88, 89 y demás relativos de la Constitución Política del Estado de Jalisco, 1, 2, 3, 4, 5, 10, 27, 29, 30, 34, 35, 41, 49 y 50 de la Ley de Gobierno y la Administración Pública Municipal para el Estado de Jalisco y sus Municipios, 6, 15, 21, 22, 23, 24 fracción IV, 25 fracción IV, 28, y 35 del Reglamento que contiene las bases para otorgar Nominaciones, Premios, Preseas, Reconocimientos y Asignación de Espacios Públicos, así como lo normado en los artículos 40, 47, 52, 104 al 109 y demás relativos y aplicables del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Zapotlán el Grande, Jalisco; presentamos a la consideración de este Pleno, **DICTAMEN QUE PROPONE LA CONVOCATORIA AL PREMIO “JULIA VERDUZCO DE ELIZONDO 2025” ASÍ COMO EL TURNO A COMISIONES PARA EL PROCESO DE SELECCIÓN,** que se fundamenta en la siguiente: **EXPOSICIÓN DE MOTIVOS I.-** Que la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en su artículo 115 establece que los Estados adoptarán, para su régimen Interior, la forma de Gobierno republicano, representativo, popular, teniendo como base de su división territorial y de su organización política y administrativa el Municipio libre; la Constitución Política del Estado de Jalisco en sus artículos 73, 77, 80, 38 y relativos, establece la base de la organización

política y administrativa del Estado de Jalisco que reconoce al Municipio personalidad jurídica y patrimonio propio; estableciendo los mecanismos para organizar la administración pública municipal; la Ley del Gobierno y la Administración Pública del Estado de Jalisco en sus artículos 2, 37, 38, y demás relativos y aplicables reconoce al municipio como nivel de Gobierno, base de la organización política, administrada y de la división territorial del Estado de Jalisco.

II.- El Reglamento que contiene las bases para otorgar Nominaciones, Premios, Preseas, Reconocimientos y Asignación de Espacios Públicos, establece que, el premio “Julia Verduzco de Elizondo” se otorgará a los servidores públicos destacados de los Organismos Públicos Descentralizados: Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia (DIF) y Administración de Estacionómetros para la Asistencia Social, del Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco, pertenecientes a la administración Municipal de Zapotlán el Grande, Jalisco, por distinguirse en su labor diaria en el área de la asistencia social y atención a cada uno de los usuarios de nuestro Municipio, especialmente a las personas que se encuentran en situación de vulnerabilidad.

ANTECEDENTES I. *El día 31 de marzo del año 2025 fue recibido en Sala de Regidores el Oficio número 101/2025 firmado por el Lic. Santos Alejandro Jiménez Cuevas oficio que se transcribe a continuación... Por medio del presente me dirijo a usted de la manera más atenta y con fundamento en los artículos 6,7,8,21,22,23,24, fracción IV, 26 y 28 del Reglamento que contiene las bases para otorgar nominaciones, premios, preseas, reconocimientos y*

asignación de espacios públicos por el Gobierno Municipal de Zapotlán el Grande, Jalisco., para que se publique la convocatoria pública expedida por el Ayuntamiento para la entrega del premio. “JULIA VERDUZCO DE ELIZONDO 2025” El cual se otorga a los servidores públicos destacados de los organismos públicos Descentralizados: Sistema Dif (uno de base y uno de confianza) y Estacionómetros para la Asistencia social (uno de base o de confianza) pertenecientes a la Administración Municipal de Zapotlán el Grande, Jalisco, por distinguirse en su labor diaria en el área de la asistencia social y atención a cada uno de los usuarios de nuestro municipio, especialmente a personas que se encuentran en situación de vulnerabilidad. (sic) II.- Posteriormente el día 01 de abril del año en curso me fue entregado el oficio número 111/2025 firmado por la L.A.E. Norma Cecilia Ruiz Cárdenas, Directora del Sistema DIF Zapotlán el Grande, en el que de igual forma solicita se publique la convocatoria pública expedida por el Ayuntamiento para la entrega del premio “Julia Verduzco de Elizondo 2025” de igual forma para ser entregado a los servidores públicos destacados de los Organismos Públicos Descentralizados: Sistema DIF (uno de base y uno de confianza) y Estacionómetros para la Asistencia Social (uno de base o de confianza) pertenecientes a la Administración Municipal de Zapotlán el Grande, Jalisco, por distinguirse en su labor diaria en el área de la asistencia social y atención a cada uno de los usuarios de nuestro municipio, especialmente a personas que se encuentran en situación de vulnerabilidad. III.-Posteriormente el día 04 de Abril del año en curso se llevó a cabo la sesión ordinaria número 07 de la Comisión Edilicia

*Permanente de Cultura, Educación y Festividades Cívicas, convocada mediante oficio número 418/2025 en donde fue analizado como punto número 4 del orden del día el “Análisis, aprobación y dictaminación de la convocatoria al premio JULIA ELIZONDO VERDUZCO” con el fin de realizar la revisión y el análisis de los lineamientos que debe de contener convocatoria al premio “Julia Verduzco de Elizondo 2025” y que esta sea dictaminada por la comisión para la presentación al pleno para su aprobación, en donde se contó con la asistencia de dos de los integrantes de esta comisión edilicia permanente de Cultura, Educación y Festividades Cívicas, así como la presencia de la L. A. E. Norma Cecilia Ruiz Cárdenas, Directora del Sistema DIF Zapotlán el Grande, y el Lic. Santos Alejandro Jiménez Cuevas, Director de la Administración de Estacionómetros para la Asistencia Social, del Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco. III.- Los artículos 6, 15, 21, 22, 23, 24 fracción IV, 25 fracción IV, 28, y 35 del Reglamento que contiene las Bases para Otorgar Nominaciones, Premios, Preseas, Reconocimientos y Asignación de Espacios Públicos por el Gobierno Municipal de Zapotlán el Grande, Jalisco y con fundamento en los artículos 38 fracción III, 52 del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Zapotlán el Grande que nos anteceden, las integrantes de la comisión antes señalada una vez estudiados y analizados los lineamientos del Proceso de Nominación a la presea antes mencionada, consideramos tener a bien presentar a este pleno la iniciativa con carácter de dictamen con la propuesta aprobada por las comisiones, para su aprobación. **CONSIDERANDOS:** Con fundamento en los Artículos 37, 40, 44, 45, 52, 71 y demás aplicables del*

*Reglamento Interior relativos al funcionamiento del Ayuntamiento y sus comisiones, así como lo normado en el Reglamento que contiene las bases para otorgar Nominaciones, Premios, Preseas, Reconocimientos y Asignación de Espacios Públicos y de más relativos, en sesión ordinaria, número 07 de esta comisión, celebrada con fecha 04 de abril de la presente anualidad, se analizaron y estudiaron los lineamientos del Proceso de Nominación al Premio “**Julia Verduzco de Elizondo 2025**”, así como las bases y las fechas de la convocatoria llegando al acuerdo de que la presente preseas sea entregada el día 24 de junio, de conformidad con el artículo 25 fracción IV del Reglamento que Contiene las Bases para otorgar Nominaciones, Premios, Preseas, Reconocimientos y Asignación de Espacios Públicos para el Gobierno Municipal de Zapotlán el Grande, Jalisco con el fin de reconocerles la ardua labor y desempeño de sus funciones, por lo que ponemos a su consideración los siguientes. **RESOLUTIVOS: PRIMERO.-** Se apruebe, la convocatoria anexa a la presente iniciativa con carácter de dictamen que contiene las bases para ser Nominados al **Premio “Julia Verduzco de Elizondo 2025”** en sus modalidades: 1. De Confianza del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco. 2. De Base del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco. 3. Confianza o Base Organismo Público Descentralizado Administración de Estacionómetros para la Asistencia Social del Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco. **SEGUNDO.-** Notifíquesele al Sistema para el Desarrollo Integral de la*

*Familia (DIF) así como a la Dirección del Organismo Público Descentralizado Administración de Estacionómetros para la Asistencia Social del Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco, para que sean los encargados de recepcionar los paquetes de los nominados al Premio “**Julia Verduzco de Elizondo 2025**”*

TERCERO.- *Notifíquese al Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia (DIF) por conducto de su Directora L.A.E. **NORMA CECILIA RUIZ CARDENAS** y al Director del OPD de Estacionómetros para la Asistencia Social Municipal LIC. **SANTOS ALEJANDRO JIMÉNEZ CUEVAS**, para que remitan los expedientes de los nominados a la comisión de Cultura, Educación y Festividades Cívicas para la dictaminación correspondiente. **CUARTO.-** Se turne a las comisiones Edilicias de Derechos Humanos, Equidad de Género y Asuntos Indígenas, como coadyuvantes y a la comisión de Cultura, Educación y Festividades Cívicas como convocante para que una vez que el Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia (DIF) y la Dirección del Organismo Público Descentralizado Administración de Estacionómetros para la Asistencia Social del Municipio remitan las propuestas recibidas así como los expedientes correspondientes a los nominados, con el fin de cotejar los expedientes personales de los servidores públicos propuestos y así emitir un dictamen con los nombres de los nominados, al premio “Julia Verduzco de Elizondo 2025,” debiéndose realizar la votación correspondiente mediante cédula por los integrantes de este Pleno en la próxima Sesión Ordinaria o extraordinaria. **QUINTO.-** Notifíquese al Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia (DIF) por conducto de su*

*Directora y al Director del OPD de Estacionómetros para la Asistencia Social del Municipio, para que realicen los trámites necesarios y se emitan los cheques por los montos correspondientes a una quincena salarial equivalente al momento de la premiación a quienes resulten seleccionadas entre los propuestos para recibir tal distinción. **SEXTO.-** Una vez aprobada dicha convocatoria se faculta al Presidente Municipal para los efectos de su obligatoria promulgación de conformidad con lo que se señala en el artículo 42 fracciones IV y V y artículo 47 fracción V de la Ley de Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, artículos 3 fracciones I y II, 18 y 20 y demás relativos y aplicables del Reglamento de la Gaceta Municipal de Zapotlán el Grande Jalisco, así como a la Secretaria de Gobierno para los mismos efectos, como la publicación en la página oficial del Ayuntamiento. **SÉPTIMO.-** Se instruya al Director de Comunicación Social para que se sirvan dar difusión a la presente convocatoria en los medios oficiales correspondientes. **OCTAVO.-** Notifíquese el contenido de la presente Iniciativa con carácter de Dictamen a la Presidenta Municipal y a la Secretaria de Ayuntamiento del H. Ayuntamiento para que suscriban la documentación correspondiente, así como los protocolos necesarios para llevar a cabo la sesión solemne propuesta y el cumplimiento de la presente Iniciativa con carácter de dictamen. **ATENTAMENTE 2025, AÑO DEL 130 ANIVERSARIO DEL NATALICIO DE LA MUSA Y ESCRITORA ZAPOTLENSE MARÍA GUADALUPE MARÍN PRECIADO**” Cd. Guzmán, Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco, a 15 de julio del*

2024. **MTRA. MARISOL MENDOZA PINTO.** *Presidenta de la Comisión Edilicia Permanente de Cultura, Educación y Festividades Cívicas.* **FIRMA” C. OSCAR MURGUÍA TORRES** *Vocal de la Comisión Edilicia Permanente de Cultura, Educación y Festividades Cívicas.* **NO FIRMA” C. DUNIA CATALINA CRUZ MORENO** *Vocal de la Comisión Edilicia Permanente de Cultura, Educación y Festividades Cívicas* **FIRMA” C. Regidora Marisol Mendoza Pinto:** Antes de ceder el uso de la voz, siempre es bueno agradecer el trabajo de los Directores de los OPD, del DIF y de Estacionómetros, que estuvieron en la Comisión muy atentos y muy al pendiente de dicha Convocatoria, en el proceso, y también a los integrantes de la Comisión, es cuanto, Señora Secretaria. **C. Presidenta Municipal Magali Casillas Contreras:** Nada más quisiera hacer una pequeña observación a la Convocatoria; en el encabezado estable que quien convoca es el Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia, del Municipio de Zapotlán el Grande y el OPD de Administración de Estacionómetros, pero más bien, la Convocatoria la hace el Gobierno Municipal. Entonces, nada más esa pequeña aclaración, para que puedan tomarlo en cuenta, Maestra. Gracias. **C. Regidora Marisol Mendoza Pinto:** Sí, vamos a agregar lo que nos sugiera la Presidenta, y el logotipo del Ayuntamiento Municipal. Gracias por la observación. **C. Secretaria de Ayuntamiento Karla Cisneros Torres:** Gracias. ¿Algún otro comentario?... Bien, si no hay más comentarios, voy a someter a su consideración el Dictamen que propone la Convocatoria al Premio “Julia Verduzco de Elizondo 2025” así como el envío de expedientes

a Comisiones para el proceso de selección, el cual se someterá en lo particular y en lo general, de conformidad con el Artículo 131 ciento treinta y uno, Fracción I, del Reglamento Interior del Ayuntamiento, bajo la modalidad de votación nominal: **C. Regidor José Bertín Chávez Vargas:** A favor. **C. Regidora Miriam Salomé Torres Lares:** A favor. **C. Regidora Yuliana Livier Vargas de la Torre:** A favor. **C. Regidor Adrián Briseño Esparza:** A favor. **C. Regidor Oscar Murguía Torres:** A favor. **C. Regidor Gustavo López Sandoval:** A favor. **C. Regidora María Olga García Ayala:** A favor. **C. Regidora Aurora Cecilia Araujo Álvarez:** A favor. **C. Regidor Higinio del Toro Pérez:** A favor. **C. Regidora Bertha Silvia Gómez Ramos:** A favor. **C. Regidora Dunia Catalina Cruz Moreno:** A favor. **C. Regidor Ernesto Sánchez Sánchez:** A favor. **C. Regidora Marisol Mendoza Pinto:** A favor. **C. Regidor Miguel Marentes:** A favor. **C. Síndica Municipal Claudia Margarita Robles Gómez:** A favor. **C. Presidenta Municipal Magali Casillas Contreras:** A favor. **16 votos a favor, aprobado por mayoría absoluta.**

DÉCIMO PUNTO: Dictamen que propone la autorización de la Convocatoria al Premio denominado “Mariano Fernández de Castro 2025”, que se entrega a dos Servidores Públicos del Municipio en las Áreas Administrativa y Operativa, así como el envío de expedientes a Comisiones para el proceso de selección. Motiva la C. Regidora Marisol Mendoza Pinto. **C. Regidora Marisol Mendoza Pinto: HONORABLE AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE ZAPOTLÁN EL GRANDE, JALISCO PRESENTE** Quienes motivan y suscriben **C. MARISOL MENDOZA PINTO, C. OSCAR**

MURGUÍA TORRES, C. DUNIA CATALINA CRUZ MORENO
en nuestro carácter de Regidores Integrantes de la Comisión Edilicia Permanente de Cultura, Educación y Festividades Cívicas, del H. Ayuntamiento Constitucional de Zapotlán el Grande, Jalisco, con fundamento en los artículos 115 constitucional fracción II de nuestra Carta Magna, 1, 2, 3, 4, 73, 77, 85, 86, 88, 89 y demás relativos de la Constitución Política del Estado de Jalisco, 1, 2, 3, 4, 5, 10, 27, 29, 30, 34, 35, 41, 49 y 50 de la Ley de Gobierno y la Administración Pública Municipal para el Estado de Jalisco y sus Municipios, 6, 21, 22, 23 24 fracción II, 25 fracción II, 26, 27 y 35 del Reglamento que contiene las bases para otorgar Nominaciones, Premios, Preseas, Reconocimientos y Asignación de Espacios Públicos, así como lo normado en los artículos 40, 47, 52, 87, 92, 99, 104 al 109 y demás relativos y aplicables del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Zapotlán el Grande, Jalisco; presentamos a la consideración de este Pleno, **DICTAMEN QUE PROPONE LA AUTORIZACIÓN DE LA CONVOCATORIA, AL PREMIO DENOMINADO “MARIANO FERNÁNDEZ DE CASTRO 2025”, QUE SE ENTREGA A DOS SERVIDORES PÚBLICOS DEL MUNICIPIO EN LAS ÁREA ADMINISTRATIVAS Y OPERATIVAS, ASÍ COMO EL ENVÍO DE EXPEDIENTES A COMISIONES PARA EL PROCESO DE SELECCIÓN,** que se fundamenta en la siguiente:
EXPOSICIÓN DE MOTIVOS I.- Que la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en su artículo 115 establece que los Estados adoptarán, para su régimen Interior, la forma de Gobierno republicano, representativo, popular,

teniendo como base de su división territorial y de su organización política y administrativa el Municipio libre; la Constitución Política del Estado de Jalisco en sus artículos 73, 77, 80, 88 y relativos, establece la base de la organización política y administrativa del Estado de Jalisco que reconoce al Municipio personalidad jurídica y patrimonio propio; estableciendo los mecanismos para organizar la administración pública municipal; la Ley del Gobierno y la Administración Pública del Estado de Jalisco en sus artículos 2, 37, 38, y demás relativos y aplicables reconoce al municipio como nivel de Gobierno, base de la organización política, administrada y de la división territorial del Estado de Jalisco.

II.- El presente premio se propone en relación con la instalación del primer Ayuntamiento de Zapotlán el Grande, Jalisco, mismo que nace el 29 de junio de 1813 siendo el primer Presidente Don Mariano Fernández de Castro, a partir de esa fecha y hasta la actualidad un sin número de hombres y mujeres han sido parte de la evolución política y administrativa que se ha experimentado durante la vida Institucional de nuestro Municipio, destacándose algunos servidores públicos de manera sobresaliente ya que han aportado conocimientos, coadyuvando al desarrollo y crecimiento de nuestra institución, estos Servidores Públicos, son los pilares de la labor cotidiana que se ofrece a la comunidad Gobernada, razón por la cual, se considera que son merecedores no únicamente de fechas especiales, sino de un reconocimiento que estimule su actividad en benéfico de la ciudadanía; identificar cualidades de los Servidores Públicos, ponerlos como ejemplo a seguir para el resto del

personal; seguramente eleva el estímulo y orgullo de ser parte de este contexto, es a partir del 2004, cuando se inicia la labor de reconocer ese esfuerzo que el servidor público realiza, es que se lanza una convocatoria donde todos los servidores públicos a través de sus jefes y directores, tienen la facultad de hacer sus propuestas en apoyo al compañero que merezca tal distinción, esfuerzo que se reconoce a través de un premio a la labor del servidor público así como el pago de una quincena a las persona que resulten seleccionadas para recibir tal reconocimiento. III.- El nombre que lleva el premio que reconoce la labor de los Servidores Públicos en el Ayuntamiento; es el de "Mariano Fernández de Castro" quien fuera el primer Alcalde de este Municipio, el cual fue un ejemplo y por lo mismo su nombre enarbola esta presea que distingue la labor del servidor público, la cual se entrega de forma anual, los candidatos surgen de las propuestas hechas por los mismos compañeros trabajadores de los diversos departamentos que conformamos esta Institución, es el Ayuntamiento en sesión ordinaria o extraordinaria quien elegirá entre los candidatos a los servidores públicos que se harán acreedores a tal reconocimiento. IV.- El Reglamento que contiene las bases para otorgar Nominaciones, Premios, Preseas, Reconocimientos y Asignación de Espacios Públicos, en su artículo 24 fracción II establece que el premio "Mariano Fernández de Castro" se otorgará, a dos servidores públicos destacados del Gobierno Municipal de Zapotlán el Grande, Jalisco, y de los Organismos Públicos Descentralizados: Sistema de Agua Potable de Zapotlán (SAPAZA) y Comité de Feria de Zapotlán, elegidos del área administrativa y del área operativa, que hayan contribuido con su labor al desarrollo de la administración pública y/o

a la mejora de los servicios públicos, por tal motivo se expones los siguientes: **ANTECEDENTES** I.- El día 1 de abril de la presente anualidad, recibí el oficio número 623/2025 firmado por el Lic. Luis Guillermo Ochoa Sánchez en el que me solicitó presentar ante la comisión que Cultura, Educación y Festividades Cívicas, la propuesta de la convocatoria a la Presea “Mariano Fernández de Castro” a la labor del Servidor Público Municipal por haber contribuido al desarrollo integral del municipio a través de sus servicios, lo anterior de conformidad al mencionado reglamento, para entregarse en el mes de junio del año en curso. II.-Mediante oficio número 418/2025 se convocó a los integrantes de la Comisión de Cultura, Educación y Festividades Cívicas, a la sesión ordinaria No. 07 con el fin de realizar la revisión y el análisis de los lineamientos que debe contener la convocatoria al premio “**MARIANO FERNÁNDEZ DE CASTRO 2025**” para ser dictaminada por la comisión y sea presentada al pleno para su aprobación. III.- En razón de lo anterior se llevó a cabo la sesión ordinaria No. 07 celebrada el día 04 de abril de la presente anualidad y estado reunidos dos integrantes de la Comisión Edilicia de Cultura, Educación y Festividades Cívicas, del Ayuntamiento de Zapotlán el Grande, Jalisco, así como la Lic. Gloria Chávez Vargas, Titular de la Dirección de Recursos Humanos, llevamos a cabo la revisión, análisis, estudio y dictaminación de los lineamientos que deberá de contener la convocatoria, así como las fechas para la entrega del premio “**MARIANO FERNÁNDEZ DE CASTRO 2025**” IV.- Los artículos 6, 21, 22, 23, 24 fracción II, 25 fracción II, 28, y 35 del Reglamento que contiene las Bases para Otorgar Nominaciones, Premios,

*Preseas, Reconocimientos y Asignación de Espacios Públicos por el Gobierno Municipal de Zapotlán el Grande, Jalisco y con fundamento en los artículos del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Zapotlán el Grande, Jalisco, los integrantes de la comisión Edilicia de Cultura, Educación y Festividades Cívicas, por lo que una vez estudiados y analizados los lineamientos del Proceso de Nominación al premio antes mencionado, por lo que consideramos tener a bien presentar a este pleno el dictamen con la propuesta aprobada por unanimidad de los presentes de esta comisión, en base a los siguientes: **CONSIDERANDOS:** Con fundamento en los Artículos 37, 40, 44, 45, 52, 71 y demás aplicables del Reglamento Interior relativos al funcionamiento del Ayuntamiento y sus comisiones, así como lo normado en el Reglamento que contiene las bases para otorgar Nominaciones, Premios, Preseas, Reconocimientos y Asignación de Espacios Públicos por el Gobierno Municipal de Zapotlán el Grande, Jalisco, en sus artículos 6, 21, 22, 23, 24 fracción II, 25 fracción II, 28, y 35 y de más relativos, en sesión de ordinaria celebrada con fecha 4 de abril del presente año, se realizó el estudio del proyecto de convocatoria para el premio denominado “**MARIANO FERNÁNDEZ DE CASTRO 2025**”, que se entrega a dos servidores públicos del Gobierno de Zapotlán el Grande, Jalisco, en las área administrativa y operativa, por lo que las Regidoras integrantes de ésta Comisión Edilicia, una vez revisada, las bases y las fechas de la convocatoria, se llegó al acuerdo de que el premio sea entregado el día 29 de junio del presente año. Toda vez que de conformidad al artículo 25 fracción II del Reglamento que*

Contiene las Bases para otorgar Nominaciones, Premios, Preseas, Reconocimientos y Asignación de Espacios Públicos por el Gobierno Municipal de Zapotlán el Grande, Jalisco, señala que el premio se entregará el 30 de la presente anualidad, en virtud de lo anterior tenemos a bien poner a su consideración los siguientes. **RESOLUTIVOS: PRIMERO.-** Se apruebe en lo general y en lo particular, la convocatoria anexa al presente dictamen, que contiene las bases para la nominación de los Servidores Públicos de la Administración Municipal, para ser galardonados con la Premio “**Mariano Fernández de Castro 2025**” en sus dos modalidades Administrativo y Operativo. **SEGUNDO.-** Notifíquese a la Secretaria de Ayuntamiento para que sea la encargada de recepcionar los paquetes que contienen los expedientes personales de los nominados Premio “**Mariano Fernández de Castro 2025.**” **TERCERO.-** Instrúyase a la Secretaria de Ayuntamiento para que remita las propuestas con los expedientes de los nominados a la Comisión de Cultura, Educación y Festividades Cívicas, a más tardar el día 15 de Mayo de la presente anualidad, para la dictaminación correspondiente. **CUARTO.-** Notifíquese al Director General de Administración e Innovación Gubernamental, para que remita los expedientes de los nominados a la comisión de Cultura, Educación y Festividades Cívicas a más tardar el 15 de mayo del presente año, para la dictaminación correspondiente. **QUINTO.-** Una vez que la Secretaria Ayuntamiento remita las propuestas y la Dirección General de Administración e Innovación Gubernamental **envíe los expedientes de los nominados a las Comisiones Edilicias**

de Cultura, Educación y Festividades Cívicas como convocante y a la comisión de Derechos Humanos, Equidad de Género, Asuntos Indígenas y Atención a Grupos Prioritarios como coadyuvante, para estas a su vez, cotejen los expedientes personales de los servidores públicos propuestos y emitan dictamen con los nombres de los nominados, para que la declaratoria de los ganadores al premio “Mariano Fernández de Castro 2025” sean mediante votación por cédula por los integrantes de este Pleno de Ayuntamiento en la próxima sesión ordinaria o extraordinaria. **SEXTO.- Instrúyase al Director General de Administración e Innovación Gubernamental así como a la Encargada de la Hacienda Pública Municipal, para que realicen los trámites necesarios y se emitan los cheques correspondientes a una quincena salarial equivalente al momento de la premiación a quienes resulten seleccionadas entre los propuestos para recibir tal distinción. **SEPTIMO.-** Una vez aprobada dicha convocatoria se faculta a la Presidenta Municipal para los efectos de su obligatoria promulgación de conformidad con lo que se señala en el artículo 42 fracciones IV y V y artículo 47 fracción V de la Ley de Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, artículos 3 fracciones I y II, 18 y 20 y demás relativos y aplicables del Reglamento de la Gaceta Municipal de Zapotlán el Grande Jalisco, así como a la Secretaria de Gobierno para los mismos efectos, como la publicación en la página oficial del Ayuntamiento. **OCTAVO.-** Se instruya al Director de Comunicación Social para que se sirvan dar difusión a la presente convocatoria en los medios oficiales**

correspondientes. **NOVENO.-** Notifíquese el contenido del presente Dictamen a la Presidenta Municipal y a la Secretaria Ayuntamiento para los efectos legales correspondientes.

ATENTAMENTE 2025, AÑO DEL 130 ANIVERSARIO DEL NATALICIO DE LA MUSA Y ESCRITORA ZAPOTLENSE MARÍA GUADALUPE MARÍN PRECIADO” Cd. Guzmán, Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco, a 4 de abril del 2025.

MTRA. MARISOL MENDOZA PINTO. Presidenta de la Comisión Edilicia Permanente de Cultura, Educación y Festividades Cívicas. **FIRMA” C. OSCAR MURGUÍA**

TORRES Vocal de la Comisión Edilicia Permanente de Cultura, Educación y Festividades Cívicas. **NO FIRMA” C.**

DUNIA CATALINA CRUZ MORENO Vocal de la Comisión Edilicia Permanente de Cultura, Educación y Festividades Cívicas **FIRMA” -----**

C. Secretaria de Ayuntamiento Karla Cisneros Torres:

Gracias Regidora. ¿Alguien desea hacer uso de la voz?...

Bien, si no hubiera comentarios, voy a someter a su

consideración el Dictamen que propone la autorización de la

Convocatoria al Premio denominado “Mariano Fernández de Castro 2025”, que se entrega a dos Servidores Públicos del

Municipio en las Áreas Administrativa y Operativa, así como el

envío de expedientes a Comisiones para el proceso de

selección, en los términos en que fueron expuestos, votación

que se someterá en lo general y en lo particular, bajo la

modalidad de votación nominal: **C. Regidor José Bertín**

Chávez Vargas: A favor. **C. Regidora Miriam Salomé Torres**

Lares: A favor. **C. Regidora Yuliana Livier Vargas de la**

Torre: A favor. **C. Regidor Adrián Briseño Esparza:** A favor.

C. Regidor Oscar Murguía Torres: A favor. **C. Regidor Gustavo López Sandoval:** A favor. **C. Regidora María Olga García Ayala:** A favor. **C. Regidora Aurora Cecilia Araujo Álvarez:** A favor. **C. Regidor Higinio del Toro Pérez:** A favor. **C. Regidora Bertha Silvia Gómez Ramos:** A favor. **C. Regidora Dunia Catalina Cruz Moreno:** A favor. **C. Regidor Ernesto Sánchez Sánchez:** A favor. **C. Regidora Marisol Mendoza Pinto:** A favor. **C. Regidor Miguel Marentes:** A favor. **C. Síndica Municipal Claudia Margarita Robles Gómez:** A favor. **C. Presidenta Municipal Magali Casillas Contreras:** A favor. **16 votos a favor, aprobado por mayoría absoluta.** -----

UNDÉCIMO PUNTO: Dictamen que aprueba la Convocatoria Pública Abierta para integrar el Consejo de la Diversidad Sexual e Identidad de Género del Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco. Motiva la C. Regidora Marisol Mendoza Pinto.

C. Regidora Marisol Mendoza Pinto: HONORABLE AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE ZAPOTLÁN EL GRANDE, JALISCO PRESENTE Quienes motivamos y suscribimos **C.C. MARISOL MENDOZA PINTO, ADRIAN BRISEÑO ESPARZA Y CLAUDIA MARGARITA ROBLES GOMEZ** , en nuestro carácter de Regidores Integrantes Comisión Edilicia Permanente de Derechos Humanos Equidad de Género, Asuntos Indígenas y Atención a Grupos Prioritarios de este Honorable Ayuntamiento de conformidad a lo dispuesto a los artículos 115 Constitucional fracción I; los artículos 3, 4, 73, 77, 85 fracción IV y demás relativos de la Constitución Política del Estado de Jalisco; 1, 2, 3, 4 numeral 124, 10, 37, 38, 41 fracción II, 49 y 50 de la Ley de Gobierno

y de la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco; 40 fracción II, 41, 42, 47, 104 al 109 y demás relativos y aplicables del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Zapotlán el Grande, Jalisco; al amparo de lo dispuesto, nos permitimos presentar ante ustedes, **DICTAMEN QUE APRUEBA LA CONVOCATORIA PUBLICA ABIERTA PARA INTEGRAR EL CONSEJO DE LA DIVERSIDAD SEXUAL E IDENTIDAD DE GÉNERO DEL MUNICIPIO DE ZAPOTLÁN EL GRANDE, JALISCO**, bajo la Siguiete. **EXPOSICIÓN DE MOTIVOS I.-** Que la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en su artículo 115 establece que los Estados adoptarán, para su régimen Interior, la forma de Gobierno republicano, representativo, popular, teniendo como base de su división territorial y de su organización política y administrativa el Municipio libre; la Constitución Política del Estado de Jalisco en sus artículos 73, 77, 80, 38 y relativos, establece la basa de la organización política y administrativa del Estado de Jalisco que reconoce al Municipio personalidad jurídica y patrimonio propia; estableciendo los mecanismos para organizar la administración pública municipal; la Ley del Gobierno y le Administración Pública del Estado de Jalisco en sus artículo 2, 37, 38, y demás relativos y aplicables reconoce al municipio como nivel de Gobierno, base de la organización política, administrada y de la división territorial del Estado de Jalisco. **II.-** Por su parte la Convención Interamericana Contra Toda Forma de Discriminación e Intolerancia reconoce la obligación de adoptar medidas en el ámbito nacional y regional para fomentar y estimular el respeto y la observancia de los derechos humanos y las libertades fundamentales de todos

los individuos y grupos sometidos a su jurisdicción, sin distinción alguna por motivos de sexo, edad, orientación sexual, idioma, religión, opiniones políticas o de cualquier otra naturaleza, origen social, posición económica, condición de migrante, refugiado o desplazado, nacimiento, condición infectocontagiosa estigmatizada, característica genética, discapacidad, sufrimiento psíquico incapacitante o cualquier otra condición social; **III.-** Ahora bien Los Principios de Yogyakarta sobre la aplicación de la Legislación Internacional de Derechos Humanos en Relación con la Orientación Sexual y la Identidad de Género, referente al principio número 20 “El Derecho a la Libertad de Reunión y de Asociación Pacíficas” señala lo siguiente.....Toda persona tiene derecho a la libertad de reunión y de asociación pacíficas, incluso con el fin de manifestarse de manera pacífica, con independencia de su orientación sexual o identidad de género. Las personas pueden crear reconocer, sin discriminación, asociaciones basadas en la orientación sexual o la identidad de género, así como asociaciones que distribuyan información a, o sobre personas de las diversas orientaciones sexuales e identidades de género, faciliten la comunicación entre estas personas y aboguen por sus derechos y hacer que dichas asociaciones les sean reconocidas. (sic) **IV.-** La Ley Federal para Prevenir y Eliminar la Discriminación en su artículo 2 señala que el Estado deberá promover las condiciones para que la libertad y la igualdad de las personas sean reales y efectivas. Los poderes públicos federales deberán eliminar todos aquellos obstáculos que limiten en los hechos su ejercicio e impidan el pleno desarrollo de las personas, así como su efectiva

participación en la vida política, económica, cultural y social del país y promoverán, garantizarán e impulsarán la participación de las autoridades de los demás órdenes de Gobierno y de las personas particulares en la eliminación de dichos obstáculos. V.- Por su parte Jalisco, cuenta con su Ley Estatal para Promover la Igualdad Prevenir y Eliminar la Discriminación en el Estado de Jalisco, señalando en su artículo número 04, que es obligación de las dependencias y entidades municipales en el ámbito de sus competencias garantizar que todas las personas gocen sin discriminación alguna de sus derechos humanos, debiendo impulsar y fortalecer acciones para promover la sensibilización, igualdad, respeto y no discriminación en contra de las personas con especial énfasis en grupos y comunidades en condición de vulnerabilidad, por su parte el artículo 5 refiere lo siguiente...

Artículo 5.- Los poderes del Estado y demás entes públicos, en el ámbito de su competencia deben expedir e implementar la normatividad y los mecanismos necesarios para el exacto cumplimiento de la presente ley. La elaboración de las políticas públicas a fin de prevenir, detectar, atender, sancionar y erradicar la discriminación, así como para promover y garantizar la igualdad de trato y oportunidades de las personas y grupos vulnerables. (sic)...

VI.- El Artículo 2 fracción II del Reglamento del Consejo Municipal de la Diversidad Sexual e Identidad de Género del Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco señala que el objetivo del consejo es organizar dirigir y vigilar la realización de acciones tendientes a la defensa de derechos y necesidades de la comunidad LGBTIQ+ del Municipio de Zapotlán el Grande,

Jalisco, por su parte, el artículo 5 habla de quienes integran el consejo, es específico su fracción V señala a cinco consejeros ciudadanos representantes de la sociedad civil con su respectivo suplente, quienes formaran parte del multicitado consejo. Tomando en cuenta la anterior exposición de motivos, se exponen los siguientes... **ANTECEDENTES I.-** El día 17 de mayo del año 2024 se llevó a cabo la Sesión Extraordinaria de Ayuntamiento de la Diversidad Sexual e Identidad de Género No. 01, Administración 2021-2024, en donde fue aprobado por unanimidad el punto número 05 denominado “INICIATIVA “CONSEJO DE LA DIVERSIDAD SEXUAL E IDENTIDAD DE GÉNERO”, en la cual se expuso la necesidad de formar un consejo ciudadano que representara a la comunidad LGBTIQ+, para poder dar a conocer las inquietudes y necesidades que como comunidad les representa. **II.-** Posteriormente el día 24 de febrero del año 2025, en sesión ordinaria de Ayuntamiento número 05, en el punto número 05, fue aprobado por unanimidad la **INICIATIVA QUE TURNA A COMISIÓN EL ESTUDIO, ANÁLISIS Y DICTAMINACION DE LA CONVOCATORIA PUBLICA ABIERTA PARA INTEGRAR EL CONSEJO MUNICIPAL DE LA DIVERSIDAD SEXUAL E IDENTIDAD DE GÉNERO DEL MUNICIPIO DE ZAPOTLÁN EL GRANDE, JALISCO, PARA EL PERÍODO 2024-2027** **III.-** Por lo que mediante sesión ordinaria número 05 de la Comisión Edilicia Permanente de Derechos Humanos, Equidad de Género, Asuntos Indígenas y Atención a Grupos Prioritarios, celebrada los días 06 de marzo convocada mediante oficio 270/2025 después de analizar parte de la convocatoria se pidió receso para

continuar el día 04 de abril convocando mediante oficio 420/2025 de la presente anualidad contando en ambos días con la presencia de la Directora de Igualdad Sustantiva entre Mujeres y Hombres Lic. Eva María de Jesús Barreto, y el Jefe de Atención a Grupos Prioritarios Lic. Eduardo Cervantes Valencia llevamos a cabo la revisión y estudio de la convocatoria en la que se establecen las Bases para elegir a 5 consejeros propietarios y 5 consejeros suplentes para conformar el Consejo Municipal de la Diversidad Sexual e Identidad de Género del Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco. En razón de lo anterior, sometemos a la consideración de este Pleno, la aprobación del presente Dictamen de conformidad a los siguientes... **CONSIDERANDOS 1.-** Con fundamento en los artículos 41, 42, 47.54, 87 fracción II, 104 al 109 y demás aplicables del Reglamento Interior Relativos al funcionamiento del Ayuntamiento y sus comisiones, así como el artículo 4 fracción V del Reglamento del Consejo Municipal de la Diversidad Sexual e Identidad de Género del Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco. **2.-** Con relación a los puntos anteriores, y del trabajo realizado por la comisión en cita, es competente para conocer, discutir y en su caso dictaminar la aprobación de la iniciativa turnada, por lo que se llegó a la conclusión de que la convocatoria presentada cumplía los requisitos necesarios para conformar el Consejo Municipal de la Diversidad Sexual e Identidad de Género para el periodo 2024-2027, por lo que una vez analizada la propuesta, aclaradas las dudas y hecho las correcciones pertinentes, los integrantes de la comisión antes mencionada tuvimos a bien aprobar por UNANIMIDAD de los presentes la convocatoria en

los términos que se anexa al presente dictamen. Por lo anteriormente expuesto, fundado y motivado, los integrantes de la comisión antes mencionada ponemos a consideración de todos ustedes los siguientes: **RESOLUTIVOS: PRIMERO.-** Se apruebe en lo general y en lo particular la **Convocatoria para Integrar el Consejo Municipal de la Diversidad Sexual e Identidad de Género para el Periodo 2024-2027.** **SEGUNDO.-** Una vez aprobada dicha convocatoria se faculta a la Presidenta Municipal para los efectos de su obligatoria promulgación de conformidad con lo que se señala en el artículo 42 fracciones IV y V y artículo 47 fracción V de la Ley de Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, artículos 3 fracciones I y II, 18 y 20 y demás relativos y aplicables del Reglamento de la Gaceta Municipal de Zapotlán el Grande Jalisco, así como a la Secretaria de Ayuntamiento para los mismos efectos, para la publicación en la página oficial del Ayuntamiento. **TERCERO.-** Notifíquese el contenido del presente Dictamen al Director de Comunicación Social Lic. José Martín Alcántar Eusebio, y al titular de la Jefatura de Atención a Grupos Prioritarios, Lic. Eduardo Cervantes Valencia, para que realicen la difusión de la presente convocatoria, en los medios oficiales. **CUARTO.-** Instrúyase a la Dirección de Igualdad Sustantiva Entre Hombres Y Mujeres para que sea la encargada de recepcionar las solicitudes de los aspirantes a pertenecer al Consejo de la Diversidad Sexual e Identidad de Género. **QUINTO.-** Una vez concluido el periodo para recibir las propuestas, se entreguen las mismas a la Comisión Edilicia Permanente de Derechos Humanos, Equidad de Género, Asuntos Indígenas y Atención

a Grupos Prioritarios, para su dictaminación y presentación en la próxima sesión de Ayuntamiento de las propuestas para la Integración del Consejo Municipal de la Diversidad Sexual e Identidad de Género del Municipio de Zapotlán el Grande Jalisco. **ATENTAMENTE 2025, AÑO DEL 130 ANIVERSARIO DEL NATALICIO DE LA MUSA Y ESCRITORA ZAPOTLENSE MARÍA GUADALUPE MARÍN PRECIADO CIUDAD GUZMÁN, MUNICIPIO DE ZAPOTLÁN EL GRANDE, JALISCO, 07 DE ABRIL DEL AÑO 2025. C. MARISOL MENDOZA PINTO** Presidenta de la Comisión Edilicia Permanente de Derechos Humanos, Equidad de Género, Asuntos Indígenas y Atención a Grupos Prioritarios. **FIRMA” C. ADRIÁN BRISEÑO ESPARZA** Regidor Vocal de la Comisión Edilicia Permanente de Derechos Humanos, Equidad de Género, Asuntos Indígenas y Atención a Grupos Prioritarios. **FIRMA” C. CLAUDIA MARGARITA ROBLES GÓMEZ** Regidora Vocal de la Comisión Edilicia Permanente de Derechos Humanos, Equidad de Género, Asuntos Indígenas y Atención a Grupos Prioritarios. **NO FIRMA” C. Regidora Marisol Mendoza Pinto:** Antes de ceder el uso de la voz, quisiera agradecer la asistencia y apoyo de los Regidores Miguel Marentes e Higinio del Toro Pérez, por su participación a la revisión y adecuación a la Convocatoria aquí presentada. Su trabajo realizado, sus propuestas fueron consideradas y fueron de gran valía para este trabajo. Agradezco de verdad ese trabajo que realizaron y apoyo, para que esta Convocatoria quedara de manera correcta, es cuanto, Señora Secretaria. **C. Secretaria de Ayuntamiento Karla Cisneros Torres:** Gracias Regidora. ¿Alguien desea

hacer uso de la voz?... Bien, si no hay comentarios, voy a someter a su consideración el Dictamen que aprueba la Convocatoria Pública Abierta para integrar el Consejo de la Diversidad Sexual e Identidad de Género del Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco, en los términos en que fueron expuestos, votación que se someterá en lo general y en lo particular bajo la modalidad de votación nominal: **C. Regidor José Bertín Chávez Vargas:** A favor. **C. Regidora Miriam Salomé Torres Lares:** A favor. **C. Regidora Yuliana Livier Vargas de la Torre:** A favor. **C. Regidor Adrián Briseño Esparza:** A favor. **C. Regidor Oscar Murguía Torres:** A favor. **C. Regidor Gustavo López Sandoval:** A favor. **C. Regidora María Olga García Ayala:** A favor. **C. Regidora Aurora Cecilia Araujo Álvarez:** A favor. **C. Regidor Higinio del Toro Pérez:** A favor. **C. Regidora Bertha Silvia Gómez Ramos:** A favor. **C. Regidora Dunia Catalina Cruz Moreno:** A favor. **C. Regidor Ernesto Sánchez Sánchez:** A favor. **C. Regidora Marisol Mendoza Pinto:** A favor. **C. Regidor Miguel Marentes:** A favor. **C. Síndica Municipal Claudia Margarita Robles Gómez:** A favor. **C. Presidenta Municipal Magali Casillas Contreras:** A favor. **16 votos a favor, aprobado por mayoría absoluta.** -----

DUODÉCIMO PUNTO: Iniciativa de Ordenamiento que turna a Comisiones la propuesta que reforma y adiciona diversos Artículos del Reglamento del Gobierno y la Administración Pública Municipal de Zapotlán el Grande, Jalisco. Motiva la C. Síndica Municipal Claudia Margarita Robles Gómez. **C. Síndica Municipal Claudia Margarita Robles Gómez:**
ASUNTO: INICIATIVA DE ORDENAMIENTO QUE TURNA A

COMISIONES LA PROPUESTA QUE REFORMA Y ADICIONA DIVERSOS ARTÍCULOS DEL REGLAMENTO DEL GOBIERNO Y LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA MUNICIPAL DE ZAPOTLÁN EL GRANDE, JALISCO. **H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE ZAPOTLÁN EL GRANDE, JALISCO PRESENTE:** *Quien motiva y suscribe Mtra. Claudia Margarita Robles Gómez, en mi carácter de Sindica Municipal y Presidenta de la Comisión de Reglamentos y Gobernación del H. Ayuntamiento de Zapotlán el Grande, Jalisco, con fundamento en lo que disponen los artículos 115 Constitucional; 3, 73, 77, 80, 81, 85, 86 de la Constitución Política del Estado de Jalisco; 1, 2, 3, 10, 38, 41, 52, 53, 54 y demás relativos y aplicables de la Ley del Gobierno y de la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco; artículo 4 fracciones V, VII y XVII de la Ley de Mejora Regulatoria para el Estado de Jalisco; numeral 87 fracción III, 88, 91, 92, 96, 108, 109 y demás relativos y aplicables del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Zapotlán el Grande, Jalisco; me permito presentar a esta Soberanía **INICIATIVA DE ORDENAMIENTO QUE TURNA A COMISIONES LA PROPUESTA QUE REFORMA Y ADICIONA DIVERSOS ARTÍCULOS DEL REGLAMENTO DEL GOBIERNO Y LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA MUNICIPAL DE ZAPOTLÁN EL GRANDE, JALISCO;** con base a la siguiente: **EXPOSICIÓN DE MOTIVOS:** I. La Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en su artículo 115 establece que los Estados adoptarán, para su régimen interior, la forma de Gobierno republicano, representativo y popular, teniendo como base de su división territorial y de su organización política y*

*administrativa el Municipio libre. II. La Constitución Política del Estado de Jalisco en sus artículos 73, 77, 80, 88 y demás relativos y aplicables establecen las bases de la organización política y administrativa del Estado de Jalisco, así también reconoce al Municipio personalidad jurídica y patrimonio propio; estableciendo los mecanismos para organizar la administración pública municipal; la Ley del Gobierno y la Administración Pública del Estado de Jalisco, en sus artículos 2, 37, 38, y demás relativos y aplicables reconoce al municipio como nivel de Gobierno, base de la organización política, administrativa y de la división territorial del Estado de Jalisco. III. Además la Ley de Gobierno y la Administración Pública Municipal, en su artículo 37 fracción II puntualiza que los Ayuntamientos tendrán, entre otras facultades la de aprobar y aplicar su presupuesto de egresos, bandos de policía y gobierno, reglamentos, circulares y disposiciones administrativas de observancia general que organice la administración pública municipal, regulen las materias, procedimientos, funciones y servicios públicos de su competencia y aseguren la participación social y vecinal. IV. En este contexto la propuesta de reforma y adiciones al Reglamento del Gobierno y la Administración Pública Municipal tiene como objetivo actualizar a la estructura organizacional de la Administración Pública Municipal dando un orden jerárquico que abone a una mejor atención y resolución de las necesidades del ciudadano. Al efecto, expongo los siguientes: **ANTECEDENTES:** 1. El 21 de noviembre de 2024, se recibió en las oficinas de la Sindicatura el oficio 044-E/2024, signado por la Lic. Eva María de Jesús*

Barreto, Directora de Igualdad Sustantiva entre Mujeres y Hombres del municipio de Zapotlán el Grande Jalisco, por medio del cual solicita reformar los artículos 26, 247, 249 Ter y 249 Quater del Reglamento del Gobierno y la Administración Pública Municipal de Zapotlán el Grande, Jalisco, argumentando que de la reforma aprobada, existen modificaciones en el organigrama que no coinciden con el funcionamiento que se ha venido teniendo en la Dirección General de Construcción de la Comunidad y en la Dirección a su cargo, por lo que se infiere un error en la reforma anterior.

2. Por lo anterior desde la Sindicatura se inició un análisis del Reglamento del Gobierno y la Administración Pública Municipal de Zapotlán el Grande, Jalisco vigente percibiendo algunos otros datos imprecisos en el contenido del artículo 26, por lo que se generaron mesas de análisis con la Dirección General de Desarrollo Económico, Turístico y Agropecuario; y la Dirección General de Construcción de Comunidad para revisar el contenido del Reglamento de mérito en lo que corresponde a sus áreas.

*3. Derivado de las mesas de análisis, el Director General de Desarrollo Económico, Turístico y Agropecuario, Ingeniero Omar Francisco Ortega Palafox a través de oficio número **064/2025** hizo llegar a la sindicatura las propuestas de reforma al Reglamento del Gobierno y la Administración Pública Municipal de Zapotlán el Grande, Jalisco, mismas que se agregan en el cuadro comparativo.*

*4. Asimismo, la Directora General de Construcción de Comunidad, Lic. Alma Yadira Figueroa Coronel, remitió a la sindicatura el oficio **163/2025** en el cual también solicita se realice el estudio en comisiones de las reformas que propone*

al Reglamento del Gobierno y la Administración Pública Municipal de Zapotlán el Grande, Jalisco. 5. Una vez vistos los oficios enviados por la Directora de Igualdad Sustantiva entre Mujeres y Hombres, Lic. Eva María de Jesús Barreto, la Directora General de Construcción de Comunidad, Lic. Alma Yadira Figueroa Coronel y Director General de Desarrollo Económico, Turístico y Agropecuario, Ingeniero Omar Francisco Ortega Palafox, respectivamente considera pertinente proponer al Pleno de este Ayuntamiento turnar la presente iniciativa de ordenamiento para reformar y adicionar diversos artículos del Reglamento del Gobierno y la Administración Pública Municipal de Zapotlán el Grande, Jalisco conforme a la propuesta descrita en el siguiente cuadro comparativo: -----

PROPUESTA DE REFORMAS AL REGLAMENTO DE GOBIERNO Y LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA MUNICIPAL DE ZAPOTLÁN EL GRANDE JALISCO

REGLAMENTO VIGENTE	PROPUESTAS DE REFORMA
<p>Artículo 26.-</p> <p>4 SINDICATURA</p> <p>4.1 Dirección Jurídica Municipal</p> <p>4.2 Dirección Jurídica Laboral</p> <p>4.3 Dirección Jurídica Administrativa</p> <p>4.4.1 Juzgados Municipales con funciones de Centro Público de Mediación</p>	<p>Artículo 26.-</p> <p>4 SINDICATURA</p> <p>4.1 Dirección Jurídica Municipal</p> <p>4.2 Dirección Jurídica Laboral</p> <p>4.3 Dirección Jurídica Administrativa</p> <p>4.4 Juzgados Municipales con funciones de Centro Público de Mediación</p>
<p>Artículo 26.-</p> <p>11.2.2.2 Coordinación de Gestión</p>	<p>Artículo 26.-</p> <p>11.2.2.2 Coordinación de Gestión de Apoyos Gubernamentales e Institucionales</p>
<p>Artículo 26.-</p> <p>12 DIRECCIÓN GENERAL DE CONSTRUCCIÓN DE COMUNIDAD</p> <p>12.1 Dirección para la Igualdad Sustantiva entre Mujeres y Hombres</p> <p>12.1.1 Jefatura de Inclusión y Atención a Grupos Prioritarios</p> <p>12.1.2 Jefatura Zapotlense de la Juventud</p> <p>12.1.2.1 Coordinación de la Mujer Zapotlense</p> <p>12.1.3 Jefatura de Salud Municipal</p>	<p>Artículo 26.-</p> <p>12 DIRECCIÓN GENERAL DE CONSTRUCCIÓN DE COMUNIDAD</p> <p>12.0.1 Jefatura de Salud Municipal</p> <p>12.0.2 Jefatura de Participación Ciudadana</p> <p>12.0.3 Jefatura de Cultura</p> <p>12.0.4 Jefatura de Escuela de la Música</p>

<p>12.1.4 Jefatura de Cultura</p> <p>12.1.5 Jefatura de Escuela de la Música</p> <p>12.1.6 Jefatura de Educación</p> <p>12.1.7 Jefatura de Fomento Deportivo</p> <p>12.1.8 Jefatura de Participación Ciudadana</p> <p>12.1.9 Jefatura de Proyectos y Programas Sociales</p>	<p>12.1 Dirección para la Igualdad Sustantiva entre Mujeres y Hombres</p> <p>12.1.1 Jefatura de Inclusión y Atención a Grupos Prioritarios</p> <p>12.1.2 Jefatura Zapotlense de la Juventud</p> <p>12.1.3 Jefatura de la Mujer Zapotlense</p> <p>12.2 Dirección Integral de Recursos y Programas Sociales</p> <p>12.2.1 Jefatura de Proyectos y Programas Sociales</p> <p>12.2.2 Jefatura de Fomento Deportivo</p> <p>12.3 Dirección de Educación</p> <p>12.3.1 Jefatura de Educación</p> <p>12.3.2 Jefatura de Innovación, Ciencia Y Tecnología</p>
<p>Artículo 72.- Corresponde a la Sindicatura vigilar y proteger los intereses y bienes públicos del Municipio, por lo que además de las señaladas en los artículos 52 y 53 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, son facultades y obligaciones de él o la Síndico, las siguientes: :</p> <p>I a X</p> <p>XI. Recibir y tramitar los recursos de revisión que se interpongan en contra de los actos, acuerdos y resoluciones administrativas que los interesados estimen antijurídicos, infundados o faltos de motivación, en los términos de lo dispuesto en la Ley del Procedimiento Administrativo del Estado de Jalisco y sus Municipios;</p> <p>XII a XIX</p>	<p>Artículo 72.- Corresponde a la Sindicatura vigilar y proteger los intereses y bienes públicos del Municipio, por lo que además de las señaladas en los artículos 52 y 53 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, son facultades y obligaciones de él o la Síndico, las siguientes: :</p> <p>I a X</p> <p>XI. Asesorar a los Directores Generales de las diversas respecto de los recursos de revisión que se interpongan en contra de los actos, acuerdos y resoluciones administrativas que los interesados estimen antijurídicos, infundados o faltos de motivación, en los</p>

	términos de lo dispuesto en la Ley del Procedimiento Administrativo del Estado de Jalisco y sus Municipios; XII a XIX
Artículo 225.- IX. Coordinación de Gestión	Art. 225.- IX. Coordinación de Gestión de Apoyos Gubernamentales e Institucionales
Artículo 227.- La Dirección General de Desarrollo Económico, Turístico, y Agropecuario contará para su adecuado funcionamiento con la Dirección de Centros de Abasto, cual tendrá como finalidad las siguientes funciones: <ol style="list-style-type: none"> I. Administrar el servicio municipal de mercados, tianguis y bazares, vigilando que su funcionamiento sea eficiente, cómodo, e higiénico para los comerciantes y visitantes. II. Planificar la creación de nuevos espacios físicos para el desarrollo comercial de mercados y tianguis, en coordinación con el Director General, el Jefe de Planeación y demás instancias municipales a fines; III. Coordinar sus actividades con la Hacienda Municipal, para el procesamiento del registro del Padrón de Contribuyentes. IV. Coordinarse con la Unidad de Inspección y Vigilancia para efecto de que en los mercados, tianguis y bazares se cumpla con la normatividad aplicable; V. Definir, generar y evaluar los Programas de Crecimiento y Promoción Económica de los Mercados Tianguis y Bazares Municipales; VI. Realizar la Programación Anual de actividades de los Mercados Tianguis y Bazares Municipales; VII. Generar reporte de actividades de los mensuales del Mercados Tianguis y Bazares Municipales y reportarlo a la Dirección General; VIII. Diseñar, implementar y promover con calidad y eficiencia, los mecanismos que sean necesarios para agilizar los trámites que se lleven a cabo en la unidad; IX. Establecer en coordinación estrecha con la Dirección de Protección Civil y Bomberos, 	Artículo 227.- La Dirección General de Desarrollo Económico, Turístico, y Agropecuario contará para su adecuado funcionamiento con la Dirección de Centros de Abasto, la cual tendrá como finalidad las siguientes funciones: <ol style="list-style-type: none"> I. Administrar el servicio municipal de mercados, tianguis y bazares, vigilando que su funcionamiento sea eficiente, cómodo, e higiénico para los comerciantes y visitantes. II. Planificar la creación de nuevos espacios físicos para el desarrollo comercial de mercados y tianguis, en coordinación con el Director General, el Jefe de Planeación y demás instancias municipales a fines; III. Coordinar sus actividades con la Hacienda Municipal, para el procesamiento del registro del Padrón de Contribuyentes. IV. Coordinarse con la Unidad de Inspección y Vigilancia para efecto de que en los mercados, tianguis y bazares se cumpla con la normatividad aplicable; V. Definir, generar y evaluar los Programas de Crecimiento y Promoción Económica de los Mercados Tianguis y Bazares Municipales;

<p>los protocolos y las políticas en materia de prevención de siniestros, y catástrofes. Además de los protocolos para eventos de temporada;</p> <p>X. Impedir que se instalen puestos en los mercados, tianguis y bazares sin la autorización correspondiente, basado en reglamento;</p> <p>XI. Proponer a la Dirección General das personas que podrán encargarse de la Administración de los mercados, tianguis y bazares Municipales y en su caso, la integración de los comités;</p> <p>XII. Recaudar, por encargo de la Hacienda Municipal los derechos de uso de piso para ejercer el comercio dentro de las instalaciones de mercados, tianguis, bazares, puestos móviles, fijos, y semifijos que se ubiquen en el municipio; y</p> <p>XIII. Las demás que le señalen otras normas jurídicas vigentes.</p>	<p>VI. Realizar la Programación Anual de actividades de los Mercados Tianguis y Bazares Municipales;</p> <p>VII. Generar reporte de actividades de los mensuales del Mercados Tianguis y Bazares Municipales y reportarlo a la Dirección General;</p> <p>VIII. Diseñar, implementar y promover con calidad y eficiencia, los mecanismos que sean necesarios para agilizar los trámites que se lleven a cabo en la unidad;</p> <p>IX. Establecer en coordinación estrecha con la Dirección de Protección Civil y Bomberos, los protocolos y las políticas en materia de prevención de siniestros, y catástrofes. Además de los protocolos para eventos de temporada;</p> <p>X. Impedir que se instalen puestos en los mercados, tianguis y bazares sin la autorización correspondiente, basado en reglamento;</p> <p>XI. Proponer a la Dirección General das personas que podrán encargarse de la Administración de los mercados, tianguis y bazares Municipales y en su caso, la integración de los comités;</p> <p>XII. Recaudar, por encargo de la Hacienda Municipal los derechos de uso de piso para ejercer el comercio dentro de las instalaciones de mercados, tianguis, bazares, puestos móviles, fijos, y semifijos que se ubiquen en el municipio; y</p> <p>XIII. Las demás que le señalen otras normas jurídicas vigentes.</p>
	SECCIÓN PRIMERA

<p>Artículo 228.- La Dirección de Centros de Abasto, contará para su adecuado funcionamiento de la Jefatura de Tianguis y Bazares, el cual tendrá como finalidad las siguientes funciones:</p> <ol style="list-style-type: none"> I. Coordinarse con la Unidad de Inspección y Vigilancia para efecto de que en los bazares se cumpla con la normatividad aplicable; II. Elaborar y actualizar en coordinación con la oficialía de padrón y licencias el padrón de locatarios y el catálogo de giros y servicios de los bazares III. En coordinación con padrón y licencias, expedir el documento de identificación mediante el cual acreditan los derechos las personas que ejerzan actividades de comercio en los bazares del Municipio; IV. Impedir que se instalen puestos en los bazares sin la autorización correspondiente; V. Informar a la Dirección de Centros de Abasto, los avances de sus actividades, y resultado de análisis estadísticos, generar los indicadores para evaluar su operación que permitan medir la capacidad de respuesta de la unidad en los términos y condiciones que indique su titular; VI. Supervisar que el personal a su mando cumpla eficientemente con sus obligaciones. VII. Vigilar los horarios de funcionamiento y delimitación de los espacios ocupados por bazares, así como mantener el orden dentro de los mismos reportando a las autoridades correspondientes cualquier alteración; VIII. Supervisar que el personal a su mando cumpla eficientemente con sus obligaciones; y IX. Las demás que le señalen otras normas jurídicas vigentes. 	<p style="text-align: center;">JEFATURA DE TIANGUIS Y BAZARES</p> <p>Artículo 228.- La Dirección de Centros de Abasto, contará para su adecuado funcionamiento con la Jefatura de Tianguis y Bazares, la cual tendrá como finalidad las siguientes funciones:</p> <ol style="list-style-type: none"> I. Coordinarse con la Unidad de Inspección y Vigilancia para efecto de que en los bazares se cumpla con la normatividad aplicable; II. Elaborar y actualizar en coordinación con la oficialía de padrón y licencias el padrón de locatarios y el catálogo de giros y servicios de los bazares III. En coordinación con padrón y licencias, expedir el documento de identificación mediante el cual acreditan los derechos las personas que ejerzan actividades de comercio en los bazares del Municipio; IV. Impedir que se instalen puestos en los bazares sin la autorización correspondiente; V. Informar a la Dirección de Centros de Abasto, los avances de sus actividades, y resultado de análisis estadísticos, generar los indicadores para evaluar su operación que permitan medir la capacidad de respuesta de la unidad en los términos y
--	---

	<p>condiciones que indique su titular;</p> <p>VI. Supervisar que el personal a su mando cumpla eficientemente con sus obligaciones.</p> <p>VII. Vigilar los horarios de funcionamiento y delimitación de los espacios ocupados por bazares, así como mantener el orden dentro de los mismos reportando a las autoridades correspondientes cualquier alteración;</p> <p>VIII. Supervisar que el personal a su mando cumpla eficientemente con sus obligaciones; y</p> <p>IX. Las demás que le señalen otras normas jurídicas vigentes.</p>
<p>Artículo 229.- La Dirección de Centros de Abasto, contará para su adecuado funcionamiento de la Jefatura de Mercados, el cual tendrá como finalidad las siguientes funciones:</p> <ol style="list-style-type: none"> I. Coordinarse con la Unidad de Inspección y Vigilancia para efecto de que, en los mercados, se cumpla con la normatividad aplicable; II. Elaborar y actualizar en coordinación con la oficialía de padrón y licencias el padrón de locatarios y el catálogo de giros y servicios de los mercados; III. En coordinación con padrón y licencias, expedir el documento de identificación mediante el cual acreditan los derechos las personas que ejerzan actividades de comercio en los mercados, del Municipio; IV. Impedir que se instalen puestos en los mercados, sin la autorización correspondiente; 	<p style="text-align: center;">SECCIÓN SEGUNDA</p> <p style="text-align: center;">JEFATURA DE MERCADOS</p> <p>Artículo 229.- La Dirección de Centros de Abasto, contará para su adecuado funcionamiento con la Jefatura de Mercados, la cual tendrá como finalidad las siguientes funciones:</p> <ol style="list-style-type: none"> I. Coordinarse con la Unidad de Inspección y Vigilancia para efecto de que, en los mercados, se cumpla con la normatividad aplicable; II. Elaborar y actualizar en coordinación con la oficialía de padrón y licencias el padrón de locatarios y el catálogo de giros y servicios de los mercados; III. En coordinación con padrón y licencias,

<p>V. Informar a la Coordinación de Tianguis y Mercados, los avances de sus actividades, y resultado de análisis estadísticos, generar los indicadores para evaluar su operación que permitan medir la capacidad de respuesta de la unidad en los términos y condiciones que indique su titular;</p> <p>VI. Vigilar los horarios de funcionamiento y delimitación de los espacios ocupados por los mercados, así como mantener el orden dentro de los mismos reportando a las autoridades correspondientes cualquier alteración;</p> <p>VII. Supervisar que el personal a su mando cumpla eficientemente con sus obligaciones;</p> <p>VIII. Elaborar los roles de trabajo de mercados;</p> <p>IX. Llevar control de expedientes de locatarios de cada uno de los mercados;</p> <p>X. Llevar el control de recaudación de cada uno de los locatarios;</p> <p>XI. Realizar las actividades que el Director General le asigne para cumplir los objetivos de la dependencia; y</p> <p>XII. Las demás que le señalen otras normas jurídicas vigentes.</p>	<p>expedir el documento de identificación mediante el cual acreditan los derechos las personas que ejerzan actividades de comercio en los mercados, del Municipio;</p> <p>IV. Impedir que se instalen puestos en los mercados, sin la autorización correspondiente;</p> <p>V. Informar al Director General, los avances de sus actividades, y resultado de análisis estadísticos, generar los indicadores para evaluar su operación que permitan medir la capacidad de respuesta de la unidad en los términos y condiciones que indique su titular;</p> <p>VI. Vigilar los horarios de funcionamiento y delimitación de los espacios ocupados por los mercados, así como mantener el orden dentro de los mismos reportando a las autoridades correspondientes cualquier alteración;</p> <p>VII. Supervisar que el personal a su mando cumpla eficientemente con sus obligaciones;</p> <p>VIII. Elaborar los roles de trabajo de mercados;</p> <p>IX. Llevar control de expedientes de locatarios de cada uno de los mercados.</p> <p>X. DEROGARLO</p> <p>XI. Realizar las actividades que el Director General le asigne para cumplir los objetivos de la dependencia; y</p>
--	--

	<p>XII. Las demás que le señalen otras normas jurídicas vigentes.</p>
<p style="text-align: center;">Observaciones de las modificaciones de los artículos 230, 231 y 231bis.</p> <p>1.- En la modificación se anexa en el artículo 230 las funciones de la Dirección de Administración, Promoción y Desarrollo Económico las cuales no estaban señaladas;</p> <p>2.- Se anexa en la modificación la información del artículo 230 del actual reglamento (correspondiente a las funciones de la Jefatura de Planeación y Desarrollo Sustentable), al artículo 231.</p> <p>3.- Se anexa un nuevo artículo 231bis integrando la información de la Coordinación de Capacitación señalada en el actual reglamento en el artículo 231.</p>	
<p>Artículo 230.- La Dirección General de Desarrollo Económico Turístico y Agropecuario, contará para su adecuado funcionamiento con Jefatura de Planeación y Desarrollo Sustentable la cual tendrá como finalidad las siguientes funciones:</p> <p>I. Ayudar a coordinar y vigilar que las dependencias a cargo de la Dirección General cumplan con los programas a ellas encomendadas;</p> <p>II. Apoyar a las diversas dependencias de la Dirección General en la realización del programa anual de trabajo, a fin de efectuar el análisis del desempeño institucional de acuerdo con las estrategias establecidas;</p> <p>III. Integrar información estadística con finalidad de que sean analizados los logros de la coordinación para el cumplimiento de los objetivos establecidos por la Dirección general;</p> <p>IV. Colaborar a establecer los mecanismos de captación y de sistematización de la información socioeconómica de las diversas dependencias del municipio, con el propósito de orientar el gasto y la inversión pública;</p>	<p style="text-align: center;">CAPÍTULO II</p> <p style="text-align: center;">DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN, PROMOCIÓN Y DESARROLLO ECONÓMICO</p> <p>Artículo 230.- La Dirección General de Desarrollo Económico, Turístico, y Agropecuario contará para su adecuado funcionamiento con la Dirección de Administración, Promoción y Desarrollo Económico, la cual tendrá como finalidad las siguientes funciones:</p> <p>I. Administrar, ayudar en la planeación y operación para el buen funcionamiento de las Jefaturas de Planeación y Desarrollo Sustentable, Desarrollo Agropecuario, Desarrollo Económico y Desarrollo Turístico.</p> <p>II. Acordar con el Director General de Desarrollo Económico, Turístico y Agropecuario, sobre el despacho de los asuntos</p>

<p>V. Mantener informadas a las diversas dependencias de la Dirección General de los proyectos y programas federales y estatales que impulsen a la creación, reactivación, crecimiento y desarrollo de las unidades económicas de municipio;</p> <p>VI. Coordinarse con las diversas dependencias del gobierno municipal para la planeación y apoyo en proyectos de alto impacto en la Cuenca Hidrológica de Zapotlán el Grande;</p> <p>VII. Coordinación con la dirección de medio ambiente y desarrollo sustentable, fiscal ambiental municipal y con las diversas dependencias de orden federal y estatal para trabajar temas de Desarrollo Económico en pro del medio ambiente;</p> <p>VIII. Apoyar a todas las dependencias de la Dirección General en los programas de evaluación, medición y seguimiento de indicadores establecidos por instituciones gubernamentales y/o organismos internacionales a los que este sujeto el Gobierno Municipal.</p> <p>IX. Coordinar en la realización del programa anual de trabajo de las dependencias de la Dirección general, a fin de efectuar el análisis del desempeño institucional de acuerdo con las estrategias establecidas;</p> <p>X. Coordinar en la elaboración del programa-presupuesto anual de la coordinación, de acuerdo a la información proporcionada por las dependencias correspondientes a fin de dar cumplimiento a los lineamientos establecidos por la hacienda municipal y/o presidente municipal.</p> <p>XI. Establecer una ruta de evaluación y seguimiento del sistema de control interno de la coordinación;</p> <p>XII. Recibir reporte de actividades de las diversas dependencias de la Dirección para revisarlos y en su caso realizar las adecuaciones con la finalidad de presentarlo a la Dirección General y/o Presidente Municipal.</p> <p>XIII. Ser enlace con las unidades de transparencia, Órgano Interno de Control y Planeación municipal.</p> <p>XIV. Las demás que le encomiende el coordinador general, este reglamento y otras disposiciones reglamentarias.</p>	<p>que le corresponden a su Dirección.</p> <p>III. Apoyar en la gestión de recursos y programas con las entidades federales y estatales.</p> <p>IV. Apoyar a sus jefaturas en lo relacionado al trabajo y seguimiento de los Consejos municipales que administran sus jefaturas.</p> <p>V. Ser el representante en ausencia del Director General para asistir a las sesiones de los Consejos y Organismos Públicos Descentralizados en los que se tenga injerencia.</p> <p>VI. Dar seguimiento a la gestión ante las instituciones u organismos no gubernamentales de carácter nacional e internacional.</p> <p>VII. Recabar información estratégica del municipio para diseñar en coordinación con sus jefaturas y proponer programas de fomento sectorial que ayuden a fortalecer nuestra posición competitiva.</p> <p>VIII. Coadyuvar con los inversionistas y gremios empresariales la creación e instalación de empresas en el municipio.</p> <p>IX. Mantener actualizado la información económica en los temas económico, turístico y agropecuario, que sirvan para la realización de material de promoción y difusión municipal.</p> <p>X. Evaluar el desempeño y cumplimiento de las</p>
--	--

	<p>funciones encomendadas a las jefaturas de su dirección.</p> <p>XI. Planificar eventos, foros y capacitaciones especializadas para el desarrollo empresarial.</p> <p>XII. Planificar posibles proyectos y programas para el sector económico de ciencia y tecnología.</p> <p>XIII. Rendir los informes inherentes a sus funciones que le sean requeridos por el Director General y/o el Presidente Municipal.</p> <p>XIV. Apoyar y coadyuvar a todas sus jefaturas para la mejor organización de los eventos, ferias y exposiciones contempladas anualmente.</p> <p>XV. Seguimiento y apoyo al plan de trabajo con las ciudades hermanas que atiende Desarrollo Turístico.</p> <p>XVI. Las demás que le encomiende el Director General de Desarrollo Económico, Turístico y Agropecuario, este reglamento y otras disposiciones reglamentarias.</p>
<p>Artículo 231.- La Jefatura de Planeación y Desarrollo Sustentable contará para su adecuado funcionamiento de la Coordinación de Capacitación, la cual tendrá como finalidad las siguientes funciones:</p>	<p style="text-align: center;">SECCIÓN PRIMERA</p> <p style="text-align: center;">JEFATURA DE PLANEACIÓN Y DESARROLLO SUSTENTABLE</p> <p>Artículo 231.- La Dirección de Administración, Promoción y Desarrollo Económico, contará para su adecuado funcionamiento con la Jefatura de Planeación y Desarrollo Sustentable, la cual</p>

<p>I. Brindar capacitación, orientación y asistencia técnica a comerciantes, productores agrícolas y prestadores de servicios turísticos acorde a las necesidades de casa sector;</p> <p>II. Calendarizar y organizar cursos de capacitación en coordinación con las diversas dependencias que integran la Dirección General;</p> <p>III. Coordinar las actividades de los diversos eventos como Cursos, foros, talleres, con otras dependencias municipales, federales y estatales, así como la iniciativa privada.</p>	<p>tendrá como finalidad las siguientes funciones:</p> <p>I. Ayudar a coordinar y vigilar que las dependencias a cargo de la Dirección General cumplan con los programas a ellas encomendadas;</p> <p>II. Apoyar a las diversas dependencias de la Dirección General en la realización del programa anual de trabajo, a fin de efectuar el análisis del desempeño institucional de acuerdo con las estrategias establecidas;</p> <p>III. Integrar información estadística con finalidad de que sean analizados los logros de la coordinación para el cumplimiento de los objetivos establecidos por la Dirección general;</p> <p>IV. Colaborar a establecer los mecanismos de captación y de sistematización de la información socioeconómica de las diversas dependencias del municipio, con el propósito de orientar el gasto y la inversión pública;</p> <p>V. Mantener informadas a las diversas dependencias de la Dirección General de los proyectos y programas federales y estatales que impulsen a la creación, reactivación, crecimiento y desarrollo de las unidades económicas de municipio;</p> <p>VI. Coordinarse con las diversas dependencias del gobierno municipal para la planeación y apoyo en proyectos de alto impacto en la Cuenca Hidrológica de Zapotlán el Grande;</p> <p>VII. Coordinación con la dirección de medio ambiente y desarrollo sustentable, fiscal ambiental municipal y con las diversas dependencias de orden federal y estatal para trabajar temas de</p>
---	--

	<p>Desarrollo Económico en pro del medio ambiente;</p> <p>VIII. Apoyar a todas las dependencias de la Dirección General en los programas de evaluación, medición y seguimiento de indicadores establecidos por instituciones gubernamentales y/o organismos internacionales a los que este sujeto el Gobierno Municipal.</p> <p>IX. Coordinar en la realización del programa anual de trabajo de las dependencias de la Dirección general, a fin de efectuar el análisis del desempeño institucional de acuerdo con las estrategias establecidas;</p> <p>X. Coordinar en la elaboración del programa-presupuesto anual de la coordinación, de acuerdo a la información proporcionada por las dependencias correspondientes a fin de dar cumplimiento a los lineamientos establecidos por la hacienda municipal y/o presidente municipal.</p> <p>XI. Establecer una ruta de evaluación y seguimiento del sistema de control interno de la coordinación;</p> <p>XII. Recibir reporte de actividades de las diversas dependencias de la Dirección para revisarlos y en su caso realizar las adecuaciones con la finalidad de presentarlo a la Dirección General y/o Presidente Municipal.</p> <p>XIII. Ser enlace con las unidades de transparencia, Órgano Interno de Control y Planeación municipal.</p> <p>XIV. Las demás que le encomiende el coordinador general, este reglamento y otras disposiciones reglamentarias.</p>
--	--

	<p style="text-align: center;">COORDINACIÓN DE CAPACITACIÓN</p> <p>Artículo 231 Bis.- La Jefatura de Planeación y Desarrollo Sustentable contará para su adecuado funcionamiento con la Coordinación de Capacitación, la cual tendrá como finalidad las siguientes funciones:</p> <ol style="list-style-type: none"> I. Brindar capacitación, orientación y asistencia técnica a comerciantes, productores agrícolas y prestadores de servicios turísticos acorde a las necesidades de casa sector; II. Calendarizar y organizar cursos de capacitación en coordinación con las diversas dependencias que integran la Dirección General; III. Coordinar las actividades de los diversos eventos como Cursos, foros, talleres, con otras dependencias municipales, federales y estatales, así como la iniciativa privada.
<p style="text-align: center;">CAPÍTULO II DE LA JEFATURA DE DESARROLLO AGROPECUARIO</p> <p>Artículo 233.- La Dirección General de Desarrollo Económico, Turístico, y Agropecuario contará para su adecuado funcionamiento de la Jefatura de Desarrollo Agropecuario, que es la dependencia municipal encargada de organizar, promover y coordinar programas, proyectos y actividades tendientes a un mejor aprovechamiento de los recursos naturales del municipio y mejorar la</p>	<p style="text-align: center;">SECCIÓN SEGUNDA JEFATURA DE DESARROLLO AGROPECUARIO</p> <p>Artículo 233.- La Dirección de Administración, Promoción y Desarrollo Económico, contará para su adecuado funcionamiento de la Jefatura de Desarrollo Agropecuario, que es la dependencia municipal encargada de organizar, promover y coordinar programas, proyectos y actividades tendientes a un mejor aprovechamiento de los recursos</p>

<p>competitividad del sector agropecuario, la cual será y atenderá el despacho de los siguientes asuntos:</p> <ol style="list-style-type: none"> I. Brindar orientación, capacitación y asistencia técnica a los productores de acuerdo con las necesidades de los productores; II. Coadyuvar con otras instancias en la aplicación de programas tendientes a beneficiar el desarrollo agropecuario del municipio; III. Controlar y evaluar la eficacia y avance de los proyectos de las familias beneficiadas por los programas de apoyo al desarrollo rural; IV. Coordinar a las dependencias municipales, en la ejecución y evaluación de los programas que se establezcan en el medio rural; V. Coordinar con el gobierno del estado, la federación y las organizaciones de productores, la realización de programas especiales de infraestructura y desarrollo que se propongan; VI. Crear en cada comunidad una organización capaz de realizar las acciones convenientes para su desarrollo mediante el proceso de autogestión; VII. Elaborar proyectos productivos en atención a los objetivos del plan municipal de desarrollo; VIII. Elaborar y establecer acciones, así como programas en beneficio de los productores; IX. Facilitar toda la información respecto a los programas que la Dirección general a promuevan; X. Fomentar las actividades agrícolas, ganaderas, frutícolas, acuícola, forestales y aquellas que incidan en el Desarrollo Económico de los productores, promoviendo el crédito, la organización, los seguros y la tecnificación en coordinación con las dependencias federales, estatales y los sectores social y privado; XI. Normar y regular los requisitos en las convocatorias municipales de apoyo al desarrollo rural; 	<p>naturales del municipio y mejorar la competitividad del sector agropecuario, la cual será y atenderá el despacho de los siguientes asuntos:</p> <ol style="list-style-type: none"> I. Brindar orientación, capacitación y asistencia técnica a los productores de acuerdo con las necesidades de los productores; II. Coadyuvar con otras instancias en la aplicación de programas tendientes a beneficiar el desarrollo agropecuario del municipio; III. Controlar y evaluar la eficacia y avance de los proyectos de las familias beneficiadas por los programas de apoyo al desarrollo rural; IV. Coordinar a las dependencias municipales, en la ejecución y evaluación de los programas que se establezcan en el medio rural; V. Coordinar con el gobierno del estado, la federación y las organizaciones de productores, la realización de programas especiales de infraestructura y desarrollo que se propongan; VI. Crear en cada comunidad una organización capaz de realizar las acciones convenientes para su desarrollo mediante el proceso de autogestión;
--	--

<p>XII. Organizar con los promotores visitas continuas para programar y organizar cursos de capacitación y actualización en los lugares, personas y grupos beneficiados por los programas de apoyo al desarrollo rural;</p> <p>XIII. Derogado.</p> <p>XIV. Derogado.</p> <p>XV. Realizar el diagnóstico de las comunidades rurales, abriendo un expediente para cada comunidad;</p> <p>XVI. Promover los programas y difundir las convocatorias que el municipio, el estado y la federación desarrollen en el ámbito del desarrollo agropecuario.</p> <p>XVII. Promover y apoyar la inversión pública, privada y social para el establecimiento de proyectos productivos y empresas agroindustriales;</p> <p>XVIII. Realizar inspecciones continuas a los grupos beneficiados por los programas de ámbito municipal, estatal o de la federación que dependan de la Dirección general;</p> <p>XIX. Realizar un estudio y análisis de las zonas y lugares idóneos para el cultivo de las diferentes especies acuícolas de la región; y</p> <p>XX. Convocar y realizar una reunión mensual del consejo municipal del desarrollo rural sustentable, en donde se den a conocer los programas y actividades que se realizan en la coordinación agropecuaria.</p> <p>XXI. Conformer y coordinar la brigada contra incendios forestales,</p> <p>XXII. Derogado.</p> <p>XXIII. Implementar y coordinar brigadas de reforestación en conjunto con la sociedad civil, instituciones estatales, federales e iniciativa privada.</p> <p>XXIV. Las demás que le señale el ayuntamiento o le sean delegadas por el presidente u otros ordenamientos vigentes.</p>	<p>VII. Elaborar proyectos productivos en atención a los objetivos del plan municipal de desarrollo;</p> <p>VIII. Elaborar y establecer acciones, así como programas en beneficio de los productores;</p> <p>IX. Facilitar toda la información respecto a los programas que la Dirección general a promuevan;</p> <p>X. Fomentar las actividades agrícolas, ganaderas, frutícolas, acuícola, forestales y aquellas que incidan en el Desarrollo Económico de los productores, promoviendo el crédito, la organización, los seguros y la tecnificación en coordinación con las dependencias federales, estatales y los sectores social y privado;</p> <p>XI. Normar y regular los requisitos en las convocatorias municipales de apoyo al desarrollo rural;</p> <p>XII. Organizar con los promotores visitas continuas para programar y organizar cursos de capacitación y actualización en los lugares, personas y grupos beneficiados por los programas de apoyo al desarrollo rural;</p> <p>XIII. Derogado.</p> <p>XIV. Derogado.</p> <p>XV. Realizar el diagnóstico de las comunidades rurales, abriendo un expediente para cada comunidad;</p>
--	---

	<p>XVI. Promover los programas y difundir las convocatorias que el municipio, el estado y la federación desarrollen en el ámbito del desarrollo agropecuario.</p> <p>XVII. Promover y apoyar la inversión pública, privada y social para el establecimiento de proyectos productivos y empresas agroindustriales;</p> <p>XVIII. Realizar inspecciones continuas a los grupos beneficiados por los programas de ámbito municipal, estatal o de la federación que dependan de la Dirección general;</p> <p>XIX. Realizar un estudio y análisis de las zonas y lugares idóneos para el cultivo de las diferentes especies acuícolas de la región; y</p> <p>XX. Convocar y realizar una reunión mensual del consejo municipal del desarrollo rural sustentable, en donde se den a conocer los programas y actividades que se realizan en la coordinación agropecuaria.</p> <p>XXI. Conformar y coordinar la brigada contra incendios forestales,</p> <p>XXII. <i>Derogado.</i></p> <p>XXIII. Implementar y coordinar brigadas de reforestación en conjunto con la sociedad civil, instituciones estatales, federales e iniciativa privada.</p>
--	--

	<p>XXIV. Las demás que le señale el ayuntamiento o le sean delegadas por el presidente u otros ordenamientos vigentes.</p>
<p>Artículo 234.- La Jefatura de Desarrollo Agropecuario, contará para su adecuado funcionamiento de la Coordinación de Proyectos Productivos la cual tendrá como finalidad las siguientes funciones:</p> <ol style="list-style-type: none"> I. Controlar y evaluar la eficacia y avances de los proyectos que sean apoyados por los diversos programas en pro del desarrollo rural; II. Trabajar en coordinación con otras dependencias del Gobierno Municipal en programas que beneficien a productores del municipio; III. Coordinar los diversos programas y apoyos productivos propuestos por el gobierno federal y estatal en pro de los productores agropecuarios IV. Apoyo en la elaboración de proyectos productivos a productores agropecuarios. 	<p style="text-align: center;">COORDINACIÓN DE PROYECTOS PRODUCTIVOS</p> <p>Artículo 234.- La Jefatura de Desarrollo Agropecuario, contará para su adecuado funcionamiento con la Coordinación de Proyectos Productivos la cual tendrá como finalidad las siguientes funciones:</p> <ol style="list-style-type: none"> I. Controlar y evaluar la eficacia y avances de los proyectos que sean apoyados por los diversos programas en pro del desarrollo rural; II. Trabajar en coordinación con otras dependencias del Gobierno Municipal en programas que beneficien a productores del municipio; III. Coordinar los diversos programas y apoyos productivos propuestos por el gobierno federal y estatal en pro de los productores agropecuarios IV. Apoyo en la elaboración de proyectos productivos a productores agropecuarios.
<p>Artículo 235.- La Jefatura de Desarrollo Agropecuario, contará para su adecuado</p>	<p style="text-align: center;">COORDINACIÓN DE GESTIÓN DE APOYOS GUBERNAMENTALES E INSTITUCIONALES</p>

<p>funcionamiento de la Coordinación de Gestión de Apoyos Gubernamentales e institucionales la cual tendrá como finalidad las siguientes funciones:</p> <ol style="list-style-type: none"> I. Gestionar, promover y difundir convocatorias públicas y privadas que oferten proyectos productos que fortalezcan el desarrollo de los productores del municipio; II. Realizar un registro de productores que solicitan proyectos de gobierno federal y estatal. 	<p>Artículo 235.- La Jefatura de Desarrollo Agropecuario, contará para su adecuado funcionamiento con la Coordinación de Gestión de Apoyos Gubernamentales e institucionales la cual tendrá como finalidad las siguientes funciones:</p> <ol style="list-style-type: none"> I. Gestionar, promover y difundir convocatorias públicas y privadas que oferten proyectos productos que fortalezcan el desarrollo de los productores del municipio; II. Realizar un registro de productores que solicitan proyectos de gobierno federal y estatal.
<p style="text-align: center;">CAPÍTULO III</p> <p style="text-align: center;">DE LA JEFATURA DE DESARROLLO ECONÓMICO</p> <p>Artículo 236.- La Dirección General de Desarrollo Económico, Turístico, y Agropecuario contará para su adecuado funcionamiento de la Jefatura de Desarrollo Económico, que es la dependencia municipal responsable de promover, gestionar e impulsar el Desarrollo Económico del municipio en todos los órdenes. Esta Jefatura tendrá, en términos generales, la función de impulsar los estudios de promoción económica que de acuerdo a la situación del municipio sean susceptibles de realizar, tomando en cuenta su viabilidad y dando preferencia a aquellos proyectos de mayor impacto social.</p> <p>El titular de esta Jefatura contará para ello con las siguientes atribuciones:</p> <ol style="list-style-type: none"> I. Coordinar y vigilar que las dependencias municipales a su cargo cumplan con los programas a ellas encomendadas; II. Elaborar los análisis y presentación de datos estadísticos, que apoyen la promoción de la actividad económica del municipio; 	<p style="text-align: center;">SECCIÓN TERCERA</p> <p style="text-align: center;">JEFATURA DE DESARROLLO ECONÓMICO</p> <p>Artículo 236.- La Dirección de Administración, Promoción y Desarrollo Económico, contará para su adecuado funcionamiento de la Jefatura de Desarrollo Económico, que es la dependencia municipal responsable de promover, gestionar e impulsar el Desarrollo Económico del municipio en todos los órdenes. Esta Jefatura tendrá, en términos generales, la función de impulsar los estudios de promoción económica que de acuerdo a la situación del municipio sean susceptibles de realizar, tomando en cuenta su viabilidad y dando preferencia a aquellos proyectos de mayor impacto social.</p> <p>El titular de esta Jefatura contará para ello con las siguientes atribuciones:</p>

<ul style="list-style-type: none"> III. Establecer los mecanismos de captación y de sistematización de la información socioeconómica de las diversas dependencias del municipio, con el propósito de orientar el gasto y la inversión pública; IV. Gestionar proyectos y programas federales y estatales que colaboren a la creación, reactivación, crecimiento y desarrollo de las unidades económicas de municipio; V. Impulsar, coordinar y promover las actividades comerciales e industriales en todas sus ramas; VI. Instrumentar los mecanismos adecuados, que permitan al ayuntamiento y al presidente municipal, promover el desarrollo integral del municipio; VII. Interactuar con otros municipios del estado o al interior de la república, en búsqueda de la promoción de las empresas y negocios locales; VIII. Mantener informada a la ciudadanía sobre los programas existentes para el Desarrollo Económico del municipio; IX. Planear, elaborar, instrumentar y promover, juntamente con la tesorería municipal, programas de estímulos e incentivos fiscales y financieros en materia municipal a favor de personas físicas y morales, que realicen actividades productivas y generen fuentes de empleo, para fomentar la instalación de nuevas empresas dentro del municipio, así como para aquellas que regularicen su situación ante el fisco municipal; X. Promover y gestionar la creación de nuevas empresas con el propósito de generar fuentes de trabajo y riqueza para los habitantes del municipio; XI. Proponer y coordinar las políticas y programas municipales de Desarrollo Económico, a través de la inversión local, coinversión, o promoviendo la inversión extranjera, procurando el crecimiento sustentable del municipio; XII. Derogado. XIII. Las demás que le encomiende el Director General, este reglamento y otras disposiciones reglamentarias. 	<ul style="list-style-type: none"> I. Coordinar y vigilar que las dependencias municipales a su cargo cumplan con los programas a ellas encomendadas; II. Elaborar los análisis y presentación de datos estadísticos, que apoyen la promoción de la actividad económica del municipio; III. Establecer los mecanismos de captación y de sistematización de la información socioeconómica de las diversas dependencias del municipio, con el propósito de orientar el gasto y la inversión pública; IV. Gestionar proyectos y programas federales y estatales que colaboren a la creación, reactivación, crecimiento y desarrollo de las unidades económicas de municipio; V. Impulsar, coordinar y promover las actividades comerciales e industriales en todas sus ramas; VI. Instrumentar los mecanismos adecuados, que permitan al ayuntamiento y al presidente municipal, promover el desarrollo integral del municipio; VII. Interactuar con otros municipios del estado o al interior de la república, en búsqueda de la promoción de las
---	--

	<p>empresas y negocios locales;</p> <p>VIII. Mantener informada a la ciudadanía sobre los programas existentes para el Desarrollo Económico del municipio;</p> <p>IX. Planear, elaborar, instrumentar y promover, juntamente con la tesorería municipal, programas de estímulos e incentivos fiscales y financieros en materia municipal a favor de personas físicas y morales, que realicen actividades productivas y generen fuentes de empleo, para fomentar la instalación de nuevas empresas dentro del municipio, así como para aquellas que regularicen su situación ante el fisco municipal;</p> <p>X. Promover y gestionar la creación de nuevas empresas con el propósito de generar fuentes de trabajo y riqueza para los habitantes del municipio;</p> <p>XI. Proponer y coordinar las políticas y programas municipales de Desarrollo Económico, a través de la inversión local, coinversión, o promoviendo la inversión extranjera, procurando el crecimiento sustentable del municipio;</p> <p>XII. Derogado.</p> <p>XIII. Las demás que le encomiende el Director</p>
--	---

	<p>General, este reglamento y otras disposiciones reglamentarias.</p>
<p>Artículo 237.- La Jefatura de Desarrollo Económico, contará para su adecuado funcionamiento de la Coordinación de Promoción Económica y Empleo la cual tendrá como finalidad las siguientes funciones:</p> <ol style="list-style-type: none"> I. Definir las estrategias para el fomento del empleo, el crecimiento en la inversión productiva y apertura de empresas en el municipio, en coordinación con las dependencias municipales y dependencias competentes; II. Diseñar, implementar y promover los mecanismos que sean necesarios para efficientar y agilizar los trámites que se lleven a cabo en la unidad; III. Gestionar reformas regulatorias que hagan viable la activación de la apertura de negocios; IV. Informar a la Coordinación de Desarrollo Económico, los avances de sus actividades, y resultado de análisis estadísticos, generar los indicadores para evaluar su operación que permitan medir la capacidad de respuesta de la unidad en los términos y condiciones que indique su titular; V. Propiciar y facilitar la vinculación de los empresarios con los centros de consumo regional, nacional e internacional con el apoyo del gobierno municipal; y VI. Las demás previstas en la normatividad aplicable. 	<p style="text-align: center;">COORDINACIÓN DE PROMOCIÓN ECONÓMICA Y EMPLEO</p> <p>Artículo 237.- La Jefatura de Desarrollo Económico, contará para su adecuado funcionamiento con la Coordinación de Promoción Económica y Empleo, la cual tendrá como finalidad las siguientes funciones:</p> <ol style="list-style-type: none"> I. Definir las estrategias para el fomento del empleo, el crecimiento en la inversión productiva y apertura de empresas en el municipio, en coordinación con las dependencias municipales y dependencias competentes; II. Diseñar, implementar y promover los mecanismos que sean necesarios para efficientar y agilizar los trámites que se lleven a cabo en la unidad; III. Gestionar reformas regulatorias que hagan viable la activación de la apertura de negocios; IV. Informar a la Coordinación de Desarrollo Económico, los avances de sus actividades, y resultado de análisis estadísticos, generar los indicadores para evaluar su operación que permitan medir la capacidad de

	<p>respuesta de la unidad en los términos y condiciones que indique su titular;</p> <p>V. Propiciar y facilitar la vinculación de los empresarios con los centros de consumo regional, nacional e internacional con el apoyo del gobierno municipal; y</p> <p>VI. Las demás previstas en la normatividad aplicable.</p>
<p>Artículo 238.- La Jefatura de Desarrollo Económico, contará para su adecuado funcionamiento de la Coordinación de Proyectos Productivos, la cual tendrá como finalidad las siguientes funciones:</p> <p>I. Coordinar los programas de fomento empresarial para pequeños negocios, así como vincular fondos económicos a nivel local, nacional e internacional para proyectos productivos de las unidades de negocio;</p> <p>II. Elaborar la metodología, la organización y mercadotecnia para un desarrollo sustentable de los proyectos productivos;</p> <p>III. Derogado.</p> <p>IV. Impulsar la vinculación de productores y consumidores a través de estrategias innovadoras para la generación de cadenas productivas;</p> <p>V. Informar a la coordinación de Desarrollo Económico, los avances de sus actividades, y resultado de análisis estadísticos, generar los indicadores para evaluar su operación que permitan medir la capacidad de respuesta de la unidad en los términos y condiciones que indique su titular;</p> <p>VI. Trabajar coordinadamente con el instituto municipal de la mujer zapotlense, para el fomento de unidades de negocios, la cultura emprendedora y la integración de la mujer a la economía local;</p>	<p>COORDINACIÓN DE PROYECTOS PRODUCTIVOS</p> <p>Artículo 238.- La Jefatura de Desarrollo Económico, contará para su adecuado funcionamiento con la Coordinación de Proyectos Productivos, la cual tendrá como finalidad las siguientes funciones:</p> <p>I. Coordinar los programas de fomento empresarial para pequeños negocios, así como vincular fondos económicos a nivel local, nacional e internacional para proyectos productivos de las unidades de negocio;</p> <p>II. Elaborar la metodología, la organización y mercadotecnia para un desarrollo sustentable de los proyectos productivos;</p> <p>III. Derogado.</p> <p>IV. Impulsar la vinculación de productores y consumidores a través de estrategias innovadoras para la generación de cadenas productivas;</p>

<p>VII. Realizar diagnósticos y estudios para el apoyo a la creación, crecimiento y mejoría de la micro y pequeña empresa, así como aportar alternativas de solución al comercio ambulante</p> <p>VIII. Las demás previstas en la normatividad aplicable.</p>	<p>V. Informar a la coordinación de Desarrollo Económico, los avances de sus actividades, y resultado de análisis estadísticos, generar los indicadores para evaluar su operación que permitan medir la capacidad de respuesta de la unidad en los términos y condiciones que indique su titular;</p> <p>VI. Trabajar coordinadamente con el instituto municipal de la mujer zapotlense, para el fomento de unidades de negocios, la cultura emprendedora y la integración de la mujer a la economía local;</p> <p>VII. Realizar diagnósticos y estudios para el apoyo a la creación, crecimiento y mejoría de la micro y pequeña empresa, así como aportar alternativas de solución al comercio ambulante</p> <p>VIII. Las demás previstas en la normatividad aplicable.</p>
<p>Artículo 239.- La Jefatura de Desarrollo Económico, contará para su adecuado funcionamiento de la Coordinación de Emprendedurismo, el cual tendrá como finalidad las siguientes funciones:</p> <p>I. Implementar programas para fomentar el emprendurismo, capacitación e incubación de negocios en el municipio;</p> <p>II. Impulsar la vinculación de productores y consumidores a través de estrategias</p>	<p style="text-align: center;">COORDINACIÓN DE EMPRENDURISMO</p> <p>Artículo 239.- La Jefatura de Desarrollo Económico, contará para su adecuado funcionamiento con la Coordinación de Emprendurismo, la cual tendrá como finalidad las siguientes funciones:</p>

<p>innovadoras para la generación de cadenas productivas;</p> <p>III. Informar a la coordinación de Desarrollo Económico, los avances de sus actividades, y resultado de análisis estadísticos, generar los indicadores para evaluar su operación que permitan medir la capacidad de respuesta de la unidad en los términos y condiciones que indique su titular; y</p> <p>IV. Las demás previstas en la normatividad aplicable.</p>	<p>I. Implementar programas para fomentar el emprendurismo, capacitación e incubación de negocios en el municipio;</p> <p>II. Impulsar la vinculación de productores y consumidores a través de estrategias innovadoras para la generación de cadenas productivas;</p> <p>III. Informar a la coordinación de Desarrollo Económico, los avances de sus actividades, y resultado de análisis estadísticos, generar los indicadores para evaluar su operación que permitan medir la capacidad de respuesta de la unidad en los términos y condiciones que indique su titular; y</p> <p>IV. Las demás previstas en la normatividad aplicable.</p>
<p>Artículo 240.- La Jefatura de Desarrollo Económico, contará para su adecuado funcionamiento de la Coordinación de Financiamiento y Apoyos Gubernamentales, el cual tendrá como finalidad las siguientes funciones:</p> <p>I. Buscar y gestionar apoyos Gubernamentales Estatales y Federales en pro de los comercios e industrias establecidas en Zapotlán el Grande;</p> <p>II. Derogado.</p> <p>III. Establecer enlaces de trabajo y colaboración de proyectos de Financiamiento Gubernamentales</p>	<p style="text-align: center;">COORDINACIÓN DE FINANCIAMIENTO Y APOYOS GUBERNAMENTALES</p> <p>Artículo 240.- La Jefatura de Desarrollo Económico, contará para su adecuado funcionamiento con la Coordinación de Financiamiento y Apoyos Gubernamentales, la cual tendrá como finalidad las siguientes funciones:</p> <p>I. Buscar y gestionar apoyos Gubernamentales Estatales y Federales en pro de los comercios e</p>

<p>Estatales y Federales en pro de los comercios e industrias establecidas en Zapotlán el Grande;</p> <p>IV. Informar a la coordinación de Desarrollo Económico, los avances de sus actividades, y resultado de análisis estadísticos, generar los indicadores para evaluar su operación que permitan medir la capacidad de respuesta de la unidad en los términos y condiciones que indique su titular.</p>	<p>industrias establecidas en Zapotlán el Grande;</p> <p>II. Derogado.</p> <p>III. Establecer enlaces de trabajo y colaboración de proyectos de Financiamiento Gubernamentales Estatales y Federales en pro de los comercios e industrias establecidas en Zapotlán el Grande;</p> <p>IV. Informar a la coordinación de Desarrollo Económico, los avances de sus actividades, y resultado de análisis estadísticos, generar los indicadores para evaluar su operación que permitan medir la capacidad de respuesta de la unidad en los términos y condiciones que indique su titular.</p>
<p style="text-align: center;">CAPÍTULO IV</p> <p style="text-align: center;">DE LA JEFATURA DE DESARROLLO TURÍSTICO</p> <p>Artículo 241.- La Dirección General de Desarrollo Económico, turístico, y agropecuario contará para su adecuado funcionamiento con la Jefatura de Desarrollo Turístico, que tiene como objetivo promover el desarrollo turístico del municipio por medio de las siguientes funciones:</p> <p>I. Promover y/o reactivar las relaciones con las ciudades hermanas en el fomento de la actividad turística;</p> <p>II. Coordinar el plan de desarrollo turístico para la administración municipal en curso;</p> <p>III. Determinar las reglas y procedimientos para la creación y operación de las rutas turísticas;</p> <p>IV. Diseñar, organizar, y conducir, con la participación de los sectores públicos,</p>	<p style="text-align: center;">SECCIÓN CUARTA</p> <p style="text-align: center;">JEFATURA DE DESARROLLO TURÍSTICO</p> <p>Artículo 241.- La Dirección de Administración, Promoción y Desarrollo Económico, contará para su adecuado funcionamiento con la Jefatura de Desarrollo Turístico, que tiene como objetivo promover el desarrollo turístico del municipio por medio de las siguientes funciones:</p> <p>I. Promover y/o reactivar las relaciones con las ciudades hermanas en el fomento de la actividad turística;</p>

<p>privado y social, programas municipales que tengan como propósito la promoción del municipio, como destino turístico y brindar una mejor atención a los visitantes;</p> <p>V. Elaborar y actualizar el sistema de información turística municipal;</p> <p>VI. Derogado.</p> <p>VII. Fomentar el turismo en el municipio en coordinación con las autoridades competentes de los gobiernos federal y estatal;</p> <p>VIII. Formar parte del consejo para el desarrollo turístico del municipio;</p> <p>IX. Formular y mantener actualizado el directorio de turismo para establecer, en coordinación con las entidades tanto gubernamentales como del sector privado, programas que apoyen el desarrollo turístico del municipio;</p> <p>X. Implementar programas de capacitación a prestadores de servicios turísticos en el municipio;</p> <p>XI. Informar a la Dirección general de Desarrollo Económico turístico y agropecuario, los avances de sus actividades, y resultado de análisis estadísticos que permitan medir la capacidad de respuesta de la coordinación en los términos y condiciones que indique su coordinador;</p> <p>XII. Integrar y actualizar el catálogo de oferta turística municipal;</p> <p>XIII. Integrar, actualizar y capacitar a los prestadores de servicios turísticos;</p> <p>XIV. Promover la ejecución de programas federales, estatales y municipales de apoyo al turismo;</p> <p>XV. Promover y difundir nacional e internacionalmente los lugares turísticos del municipio, en coordinación con los gobiernos estatal y federal, e internacional, así como con el Consejo de Desarrollo Turístico en esta materia;</p> <p>XVI. Derogado.</p> <p>XVII. Gestionar convenios de colaboración con entidades gubernamentales empresariales e institucionales en pro del turismo;</p>	<p>II. Coordinar el plan de desarrollo turístico para la administración municipal en curso;</p> <p>III. Determinar las reglas y procedimientos para la creación y operación de las rutas turísticas;</p> <p>IV. Diseñar, organizar, y conducir, con la participación de los sectores públicos, privado y social, programas municipales que tengan como propósito la promoción del municipio, como destino turístico y brindar una mejor atención a los visitantes;</p> <p>V. Elaborar y actualizar el sistema de información turística municipal;</p> <p>VI. Derogado.</p> <p>VII. Fomentar el turismo en el municipio en coordinación con las autoridades competentes de los gobiernos federal y estatal;</p> <p>VIII. Formar parte del consejo para el desarrollo turístico del municipio;</p> <p>IX. Formular y mantener actualizado el directorio de turismo para establecer, en coordinación con las entidades tanto gubernamentales como del sector privado, programas que apoyen el desarrollo turístico del municipio;</p> <p>X. Implementar programas de capacitación a prestadores de servicios turísticos en el municipio;</p>
--	---

<p>XVIII. Proponer al director general de Desarrollo Económico turístico y agropecuario, las políticas públicas que estime convenientes en materia de promoción turística; y</p> <p>XIX. Las demás que le señalen otras normas jurídicas vigentes.</p>	<p>XI. Informar a la Dirección general de Desarrollo Económico turístico y agropecuario, los avances de sus actividades, y resultado de análisis estadísticos que permitan medir la capacidad de respuesta de la coordinación en los términos y condiciones que indique su coordinador;</p> <p>XII. Integrar y actualizar el catálogo de oferta turística municipal;</p> <p>XIII. Integrar, actualizar y capacitar a los prestadores de servicios turísticos;</p> <p>XIV. Promover la ejecución de programas federales, estatales y municipales de apoyo al turismo;</p> <p>XV. Promover y difundir nacional e internacionalmente los lugares turísticos del municipio, en coordinación con los gobiernos estatal y federal, e internacional, así como con el Consejo de Desarrollo Turístico en esta materia;</p> <p>XVI. Derogado.</p> <p>XVII. Gestionar convenios de colaboración con entidades gubernamentales empresariales e institucionales en pro del turismo;</p> <p>XVIII. Proponer al director general de Desarrollo Económico turístico y agropecuario, las políticas públicas que estime convenientes en materia de promoción turística; y</p>
--	---

	<p>XIX. Las demás que le señalen otras normas jurídicas vigentes.</p> <p>XX. Administrar la Galería ubicada en la antigua la Estación del Ferrocarril, dirigir, supervisar el funcionamiento de las exposiciones y seguir promoviendo con actividades diversas de este espacio turístico.</p>
<p>Artículo 242.- La Jefatura de Turismo, contará para su adecuado funcionamiento de la Coordinación de Promoción y Difusión Turística la cual tendrá como finalidad las siguientes funciones:</p> <ol style="list-style-type: none"> I. Participar en congresos y exposiciones regionales, estatales e internacionales en relación al desarrollo turístico; II. Impulsar el intercambio y el desarrollo turístico del municipio; III. Participar en actividades de difusión y promoción turística; IV. Proporcionar información y asesoría a turistas nacionales y extranjeros; V. Promocionar los atractivos y servicios turísticos del municipio más allá de las fronteras; VI. Derogado. VII. Coordinar el funcionamiento de los módulos turísticos y contar con un Orientador Turístico cuya función será dar información y aplicar encuestas a turistas; VIII. Realizar recorridos turísticos; IX. Derogado. X. Derogado. XI. Derogado. XII. Crear y gestionar la elaboración de material informativo, promocional y publicitario del sector turístico; y 	<p style="text-align: center;">COORDINACIÓN DE PROMOCIÓN Y DIFUSIÓN TURÍSTICA</p> <p>Artículo 242.- La Jefatura de Desarrollo Turístico, contará para su adecuado funcionamiento con la Coordinación de Promoción y Difusión Turística, la cual tendrá como finalidad las siguientes funciones:</p> <ol style="list-style-type: none"> I. Participar en congresos y exposiciones regionales, estatales e internacionales en relación al desarrollo turístico; II. Impulsar el intercambio y el desarrollo turístico del municipio; III. Participar en actividades de difusión y promoción turística; IV. Proporcionar información y asesoría a turistas nacionales y extranjeros; V. Promocionar los atractivos y servicios turísticos del municipio más allá de las fronteras; VI. Derogado.

<p>XIII. Desarrollar un programa de capacitación enfocado a prestadores de servicios turísticos del municipio.</p>	<p>VII. Coordinar el funcionamiento de los módulos turísticos y contar con un Orientador Turístico cuya función será dar información y aplicar encuestas a turistas;</p> <p>VIII. Realizar recorridos turísticos;</p> <p>IX. Derogado.</p> <p>X. Derogado.</p> <p>XI. Derogado.</p> <p>XII. Crear y gestionar la elaboración de material informativo, promocional y publicitario del sector turístico; y</p> <p>XIII. Desarrollar un programa de capacitación enfocado a prestadores de servicios turísticos del municipio.</p>
<p>Artículo 243.- La Jefatura de Turismo, contará para su adecuado funcionamiento con la Coordinación de Prestadores Turísticos, la cual tendrá como finalidad las siguientes funciones:</p> <ul style="list-style-type: none"> I. Actualizar el directorio de prestadores de servicios turísticos; II. Convocar a prestadores de servicios turísticos a talleres, reuniones y foros turísticos; III. Promover el turismo con el apoyo de prestadores de servicios turísticos; IV. Procurar certificaciones nacionales o internacionales para los prestadores de servicios turísticos; V. Participar en eventos, estatales, regionales, nacionales e internacionales afines al desarrollo turístico del municipio; y VI. Ejecutar el programa de capacitación para Prestadores de Servicios Turísticos. 	<p style="text-align: center;">COORDINACIÓN DE PRESTADORES TURÍSTICOS</p> <p>Artículo 243.- La Jefatura de Desarrollo Turístico, contará para su adecuado funcionamiento con la Coordinación de Prestadores Turísticos, la cual tendrá como finalidad las siguientes funciones:</p> <ul style="list-style-type: none"> I. Actualizar el directorio de prestadores de servicios turísticos; II. Convocar a prestadores de servicios turísticos a talleres, reuniones y foros turísticos; III. Promover el turismo con el apoyo de prestadores de servicios turísticos; IV. Procurar certificaciones nacionales o internacionales para los prestadores de servicios turísticos; V. Participar en eventos, estatales, regionales,

	<p>nacionales e internacionales afines al desarrollo turístico del municipio; y</p> <p>VI. Ejecutar el programa de capacitación para Prestadores de Servicios Turísticos.</p>
<p>Artículo 244.- La Jefatura de Turismo, contará para su adecuado funcionamiento con la Coordinación de Relaciones Internacionales y Ciudades Hermanas, la cual tendrá como finalidad las siguientes funciones:</p> <p>I. Derogado.</p> <p>II. Promover y vincular la cooperación y el intercambio de experiencias educativas, turísticas, comerciales y culturales con ciudades hermanas;</p> <p>III. Fungir como enlace en la gestión de intercambios de recursos materiales y económicos entre ciudades hermanas; y</p> <p>IV. Organizar y ejecutar las actividades relacionadas con las visitas de Embajadores de las Ciudades Hermanas.</p>	<p>COORDINACIÓN DE RELACIONES INTERNACIONALES Y CIUDADES HERMANAS</p> <p>Artículo 244.- La Jefatura de Desarrollo Turístico, contará para su adecuado funcionamiento con la Coordinación de Relaciones Internacionales y Ciudades Hermanas, la cual tendrá como finalidad las siguientes funciones:</p> <p>I. Derogado</p> <p>II. Promover y vincular la cooperación y el intercambio de experiencias educativas, turísticas, comerciales y culturales con ciudades hermanas;</p> <p>III. Fungir como enlace en la gestión de intercambios de recursos materiales y económicos entre ciudades hermanas; y</p> <p>IV. Organizar y ejecutar las actividades relacionadas con las visitas de Embajadores de las Ciudades Hermanas.</p>
<p>TÍTULO DECIMO SEGUNDO DIRECCIÓN GENERAL DE CONSTRUCCIÓN DE COMUNIDAD</p>	<p>TÍTULO DECIMO SEGUNDO DIRECCIÓN GENERAL DE CONSTRUCCIÓN DE COMUNIDAD</p>

<p>Artículo 247.- Esta Dirección General para el desempeño de sus facultades y obligaciones contará con las siguientes Jefaturas, Coordinaciones y dependencias Municipales a su cargo:</p> <p>I. Dirección para la Igualdad Sustantiva entre Mujeres y Hombres</p> <p>II. Jefatura de Inclusión y Atención a Grupos Prioritarios</p> <p>III. Coordinación Zapotlense de la Juventud;</p> <p>IV. Coordinación de la Mujer Zapotlense</p> <p>V. Jefatura de Salud Municipal</p> <p>VI. Jefatura de Cultura;</p> <p>VII. Jefatura de Educación;</p> <p>VIII. Jefatura de Escuela de la Música</p> <p>IX. Jefatura de Fomento Deportivo;</p> <p>X. Jefatura de Participación Ciudadana;</p> <p>XI. Jefatura de Proyectos y Programas Sociales;</p>	<p>Artículo 247.- Esta Dirección General para el desempeño de sus facultades y obligaciones contará con las siguientes Jefaturas, Coordinaciones y dependencias Municipales a su cargo:</p> <p>I. Jefatura de Salud Municipal</p> <p>II. Jefatura de Participación Ciudadana;</p> <p>III. Jefatura de Cultura;</p> <p>IV. Jefatura de Escuela de la Música;</p> <p>V. Dirección para la Igualdad Sustantiva entre Mujeres y Hombres;</p> <p>VI. Jefatura de Inclusión y Atención a Grupos Prioritarios;</p> <p>VII. Jefatura Zapotlense de la Juventud;</p> <p>VIII. Jefatura de la Mujer Zapotlense;</p> <p>IX. Dirección Integral de Recursos y Programas Sociales;</p> <p>X. Jefatura de Proyectos y Programas Sociales;</p> <p>XI. Jefatura de Fomento Deportivo;</p> <p>XII. Dirección de Educación;</p> <p>XIII. Jefatura de Educación;</p> <p>XIV. Jefatura de Innovación, Ciencia y Tecnología;</p>
<p style="text-align: center;">SECCIÓN PRIMERA JEFATURA DE SALUD MUNICIPAL</p>	<p style="text-align: center;">SECCIÓN PRIMERA JEFATURA DE SALUD MUNICIPAL</p>
<p>Artículo 250.- La Jefatura de Salud Municipal, dependiente de la Dirección General de Construcción de Comunidad, es la encargada de coordinar, planear, organizar e instaurar acciones con calidad y humanismo profesional, en la atención</p>	<p>Artículo 249.- La Jefatura de Salud Municipal, dependiente de la Dirección General de Construcción de Comunidad, es la encargada de coordinar, planear, organizar e</p>

<p>integral, procurando la conservación de la salud de los habitantes del Municipio.</p>	<p>instaurar acciones con calidad y humanismo profesional, en la atención integral, procurando la conservación de la salud de los habitantes del Municipio.</p>
<p>Artículo 251.- La dependencia Municipal de Salud Pública, estará a cargo de un titular quien necesariamente deberá tener título y cédula profesional de Médico, quien se auxiliará en el personal necesario que tengan los conocimientos profesionales requeridos para cumplir con las siguientes funciones:</p> <p>I. Atender los requerimientos de la infraestructura social de los servicios públicos municipales;</p> <p>II. Contribuir en la investigación y análisis de resultados estadísticos unificados para revalorar la suficiencia de recursos físicos y humanos y su presupuestación de acuerdo a las necesidades reales de la sociedad en materia de salud, identificando de manera sistemática los problemas que en esta materia aquejan o pudiesen llegar a afectar a los habitantes de nuestro Municipio;</p> <p>III. Convocar a las instituciones y demás entidades del sector salud a integrar un sistema uniforme en cuanto a la prestación de servicios que en esta materia se proporcionan a la sociedad, a fin de tener una mayor cobertura en la atención médica a población abierta que proporciona el Gobierno Municipal en los casos en que se presente cualquier contingencia individual o masiva; así como contribuir en la instrumentación y control de la normatividad que regule el Sistema de Atención en Urgencias Médicas que afecten la salud en el Municipio, mediante la integración del Consejo Municipal de Salud;</p> <p>IV. Coordinar, colaborar y apoyar en la ejecución y operación de los programas encaminados al desarrollo comunitario en materia de salud que instrumente el Gobierno Municipal, dirigidos predominantemente a las zonas marginadas del municipio, instalando consultorios periféricos, utilizando la infraestructura de Centros comunitarios previa suficiencia presupuestal;</p>	<p>Artículo 249 Bis. La dependencia Municipal de Salud Pública, estará a cargo de un titular quien necesariamente deberá tener título y cédula profesional de Médico, quien se auxiliará en el personal necesario que tengan los conocimientos profesionales requeridos para cumplir con las siguientes funciones:</p> <p>I. Atender los requerimientos de la infraestructura social de los servicios públicos municipales;</p> <p>II. Contribuir en la investigación y análisis de resultados estadísticos unificados para revalorar la suficiencia de recursos físicos y humanos y su presupuestación de acuerdo a las necesidades reales de la sociedad en materia de salud, identificando de manera sistemática los problemas que en esta materia aquejan o pudiesen llegar a afectar a los habitantes de nuestro Municipio;</p> <p>III. Convocar a las instituciones y demás entidades del sector salud a integrar un sistema uniforme en cuanto a la prestación de servicios que en esta materia se proporcionan a la sociedad, a fin de tener una mayor cobertura en la atención médica a población abierta que proporciona el Gobierno Municipal en los casos en que se presente cualquier contingencia individual o masiva; así como contribuir en la instrumentación y control de la normatividad que regule el Sistema de Atención en Urgencias Médicas</p>

<p>V. Gestionar, organizar e instrumentar acciones preventivas en materia de desastres como desazolve de la cuenca hidrológica de la Laguna de Zapotlán, así como campañas de descacharrización en el Municipio con la finalidad de disminuir casos de dengue y chikungunya;</p> <p>VI. Coordinar, organizar e instrumentar acciones preventivas y ejecutivas de atención médica integral entre contingencias generales de riesgos o peligros para la salud que se presenten en el Municipio y que pudiesen llegar a afectar la calidad de vida de los Zapotlenses;</p> <p>VII. Coordinarse con la Secretaría de Salud y demás dependencias del Gobierno del Estado, en la elaboración y ejecución de planes y programas que se requieran para la protección y prevención de enfermedades o epidemias que amenacen a la población, dentro de la esfera de competencia que marca la Ley General de Salud en vigor, con respecto a las entidades federativas, y éstas a su vez por los Convenios de Coordinación que celebren con los Ayuntamientos, especialmente en cuanto al desarrollo de Programas de Vigilancia Sanitaria Epidemiológica, preventiva y de control de las enfermedades de transmisión sexual, a que se refieren en dicha ley.</p> <p>VIII. Diseñar y llevar a cabo campañas para la prevención de enfermedades y accidentes;</p> <p>IX. Elaborar y presentar ante el Presidente, el Proyecto de Presupuesto de Egresos de la Coordinación, así como el Programa Operativo Anual del Departamento;</p> <p>X. Instrumentar y ejecutar mecanismos de control, supervisión y evaluación en materia de salud, para la prevención, educación, fomento y preservación de la misma ante los habitantes del Municipio;</p> <p>XI. Integrar y colaborar en la formación de grupos especiales que se encarguen de ejecutar acciones inmediatas en materia de protección civil, que deban llevarse a cabo en los casos de contingencias masivas locales y estatales que se presenten y que sean peligrosas para la salud de la comunidad Zapotlense;</p> <p>XII. Llevar a cabo, en estrecha coordinación con los Sistemas para el Desarrollo Integral de la Familia Estatal y Municipal, con la Secretaría Salud Jalisco, y las demás autoridades competentes en la materia, los estudios y acciones que sean necesarios para</p>	<p>que afecten la salud en el Municipio, mediante la integración del Consejo Municipal de Salud;</p> <p>IV. Coordinar, colaborar y apoyar en la ejecución y operación de los programas encaminados al desarrollo comunitario en materia de salud que instrumente el Gobierno Municipal, dirigidos predominantemente a las zonas marginadas del municipio, instalando consultorios periféricos, utilizando la infraestructura de Centros comunitarios previa suficiencia presupuestal;</p> <p>V. Gestionar, organizar e instrumentar acciones preventivas en materia de desastres como desazolve de la cuenca hidrológica de la Laguna de Zapotlán, así como campañas de descacharrización en el Municipio con la finalidad de disminuir casos de dengue y chikungunya;</p> <p>VI. Coordinar, organizar e instrumentar acciones preventivas y ejecutivas de atención médica integral entre contingencias generales de riesgos o peligros para la salud que se presenten en el Municipio y que pudiesen llegar a afectar la calidad de vida de los Zapotlenses;</p> <p>VII. Coordinarse con la Secretaría de Salud y demás dependencias del Gobierno del Estado, en la elaboración y ejecución de planes y programas que se requieran para la protección y prevención de enfermedades o epidemias que amenacen a la población, dentro de la esfera de competencia que marca la Ley General de Salud en vigor, con respecto a las entidades federativas, y éstas a su vez por los Convenios de Coordinación que celebren con los Ayuntamientos, especialmente en cuanto al desarrollo de Programas de</p>
--	--

<p>determinar los requerimientos reales de la sociedad en materia de salud, así como los tratamientos y formas idóneas que se deban instaurar para preservarla;</p> <p>XIII. Otorgar asistencia técnica a la Dirección General de Seguridad Pública y Movilidad en la aplicación de exámenes de alcoholemia en los hechos de tránsito, así como en campañas de prevención al consumo o ingesta del alcohol;</p> <p>XIV. Participar en la innovación y avances tecnológicos, que permitan un mayor ejercicio de sus funciones;</p> <p>XV. Presentar durante el mes de julio de cada año, la propuesta de modificaciones a las tarifas que por concepto de pagos de derechos se deban prever en la Ley de Ingresos Municipal;</p> <p>XVI. Presentar durante el mes de septiembre de cada año su programa anual de adquisiciones para el próximo ejercicio fiscal;</p> <p>XVII. Proponer la celebración de convenios Interinstitucionales Locales, Estatales, nacionales e internacionales en materia de salud, para contribuir al desarrollo social del Municipio; así como para optimizar los avances tecnológicos y de calidad en la atención médica integral y de urgencia que se presta a la ciudadanía;</p> <p>XVIII. Realizar programas de revisión médica al personal del Ayuntamiento;</p> <p>XIX. Realizar programas y acciones diversas de control sanitario, con sujeción a lo dispuesto por las fracciones III y IV del artículo 13 inciso B) de la Ley General de Salud de acuerdo a los Convenios que celebren el Gobierno del Estado y el Ayuntamiento, conforme a lo previsto por el numeral 393 de la referida Ley, y aquellos que señalen los Reglamentos Municipales;</p> <p>XX. Realizar, coordinar y difundir acciones que fomenten la educación y prevención de accidentes en el Municipio y que permitan impulsar la formación de grupos humanos específicos, que lleven a cabo actividades de concientización de la sociedad en este rubro; y</p> <p>XXI. Las demás que le determinen las leyes y reglamentos vigentes en el Municipio.</p>	<p>Vigilancia Sanitaria Epidemiológica, preventiva y de control de las enfermedades de transmisión sexual, a que se refieren en dicha ley.</p> <p>VIII. Diseñar y llevar a cabo campañas para la prevención de enfermedades y accidentes;</p> <p>IX. Elaborar y presentar ante el Presidente, el Proyecto de Presupuesto de Egresos de la Coordinación, así como el Programa Operativo Anual del Departamento;</p> <p>X. Instrumentar y ejecutar mecanismos de control, supervisión y evaluación en materia de salud, para la prevención, educación, fomento y preservación de la misma ante los habitantes del Municipio;</p> <p>XI. Integrar y colaborar en la formación de grupos especiales que se encarguen de ejecutar acciones inmediatas en materia de protección civil, que deban llevarse a cabo en los casos de contingencias masivas locales y estatales que se presenten y que sean peligrosas para la salud de la comunidad Zapotlense;</p> <p>XII. Llevar a cabo, en estrecha coordinación con los Sistemas para el Desarrollo Integral de la Familia Estatal y Municipal, con la Secretaría Salud Jalisco, y las demás autoridades competentes en la materia, los estudios y acciones que sean necesarios para determinar los requerimientos reales de la sociedad en materia de salud, así como los tratamientos y formas idóneas que se deban instaurar para preservarla;</p> <p>XIII. Otorgar asistencia técnica a la Dirección General de Seguridad Pública y Movilidad en la aplicación de exámenes de alcoholemia en los hechos de tránsito, así como en campañas de prevención al consumo o ingesta del alcohol;</p>
---	---

	<p>XIV. Participar en la innovación y avances tecnológicos, que permitan un mayor ejercicio de sus funciones;</p> <p>XV. Presentar durante el mes de julio de cada año, la propuesta de modificaciones a las tarifas que por concepto de pagos de derechos se deban prever en la Ley de Ingresos Municipal;</p> <p>XVI. Presentar durante el mes de septiembre de cada año su programa anual de adquisiciones para el próximo ejercicio fiscal;</p> <p>XVII. Proponer la celebración de convenios Interinstitucionales Locales, Estatales, nacionales e internacionales en materia de salud, para contribuir al desarrollo social del Municipio; así como para optimizar los avances tecnológicos y de calidad en la atención médica integral y de urgencia que se presta a la ciudadanía;</p> <p>XVIII. Realizar programas de revisión médica al personal del Ayuntamiento;</p> <p>XIX. Realizar programas y acciones diversas de control sanitario, con sujeción a lo dispuesto por las fracciones III y IV del artículo 13 inciso B) de la Ley General de Salud de acuerdo a los Convenios que celebren el Gobierno del Estado y el Ayuntamiento, conforme a lo previsto por el numeral 393 de la referida Ley, y aquellos que señalen los Reglamentos Municipales;</p> <p>XX. Realizar, coordinar y difundir acciones que fomenten la educación y prevención de accidentes en el Municipio y que permitan impulsar la formación de grupos humanos específicos, que lleven a cabo actividades de concientización de la sociedad en este rubro; y</p>
--	---

	XXI. Las demás que le determinen las leyes y reglamentos vigentes en el Municipio.
SECCIÓN SEXTA DE LA JEFATURA DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA	SECCIÓN SEGUNDA DE LA JEFATURA DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA
<p>Artículo 256.- La Jefatura de Participación Ciudadana, dependiente de la Dirección General de Construcción de Comunidad, tiene las siguientes atribuciones:</p> <p>I. Capacitar a los habitantes del Municipio para que asuman su compromiso de Colaborar en los diversos programas que emprenda el Ayuntamiento;</p> <p>II. Captar necesidades de la población, realizar el diagnóstico, así como programar y lograr el consenso de las acciones que brinden mayores beneficios a la comunidad;</p> <p>III. Coadyuvar en el diseño y aplicación de políticas que fomentan el Desarrollo Humano, en Coordinación con las dependencias municipales correspondientes;</p> <p>IV. Colaborar y apoyar al Municipio en la gestión de recursos económicos y materiales por parte de las autoridades federales, estatales y de los particulares, así como destinar y ejecutar los programas de apoyo a la población que lo necesite para su desarrollo, esto atendiendo a los programas de su competencia;</p> <p>V. Colaborar, participar y proponer nuevas obras de beneficio común, así como promover la participación de la población beneficiada en el mejoramiento y supervisión de los servicios públicos municipales;</p> <p>VI. Con pleno respeto a la independencia de las organizaciones o asociaciones vecinales, asistir a las asambleas y demás reuniones de vecinos, procurando la formalización de los acuerdos tomados en ellas;</p> <p>VII. Coordinar actividades y programas en los que participen los jóvenes del municipio a fin de que</p>	<p>Artículo 250.- La Jefatura de Participación Ciudadana, dependiente de la Dirección General de Construcción de Comunidad, tiene las siguientes atribuciones:</p> <p>I. Capacitar a los habitantes del Municipio para que asuman su compromiso de Colaborar en los diversos programas que emprenda el Ayuntamiento;</p> <p>II. Captar necesidades de la población, realizar el diagnóstico, así como programar y lograr el consenso de las acciones que brinden mayores beneficios a la comunidad;</p> <p>III. Coadyuvar en el diseño y aplicación de políticas que fomentan el Desarrollo Humano, en Coordinación con las dependencias municipales correspondientes;</p> <p>IV. Colaborar y apoyar al Municipio en la gestión de recursos económicos y materiales por parte de las autoridades federales, estatales y de los particulares, así como destinar y ejecutar los programas de apoyo a la población que lo necesite para su desarrollo, esto atendiendo a los programas de su competencia;</p> <p>V. Colaborar, participar y proponer nuevas obras de beneficio común, así como promover la participación</p>

<p>trabajen en beneficio de su barrio o colonia, en coordinación con el Instituto Zapotlense de la Juventud;</p> <p>VIII. Coordinar las relaciones del Municipio con el Consejo Municipal de Participación Ciudadana, las organizaciones no gubernamentales, colectivos y organizaciones de la sociedad civil, cumpliendo con las disposiciones del ordenamiento municipal en materia de participación ciudadana;</p> <p>IX. Crear el Consejo Municipal de Participación Ciudadana;</p> <p>X. Dar seguimiento a las peticiones de la población y de las organizaciones vecinales formuladas a través de sus representantes;</p> <p>XI. De acuerdo con los planes y programas de desarrollo social diagnosticará carencias y priorizará soluciones de los problemas particulares de cada localidad o población;</p> <p>XII. Diseñar y planear en coordinación con las Unidades de Espacios deportivos y de Parques y Jardines, y de manera conjunta y participativa con los vecinos, Asociaciones Civiles e Instituciones de Enseñanza, las acciones de rehabilitación y equipamiento de espacios públicos.</p> <p>XIII. Elaborar y llevar a cabo programas de apertura a la participación de la sociedad, con la autorización del Presidente Municipal o del Secretario de Gobierno, y en coordinación con los titulares de las entidades gubernamentales municipales, así como fomentar entre los servidores públicos municipales la cultura de la transparencia, la rendición de cuentas y la corresponsabilidad social;</p> <p>XIV. Emitir opiniones técnicas que puedan incidir en la actualización de las disposiciones reglamentarias relacionadas con las actividades de la Unidad, que contribuyan de manera positiva en el diseño del modelo de ciudad;</p> <p>XV. Fomentar modelos de corresponsabilidad para el cuidado y el uso intensivo de los espacios comunes, a través de la gestión participativa;</p> <p>XVI. Generar y proporcionar asesoría a las organizaciones vecinales en lo concerniente a su constitución, estatutos, reglamentación interna y administración, así como efectuar las revisiones que señala la normatividad aplicable;</p>	<p>de la población beneficiada en el mejoramiento y supervisión de los servicios públicos municipales;</p> <p>VI. Con pleno respeto a la independencia de las organizaciones o asociaciones vecinales, asistir a las asambleas y demás reuniones de vecinos, procurando la formalización de los acuerdos tomados en ellas;</p> <p>VII. Coordinar actividades y programas en los que participen los jóvenes del municipio a fin de que trabajen en beneficio de su barrio o colonia, en coordinación con <u>la Jefatura Zapotlense de la Juventud</u>;</p> <p>VIII. Coordinar las relaciones del Municipio con el Consejo Municipal de Participación Ciudadana, las organizaciones no gubernamentales, colectivos y organizaciones de la sociedad civil, cumpliendo con las disposiciones del ordenamiento municipal en materia de participación ciudadana;</p> <p>IX. Crear el Consejo Municipal de Participación Ciudadana;</p> <p>X. Dar seguimiento a las peticiones de la población y de las organizaciones vecinales formuladas a través de sus representantes;</p> <p>XI. De acuerdo con los planes y programas de desarrollo social diagnosticará carencias y priorizará soluciones de los problemas particulares de cada localidad o población;</p> <p>XII. Diseñar y planear en coordinación con las Unidades de Espacios deportivos y de Parques y Jardines, y de manera conjunta y participativa con los vecinos, Asociaciones Civiles e Instituciones de Enseñanza, las acciones de</p>
--	--

<p>XVII. Implementar mecanismos de evaluación constante, con la finalidad de mantenerse apegados al plan de desarrollo municipal,</p> <p>XVIII. Informar a la Dirección General de Construcción de Comunidad, la planeación, ejecución y avances de sus actividades, para la elaboración de análisis estadísticos y toma de decisiones que permitan medir y ampliar la capacidad de respuesta de la Unidad;</p> <p>XIX. Integrar y organizar los Comités Comunitarios y Vecinales y a través de ellos, promoverá la participación de los vecinos en la realización de las obras públicas, siendo su objetivo principal incrementar las metas y cuidar la calidad de los trabajos;</p> <p>XX. Intervenir en la constitución y renovación de órganos de dirección de las organizaciones vecinales y comités que se integren de acuerdo a la normatividad existente, así como mantener actualizado el Registro de los mismos;</p> <p>XXI. Mantener actualizada una relación de habitantes por manzanas y sectores,</p> <p>XXII. Mantener constante comunicación con la ciudadanía a fin de poder atender las necesidades y los problemas en materia de desarrollo urbano municipal;</p> <p>XXIII. Mantener informada a la Dirección General de Construcción de Comunidad sobre los proyectos a realizar, el avance de las obras públicas y lo relacionado con las aportaciones económicas de la población;</p> <p>XXIV. Orientar a los vecinos para la solución de los conflictos que se susciten entre los mismos o con las entidades gubernamentales, mediante la utilización de medios alternativos previstos en los ordenamientos aplicables en la materia;</p> <p>XXV. Participar de manera coordinada en los programas y planes de desarrollo municipal, así como avisar a la Dirección General de Construcción de Comunidad el avance y desarrollo de los mismos;</p> <p>XXVI. Promover la participación ciudadana y el mejoramiento de la vida comunitaria;</p> <p>XXVII. Promover la participación de la comunidad en las actividades del Municipio, relacionadas al mejoramiento de su fraccionamiento, colonia, condominio y aquellas tendientes al desarrollo</p>	<p>rehabilitación y equipamiento de espacios públicos.</p> <p>XIII. Elaborar y llevar a cabo programas de apertura a la participación de la sociedad, con la autorización del Presidente Municipal o del Secretario de Gobierno, y en coordinación con los titulares de las entidades gubernamentales municipales, así como fomentar entre los servidores públicos municipales la cultura de la transparencia, la rendición de cuentas y la corresponsabilidad social;</p> <p>XIV. Emitir opiniones técnicas que puedan incidir en la actualización de las disposiciones reglamentarias relacionadas con las actividades de la Unidad, que contribuyan de manera positiva en el diseño del modelo de ciudad;</p> <p>XV. Fomentar modelos de corresponsabilidad para el cuidado y el uso intensivo de los espacios comunes, a través de la gestión participativa;</p> <p>XVI. Generar y proporcionar asesoría a las organizaciones vecinales en lo concerniente a su constitución, estatutos, reglamentación interna y administración, así como efectuar las revisiones que señala la normatividad aplicable;</p> <p>XVII. Implementar mecanismos de evaluación constante, con la finalidad de mantenerse apegados al plan de desarrollo municipal,</p> <p>XVIII. Informar a la Dirección General de Construcción de Comunidad, la planeación, ejecución y avances de sus actividades, para la elaboración de análisis estadísticos y toma de decisiones que permitan medir y ampliar la capacidad de respuesta de la Unidad;</p>
--	--

<p>integral de sus habitantes, así como socializando los asuntos públicos impulsados desde las entidades gubernamentales;</p> <p>XXVIII. Promover la participación de la comunidad en las actividades del Municipio, relacionadas al mejoramiento de su núcleo de población y aquellas tendientes al desarrollo integral de sus habitantes, así como socializando los asuntos públicos impulsados desde las Entidades Gubernamentales;</p> <p>XXIX. Promover la participación de la población en la formulación y ejecución del Plan Municipal de Desarrollo;</p> <p>XXX. Promover y difundir la organización, capacitación y participación de los vecinos del Municipio en la toma de decisiones en los asuntos públicos y en el diseño de las políticas públicas del Gobierno Municipal que afecten a su núcleo de población;</p> <p>XXXI. Propiciar la organización de unidades económicas para generar el empleo en las diversas colonias del Municipio, atendiendo a los programas de su competencia;</p> <p>XXXII. Realizar el trabajo de promoción, formación, registro, capacitación y funcionamiento de los Comités Comunitarios y Vecinales formados en los diferentes barrios y colonias urbanas, así como en las poblaciones rurales del Municipio;</p> <p>XXXIII. Realizar la conformación de mesas de diálogo y definición de sus líderes en los núcleos de población;</p> <p>XXXIV. Realizar las funciones ejecutivas para el desarrollo de los instrumentos de participación ciudadana; como la implementación de programas de participación de la población, en la construcción de la comunidad, como en la elaboración de reglamentos, presupuestos participativos, ratificación de mandato y los demás establecidos en la normatividad aplicable;</p> <p>XXXV. Recibir y tramitar las solicitudes de reconocimiento de organizaciones o asociaciones vecinales susceptibles de reconocer para su aprobación por el Municipio, y administrar un Registro Municipal de Organismos y Asociaciones Vinculados con los Procesos Ciudadanos, en los términos de los ordenamientos aplicables en la materia;</p>	<p>XIX. Integrar y organizar los Comités Comunitarios y Vecinales y a través de ellos, promoverá la participación de los vecinos en la realización de las obras públicas, siendo su objetivo principal incrementar las metas y cuidar la calidad de los trabajos;</p> <p>XX. Intervenir en la constitución y renovación de órganos de dirección de las organizaciones vecinales y comités que se integren de acuerdo a la normatividad existente, así como mantener actualizado el Registro de los mismos;</p> <p>XXI. Mantener actualizada una relación de habitantes por manzanas y sectores,</p> <p>XXII. Mantener constante comunicación con la ciudadanía a fin de poder atender las necesidades y los problemas en materia de desarrollo urbano municipal;</p> <p>XXIII. Mantener informada a la Dirección General de Construcción de Comunidad sobre los proyectos a realizar, el avance de las obras públicas y lo relacionado con las aportaciones económicas de la población;</p> <p>XXIV. Orientar a los vecinos para la solución de los conflictos que se susciten entre los mismos o con las entidades gubernamentales, mediante la utilización de medios alternativos previstos en los ordenamientos aplicables en la materia;</p> <p>XXV. Participar de manera coordinada en los programas y planes de desarrollo municipal, así como avisar a la Dirección General de Construcción de Comunidad el avance y desarrollo de los mismos;</p> <p>XXVI. Promover la participación ciudadana y el mejoramiento de la vida comunitaria;</p>
--	--

<p>XXXVI. Recibir, canalizar y dar seguimiento a las demandas de la ciudadanía relativas a los servicios públicos que presta el Municipio y, en su caso, canalizar las que corresponden a otras instancias gubernamentales; y</p> <p>XXXVII. Todas las demás que le confieran otros ordenamientos en la materia.</p>	<p>XXVII. Promover la participación de la comunidad en las actividades del Municipio, relacionadas al mejoramiento de su fraccionamiento, colonia, condominio y aquellas tendientes al desarrollo integral de sus habitantes, así como socializando los asuntos públicos impulsados desde las entidades gubernamentales;</p> <p>XXVIII. Promover la participación de la comunidad en las actividades del Municipio, relacionadas al mejoramiento de su núcleo de población y aquellas tendientes al desarrollo integral de sus habitantes, así como socializando los asuntos públicos impulsados desde las Entidades Gubernamentales;</p> <p>XXIX. Promover la participación de la población en la formulación y ejecución del Plan Municipal de Desarrollo;</p> <p>XXX. Promover y difundir la organización, capacitación y participación de los vecinos del Municipio en la toma de decisiones en los asuntos públicos y en el diseño de las políticas públicas del Gobierno Municipal que afecten a su núcleo de población;</p> <p>XXXI. Propiciar la organización de unidades económicas para generar el empleo en las diversas colonias del Municipio, atendiendo a los programas de su competencia;</p> <p>XXXII. Realizar el trabajo de promoción, formación, registro, capacitación y funcionamiento de los Comités Comunitarios y Vecinales formados en los diferentes barrios y colonias urbanas, así como en las poblaciones rurales del Municipio;</p> <p>XXXIII. Realizar la conformación de mesas de diálogo y definición de sus líderes en los núcleos de población;</p> <p>XXXIV. Realizar las funciones ejecutivas para el desarrollo de los</p>
--	---

	<p>instrumentos de participación ciudadana; como la implementación de programas de participación de la población, en la construcción de la comunidad, como en la elaboración de reglamentos, presupuestos participativos, ratificación de mandato y los demás establecidos en la normatividad aplicable;</p> <p>XXXV. Recibir y tramitar las solicitudes de reconocimiento de organizaciones o asociaciones vecinales susceptibles de reconocer para su aprobación por el Municipio, y administrar un Registro Municipal de Organismos y Asociaciones Vinculados con los Procesos Ciudadanos, en los términos de los ordenamientos aplicables en la materia;</p> <p>XXXVI. Recibir, canalizar y dar seguimiento a las demandas de la ciudadanía relativas a los servicios públicos que presta el Municipio y, en su caso, canalizar las que corresponden a otras instancias gubernamentales; y</p> <p>XXXVII. Todas las demás que le confieran otros ordenamientos en la materia.</p>
<p>SECCIÓN SEGUNDA JEFATURA DE CULTURA</p>	<p>SECCIÓN TERCERA JEFATURA DE CULTURA</p>
<p>Artículo 252.- La Jefatura de Cultura, dependiente de la Dirección General de Construcción de comunidad, es la unidad encargada de promover el impulso cultural y artístico de los habitantes del Municipio y atenderá el despacho de los siguientes asuntos:</p> <p>I. Realizar los proyectos, programas y mecanismos, que impulsen y fomenten el desarrollo de las actividades culturales y artísticas que se desarrollen en el Municipio de Zapotlán El Grande.</p> <p>II. Incentivar la realización de talleres comunitarios de iniciación al arte y la cultura en escuelas y centros barriales; así como la formación de promotores</p>	<p>Artículo 251.- La Jefatura de Cultura, dependiente de la Dirección General de Construcción de comunidad, es la unidad encargada de promover el impulso cultural y artístico de los habitantes del Municipio y atenderá el despacho de los siguientes asuntos:</p> <p>I. Realizar los proyectos, programas y mecanismos, que impulsen y fomenten el desarrollo de las actividades culturales y artísticas</p>

<p>culturales barriales para realizar, en dichos centros, actividades que impulsen los valores artísticos y culturales de sus habitantes;</p> <p>III. Cuidar el desarrollo y la aplicación de los lineamientos en todas las dependencias que comprenda la unidad; así como, la supervisión de las actividades culturales desarrolladas en el Municipio;</p> <p>IV. Llevar a cabo concursos y festivales culturales por si o en colaboración con las autoridades de los tres órdenes de Gobierno; propiciando el intercambio artístico y cultural con otras ciudades, tanto a nivel nacional como internacional, promoviendo los valores culturales del Municipio;</p> <p>V. Promocionar la lectura y el desarrollo del pensamiento creativo, con los niños y jóvenes como actores principales, en asociación con el sistema educativo y fundaciones especializadas; coordinarse con los encargados de bibliotecas, para llevar el control del manejo de las mismas, para fomentar la lectura en los núcleos de población del Municipio;</p> <p>VI. Impulsar el talento de la comunidad a través de programas especiales para fortalecer la identidad, el orgullo y sentido de pertenencia, identificando talentos locales, promoviendo su expresión en espacios locales, regionales, estatales, nacionales e internacionales.</p> <p>VII. Estimular las inversiones público-privadas para la creación de Centros Culturales Independientes;</p> <p>VIII. Buscar los mecanismos y la vinculación necesaria para la mejora constante en la realización de eventos y procesos culturales de la ciudad;</p> <p>IX. Promover el uso de bienes públicos y fincas de valor patrimonial a cargo de creadores y productores locales, para el impulso de las artes y la cultura, en coordinación con las dependencias municipales y dependencias competentes;</p> <p>X. Administrar la Casa de la Cultura, crear, dirigir y supervisar el funcionamiento de los talleres culturales municipales que se desarrollen en instalaciones del Municipio, así como en las diversas comunidades que tengan un espacio para la realización de diversos talleres;</p> <p>XI. Proponer al Ayuntamiento en coordinación con las dependencias municipales y dependencias competentes, los términos de las convocatorias para la presentación de candidatos a recibir los premios</p>	<p>que se desarrollen en el Municipio de Zapotlán El Grande.</p> <p>II. Incentivar la realización de talleres comunitarios de iniciación al arte y la cultura en escuelas y centros barriales; así como la formación de promotores culturales barriales para realizar, en dichos centros, actividades que impulsen los valores artísticos y culturales de sus habitantes;</p> <p>III. Cuidar el desarrollo y la aplicación de los lineamientos en todas las dependencias que comprenda la unidad; así como, la supervisión de las actividades culturales desarrolladas en el Municipio;</p> <p>IV. Llevar a cabo concursos y festivales culturales por si o en colaboración con las autoridades de los tres órdenes de Gobierno; propiciando el intercambio artístico y cultural con otras ciudades, tanto a nivel nacional como internacional, promoviendo los valores culturales del Municipio;</p> <p>V. Promocionar la lectura y el desarrollo del pensamiento creativo, con los niños y jóvenes como actores principales, en asociación con el sistema educativo y fundaciones especializadas; coordinarse con los encargados de bibliotecas, para llevar el control del manejo de las mismas, para fomentar la lectura en los núcleos de población del Municipio;</p> <p>VI. Impulsar el talento de la comunidad a través de programas especiales para fortalecer la identidad, el orgullo y sentido de pertenencia, identificando talentos locales, promoviendo su expresión en espacios locales, regionales, estatales, nacionales e internacionales.</p>
---	---

<p>que determine el Ayuntamiento y llevar a cabo su publicación; remitir al Ayuntamiento, los expedientes correspondientes de los candidatos propuestos.</p> <p>XII. Proponer, y colaborar con las actividades museísticas e históricas con las dependencias competentes;</p> <p>XIII. Coordinar las actividades de las agrupaciones artísticas y culturales del Municipio;</p> <p>XIV. Coadyuvar en la preservación del patrimonio cultural y artístico del Municipio;</p> <p>XV. Promover la difusión del patrimonio y tradiciones culturales y artísticas del Municipio;</p> <p>XVI. Emitir opiniones que puedan incidir en la actualización de las disposiciones reglamentarias relacionadas con las actividades de la Unidad y que contribuyan de manera positiva en el diseño del modelo de ciudad;</p> <p>XVII. Informar a la Dirección General de Construcción de Comunidad, los avances de sus actividades, y resultado de análisis estadísticos que permitan medir la capacidad de respuesta de la Unidad en los términos y condiciones que indique su Coordinador;</p> <p>XVIII. Gestionar el establecimiento de planteles culturales y artísticos en el Municipio y promover la modernización de los ya existentes;</p> <p>XIX. Impulsar la conformación de COMUNCA; así como de las vocalías que lo integran y colaborar con sus proyectos.</p> <p>XX. Las demás que en la materia de su competencia le atribuyan al municipio las leyes y Reglamentos vigentes.</p>	<p>VII. Estimular las inversiones público-privadas para la creación de Centros Culturales Independientes;</p> <p>VIII. Buscar los mecanismos y la vinculación necesaria para la mejora constante en la realización de eventos y procesos culturales de la ciudad;</p> <p>IX. Promover el uso de bienes públicos y fincas de valor patrimonial a cargo de creadores y productores locales, para el impulso de las artes y la cultura, en coordinación con las dependencias municipales y dependencias competentes;</p> <p>X. Administrar la Casa de la Cultura, crear, dirigir y supervisar el funcionamiento de los talleres culturales municipales que se desarrollen en instalaciones del Municipio, así como en las diversas comunidades que tengan un espacio para la realización de diversos talleres;</p> <p>XI. Proponer al Ayuntamiento en coordinación con las dependencias municipales y dependencias competentes, los términos de las convocatorias para la presentación de candidatos a recibir los premios que determine el Ayuntamiento y llevar a cabo su publicación; remitir al Ayuntamiento, los expedientes correspondientes de los candidatos propuestos.</p> <p>XII. Proponer, y colaborar con las actividades museísticas e históricas con las dependencias competentes;</p> <p>XIII. Coordinar las actividades de las agrupaciones artísticas y culturales del Municipio;</p> <p>XIV. Coadyuvar en la preservación del patrimonio cultural y artístico del Municipio;</p>
---	--

	<p>XV. Promover la difusión del patrimonio y tradiciones culturales y artísticas del Municipio;</p> <p>XVI. Emitir opiniones que puedan incidir en la actualización de las disposiciones reglamentarias relacionadas con las actividades de la Unidad y que contribuyan de manera positiva en el diseño del modelo de ciudad;</p> <p>XVII. Informar a la Dirección General de Construcción de Comunidad, los avances de sus actividades, y resultado de análisis estadísticos que permitan medir la capacidad de respuesta de la Unidad en los términos y condiciones que indique su Coordinador;</p> <p>XVIII. Gestionar el establecimiento de planteles culturales y artísticos en el Municipio y promover la modernización de los ya existentes;</p> <p>XIX. Impulsar la conformación de COMUNCA; así como de las vocalías que lo integran y colaborar con sus proyectos.</p> <p>XX. Las demás que en la materia de su competencia le atribuyan al municipio las leyes y Reglamentos vigentes.</p>
<p>SECCIÓN CUARTA JEFATURA DE ESCUELA DE LA MÚSICA</p>	<p>SECCIÓN CUARTA JEFATURA DE ESCUELA DE LA MÚSICA</p>
<p>Artículo 254.- La Jefatura de Escuela de la Música, dependiente de la Dirección General de Construcción de comunidad, tendrá las siguientes atribuciones:</p> <p>I. Administrar la Escuela de la Música Rubén Fuentes y dirigir y administrar los talleres que se desarrollen en sus instalaciones.</p> <p>II. Fomentar en los habitantes de la región el interés por la cultura y por la música.</p> <p>III. Gestionar con la Secretaría de Cultura del Estado de Jalisco la continuidad del programa</p>	<p>Artículo 252.- La Jefatura de Escuela de la Música, dependiente de la Dirección General de Construcción de comunidad, tendrá las siguientes atribuciones:</p> <p>I. Administrar la Escuela de la Música Rubén Fuentes y dirigir y administrar los talleres que se desarrollen en sus instalaciones.</p>

<p>ECOS, Música por la Paz, así como de aquellos que se consideren dentro del ámbito musical.</p> <p>IV. Promover los grupos musicales representativos que forman parte de esta institución.</p> <p>V. Coordinar sus actividades con las dependencias municipales, cuando así se requiera para el mejor funcionamiento de la Escuela de Música Rubén Fuentes.</p> <p>VI. Planear, programar, organizar, dirigir, controlar y evaluar el desempeño de las actividades escolares, así como de la agenda de los grupos representativos que se encuentren dentro de la competencia de esta jefatura.</p> <p>VII. Impulsar la creación y apertura de nuevos talleres para satisfacer la demanda de la población.</p> <p>VIII. Informar a la Coordinación de Construcción de la Comunidad sobre las actividades realizadas en la Escuela de Música, así como de las actividades de los grupos musicales llevadas a cabo dentro y fuera del municipio.</p> <p>IX. Promocionar en la región los talleres musicales que se imparten dentro de la institución.</p> <p>X. Las demás que en la materia de su competencia le atribuyan al municipio las leyes y reglamentos vigentes.</p>	<p>II. Fomentar en los habitantes de la región el interés por la cultura y por la música.</p> <p>III. Gestionar con la Secretaría de Cultura del Estado de Jalisco la continuidad del programa ECOS, Música por la Paz, así como de aquellos que se consideren dentro del ámbito musical.</p> <p>IV. Promover los grupos musicales representativos que forman parte de esta institución.</p> <p>V. Coordinar sus actividades con las dependencias municipales, cuando así se requiera para el mejor funcionamiento de la Escuela de Música Rubén Fuentes.</p> <p>VI. Planear, programar, organizar, dirigir, controlar y evaluar el desempeño de las actividades escolares, así como de la agenda de los grupos representativos que se encuentren dentro de la competencia de esta jefatura.</p> <p>VII. Impulsar la creación y apertura de nuevos talleres para satisfacer la demanda de la población.</p> <p>VIII. Informar a la Coordinación de Construcción de la Comunidad sobre las actividades realizadas en la Escuela de Música, así como de las actividades de los grupos musicales llevadas a cabo dentro y fuera del municipio.</p> <p>IX. Promocionar en la región los talleres musicales que se imparten dentro de la institución.</p> <p>X. Las demás que en la materia de su competencia le atribuyan al municipio las leyes y reglamentos vigentes.</p>
<p style="text-align: center;">CAPÍTULO I</p> <p style="text-align: center;">DE LA DIRECCIÓN PARA LA IGUALDAD SUSTANTIVA ENTRE MUJERES Y HOMBRES</p>	<p style="text-align: center;">CAPÍTULO I</p>

	DE LA DIRECCIÓN PARA LA IGUALDAD SUSTANTIVA ENTRE MUJERES Y HOMBRES
<p>Artículo 249.- La Dirección de Igualdad Sustantiva entre Mujeres y Hombres es responsable de la coordinación de las políticas y medidas adoptadas por el municipio y organismos auxiliares de la administración pública municipal con la finalidad de garantizar el derecho a la igualdad de trato y oportunidades entre mujeres y hombres y promover su efectividad.</p> <p>Entre sus funciones relacionadas con el principio de igualdad de trato y oportunidades entre mujeres y hombres, la Dirección de Igualdad Sustantiva entre Mujeres y Hombres le corresponde, lo siguiente:</p> <ol style="list-style-type: none"> I. Coordinar los programas de igualdad de trato y oportunidades entre mujeres y hombres de las dependencias y entidades de la Administración Pública; II. Promover, coordinar y realizar la revisión de programas y servicios en materia de igualdad entre mujeres y hombres; III. Servir de cauce para la participación de las mujeres en la consecución efectiva del principio de igualdad de trato y oportunidades entre mujeres y hombres y la lucha contra la discriminación; IV. Apoyar la coordinación entre las instituciones de la administración pública federal, estatal y municipal para formar y capacitar a su personal en materia de igualdad de trato y oportunidades entre mujeres y hombres; V. Promover la impartición de cursos de formación sobre los derechos humanos de las mujeres, así como la igualdad de trato y oportunidades entre mujeres y hombres; VI. Impulsar la participación de la sociedad civil en la promoción de la igualdad de trato y oportunidades entre mujeres y hombres; VII. Celebrar convenios, en el ámbito de su competencia, previa autorización del Presidente 	<p>Artículo 253.- La Dirección de Igualdad Sustantiva entre Mujeres y Hombres es responsable de la coordinación de las políticas y medidas adoptadas por el municipio y organismos auxiliares de la administración pública municipal con la finalidad de garantizar el derecho a la igualdad de trato y oportunidades entre mujeres y hombres y promover su efectividad.</p> <p>Entre sus funciones relacionadas con el principio de igualdad de trato y oportunidades entre mujeres y hombres, la Dirección de Igualdad Sustantiva entre Mujeres y Hombres le corresponde, lo siguiente:</p> <ol style="list-style-type: none"> I. Coordinar los programas de igualdad de trato y oportunidades entre mujeres y hombres de las dependencias y entidades de la Administración Pública; II. Promover, coordinar y realizar la revisión de programas y servicios en materia de igualdad entre mujeres y hombres; III. Servir de cauce para la participación de las mujeres en la consecución efectiva del principio de igualdad de trato y oportunidades entre mujeres y hombres y la lucha contra la discriminación; IV. Apoyar la coordinación entre las instituciones de la administración pública federal, estatal y municipal para formar y capacitar a su personal en materia de igualdad de trato y oportunidades entre mujeres y hombres;

<p>Municipal, con instituciones de asistencia a la mujer, tanto a nivel federal como estatal;</p> <p>VIII. Impulsar y proponer al Presidente Municipal las acciones, reformas y adiciones a la reglamentación municipal en materia de equidad de género.</p> <p>IX. Deberá presentar su informe anual, un apartado específico sobre la efectividad y el impacto del principio de igualdad de trato y oportunidades entre mujeres y hombres;</p> <p>X. Las demás que se requieran para el cumplimiento de los objetivos del Sistema Estatal para la Igualdad entre Mujeres y Hombres y las que determinen las disposiciones generales aplicables.</p>	<p>V. Promover la impartición de cursos de formación sobre los derechos humanos de las mujeres, así como la igualdad de trato y oportunidades entre mujeres y hombres;</p> <p>VI. Impulsar la participación de la sociedad civil en la promoción de la igualdad de trato y oportunidades entre mujeres y hombres;</p> <p>VII. Celebrar convenios, en el ámbito de su competencia, previa autorización del Presidente Municipal, con instituciones de asistencia a la mujer, tanto a nivel federal como estatal;</p> <p>VIII. Impulsar y proponer al Presidente Municipal las acciones, reformas y adiciones a la reglamentación municipal en materia de equidad de género.</p> <p>IX. Deberá presentar su informe anual, un apartado específico sobre la efectividad y el impacto del principio de igualdad de trato y oportunidades entre mujeres y hombres;</p> <p>X. Las demás que se requieran para el cumplimiento de los objetivos del Sistema Estatal para la Igualdad entre Mujeres y Hombres y las que determinen las disposiciones generales aplicables.</p>
<p>JEFATURA DE INCLUSIÓN Y ATENCIÓN A GRUPOS PRIORITARIOS</p>	<p><u>SECCIÓN PRIMERA</u></p> <p>JEFATURA DE INCLUSIÓN Y ATENCIÓN A GRUPOS PRIORITARIOS</p>
<p>Artículo 249 Bis.- La Jefatura de Inclusión y Atención a Grupos Prioritarios, dependiente de la Dirección para la igualdad entre mujeres y hombres, es la dependencia encargada de dirigir el desarrollo de la política municipal de inclusión y las acciones encaminadas a la promoción y protección de los derechos de los grupos prioritarios (comunidad de diversidad sexual, personas migrantes, personas en</p>	<p><u>Artículo 253 Bis.-</u> La Jefatura de Inclusión y Atención a Grupos Prioritarios, dependiente de la Dirección para la igualdad entre mujeres y hombres, es la dependencia encargada de dirigir el desarrollo de la política municipal de inclusión y las acciones</p>

<p>situación de calle, personas en situación de discapacidad y personas de pueblos originarios), las cuales serán llevadas a cabo con la finalidad de contribuir a una sociedad Zapotlense más incluyente, diversa y protectora de derechos humanos, logrando fomentar una cultura de paz, atendiendo a los principios de justicia social; y en razón de éstos grupos atenderá el despacho de los siguientes asuntos:</p> <p>I. Promover los derechos humanos de las personas pertenecientes a grupos de atención prioritaria, respetando los principios de universalidad, interdependencia, indivisibilidad y progresividad, considerando las interseccionalidades de estos grupos.</p> <p>II. Analizar, proponer y ejecutar las políticas públicas en materia de atención a grupos prioritarios, mismas que permitan la inclusión e incorporación plena al desarrollo del municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco.</p> <p>III. Coordinar y proponer acuerdos, contratos y convenios con dependencias estatales y federales en materia de atención a los grupos prioritarios para la planeación y ejecución de los programas que involucren a personas pertenecientes a estos.</p> <p>IV. Proponer la suscripción a contratos, convenios o cualquier otro documento con la iniciativa privada para la planeación y ejecución de los programas que involucren a personas pertenecientes a estos.</p> <p>V. Coadyuvar con las dependencias de la Administración Pública municipal para la creación de los planes de trabajo transversales e incluyentes.</p> <p>VI. Emitir opiniones técnicas cuando le sean solicitadas por los órganos integrantes del Ayuntamiento.</p> <p>VII. Proponer al Presidente Municipal, regidores y regidoras iniciativas de ordenamiento territorial, con el fin de lograr soluciones a las problemáticas específicas de esta población.</p> <p>VIII. Proponer medidas de nivelación e inclusión, acciones afirmativas, y los ajustes razonables dentro del gobierno municipal que tengan por efecto promover la igualdad real de oportunidades.</p> <p>IX. Brindar atención con asesorías, acompañamiento y/o canalización a través de las</p>	<p>encaminadas a la promoción y protección de los derechos de los grupos prioritarios (comunidad de diversidad sexual, personas migrantes, personas en situación de calle, personas en situación de discapacidad y personas de pueblos originarios), las cuales serán llevadas a cabo con la finalidad de contribuir a una sociedad Zapotlense más incluyente, diversa y protectora de derechos humanos, logrando fomentar una cultura de paz, atendiendo a los principios de justicia social; y en razón de éstos grupos atenderá el despacho de los siguientes asuntos:</p> <p>I. Promover los derechos humanos de las personas pertenecientes a grupos de atención prioritaria, respetando los principios de universalidad, interdependencia, indivisibilidad y progresividad, considerando las interseccionalidades de estos grupos.</p> <p>II. Analizar, proponer y ejecutar las políticas públicas en materia de atención a grupos prioritarios, mismas que permitan la inclusión e incorporación plena al desarrollo del municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco.</p> <p>III. Coordinar y proponer acuerdos, contratos y convenios con dependencias estatales y federales en materia de atención a los grupos prioritarios para la planeación y ejecución de los programas que involucren a personas pertenecientes a estos.</p> <p>IV. Proponer la suscripción a contratos, convenios o cualquier otro documento con la iniciativa privada para la planeación y ejecución de los programas que involucren a personas pertenecientes a estos.</p>
---	---

<p>unidades administrativas del Ayuntamiento de Zapotlán el Grande, Jalisco.</p> <p>X. Analizar, diseñar y gestionar políticas públicas, proyectos y programas encaminados a mejorar las condiciones generales de los grupos prioritarios.</p> <p>XI. Realizar campañas de concientización e información a través de los medios electrónicos y físicos sobre inclusión, cultura de paz, y demás temas que fomenten la equidad social y los cambios socioculturales.</p> <p>XII. Generar vinculación con otras dependencias a nivel estatal y nacional para brindar una atención articulada y multidisciplinaria; y</p> <p>XIII. Servir como vínculo entre el Ayuntamiento y las organizaciones de la sociedad civil, instituciones nacionales e internacionales y especialistas, dedicadas a la defensa de los derechos de las personas que integran grupos de atención prioritaria.</p> <p>XIV. Participar en la impartición de conferencias, cursos, talleres y demás, que versen sobre la inclusión y atención a grupos prioritarios.</p>	<p>V. Coadyuvar con las dependencias de la Administración Pública municipal para la creación de los planes de trabajo transversales e incluyentes.</p> <p>VI. Emitir opiniones técnicas cuando le sean solicitadas por los órganos integrantes del Ayuntamiento.</p> <p>VII. Proponer al Presidente Municipal, regidores y regidoras iniciativas de ordenamiento territorial, con el fin de lograr soluciones a las problemáticas específicas de esta población.</p> <p>VIII. Proponer medidas de nivelación e inclusión, acciones afirmativas, y los ajustes razonables dentro del gobierno municipal que tengan por efecto promover la igualdad real de oportunidades.</p> <p>IX. Brindar atención con asesorías, acompañamiento y/o canalización a través de las unidades administrativas del Ayuntamiento de Zapotlán el Grande, Jalisco.</p> <p>X. Analizar, diseñar y gestionar políticas públicas, proyectos y programas encaminados a mejorar las condiciones generales de los grupos prioritarios.</p> <p>XI. Realizar campañas de concientización e información a través de los medios electrónicos y físicos sobre inclusión, cultura de paz, y demás temas que fomenten la equidad social y los cambios socioculturales.</p> <p>XII. Generar vinculación con otras dependencias a nivel estatal y nacional para brindar una atención articulada y multidisciplinaria; y</p> <p>XIII. Servir como vínculo entre el Ayuntamiento y las organizaciones de la sociedad civil, instituciones nacionales e internacionales y especialistas, dedicadas a la defensa de los derechos de las</p>
--	---

	<p>personas que integran grupos de atención prioritaria.</p> <p>XIV. Participar en la impartición de conferencias, cursos, talleres y demás, que versen sobre la inclusión y atención a grupos prioritarios.</p>
COORDINACIÓN ZAPOTLENSE DE LA JUVENTUD	<p>SECCIÓN SEGUNDA</p> <p>JEFATURA ZAPOTLENSE DE LA JUVENTUD</p>
<p>Artículo 249 Ter.- A la Coordinación Zapotlense de la Juventud, dependiente de la Dirección de Igualdad Sustantiva entre Mujeres y Hombres, tendrá las siguientes atribuciones:</p> <p>I. Realizar y programar debates, diálogos y foros juveniles para analizar los fenómenos sociales de interés para los jóvenes, con la participación de exponentes especializados e instituciones públicas, privadas y sociales.</p> <p>II. Desarrollar, conjuntamente con los jóvenes y grupos sociales, investigaciones sobre la problemática y perspectiva juvenil del Municipio en las áreas inherentes a su desarrollo biológico, sexual y social.</p> <p>III. Coordinar la apertura de espacios de participación en materia de política, economía y cultura de la juventud en el Municipio.</p> <p>IV. Impulsar la participación de los jóvenes Zapotlenses como promotores de la cultura de género y de los derechos humanos.</p> <p>V. Gestionar y promover el apoyo a proyectos productivos de ciencia y tecnología, comunicación, prevención de adicciones, excelencia académica a favor de los grupos menos favorecidos.</p> <p>VI. Impulsar acciones que garanticen el respeto a los derechos humanos de los jóvenes ante actos jurídicos, políticos y sociales.</p> <p>VII. Fomentar y organizar la participación de los jóvenes en eventos cívicos, proyectos productivos, actividades formativas, culturales y educativas, a fin de favorecer la convivencia y el intercambio cultural.</p>	<p>Artículo 253 Ter. A la Jefatura Zapotlense de la Juventud, dependiente de la Dirección de Igualdad Sustantiva entre Mujeres y Hombres, tendrá las siguientes atribuciones:</p> <p>I. Realizar y programar debates, diálogos y foros juveniles para analizar los fenómenos sociales de interés para los jóvenes, con la participación de exponentes especializados e instituciones públicas, privadas y sociales.</p> <p>II. Desarrollar, conjuntamente con los jóvenes y grupos sociales, investigaciones sobre la problemática y perspectiva juvenil del Municipio en las áreas inherentes a su desarrollo biológico, sexual y social.</p> <p>III. Coordinar la apertura de espacios de participación en materia de política, economía y cultura de la juventud en el Municipio.</p> <p>IV. Impulsar la participación de los jóvenes Zapotlenses como promotores de la cultura de género y de los derechos humanos.</p> <p>V. Gestionar y promover el apoyo a proyectos productivos de ciencia y tecnología, comunicación, prevención de adicciones,</p>

<p>VIII. Proponer espacios que permitan desarrollar la expresión social, artística y cultural y fomentar eventos recreativos de la juventud, así como organizar la participación en este rubro de instituciones públicas, privadas y sociales.</p> <p>IX. Preparar encuentros juveniles intermunicipales e interregionales en materia cultural y artística.</p> <p>X. Realizar diálogos y conferencias, con la participación de especialistas tendientes a la prevención y combate de las adicciones entre los jóvenes, a fin de procurarles un sano desarrollo.</p> <p>XI. Apoyar a la juventud en la prevención y solución de sus problemas conductuales, y canalizarlos, en su caso, a los centros de rehabilitación y atención especializada.</p>	<p>excelencia académica a favor de los grupos menos favorecidos.</p> <p>VI. Impulsar acciones que garanticen el respeto a los derechos humanos de los jóvenes ante actos jurídicos, políticos y sociales.</p> <p>VII. Fomentar y organizar la participación de los jóvenes en eventos cívicos, proyectos productivos, actividades formativas, culturales y educativas, a fin de favorecer la convivencia y el intercambio cultural.</p> <p>VIII. Proponer espacios que permitan desarrollar la expresión social, artística y cultural y fomentar eventos recreativos de la juventud, así como organizar la participación en este rubro de instituciones públicas, privadas y sociales.</p> <p>IX. Preparar encuentros juveniles intermunicipales e interregionales en materia cultural y artística.</p> <p>X. Realizar diálogos y conferencias, con la participación de especialistas tendientes a la prevención y combate de las adicciones entre los jóvenes, a fin de procurarles un sano desarrollo.</p> <p>XI. Apoyar a la juventud en la prevención y solución de sus problemas conductuales, y canalizarlos, en su caso, a los centros de rehabilitación y atención especializada.</p>
<p>COORDINACIÓN DE LA MUJER ZAPOTLENSE</p>	<p>SECCIÓN TERCERA</p> <p>JEFATURA DE LA MUJER ZAPOTLENSE</p>

<p>Artículo 249 Quarter.- La Coordinación de la Mujer Zapotlense dependiente de la Dirección de Igualdad Sustantiva entre Mujeres y Hombres, tendrá las siguientes facultades:</p> <p>I. Elaborar, coordinar e instrumentar el Programa Municipal de la Mujer, dando seguimiento a las políticas municipales y programas de capacitación de equidad de género, propiciando la participación de la sociedad, principalmente de las propias mujeres;</p> <p>II. Participar en forma coordinada con las demás áreas de la Administración involucradas en la atención de las mujeres, así como con organizaciones sociales que puedan coadyuvar en la realización de su objetivo;</p> <p>III. Elaborar y actualizar un diagnóstico sobre la situación de violencia hacia las mujeres en el municipio con la ayuda de las oficinas encargadas de dar apoyo y acompañamiento a las mujeres en situación de violencia (DIF, Seguridad Pública, entre otras)</p> <p>IV. Participar en la elaboración y difusión de programas de asistencia jurídica, social, educativa, cultural y recreativa, que impulse el desarrollo integral de las mujeres;</p> <p>V. Promover la participación activa, en cursos de capacitación y orientación, sobre temas que sean de interés general para las mujeres;</p> <p>VI. Impulsar la participación activa de las mujeres en el proceso de toma de decisiones que favorezcan la equidad de género en las políticas públicas municipales;</p> <p>VII. Generar actividades conmemorativas para el mes de marzo como el de la mujer, así como de diversas efemérides relativas al tema;</p> <p>VIII. Fomentar la cultura de la denuncia de actos considerados como de hostigamiento y acoso sexual;</p> <p>IX. Conformar una base de datos que contenga información de los avances y resultados de la vinculación de las mujeres con los programas establecidos;</p>	<p>Artículo 253 Quarter. La Jefatura de la Mujer Zapotlense dependiente de la Dirección de Igualdad Sustantiva entre Mujeres y Hombres, tendrá las siguientes facultades:</p> <p>I. Elaborar, coordinar e instrumentar el Programa Municipal de la Mujer, dando seguimiento a las políticas municipales y programas de capacitación de equidad de género, propiciando la participación de la sociedad, principalmente de las propias mujeres;</p> <p>II. Participar en forma coordinada con las demás áreas de la Administración involucradas en la atención de las mujeres, así como con organizaciones sociales que puedan coadyuvar en la realización de su objetivo;</p> <p>III. Elaborar y actualizar un diagnóstico sobre la situación de violencia hacia las mujeres en el municipio con la ayuda de las oficinas encargadas de dar apoyo y acompañamiento a las mujeres en situación de violencia (DIF, Seguridad Pública, entre otras)</p> <p>IV. Participar en la elaboración y difusión de programas de asistencia jurídica, social, educativa, cultural y recreativa, que impulse el desarrollo integral de las mujeres;</p> <p>V. Promover la participación activa, en cursos de capacitación y orientación, sobre temas que sean de interés general para las mujeres;</p> <p>VI. Impulsar la participación activa de las mujeres en el proceso de toma de decisiones que favorezcan la equidad de género en las políticas públicas municipales;</p>
---	--

<p>X. Crear acciones que propicien el empoderamiento económico de las mujeres;</p> <p>XI. Elaborar programas de participación ciudadana que propicien la equidad de género;</p> <p>XII. Promover la prestación de servicios del sector público que favorezcan la incorporación de la mujer y a las actividades productivas;</p> <p>XIII. Impulsar el servicio de defensa de los derechos de la mujer, por medio de convenios de colaboración con organismos públicos y privados, nacionales e internacionales para el desarrollo de proyectos que beneficien a las mujeres; y</p> <p>XIV. Participar en reuniones de trabajo, foros, coloquios y eventos, con organismos especializados sobre los temas de las mujeres, para el intercambio de experiencias e información.</p>	<p>VII. Generar actividades conmemorativas para el mes de marzo como el de la mujer, así como de diversas efemérides relativas al tema;</p> <p>VIII. Fomentar la cultura de la denuncia de actos considerados como de hostigamiento y acoso sexual;</p> <p>IX. Conformar una base de datos que contenga información de los avances y resultados de la vinculación de las mujeres con los programas establecidos;</p> <p>X. Crear acciones que propicien el empoderamiento económico de las mujeres;</p> <p>XI. Elaborar programas de participación ciudadana que propicien la equidad de género;</p> <p>XII. Promover la prestación de servicios del sector público que favorezcan la incorporación de la mujer y a las actividades productivas;</p> <p>XIII. Impulsar el servicio de defensa de los derechos de la mujer, por medio de convenios de colaboración con organismos públicos y privados, nacionales e internacionales para el desarrollo de proyectos que beneficien a las mujeres; y</p> <p>XIV. Participar en reuniones de trabajo, foros, coloquios y eventos, con organismos especializados sobre los temas de las mujeres, para el intercambio de experiencias e información.</p>
	<p style="text-align: center;"><u>CAPÍTULO II</u></p> <p style="text-align: center;"><u>DIRECCIÓN INTEGRAL DE RECURSOS Y PROGRAMAS SOCIALES</u></p>

	<p>Artículo 254.- La Dirección Integral de Recursos y Programas Sociales tiene por objeto coadyuvar en la coordinación y supervisión de los programas sociales federales y estatales aplicados en el municipio, así como coordinar la operación de los programas municipales a través de sus jefaturas y de las dependencias competentes para el óptimo desempeño de su encargo. Y le corresponde la atención de los siguientes asuntos:</p> <p>I. Apoyar a la Dirección General de Construcción de Comunidad para trabajar coordinadamente con los Organismos Públicos Descentralizados para el fomento de los programas de desarrollo.</p> <p>II. Coordinar la operación de los programas sociales municipales de su competencia en el municipio.</p> <p>III. Establecer los medios de planeación y control para la aplicación de los recursos materiales y humanos de los programas sociales federales y estatales a los que el municipio pueda acceder, previa autorización formal de la Dirección General de Construcción de Comunidad, Sindico y Presidente Municipal.</p> <p>IV. Impulsar acciones de capacitación, dirigidas al fortalecimiento en materia de Desarrollo Social.</p>
--	---

V. Promover y difundir los programas de asistencia social a cargo en el municipio, así como los programas federales y estatales a los que la población objetivo cumpla con los lineamientos y reglas de operación.

VI. Apoyarse de la Dirección Jurídica del Gobierno Municipal para el análisis de los alcances jurídicos de todos los programas de asistencia social a los que el municipio pueda o quiera acceder, tanto municipal, estatal o federal.

VII. Promover Convenios de colaboración con dependencias estatales y/o federales para el fortalecimiento y acceso a programas de asistencia social.

VIII. Impulsar y proponer al Presidente Municipal y a la Dirección General de Construcción de Comunidad las acciones, reformas y adiciones a la reglamentación municipal en materia de Desarrollo y Asistencia Social para fortalecer la Transversalidad con las leyes y Reglamentos de orden Estatal y Federal en la materia.

IX. Coordinarse con las dependencias municipales necesarias para la mejor operación de las actividades de la Dirección.

X. Solicitar informes a las Jefaturas y personal a su cargo para la supervisión de sus actividades, funciones o

	<p><u>atribuciones con el objetivo de la mejora continua de toda la Dirección.</u></p> <p><u>XI. Las demás que le señalen otras normas jurídicas vigentes o que le sean ordenadas por el Ayuntamiento o delegadas por el Presidente Municipal y la Dirección General, dentro del ámbito de los programas sociales y el fomento deportivo.</u></p>
<p>SECCIÓN SÉPTIMA</p> <p>JEFATURA DE PROYECTOS Y PROGRAMAS SOCIALES</p>	<p>SECCIÓN <u>PRIMERA</u></p> <p>JEFATURA DE PROYECTOS Y PROGRAMAS SOCIALES</p>
<p>Artículo 257.- La Jefatura de Proyectos y Programas Sociales, dependiente de la Dirección General de construcción de comunidad, tiene como objetivo promover, desarrollar y ejecutar programas que motiven el desarrollo social, la instrumentación de proyectos de beneficio social y atenderá el despacho de los siguientes asuntos:</p> <p>I. Apoyar y promover la participación de la ciudadanía en el desarrollo de actividades que conlleven a su superación e integración a la sociedad;</p> <p>II. Captar necesidades de la población, realizar el diagnóstico correspondiente y programar el consenso de acciones que brinden mayores beneficios en el Desarrollo Social de la comunidad;</p> <p>III. Coordinar la relación del municipio con los programas Federales y Estatales de beneficio social para el cumplimiento del Plan Municipal de Desarrollo;</p> <p>IV. Estudiar y proponer los planes y programas que tiendan a mantener un diálogo permanente con la ciudadanía del Municipio, así como la participación de ésta en la solución de la problemática social;</p> <p>V. Derogado.</p>	<p><u>Artículo 255.-</u> La Jefatura de Proyectos y Programas Sociales, dependiente de la <u>Dirección Integral de Recursos y Programas Sociales</u>, tiene como objetivo promover, desarrollar y ejecutar programas que motiven el desarrollo social, la instrumentación de proyectos de beneficio social y atenderá el despacho de los siguientes asuntos:</p> <p>I. Apoyar y promover la participación de la ciudadanía en el desarrollo de actividades que conlleven a su superación e integración a la sociedad;</p> <p>II. Captar necesidades de la población, realizar el diagnóstico correspondiente y programar el consenso de acciones que brinden mayores beneficios en el Desarrollo Social de la comunidad;</p> <p>III. Coordinar la relación del municipio con los programas Federales y Estatales de beneficio</p>

<p>VI. Promover, desarrollar y ejecutar en el ámbito de su competencia los programas y proyectos municipales de fomento y desarrollo social;</p> <p>VII. Las demás que le señalen otras normas jurídicas vigentes o que le sean ordenadas por el Ayuntamiento o delegadas por el Presidente y el Coordinador General.</p>	<p>social para el cumplimiento del Plan Municipal de Desarrollo;</p> <p>IV. Estudiar y proponer los planes y programas que tiendan a mantener un diálogo permanente con la ciudadanía del Municipio, así como la participación de ésta en la solución de la problemática social;</p> <p>V. Derogado.</p> <p>VI. Promover, desarrollar y ejecutar en el ámbito de su competencia los programas y proyectos municipales de fomento y desarrollo social;</p> <p>VII. Las demás que le señalen otras normas jurídicas vigentes o que le sean ordenadas por el Ayuntamiento o delegadas por el presidente, la Dirección General o el director del área.</p>
<p style="text-align: center;">SECCIÓN QUINTA</p> <p style="text-align: center;">JEFATURA DE FOMENTO DEPORTIVO</p>	<p style="text-align: center;">SECCIÓN SEGUNDA</p> <p style="text-align: center;">JEFATURA DE FOMENTO DEPORTIVO</p>
<p>Artículo 255.- La Jefatura de Fomento Deportivo, dependiente de la Dirección General de Construcción de Comunidad, es la unidad encargada de fomentar el desarrollo humano de los ciudadanos a través de su participación en actividades deportivas, a la cual corresponde el despacho de los siguientes asuntos:</p> <p>I. Determinar, coadyuvar y organizar la participación del Gobierno Municipal en competencias deportivas intermunicipales, estatales y en toda clase de eventos deportivos;</p> <p>II. Difundir las actividades de fomento deportivo del Gobierno Municipal a través de los medios masivos de comunicación;</p> <p>III. Fomentar, planear, propiciar realizar y vigilar las actividades deportivas;</p>	<p>Artículo 256.- La Jefatura de Fomento Deportivo, dependiente de la Dirección Integral de Recursos y Programas Sociales, es la unidad encargada de fomentar el desarrollo humano de los ciudadanos a través de su participación en actividades deportivas, a la cual corresponde el despacho de los siguientes asuntos:</p> <p>I. Determinar, coadyuvar y organizar la participación del Gobierno Municipal en competencias deportivas intermunicipales, estatales y en toda clase de eventos deportivos;</p> <p>II. Difundir las actividades de fomento deportivo del Gobierno Municipal a través de los medios masivos de comunicación;</p>

<p>IV. Gestionar, administrar, conservar y mejorar los espacios para la práctica de las diversas actividades deportivas;</p> <p>V. Organizar y coordinar las diferentes ligas, torneos y justas deportivas;</p> <p>VI. Promover la actividad física y deportiva en los diferentes centros de educación del Municipio;</p> <p>VII. Promover la creación de escuelas del deporte en sus diferentes categorías con la participación de la iniciativa privada, programas, programas federales, estatales y demás mecanismos que hagan posible su creación;</p> <p>VIII. Coordinar el Consejo Municipal del Deporte, conforme a la reglamentación municipal vigente;</p> <p>IX. Los demás que en la materia de su competencia le atribuyan al municipio las leyes vigentes.</p>	<p>III. Fomentar, planear, propiciar realizar y vigilar las actividades deportivas;</p> <p>IV. Gestionar, administrar, conservar y mejorar los espacios para la práctica de las diversas actividades deportivas;</p> <p>V. Organizar y coordinar las diferentes ligas, torneos y justas deportivas;</p> <p>VI. Promover la actividad física y deportiva en los diferentes centros de educación del Municipio;</p> <p>VII. Promover la creación de escuelas del deporte en sus diferentes categorías con la participación de la iniciativa privada, programas, programas federales, estatales y demás mecanismos que hagan posible su creación;</p> <p>VIII. Coordinar el Consejo Municipal del Deporte, conforme a la reglamentación municipal vigente;</p> <p>IX. Los demás que en la materia de su competencia le atribuyan al municipio las leyes vigentes.</p>
	<p style="text-align: center;"><u>CAPITULO III</u></p> <p style="text-align: center;"><u>DIRECCIÓN DE EDUCACIÓN</u></p>
	<p><u>Artículo 257.- La Dirección General de Construcción de Comunidad contará para su adecuado funcionamiento con la Dirección de Educación, la cual tendrá como finalidad las siguientes funciones:</u></p> <p><u>I. Establecer mecanismos de coordinación para colaborar en los proyectos educativos que opere el municipio;</u></p>

II. Acordar con la Dirección General de Construcción de Comunidad sobre el despacho de los asuntos que se le asignen a su dirección;

III. Promover la gestión de recursos y programas de índole educativo con las entidades federales y estatales;

IV. Apoyar a la Jefatura de Educación en lo relacionado al trabajo y seguimiento del Consejo Municipal de Educación;

V. Mantener actualizado la información educativa, esto es, cantidad de planteles, domicilios de las escuelas del municipio, así como los encargados de dichos planteles;

VI. Fomentar los valores cívicos y el uso de bibliotecas para motivar a la comunidad escolar y no escolar para elevar su nivel educativo, a través de la elaboración de programas específicos de promoción de la lectura y la consulta;

VII. Reconocer anualmente a los maestros del Municipio;

VIII. Coordinar con las personas, grupos e instituciones educativas programas de actividades extraacadémicas;

IX. Vincular al Municipio con los diferentes sectores de la sociedad, y participar en los

	<p><u>espacios de interacción con los diferentes grupos sociales de interés, que permitan promover su participación en los quehaceres educativos;</u></p> <p><u>X. Coadyuvar a la Jefatura de Educación en las acciones de mejoramiento de escuelas del municipio con base a programas y presupuestos municipales, siempre y cuando estén contemplados en el presupuesto de egresos del municipio;</u></p> <p><u>XI. Promover y gestionar el mejoramiento de escuelas provenientes de programas de los gobiernos municipal, estatal y federal;</u></p> <p><u>XII. Verificar la vigencia y cumplimiento de los actos jurídicos mediante los cuales se haya otorgado la posesión de inmuebles propiedad del municipio tanto a la Secretaría de Educación Pública (SEP) como a la Secretaría de Educación Jalisco (SEJ) e informar el estado que guarden los mismos a la Sindicatura Municipal para los efectos legales correspondientes.</u></p> <p><u>XIII. Las demás que le señalen otras normas jurídicas vigentes o que le sean ordenadas por el Ayuntamiento o delegadas por el Presidente Municipal y la Dirección General, dentro del ámbito de la educación, innovación, ciencia y tecnología.</u></p>
<p>SECCIÓN TERCERA JEFATURA DE EDUCACIÓN</p>	<p>SECCIÓN <u>PRIMERA</u> JEFATURA DE EDUCACIÓN</p>

<p>Artículo 253.- La Jefatura de Educación, dependiente de la Dirección General de Construcción de Comunidad, es la unidad encargada de fomentar el desarrollo humano de los ciudadanos a través de su participación en actividades educativas y le corresponde el despacho de los siguientes asuntos:</p> <p>I. Apoyar en la profesionalización del servicio docente, a través de la colaboración con las instancias gubernamentales, particulares y asociaciones civiles, en el impulso de estrategias de capacitación permanente a los docentes;</p> <p>II. Asesorar y tramitar los programas de becas para los estudiantes de escasos recursos económicos, para que apoyen su educación y superación;</p> <p>III. Asesorar y tramitar para los estudiantes de escasos recursos económicos y altas calificaciones, becas que apoyen su educación y superación;</p> <p>IV. Auxiliar en la preparación y desarrollo del Cabildo Infantil, conforme a la convocatoria que emita el Presidente Municipal;</p> <p>V. Coadyuvar en la búsqueda y consecución de fondos locales, nacionales e internacionales para el desarrollo de la educación en el Municipio;</p> <p>VI. Coadyuvar, en el marco de sus atribuciones, en el funcionamiento de las escuelas oficiales establecidas o que se establezcan en el Municipio, de conformidad y en función de los convenios acuerdos de desconcentración o descentralización que se suscriban con las autoridades educativas estatales;</p> <p>VII. Colaborar con los niveles y órganos de gobierno competentes, en el desarrollo de la educación en el Municipio;</p> <p>VIII. Crear y aplicar programas en materia de educación para el Municipio;</p> <p>IX. Desarrollar e implementar en colaboración con las autoridades competentes, un programa educativo de formación cívica en las escuelas y centros comunitarios de la ciudad, como estrategia básica para la construcción de relaciones sociales basadas en el respeto a los otros, los valores y las normas de convivencia en la comunidad;</p>	<p>Artículo 257 Bis. La Jefatura de Educación, dependiente de la Dirección de Educación, es la unidad encargada de fomentar el desarrollo humano de los ciudadanos a través de su participación en actividades educativas y le corresponde el despacho de los siguientes asuntos:</p> <p>I. Apoyar en la profesionalización del servicio docente, a través de la colaboración con las instancias gubernamentales, particulares y asociaciones civiles, en el impulso de estrategias de capacitación permanente a los docentes;</p> <p>II. Asesorar y tramitar los programas de becas para los estudiantes de escasos recursos económicos, para que apoyen su educación y superación;</p> <p>III. Asesorar y tramitar para los estudiantes de escasos recursos económicos y altas calificaciones, becas que apoyen su educación y superación;</p> <p>IV. Auxiliar en la preparación y desarrollo del Cabildo Infantil, conforme a la convocatoria que emita el Presidente Municipal;</p> <p>V. Coadyuvar en la búsqueda y consecución de fondos locales, nacionales e internacionales para el desarrollo de la educación en el Municipio;</p> <p>VI. Coadyuvar, en el marco de sus atribuciones, en el funcionamiento de las escuelas oficiales establecidas o que se establezcan en el Municipio, de conformidad y en función de los convenios acuerdos de desconcentración o descentralización que se suscriban</p>
--	--

<p>X. Desarrollar e implementar estrategias de comunicación masiva, inmediata y permanente sobre valores cívicos, a través de campañas interactivas y lúdicas que hagan propicia la participación de niños y jóvenes;</p> <p>XI. Dirigir, vigilar y conservar las Bibliotecas Municipales promoviendo las asistencias de la población a los mismos;</p> <p>XII. Diseñar y operar en colaboración con las autoridades competentes, una estrategia de formación de niños y jóvenes, orientada a aumentar sus capacidades para moverse en el territorio con mayor seguridad y eficiencia;</p> <p>XIII. Divulgar y difundir las actividades de educación del Gobierno Municipal a través de los medios masivos de comunicación;</p> <p>XIV. Elaborar y aplicar proyectos para apoyar la ampliación de los servicios educativos y el adiestramiento ocupacional en el Municipio;</p> <p>XV. Emitir opiniones técnicas que puedan incidir en la actualización de las disposiciones reglamentarias relacionadas con las actividades de la Unidad y que contribuyan de manera positiva en el diseño del modelo de ciudad;</p> <p>XVI. Establecer las políticas, lineamientos y criterios para la inclusión de programas educativos al modelo de excelencia;</p> <p>XVII. Establecer programas y becas para otorgar apoyos diversos a los estudiantes de bajos recursos de acuerdo a los lineamientos en la materia;</p> <p>XVIII. Evaluar y dar seguimiento al desarrollo del modelo con mejora continua, la ampliación de la oferta educativa y el crecimiento sostenido de la matrícula;</p> <p>XIX. Fomentar, planear, propiciar realizar y vigilar las actividades educativas;</p> <p>XX. Gestionar la celebración de convenios de cooperación con el Gobierno Federal o del Estado en la construcción, conservación, mejoramiento, mantenimiento y dotación de equipo básico de los edificios escolares oficiales, de acuerdo a la normatividad vigente, en orden a su presupuesto y cumplir con las obligaciones que se pacten en los mismos dentro del ámbito de su competencia;</p>	<p>con las autoridades educativas estatales;</p> <p>VII. Colaborar con los niveles y órganos de gobierno competentes, en el desarrollo de la educación en el Municipio;</p> <p>VIII. Crear y aplicar programas en materia de educación para el Municipio;</p> <p>IX. Desarrollar e implementar en colaboración con las autoridades competentes, un programa educativo de formación cívica en las escuelas y centros comunitarios de la ciudad, como estrategia básica para la construcción de relaciones sociales basadas en el respeto a los otros, los valores y las normas de convivencia en la comunidad;</p> <p>X. Desarrollar e implementar estrategias de comunicación masiva, inmediata y permanente sobre valores cívicos, a través de campañas interactivas y lúdicas que hagan propicia la participación de niños y jóvenes;</p> <p>XI. Dirigir, vigilar y conservar las Bibliotecas Municipales promoviendo las asistencias de la población a los mismos;</p> <p>XII. Diseñar y operar en colaboración con las autoridades competentes, una estrategia de formación de niños y jóvenes, orientada a aumentar sus capacidades para moverse en el territorio con mayor seguridad y eficiencia;</p> <p>XIII. Divulgar y difundir las actividades de educación del Gobierno Municipal a través de los medios masivos de comunicación;</p> <p>XIV. Elaborar y aplicar proyectos para apoyar la ampliación de los servicios educativos y el</p>
---	---

<p>XXI. Identificar y diseñar programas educativos de excelencia, en el que se incluyan elementos propios del aprendizaje disciplinar, la participación en circuitos de generación de conocimientos (investigación y desarrollo), innovación y agregación de valor, cadenas productivas, comerciales y de distribución;</p> <p>XXII. Informar a la Dirección General de Construcción de Comunidad, los avances de sus actividades, y resultado de análisis estadísticos que permitan medir la capacidad de respuesta de la Unidad en los términos y condiciones que indique su Coordinador;</p> <p>XXIII. Intervenir ante otras instancias de gobierno para la solución de los problemas educativos del Municipio;</p> <p>XXIV. Promover y gestionar el establecimiento de escuelas oficiales, públicas y privadas, así como de centros de educación para adultos y de educación especial, en el Municipio;</p> <p>XXV. Promover, coordinar y vigilar programas de apoyos a las escuelas;</p> <p>XXVI. Proponer al Ayuntamiento la celebración de convenios con empresas e institutos para brindar a los egresados de las academias educativas Municipales oportunidades de empleo;</p> <p>XXVII. Las demás previstas en la normatividad aplicable.</p>	<p>adiestramiento ocupacional en el Municipio;</p> <p>XV. Emitir opiniones técnicas que puedan incidir en la actualización de las disposiciones reglamentarias relacionadas con las actividades de la Unidad y que contribuyan de manera positiva en el diseño del modelo de ciudad;</p> <p>XVI. Establecer las políticas, lineamientos y criterios para la inclusión de programas educativos al modelo de excelencia;</p> <p>XVII. Establecer programas y becas para otorgar apoyos diversos a los estudiantes de bajos recursos de acuerdo a los lineamientos en la materia;</p> <p>XVIII. Evaluar y dar seguimiento al desarrollo del modelo con mejora continua, la ampliación de la oferta educativa y el crecimiento sostenido de la matrícula;</p> <p>XIX. Fomentar, planear, propiciar realizar y vigilar las actividades educativas;</p> <p>XX. Gestionar la celebración de convenios de cooperación con el Gobierno Federal o del Estado en la construcción, conservación, mejoramiento, mantenimiento y dotación de equipo básico de los edificios escolares oficiales, de acuerdo a la normatividad vigente, en orden a su presupuesto y cumplir con las obligaciones que se pacten en los mismos dentro del ámbito de su competencia;</p> <p>XXI. Identificar y diseñar programas educativos de excelencia, en el que se incluyan elementos propios del aprendizaje disciplinar, la participación en circuitos de generación de conocimientos (investigación y desarrollo), innovación y agregación de valor,</p>
---	--

	<p>cadenas productivas, comerciales y de distribución;</p> <p>XXII. Informar a la Dirección General de Construcción de Comunidad, los avances de sus actividades, y resultado de análisis estadísticos que permitan medir la capacidad de respuesta de la Unidad en los términos y condiciones que indique su <u>Dirección General.</u></p> <p>XXIII. Intervenir ante otras instancias de gobierno para la solución de los problemas educativos del Municipio;</p> <p>XXIV. Promover y gestionar el establecimiento de escuelas oficiales, públicas y privadas, así como de centros de educación para adultos y de educación especial, en el Municipio;</p> <p>XXV. Promover, coordinar y vigilar programas de apoyos a las escuelas;</p> <p>XXVI. Proponer al Ayuntamiento la celebración de convenios con empresas e institutos para brindar a los egresados de las academias educativas Municipales oportunidades de empleo;</p> <p>XXVII. Las demás <u>que le señalen otras normas jurídicas vigentes o que le sean ordenadas por el Ayuntamiento o delegadas por el Presidente Municipal o la Dirección General dentro del ámbito de la educación.</u></p>
	<p style="text-align: center;"><u>SECCIÓN SEGUNDA</u></p> <p style="text-align: center;"><u>JEFATURA DE INNOVACIÓN, CIENCIA Y TECNOLOGÍA</u></p>

	<p>Artículo 257 Ter. La Jefatura de Innovación, Ciencia y Tecnología tendrá las siguientes funciones:</p> <p>I. Diseñar y ejecutar el Programa de Innovación, Ciencia y Tecnología del Estado;</p> <p>II. Diseñar y aplicar la política de innovación, investigación científica y tecnológica del Estado al municipio de Zapotlán el Grande.</p> <p>III. Coordinar la participación de todas las instituciones de los sectores público, social y privado en la ejecución de las políticas, acciones en áreas estratégicas y programas prioritarios de desarrollo científico tecnológico y de innovación en el municipio de Zapotlán el Grande;</p> <p>IV. Administrar la información científica y tecnológica, de recursos humanos, materiales, organizativos y financieros, destinados a la investigación científica y al desarrollo tecnológico del municipio.</p> <p>V. Participar en la planeación, programación, coordinación, orientación, sistematización, promoción y difusión de las actividades relacionadas con la ciencia, la tecnología y la innovación del sector productivo;</p> <p>VI. Impulsar el desarrollo científico y tecnológico para apoyar la planta productiva y el empleo, así como la modernización y competitividad de las empresas, en particular de las micro, pequeñas y medianas empresas;</p> <p>VII. Celebrar convenios con instituciones u organismos, para el cumplimiento de sus fines.</p>
--	--

	<p>VIII. Elaborar y difundir diagnósticos municipales sobre necesidades, problemas y alternativas de solución en materia de ciencia, tecnología e innovación del sector productivo;</p> <p>IX. Otorgar estímulos económicos y el reconocimiento municipal al mérito de investigación a instituciones, empresas e investigadores distinguidos por su desempeño relevante; Según lo presupuestado en el presupuesto de egresos anual.</p> <p>X. Canalizar recursos provenientes de fuentes públicas y privadas a proyectos de investigación científica, tecnológica y de innovación del sector productivo que sean estratégicos para el desarrollo de Zapotlán el Grande;</p> <p>XI. Gestionar ante las autoridades competentes, la internación al país de investigadores y profesores extranjeros invitados al mismo, para realizar investigación en el municipio;</p> <p>XII. Promover, apoyar, gestionar y coordinar el desarrollo científico y tecnológico en el municipio, de acuerdo con los instrumentos programáticos federales y estatales en la materia;</p> <p>XIII. Promover, apoyar y gestionar el incremento y canalización de recursos públicos y privados, nacionales y extranjeros, para la investigación científica y tecnológica;</p> <p>XIV. Coadyuvar para que los investigadores científicos y tecnológicos del municipio cuenten con condiciones idóneas para el desarrollo de sus trabajos y proyectos;</p> <p>XV. Promover, apoyar y gestionar una coordinación integral entre</p>
--	---

	<p><u>las instituciones de investigación y enseñanza superior y tecnológica en el ámbito de atribuciones en el municipio, mediante la creación de un consejo consultivo y de administración.</u></p> <p><u>XVII. Promover, apoyar y gestionar la creación de institutos de investigación y empresas de base científica y tecnológica en Zapotlán el Grande;</u></p> <p><u>XVIII. Promover y coadyuvar el intercambio de profesores, investigadores y técnicos nacionales y extranjeros</u></p> <p><u>XIX. Promover, gestionar y otorgar becas para el desarrollo de investigación científica, tecnológica e innovación en áreas estratégicas en el municipio de Zapotlán el Grande;</u></p> <p><u>XX. Coadyuvar y promover la capacitación, especialización y actualización de conocimientos en ciencia, tecnología e innovación;</u></p> <p><u>XXI. Promover las publicaciones científicas y tecnológicas, así como la difusión sistemática de los trabajos y proyectos de investigadores en el municipio;</u></p> <p><u>XXII. Promover la creación y operación de laboratorios y centros de investigación tecnológica;</u></p> <p><u>XXIII. Proporcionar y vigilar la prestación de los servicios de educación superior y tecnológica a cargo de la Secretaría conforme a la ley, sin perjuicio de la competencia concurrente con otras instituciones educativas estatales con autonomía;</u></p>
--	---

	<p>XXIV. Las demás que establezcan otras disposiciones legales o reglamentarias aplicables.</p>
--	--

Por lo anteriormente expuesto, fundado y motivado la suscrita en mi carácter de Síndica y Presidenta de la Comisión Edilicia de Reglamentos y Gobernación y de acuerdo con lo establecido en el artículo 87 fracción III y artículo 88 del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Zapotlán el Grande propongo para su aprobación iniciativa de ordenamiento que contiene los siguientes: **PUNTOS DE ACUERDO: PRIMERO.-** Túrnese a la Comisión Edilicia Permanente de Reglamentos y Gobernación para que realice el análisis y dictaminación de la iniciativa de ordenamiento que reforma y adiciona diversos artículos del Reglamento del Gobierno y la Administración Pública Municipal de Zapotlán el Grande, Jalisco, presentadas en el cuadro comparativo contenido en la presente iniciativa. **SEGUNDO.-** Se acumule al turno de la presente iniciativa el turno aprobado en la Sesión Ordinaria de Ayuntamiento No 3 celebrada el día 20 de diciembre de 2024 en el punto 12 del orden del día, por tratarse también de una iniciativa de ordenamiento que reforma diversos artículos del Reglamento del Gobierno y la Administración Pública Municipal de Zapotlán el Grande, Jalisco, presentada por la Regidora María Olga García Ayala. **TERCERO.-** Se instruye a la Secretaria de Ayuntamiento notifique los acuerdos de la presente iniciativa a la Comisión Edilicias de Reglamentos y Gobernación, a la Directora General de Construcción de Comunidad y al Director

General de Desarrollo Económico, Turístico y Agropecuario, para los efectos legales y administrativos a que haya lugar.

ATENTAMENTE "2025, AÑO DEL 130 ANIVERSARIO DEL NATALICIO DE LA MUSA Y ESCRITORA ZAPOTLENSE MARIA GUADALUPE MARIN PRECIADO" CD. GUZMÁN MUNICIPIO DE ZAPOTLÁN EL GRANDE, JALISCO, A 16 DE ABRIL DE 2025. MTRA. CLAUDIA MARGARITA ROBLES GÓMEZ SÍNDICA MUNICIPAL FIRMA" - - - - -

C. Secretaria de Ayuntamiento Karla Cisneros Torres:

Gracias Síndica. ¿Alguien desea hacer uso de la voz o hacer algún comentario?... Bien, si no hubiera comentarios, voy a someter a su consideración la Iniciativa de Ordenamiento que turna a Comisiones la propuesta que reforma y adiciona diversos Artículos del Reglamento del Gobierno y la Administración Pública Municipal de Zapotlán el Grande, Jalisco, en los términos en que fueron expuestos, si están por la afirmativa sírvanse levantar su mano.... **16 votos a favor, aprobado por unanimidad de los integrantes de este Ayuntamiento.** - - - - -

DÉCIMO TERCER PUNTO: Iniciativa de Acuerdo Económico que solicita al Pleno del Ayuntamiento autorice prórroga para el estudio y dictaminación de la Iniciativa de Ordenamiento con turno a Comisiones que propone la reforma de los Artículos 37, 38 y 41 del Reglamento de Policía y Orden Público para el Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco. Motiva la C. Síndica Municipal Claudia Margarita Robles Gómez. **C. Síndica Municipal Claudia Margarita Robles Gómez: ASUNTO: INICIATIVA DE ACUERDO ECONÓMICO QUE SOLICITA AL PLENO DEL AYUNTAMIENTO AUTORICE PRÓRROGA**

PARA EL ESTUDIO Y DICTAMINACIÓN DE LA INICIATIVA DE ORDENAMIENTO CON TURNO A COMISIONES QUE PROPONE LA REFORMA DE LOS ARTÍCULOS 37, 38 Y 41 DEL REGLAMENTO DE POLICÍA Y ORDEN PÚBLICO PARA EL MUNICIPIO DE ZAPOTLÁN EL GRANDE, JALISCO. **HONORABLE AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE ZAPOTLÁN EL GRANDE, JALISCO. PRESENTE.** Quienes motivan y suscriben Mtra. Claudia Margarita Robles Gómez, Dra. Miriam Salomé Torres Lares y Dra. María Olga García Ayala en nuestro carácter de integrantes de la Comisión Edilicia de Reglamentos y Gobernación con fundamento en lo que disponen los artículos 115 Constitucional; 3, 73, 77, 80, 81, 85, 86 y demás relativos de la Constitución Política del Estado de Jalisco; 1, 2, 3, 10, 38, 41, 52, 53, 54 y demás relativos y aplicables de la Ley del Gobierno y de la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco; así como lo estipulado en los artículos 37, 40, 47, 69, 91, 92, 99, 101 y demás relativos y aplicables del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Zapotlán el Grande, Jalisco; en uso de las facultades conferidas en las disposiciones citadas, presentamos ante ustedes integrantes de este Órgano de Gobierno Municipal el siguiente **INICIATIVA DE ACUERDO ECONÓMICO QUE SOLICITA AL PLENO DEL AYUNTAMIENTO AUTORICE PRÓRROGA PARA EL ESTUDIO Y DICTAMINACIÓN DE LA INICIATIVA DE ORDENAMIENTO CON TURNO A COMISIONES QUE PROPONE LA REFORMA DE LOS ARTÍCULOS 37, 38 Y 41 DEL REGLAMENTO DE POLICÍA Y ORDEN PÚBLICO PARA EL MUNICIPIO DE ZAPOTLÁN EL GRANDE,**

JALISCO, de conformidad con los siguientes: **EXPOSICION DE MOTIVOS:** I. La Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en su artículo 115 establece que los Estados adoptarán, para su régimen interior, la forma de Gobierno republicano, representativo y popular, teniendo como base de su división territorial y de su organización política y administrativa el Municipio libre. II. La Constitución Política del Estado de Jalisco en sus artículos 73, 77, 80, 88 y demás relativos y aplicables establecen las bases de la organización política y administrativa del Estado de Jalisco, así también reconoce al Municipio personalidad jurídica y patrimonio propio; estableciendo los mecanismos para organizar la administración pública municipal; la Ley del Gobierno y la Administración Pública del Estado de Jalisco, en sus artículos 2, 37, 38, y demás relativos y aplicables reconoce al municipio como nivel de Gobierno, base de la organización política, administrativa y de la división territorial del Estado de Jalisco. III. De acuerdo al Reglamento Interior del Ayuntamiento de Zapotlán el Grande, en los artículos 40 y 47 establecen las atribuciones de las Comisiones y de los Presidentes de las Comisiones respectivamente. IV. El artículo 99 punto 2 del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Zapotlán el Grande, estipula que **“las comisiones deben emitir su dictamen dentro de los sesenta días naturales siguientes a aquel en que se les turnó. Este plazo puede ampliarse si a juicio de la Comisión requiere mayor estudio, situación de la que debe dar aviso al Ayuntamiento para su aprobación”**. **ANTECEDENTES** 1. El día 27 de enero de 2025, en sesión ordinaria de Ayuntamiento

número 4, la de la voz en mi calidad de Síndica presenté iniciativa de ordenamiento que turna a comisiones la reforma de los artículos 37, 38 y 41 del Reglamento de policía y Orden Público para el municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco; siendo aprobado por unanimidad de los integrantes del Pleno el turno a las comisiones de Reglamentos y Gobernación como convocante y como coadyuvante a la Comisión Edilicia de Desarrollo Humano, Salud Pública e Higiene y Combate a las Adicciones. 2. Por lo anterior el día 04 de febrero de 2025 se recibió en la oficina de sindicatura el oficio NOT/004/2025 signado por la Secretaría de Ayuntamiento, mediante el cual notifica del turno a comisiones de Reglamentos y Gobernación como convocante y como coadyuvante a la Comisión Edilicia de Desarrollo Humano, Salud Pública e Higiene y Combate a las Adicciones de la iniciativa de ordenamiento que propone la reforma de los artículos 37, 38 y 41 del Reglamento de policía y Orden Público para el municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco. 3. El día 03 de abril de 2025 la Comisión Edilicia de Reglamentos y Gobernación sesionó iniciando con el análisis de la propuesta de reforma de los artículos 37, 38 y 41 del Reglamento de policía y Orden Público para el municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco, misma que fue suspendida para convocar a los integrantes de la Comisión Edilicia de Desarrollo Humano, Salud Pública e Higiene y Combate a las Adicciones, ya que por error no fueron convocados en tiempo y forma. 4. En este contexto el día 10 de abril de 2025, se convocó a las Comisiones Edilicias de Reglamentos y Gobernación como convocante y como coadyuvante a la Comisión Edilicia de Desarrollo Humano, Salud Pública e

Higiene y Combate a las Adicciones con la finalidad de realizar en análisis, discusión y en su caso aprobación del proyecto de dictamen de la reforma de los artículos 37, 38 y 41 del Reglamento de policía y Orden Público para el municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco turnado. Sin embargo, no existió quórum legal para sesionar. 5. Por lo anterior la Comisión Edilicia de Reglamentos y Gobernación llevó a cabo la sesión extraordinaria 4, en la cual las integrantes de la misma acordaron presentar a este Honorable Pleno **INICIATIVA DE ACUERDO ECONÓMICO QUE SOLICITA AL PLENO DEL AYUNTAMIENTO AUTORICE PRÓRROGA PARA EL ESTUDIO Y DICTAMINACIÓN DE LA INICIATIVA DE ORDENAMIENTO CON TURNO A COMISIONES QUE PROPONE LA REFORMA DE LOS ARTÍCULOS 37, 38 Y 41 DEL REGLAMENTO DE POLICÍA Y ORDEN PÚBLICO PARA EL MUNICIPIO DE ZAPOTLÁN EL GRANDE, JALISCO**, siendo aprobado por unanimidad de sus integrantes. 6. Lo anterior en virtud que las Comisiones Edilicias no han logrado sesionar para el análisis, discusión y en su caso dictaminación de la iniciativa turnada como se desprende de los antecedentes descritos en supra líneas por lo cual se hace necesario ampliar el termino establecido en el artículo 99 punto 2 del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Zapotlán el Grande. Por lo anteriormente expuesto, fundado y motivado las integrantes de la Comisión Edilicia de Reglamentos y Gobernación ponemos a consideración del Pleno iniciativa de acuerdo económico que contiene los siguientes: **PUNTOS DE ACUERDO PRIMERO:** Se autoriza prórroga para dictaminar el turno a las Comisiones Edilicias de

*Reglamentos y Gobernación como convocante y como coadyuvante a la Comisión Edilicia de Desarrollo Humano, Salud Pública e Higiene y Combate a las Adicciones con la finalidad de realizar en análisis, discusión y en su caso aprobación del proyecto de dictamen de la reforma de los artículos 37, 38 y 41 del Reglamento de policía y Orden Público para el municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco, de conformidad a lo dispuesto en el artículo 99 punto 2 del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Zapotlán el Grande, Jalisco. **SEGUNDO:** Se notifique a las Comisiones Edilicias de Reglamentos y Gobernación como convocante y como coadyuvante a la Comisión Edilicia de Desarrollo Humano, Salud Pública e Higiene y Combate a las Adicciones el contenido de los puntos de acuerdo. **ATENTAMENTE "2025, AÑO DEL 130 ANIVERSARIO DEL NATALICIO DE LA MUSA Y ESCRITORA ZAPOTLENSE MARIA GUADALUPE MARIN PRECIADO" CD. GUZMÁN MUNICIPIO DE ZAPOTLÁN EL GRANDE, JALISCO, A 10 DE ABRIL DE 2025. MTRA. CLAUDIA MARGARITA ROBLES GÓMEZ SÍNDICA Y PRESIDENTA DE LA COMISIÓN EDILICIA PERMANENTE DE REGLAMENTOS Y GOBERNACIÓN DRA. MIRIAM SALOME TORRES LARES REGIDORA VOCAL DE LA COMISIÓN DE REGLAMENTOS Y GOBERNACIÓN DRA. MARÍA OLGA GARCÍA AYALA REGIDORA VOCAL DE LA COMISIÓN DE REGLAMENTOS Y GOBERNACIÓN FIRMAN"*** -----

C. Secretaria de Ayuntamiento Karla Cisneros Torres:
 Gracias Síndica. ¿Alguien desea hacer uso de la voz o algún comentario?... Bien, si no hubiera comentarios, voy a someter

a su consideración la Iniciativa de Acuerdo Económico que solicita al Pleno del Ayuntamiento autorice prórroga para el estudio y dictaminación de la Iniciativa de Ordenamiento con turno a Comisiones que propone la reforma de los Artículos 37, 38 y 41 del Reglamento de Policía y Orden Público para el Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco, si están por la afirmativa, sírvanse levantar su mano.... **16 votos a favor, aprobado por unanimidad de los integrantes de este Ayuntamiento.** -----

DÉCIMO CUARTO PUNTO: Dictamen de Ordenamiento Municipal que adiciona diversas Fracciones al Artículo 3, así como la adición del Capítulo VII de la Protección de Datos Personales, Avisos de Privacidad y Documento de Seguridad, al Título Tercero, del Reglamento de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco. Motiva el C. Regidor Gustavo López Sandoval. **C. Regidor Gustavo López Sandoval: MIEMBROS DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO DE ZAPOTLÁN EL GRANDE, JALISCO. PRESENTE.** Los que suscriben los regidores **C. GUSTAVO LÓPEZ SANDOVAL, DUNIA CATALINA CRUZ MORENO, MARISOL MENDOZA PINTO, MARÍA OLGA GARCÍA AYALA, AURORA CECILIA ARAUJO ÁLVAREZ,** en su carácter de presidente y vocales respectivamente de la Comisión Edilicia Permanente de Transparencia, Acceso a la Información Pública, Combate a la Corrupción y Protección de Datos Personales, así como la **C. CLAUDIA MARGARITA ROBLES GÓMEZ, C. MIRIAM SALOMÉ TORRES LARES y C. MARÍA OLGA GARCÍA AYALA,** en su carácter de presidenta y vocales

respectivamente de la Comisión Edilicia Permanente de Reglamentos y Gobernación, de este Ayuntamiento de Zapotlán el Grande, Jalisco y con fundamento en los artículos: 115 fracción I, primer párrafo así como la fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; numerales 1, 2, 3, 73, 77, 78 y demás relativos de la Constitución Política del Estado de Jalisco; 1, 2, 3, 10, 41 fracción IV, 42, 49, 50 fracción I y demás relativos de La Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, así como los artículos 71, 73, 87 fracción IV, 89, 93, 99, 104, 107 y demás relativos y aplicables del Reglamento Interior de Zapotlán el Grande, Jalisco; en uso de la facultad conferida en las disposiciones citadas, presento ante ustedes compañeros integrantes de este Órgano de Gobierno Municipal el siguiente; **DICTAMEN DE ORDENAMIENTO MUNICIPAL QUE ADICIONA DIVERSAS FRACCIONES AL ARTÍCULO 3, ASÍ COMO LA ADICIÓN DEL CAPÍTULO VII DE LA PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES, AVISOS DE PRIVACIDAD Y DOCUMENTO DE SEGURIDAD, AL TÍTULO TERCERO, DEL REGLAMENTO DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA DEL MUNICIPIO DE ZAPOTLÁN EL GRANDE, JALISCO**, de conformidad con la siguiente: **EXPOSICIÓN DE MOTIVOS I.-** Que en Sesión Ordinaria de Ayuntamiento número 05 celebrada el día lunes 24 de febrero del 2025, mediante el punto número 15 del orden del día, se aprobó: **“INICIATIVA DE ORDENAMIENTO MUNICIPAL QUE PROPONE LA ADICIÓN DE DIVERSAS FRACCIONES AL ARTÍCULO 3 DEL REGLAMENTO DE TRANSPARENCIA Y**

ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA DEL MUNICIPIO DE ZAPOTLÁN EL GRANDE, JALISCO, ASÍ COMO LA ADICIÓN DE DIVERSOS ARTÍCULOS A ESTE MISMO REGLAMENTO.” **II.-** Que de acuerdo al documento **NOT/044/2025 emitido por la Secretaría de Ayuntamiento,** a cargo de la Maestra Karla Cisneros Torres, se notifica a la Comisión Edilicia Permanente de Transparencia, Acceso a la Información Pública, Combate a la Corrupción y Protección de Datos Personales en conjunto con la Comisión Edilicia de Reglamentos y Gobernación, **el turno de la iniciativa de mérito para su estudio y dictaminación.** **III.-** Que con fecha **28 de marzo del 2025, mediante sesión ordinaria número 03 de la Comisión Edilicia Permanente de Transparencia, Acceso a la Información Pública, Combate a la Corrupción y Protección de Datos Personales en conjunto con la Comisión Edilicia de Reglamentos y Gobernación,** con la asistencia de 4 de sus integrantes: Regidor Gustavo López Sandoval, Regidora Dunia Catalina Cruz Moreno, Regidora María Olga García Ayala y Regidora Aurora Cecilia Araujo Álvarez, en su carácter de presidente y vocales respectivamente de la Comisión Edilicia Permanente de Transparencia, Acceso a la Información Pública, Combate a la Corrupción y Protección de Datos Personales, y con la asistencia de 2 integrantes de la Comisión Edilicia de Reglamentos y Gobernación, Regidora Miriam Salomé Torres Lares y Regidora María Olga García Ayala, en su carácter vocales, además de contar con la presencia del Licenciado Francisco Froylan Candelario Morales, Director de Transparencia, Información Pública, Protección de Datos

Personales, **estudiaron y analizaron la iniciativa, de conformidad a la competencia que les otorga el artículo 69 y 70 Ter del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Zapotlán el Grande, Jalisco.** En mérito de lo anterior, estas comisiones dictaminadoras emiten los siguientes:

CONSIDERANDOS: I.- Que de conformidad al **artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos**, que establece que los Estados adoptarán, para su régimen interior, la forma de gobierno republicano, representativo, popular, teniendo como **base de su división territorial y de su organización política y administrativa el Municipio Libre, así como la integración de un Ayuntamiento** de elección popular directa, tendrán **facultades para aprobar, de acuerdo con las leyes en materia municipal** que deberán expedir las legislaturas de los Estados, los bandos de policía y gobierno, los reglamentos, circulares y disposiciones administrativas de observancia general que organice la Administración Pública. **II.-** Que, conforme a lo establecido en la **Constitución Política del Estado de Jalisco, en su artículo 77 reconoce el municipio libre como base de la división territorial y de la organización política y administrativa del Estado de Jalisco**, investido de personalidad jurídica y patrimonio propios, con las facultades y limitaciones establecidas en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos. Asimismo, en la Ley de Gobierno y la Administración Pública del Estado de Jalisco se establecen las bases generales de la Administración Pública Municipal. **III.-** Que en **Sesión Ordinaria número 02, de fecha 12 de noviembre del 2015, en el punto de acuerdo número 10 del**

orden del día, se aprobó el Dictamen de Ordenamiento Municipal por el cual se crea el Reglamento de Transparencia y Acceso a la Información Pública de este Municipio, mismo que fue publicado mediante decreto en la gaceta Municipal de Zapotlán órgano oficial informativo del Ayuntamiento el día 16 de diciembre del 2015. IV.- El Reglamento de Transparencia y Acceso a la Información Pública de este Municipio, que se encuentra vigente, tiene por objeto regular los procedimientos internos del Gobierno y Administración Pública Municipal de Zapotlán el Grande, garantizar y ampliar el ejercicio de los derechos de acceso a la información pública, protección de datos personales e información confidencial de toda persona en posesión de los sujetos obligados. V.- Por tal motivo, las comisiones dictaminadoras, tuvieron a bien aprobar en sesión de comisión número 03, por unanimidad de los integrantes asistentes de ambas comisiones, la adición de diversas fracciones al artículo 3, así como la adición del Capítulo VII De la Protección de datos personales, avisos de privacidad y documento de seguridad, al Título Tercero De la Información Pública, del Reglamento de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco; quedando de la siguiente manera: - - - - -

Reglamento de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco.	
TEXTO VIGENTE	PROPUESTA DE REFORMA
Artículo 3. Glosario Además de las definiciones establecidas en la Ley, para los efectos del presente Reglamento, se entenderá por:	Artículo 3. Glosario Además de las definiciones establecidas en la Ley, para los

I. (...)	efectos del presente Reglamento, se entenderá por:
II. (...)	
III. (...)	
IV. (...)	
V. (...)	
VI. (...)	
VII. (...)	
VIII. (...)	
IX. (...)	
X. (...)	
XI. (...)	
XII. (...)	
XIII. (...)	
XIV. (...)	
XV. (...)	
XVI. (...)	
XVII. (...)	
XVIII. (...)	
XIX. (...)	
XX. (...)	
XXI. (...)	
XXII. (...)	
XXIII. (...)	
XXIV. (...)	
XXV. (...)	
	II. (...)
	III. (...)
	IV. (...)
	V. (...)
	VI. (...)
	VII. (...)
	VIII. (...)
	IX. (...)
	X. (...)
	XI. (...)
	XII. (...)
	XIII. (...)
	XIV. (...)
	XV. (...)
	XVI. (...)
	XVII. (...)
	XVIII. (...)
	XIX. (...)
	XX. (...)
	XXI. (...)
	XXII. (...)
	XXIII. (...)
	XXIV. (...)
	XXV. (...)
	XXVI. Aviso de privacidad: Documento físico, electrónico o en cualquier formato generado por el responsable, que es puesto a disposición del titular con el objeto de informarle los propósitos principales del tratamiento al que serán sometidos sus datos personales;
	XXVII. Bases de Datos: Conjunto ordenado

	<p>de datos personales referentes a una persona física identificada o identificable, condicionado a criterios determinados con independencia de la forma o modalidad de su creación, tipo de soporte, procesamiento, almacenamiento y organización;</p> <p>XXVIII. Consentimiento: Manifestación de la voluntad libre, específica e informada del titular que autoriza el tratamiento de sus datos personales;</p> <p>XXIX. Datos personales: Cualquier información concerniente a una persona física identificada o identificable. Se considera que una persona es identificable cuando su identidad pueda determinarse directa o indirectamente a través de cualquier información;</p> <p>XXX. Datos personales sensibles: Aquellos que se refieran a la esfera más íntima de su titular, o cuya utilización indebida pueda dar origen a discriminación o conlleve un riesgo grave para éste. De manera enunciativa más no limitativa, se consideran sensibles los datos personales que puedan revelar aspectos como origen racial o</p>
--	---

	<p>étnico, estado de salud, información genética, datos biométricos, creencias religiosas, filosóficas y morales, opiniones políticas y preferencia sexual, entre otros;</p> <p>XXXI. Documento de seguridad: Instrumento que describe y da cuenta de manera general sobre las medidas de seguridad técnicas, físicas y administrativas adoptadas por el responsable para garantizar la confidencialidad, integridad y disponibilidad de los datos personales que posee;</p>
<p>Título Tercero De la Información Pública</p> <p>Capítulo I (...) Capítulo II (...) Capítulo III (...) Capítulo IV (...) Capítulo V (...) Capítulo VI (...)</p>	<p>Título Tercero De la Información Pública</p> <p>Capítulo I (...) Capítulo II (...) Capítulo III (...) Capítulo IV (...) Capítulo V (...) Capítulo VI (...)</p> <p>Capítulo VII De la protección de datos personales, avisos de privacidad y documento de seguridad</p> <p>Artículo 37 Bis.- Todo tratamiento de datos personales que efectúe el sujeto obligado como responsable deberá estar justificado por finalidades concretas, explícitas, lícitas y legítimas de conformidad a los principios observancia, litud,</p>

	<p>finalidad, lealtad, consentimiento, calidad, entre otros, de conformidad a lo dispuesto en las leyes de la materia, relacionadas con las facultades y atribuciones que la normatividad aplicable les confiera. Se entenderá que las finalidades son:</p> <p>I. Concretas: cuando el tratamiento de los datos personales atiende a la consecución de fines específicos o determinados, sin que sea posible la existencia de finalidades genéricas que puedan generar confusión en el titular;</p> <p>II. Explícitas: cuando las finalidades se expresan y dan a conocer de manera clara en el aviso de privacidad, y</p> <p>III. Lícitas y legítimas: cuando las finalidades que justifican el tratamiento de los datos personales son acordes con las atribuciones expresas del responsable, conforme a lo previsto en la legislación mexicana y el derecho internacional aplicable.</p> <p>El responsable podrá tratar datos personales para finalidades distintas a aquellas establecidas en el aviso de privacidad, siempre y cuando cuente con atribuciones conferidas en la ley y medie el consentimiento del titular, con las salvedades dispuestas en la Ley de la materia y demás disposiciones aplicables.</p>
	<p>Artículo 37 Ter. La unidad administrativa responsable no deberá obtener y tratar datos personales a través de medios engañosos o fraudulentos,</p>

	<p>deberá privilegiar la protección de los intereses del titular y la expectativa razonable de privacidad.</p> <p>Se estará en presencia de un tratamiento engañoso o fraudulento o cuando:</p> <p>I.- Medie dolo, mala fe o negligencia en el tratamiento de datos personales que lleve a cabo;</p> <p>II.- Realice un tratamiento de datos personales que dé lugar a una discriminación injusta o arbitraria contra el titular, o</p> <p>III. Vulnere la expectativa razonable de protección de datos personales.</p>
	<p>Artículo 37 Quarter. La unidad administrativa responsable de datos personales o base de datos, deberá aplicar el principio y tipos de consentimiento, excepción del principio de consentimiento, principio de calidad, de criterio de minimización, así como el procedimiento de conservación, bloqueo y supresión de datos personales contenidos en la Ley de Protección de Datos Personales en posesión de sujetos obligados del Estado de Jalisco y sus municipios.</p>
	<p>Artículo 37 Quinquies.</p> <p>1. La Unidad Administrativa responsable deberá informar al titular, a través del aviso de privacidad, la existencia y características principales del tratamiento al que serán sometidos sus datos personales, a fin de que pueda tomar decisiones informadas al respecto.</p>

	<p>2. El aviso de privacidad tendrá por objeto informar al titular sobre los alcances y condiciones generales del tratamiento, a fin de que esté en posibilidad de tomar decisiones informadas sobre el uso de sus datos personales y, en consecuencia, mantener el control y disposición sobre ellos.</p> <p>3. El aviso de privacidad deberá ser difundido por los medios electrónicos y físicos con que se cuente, tales como medios impresos, sonoros, digitales, visuales o cualquier otra tecnología; con una redacción y estructura clara y sencilla, para cumplir con el propósito de informar.</p> <p>4. Cuando resulte imposible dar a conocer al titular el aviso de privacidad de manera directa o ello exija esfuerzos desproporcionados, el responsable podrá instrumentar medidas compensatorias de comunicación masiva de acuerdo con los criterios que para tal efecto emita el Sistema Nacional.</p> <p>5. El aviso de privacidad se redactará conforme a lo dispuesto en la Ley General.</p> <p>6. En el caso de personas indígenas o cualquiera que sea su autodenominación, el responsable hará los ajustes razonables pertinentes para dar a conocer el aviso de privacidad en su lengua de origen, con el objetivo de que el consentimiento sea considerado libre. Lo mismo aplicará para personas que comprendan el sistema braille y análogos.</p> <p>7. Los avisos de privacidad serán revisados y actualizados dentro de los 30 treinta días al iniciar una administración pública municipal y posteriormente cada</p>
--	---

	<p>año, con las características contenidas en la Ley de Protección de Datos Personales en posesión de sujetos obligados del Estado de Jalisco y sus municipios.</p>
	<p>Artículo 37 Sexies. 1. Con independencia del tipo de sistema en el que se encuentren los datos personales o el tipo de tratamiento que se efectúe, la unidad administrativa responsable deberá establecer y mantener las medidas de seguridad de carácter administrativo, físico y técnico para la protección de los datos personales, que permitan protegerlos contra daño, pérdida, alteración, destrucción o su uso, acceso o tratamiento no autorizado, así como garantizar su confidencialidad, integridad y disponibilidad, de conformidad a lo dispuesto en la Ley de Protección de Datos Personales en posesión de sujetos obligados del Estado de Jalisco y sus municipios.</p>
	<p>Artículo 37 Septies. 1. Las Unidades Administrativas elaborarán un documento que contenga las medidas de seguridad de carácter físico, técnico y administrativo, para la protección de los datos personales. 2. El documento elaborado por las unidades administrativas, será aprobado por el Comité de Transparencia, conforme a la Ley de</p>

	<p>Protección de Datos Personales en posesión de sujetos obligados del Estado de Jalisco y sus municipios y demás disposiciones aplicables.</p> <p>3. El documento de seguridad será de observancia obligatoria para las unidades administrativas, sujetos obligados y demás personas que realizan algún tipo de tratamiento de datos personales.</p>
	<p>Artículo 37 Octies.</p> <p>1. El Comité de transparencia deberá revisar el documento de seguridad dentro de los 90 días al iniciar la administración pública municipal y/o de manera periódica, así como actualizar su contenido cuando ocurran los siguientes eventos:</p> <p>I. Se produzcan modificaciones sustanciales al tratamiento de datos personales que deriven en un cambio en el nivel de riesgo;</p> <p>II. Como resultado de un proceso de mejora continua, derivado del monitoreo y revisión del sistema de gestión;</p> <p>III. Como resultado de un proceso de mejora para mitigar el impacto de una vulneración a la seguridad ocurrida; y</p> <p>IV. Se implementen acciones correctivas y preventivas ante una vulneración de seguridad ocurrida.</p>
	TRANSITORIOS
	<p>PRIMERO: La presente adición entrará en vigor al día siguiente de su publicación en la Gaceta Municipal de Zapotlán el Grande, Jalisco.</p>

	SEGUNDO: Las disposiciones que contravengan las presentes adiciones quedarán sin efectos.
	TERCERO: Se instruya a la C. Secretaria de Ayuntamiento, para que realice la publicación, certificación y divulgación correspondiente, además de suscribir la documentación inherente para el debido cumplimiento del presente acuerdo, de conformidad a lo que señala el artículo 42, fracciones V y VII, de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco y demás relativos al Reglamento de la Gaceta Municipal de Zapotlán el Grande, Jalisco.

VI.- La importancia de esta propuesta de adiciones, radica en implementar en nuestra norma municipal la garantía a las personas de que la información que otorgan como sus datos personales, a esta entidad pública como sujetos obligados, tengan las medidas de seguridad técnicas, físicas y administrativas para garantizar la confidencialidad, integridad y disponibilidad de los datos a través los avisos de privacidad actualizados y de un documento de seguridad. En este tenor, y de acuerdo a lo previsto por los artículos 71, 73, 87 fracción IV, 89, 93, 99, 104, 107 y demás relativos y aplicables del Reglamento Interior de Ayuntamiento del Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco, y en mérito de lo anteriormente fundado y motivado, propongo a ustedes, **DICTAMEN DE ORDENAMIENTO MUNICIPAL QUE ADICIONA DIVERSAS FRACCIONES AL ARTÍCULO 3, ASÍ COMO LA ADICIÓN DEL CAPÍTULO VII DE LA PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES, AVISOS DE PRIVACIDAD Y DOCUMENTO DE SEGURIDAD, AL**

TÍTULO TERCERO, DEL REGLAMENTO DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA DEL MUNICIPIO DE ZAPOTLÁN EL GRANDE, JALISCO, bajo los siguientes: RESOLUTIVOS DEL DICTAMEN: PRIMERO.– El pleno de este Honorable Ayuntamiento Constitucional de Zapotlán el Grande, Jalisco, aprueba en lo general y en lo particular **la adición de las fracciones XXVI, XXVII, XXVIII, XXIX, XXX y XXXI al artículo 3, así como la adición del Capítulo VII De la Protección de datos personales, avisos de privacidad y documento de seguridad, al título tercero de la información pública, integrado por los artículos 37 Bis, 37 Ter, 37 Quarter, 37 Quinquies, 37 Sexies, 37 Septies y 37 Octies, del Reglamento de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco, conforme a lo dispuesto en el cuerpo de este dictamen.**

SEGUNDO.– Aprobadas las adiciones al Reglamento de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco, anteriormente citadas, se faculta a la Presidenta Municipal y a la Secretaria de Ayuntamiento para los efectos de su obligatoria promulgación de conformidad con lo que señala el artículo 42 fracciones IV y V y artículo 47 fracción V, de la Ley de Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, artículo 3 fracción I, 17 y 20 y demás relativos y aplicables del Reglamento de la Gaceta Municipal de Zapotlán el Grande, Jalisco. **TERCERO.**– Las adiciones al Reglamento de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco, entrarán en vigor al día

siguiente de su publicación en la Gaceta Municipal de Zapotlán el Grande, Jalisco. **CUARTO.-** Promulgado y publicado que sea el Reglamento, remítase a la Biblioteca del Honorable Congreso del estado, en los términos del artículo 42 fracción VII de la Ley de Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco. **QUINTO.-** Notifíquese el presente acuerdo a la Secretaría de Ayuntamiento y a a la Dirección de Transparencia, Información Pública, Protección de Datos Personales, para los efectos legales y administrativos correspondientes. **ATENTAMENTE “2025, año del 130 aniversario de natalicio de la musa escritora Zapotlense María Guadalupe Preciado”** Ciudad Guzmán, Municipio de Zapotlán el Grande, 28 de marzo del 2025. **C. GUSTAVO LÓPEZ SANDOVAL PRESIDENTE DE LA COMISIÓN FIRMA” C. DUNIA CATALIAN CRUZ MORENO VOCAL INTEGRANTE DE LA COMISIÓN FIRMA” C. MARISOL MENDOZA PINTO VOCAL INTEGRANTE DE LA COMISIÓN NO FIRMA” C. MARÍA OLGA GARCÍA AYALA VOCAL INTEGRANTE DE LA COMISIÓN FIRMA” C. AURORA CECILIA ARAUJO ÁLVAREZ VOCAL INTEGRANTE DE LA COMISIÓN FIRMA” COMISIÓN EDILICIA PERMANENTE DE REGLAMENTOS Y GOBERNACIÓN C. CLAUDIA MARGARITA ROBLES GÓMEZ PRESIDENTEA DE LA COMISIÓN NO FIRMA” C. MIRIAM SALOMÉ TORRES LARES VOCAL INTEGRANTE DE LA COMISIÓN FIRMA” C. MARÍA OLGA GARCÍA AYALA VOCAL INTEGRANTE DE LA COMISIÓN FIRMA” -----**

C. Secretaria de Ayuntamiento Karla Cisneros Torres:
Gracias Regidor. ¿Alguien desea hacer uso de la voz?... Bien,

si no hubiera comentarios, voy a someter a su consideración el Dictamen de Ordenamiento Municipal que adiciona diversas Fracciones al Artículo 3, así como la adición del Capítulo VII de la Protección de Datos Personales, Avisos de Privacidad y Documento de Seguridad, al Título Tercero, del Reglamento de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco, en los términos en que fueron expuestos, votación que se someterá en lo general y en lo particular, bajo la modalidad de votación nominal: **C. Regidor José Bertín Chávez Vargas:** A favor. **C. Regidora Miriam Salomé Torres Lares:** A favor. **C. Regidora Yuliana Livier Vargas de la Torre:** A favor. **C. Regidor Adrián Briseño Esparza:** A favor. **C. Regidor Oscar Murguía Torres:** A favor. **C. Regidor Gustavo López Sandoval:** A favor. **C. Regidora María Olga García Ayala:** A favor. **C. Regidora Aurora Cecilia Araujo Álvarez:** A favor. **C. Regidor Higinio del Toro Pérez:** A favor. **C. Regidora Bertha Silvia Gómez Ramos:** A favor. **C. Regidora Dunia Catalina Cruz Moreno:** A favor. **C. Regidor Ernesto Sánchez Sánchez:** A favor. **C. Regidora Marisol Mendoza Pinto:** A favor. **C. Regidor Miguel Marentes:** A favor. **C. Síndica Municipal Claudia Margarita Robles Gómez:** A favor. **C. Presidenta Municipal Magali Casillas Contreras:** A favor. **16 votos a favor, aprobado por mayoría absoluta. -----**

DÉCIMO QUINTO PUNTO: Iniciativa de Acuerdo Económico por el que se propone la creación de la Oficina de Atención Integral de Personas Migrantes en el Municipio de Zapotlán el Grande. Motiva el C. Regidor Higinio del Toro Pérez. **C. Regidor Higinio del Toro Pérez: HONORABLES**

REGIDORES DEL H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE ZAPOTLÁN EL GRANDE PRESENTE Quien motiva y suscribe la presente **HIGINIO DEL TORO PÉREZ**, en mi carácter de Regidor del Ayuntamiento de Zapotlán el Grande, Jalisco; con fundamento en los artículos 115 fracción I y II, artículos 73, 77, 85 fracción IV, 86 y demás relativos de la Constitución Política del Estado de Jalisco, 1, 2, 3, 4 punto número 125, 5, 7, 8, 9, 10, 27, 29, 30, 34, 35, 41, 49 y 50 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, así como lo normado en los artículos 40, 47, 61, 87, 92, 99, 104 al 109 y demás relativos y aplicables del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Zapotlán el Grande, Jalisco; al amparo de lo dispuesto presento a consideración del pleno la siguiente: **INICIATIVA DE ACUERDO ECONÓMICO POR EL QUE SE PROPONE LA CREACIÓN DE LA OFICINA DE ATENCIÓN INTEGRAL DE PERSONAS MIGRANTES EN EL MUNICIPIO DE ZAPOTLÁN EL GRANDE.** Con la siguiente: **EXPOSICIÓN DE MOTIVOS I.** Que la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en su artículo 115 establece que los Estados adoptarán, para su régimen interior, la forma de gobierno republicano, representativo, popular, teniendo como base de su división territorial y de su organización política y administrativa del municipio libre; la Constitución Política del Estado de Jalisco en sus artículos 73, 77, 80, 88 y relativos establece la base de la organización política y administrativa del Estado de Jalisco que reconoce al municipio personalidad jurídica y patrimonio propio, así como la forma de organización de la administración pública municipal; la Ley del Gobierno y la Administración

Pública Municipal del estado de Jalisco en sus artículos 2, 37, 38 y demás relativos reconoce al municipio como nivel de gobierno, confiriéndole la base de la organización política, administrativa y territorial del estado. II. Actualmente vivimos un fuerte fenómeno migratorio global, derivado a la posición geográfica que tiene nuestro país con relación al continente americano. Tan solo en el año 2024, según datos del Instituto Nacional de Migración, México registró más de 2.3 millones de eventos migratorios, incluyendo migrantes de América Central, Sudamérica, el Caribe, y mexicanos retornados desde Estados Unidos de América (EUA) a México. En ese sentido, las estadísticas de la Comisión Mexicana de Ayuda a Refugiados (COMAR) documentan que en el año 2024, se recibieron más de 150 mil solicitudes de asilo en México. III. Nuestro país se ha consolidado como uno de los principales países de destino para personas que huyen de la violencia, la persecución y las crisis económicas, por lo que, el Estado enfrenta desafíos importantes debido a estos flujos migratorios; como lo es, garantizar la protección de los derechos humanos de las personas migrantes, promover una distribución equitativa de responsabilidades y políticas públicas enfocadas en ese sector de la población. IV. La relación de Estados Unidos de América y México históricamente ha sido compleja, marcada por temas económicos, seguridad y migratorios, así como tensiones y desacuerdos. Sin embargo, en el primer gobierno de Donald Trump (2017-2021) fue donde se alcanzó un punto alto de confrontación, derivado de políticas migratorias y económicas implementadas por la administración estadounidense, que

impactaron profundamente a nuestro país. Por lo que desde, el 2018, México se vio obligado a implementar medidas para frenar el flujo migratorio, como el despliegue de la Guardia Nacional en la frontera sur y norte con la aceptación de acuerdos de Estados Unidos para detener los migrantes centroamericanos en territorio mexicano. Asimismo, ese periodo presidencial durante el primer mandato del presidente Donal Trump implementó políticas migratorias agresivas, desde la idea de construcción del muro fronterizo, separación de familias, reducción de visados y un fuerte impulso del programa de deportaciones, priorizando deportaciones incluso de personas con delitos menores o sin antecedentes penales. Por lo que, durante este segundo mandato, la expectativa sobre el cumplimiento de sus promesas políticas, es demasiado alta y preocupante para los mexicanos que residen en Estados Unidos de América, porque se ha prometido la deportación más grande de toda la historia, deportando indocumentados incluso aquellos con décadas en el país extranjero, familias mixtas y residentes. V Las deportaciones forzadas no solo significan un cambio de residencia, sino la ruptura de proyectos de vida, redes familiares y estabilidad emocional. Generando consecuencias psicosociales severas, acceso a empleo formal, vivienda o servicios de salud. Así como, la falta de documentos mexicanos vigentes, la desactualización del idioma o del conocimiento del sistema social mexicano y el desarraigo cultural, constituyen barreras que impiden la integración efectiva de esta población a la sociedad mexicana. VI. Ante ese panorama, y las cifras oficiales que se tienen acerca del fenómeno migratorio, se

refleja la urgencia de adoptar políticas públicas que garantice la protección derechos humanos de las personas migrantes así como acciones tendientes a mitigar el impacto de un retorno masivo de repatriados. En ese orden de ideas, es fundamental que el municipio se preparé de forma jurídica e institucionalmente para responder con eficacia, humanidad y visión de futuro. Por lo que se propone la creación de la primera Oficina de Atención Integral a Migrantes, con la capacidad de asesorar a las personas en su expedición y actualización de documentos oficiales, como la credencial de elector, RFC, CURP; asimismo, brindar orientación para la revalidación de estudios cursados en el extranjero y propiciar lazos de colaboración con instituciones de educación pública y privada, para la continuación de la educación para niños y adolescentes retornados. Así como la asistencia legal y protección de derechos, en casos, de separación familiar, custodia de menores, repatriación de bienes y defensa de derechos humanos, apoyo a personas con doble nacionalidad. En ese sentido, se puede contemplar una bolsa de trabajo especializada y convenios con empresas de la iniciativa privada, fomentar el apoyo al autoempleo y capacitación para el trabajo. Este tipo de acciones son enunciativas, más no limitativas, derivado a que se pueden enriquecer las líneas de acción a favor de las personas migrantes. En ese orden de ideas, la creación de la primera oficina de atención integral a migrantes en el municipio de Zapotlán el Grande, sería un precedente importante en todo el país, lejos de ser una carga económica para el municipio, es un asunto de voluntad política y de interés público. Por lo anteriormente expuesto y fundado,

ante Ustedes Ciudadana Presidenta, Ciudadana Síndica, y Ciudadanos Regidores, todos del Honorable Ayuntamiento de Zapotlán, propongo la aprobación del siguiente punto de
ACUERDO: ÚNICO: *Iniciativa por el que se propone el turno a la Comisión de Derechos Humanos, Equidad de Género, Asuntos Indígenas y Grupos Prioritarios, el análisis y en su caso, emita una opinión técnica con respecto a la propuesta presentada. Atentamente. En Zapotlán El Grande, Jalisco a la fecha de su presentación Salón de Sesiones del Ayuntamiento de Zapotlán El Grande, Jalisco*
**HIGINIO DEL TORO PÉREZ
REGIDOR DEL H. AYUNTAMIENTO DE ZAPOTLÁN EL GRANDE FIRMA**” Si me permiten, antes de terminar mi intervención; agregar, por algo se decía que era nominativa y no limitativa. Primero; hemos visto cómo en este Pleno, hemos aprobado bastantes Iniciativas que tienen con apoyos directos a la Ciudadanía. Primero, un poco antes; pareciera quizá para muchos que, el fenómeno de migración, los repatriados de Estados Unidos, es un fenómeno lejano. Tuve contacto con varios Clubes de Emigrantes de Zapotlán, que son los que me propusieron esta Iniciativa, en donde el número, ni siquiera ellos mismos los pueden determinar. En el Instituto Nacional de Migración, tampoco hay un dato exacto sobre cuántos Zapotlenses viven o tienen un origen de aquí en Zapotlán y hoy son, de alguna manera, Ciudadanos o Emigrados o simplemente viven de forma ilegal en los Estados Unidos, porque lo que no sabemos es hasta dónde puede llegar. También es cierto que este fenómeno se da particularmente en el Sur de Jalisco, pero en Municipios quizá más pequeños, como Santa María del Oro, que tiene un dato curioso. El

Municipio tiene alrededor de dos mil y tantos habitantes, y hay casi 12 doce mil personas nacidas en ese Municipio, que viven en los Estados Unidos. Así que, si el fenómeno puede ser complicado en caso de una repatriación, igual sucede en los Altos de Jalisco. Pero Zapotlán, no está exento, hay un número importante, ya hay varios casos de repatriación forzada, y esto se viene a sustentar porque todavía no ha empezado la parte fuerte de esta Política Pública. No sé si para Ustedes, los sorprendió en días pasados, ver en canales de Televisión Nacional, increíble que se le haya permitido la Secretaría de Comunicaciones y Transportes, pero específicamente el área encargada que genera los contenidos en este País, a una funcionaria de primer nivel en los Estados Unidos, sucedió hace un par de días, en donde en un comercial aquí en México, asusta y mete un poco de miedo, y amenaza a todos los connacionales, en donde les avisa que hoy sí, la repatriación, con cualquier motivo y con cualquier causa, estará de regreso. Entiendo que siempre los temas económicos son complicados, no habría que crear la Oficina, hay que buscar dónde pueden atender estas personas. Hace unos días tuve comunicación y una plática con la Regidora Elvia Yolanda, quien es Diputada Migrante, que conoce este problema, y me decía que hay muchas maneras de ayudar, porque para deportarte no te avisan, te vas con lo que traes puesto, el tema de documentos, hay una serie de información que nuestra gente que vive allá debe de conocer, sobre qué debe hacer, y qué no debe hacer en caso de una migración, qué documentos deben de tener a la mano para en caso de una repatriación, venirse con ellos. Pero lo más grave y que todos nos escandalizamos, cuando

alguien propone de repente un tema social, aquí con alguien que vive en un Espacio Público, también nuestros hermanos migrantes le están pasando mal. Y me decía ella, y hasta anoté la frase, dice: para ser migrante no se ocupa ir a una Universidad, solo el que ha sido migrante, entiende las condiciones bajo las cuales hay que vivir. Y una gran cantidad de connacionales, muchos de ellos Zapotlenses, están en riesgo, primero; de perderlo todo, de separar a las familias porque se pueden traer nada más al papá y los hijos quedarse allá. Y creo que, es una gran oportunidad que el Gobierno Municipal, pueda tener esa sensibilidad, de que, si bien es cierto, no es un fenómeno que no podemos cuantificar todavía en nuestro Municipio, sí estar preparados para en caso de que suceda, la aprobación jurídica de muchos de quienes hoy tienen un cargo público sobre temas de apostillas, que ya no se necesitan, pero que hay una serie de trámites que todos esos migrantes podrían necesitar, pudieran estar englobadas en esa Oficina. Esta es la Iniciativa que presento. Es cuanto.

C. Regidor Miguel Marentes: Gracias Secretaria. Buenas noches nuevamente, compañeras, compañeros. Primero, quisiera iniciar que respecto de lo que contiene la Iniciativa del compañero Higinio del Toro Pérez, pues se desprende que se pretende crear una Oficina de Atención a Personas Migrantes, aquí en el Municipio. Sin embargo, hacerle su conocimiento, compañeras y compañeros, que aquí dentro del Gobierno Municipal, sí contamos con una Oficina de Atención a Migrantes, de acuerdo al Artículo 249 Bis, de nuestro Reglamento de Gobierno de la Administración Pública Municipal, tenemos la Jefatura de Inclusión y Atención a

Grupos Proletarios, de cual me voy a permitir dar lectura: *La Jefatura de Inclusión y Atención a Grupos Proletarios, dependiente de la Dirección para la Igualdad Sustantiva entre Mujeres y Hombres, es la dependencia encargada de dirigir el desarrollo de la Política Municipal de Inclusión y las acciones encaminadas a la Promoción y Protección de los Derechos de los Grupos Proletarios, (Comunidad de Diversidad Sexual, Personas Migrantes, Personas en situación de calle, Personas en situación de discapacidad y Personas de pueblos originarios) Las cuales serán llevadas a cabo con la finalidad de contribuir a una Sociedad Zapotlense más incluyente, diversa y protectora de Derechos Humanos, logrando fomentar una cultura de paz, atendiendo a los principios de justicia social y razón de estos grupos atender al despacho de los siguientes asuntos. Y se enumeran 14 Fracciones de este Artículo, las cuales contemplan las facultades y atribuciones que esta Jefatura tiene propiamente. Entonces, realmente sería, de aprobar esta Iniciativa, considero que sería redundante tener otra Oficina, que implicaría una carga presupuestaria para el Municipio, cuando ya se cuenta con una que es Encargada y especializada en este tema de Grupos Proletarios. Es cuanto, Señora Secretaria. **C. Regidora Marisol Mendoza Pinto:** Gracias, Señora Secretaria. Aunado a lo que acaba de decir el Regidor Miguel Marentes; el Licenciado Eduardo Cervantes Valencia, Jefe de Inclusión y Atención a Grupos Proletarios, atiende a siete grupos proletarios, dentro de los que ya acaba de mencionar el Regidor Miguel Marentes. Además, quiero hacer una información; el Licenciado Eduardo Cervantes, en representación de nuestra Presidenta Magali Casillas*

Contreras, asistió a la integración del Consejo de Presidentes Municipales Jaliscienses, que motivaron las Organizaciones Unidas de Jalisco, el 25 de Febrero del 2025 dos mil veinticinco, para reafirmar el compromiso para atender todos los temas de los migrantes, donde se presentó el Plan de Ayuda a Mexicanos en el Exterior: Ayúdame, la Voz del Migrante. En el Municipio, sí se está trabajando sobre este tema. Tenemos esa Jefatura donde se llevan a cabo, Atención a los Grupos Prioritarios y la Comisión de Derechos Humanos, Equidad de Género, Asuntos Indígenas y Atención a Grupos Prioritarios, apoyan a esa Jefatura. Es cuanto, Señora Secretaria. **C. Regidor Higinio del Toro Pérez:** A ver, por eso estoy solicitando el turno a Comisiones. Creo que eso lo podemos discutir en el tercer punto del resolutivo. Estoy pidiendo que se turne a Comisiones, la Iniciativa, y que ahí podamos enterarnos de todo esto. Me sorprende que hemos escuchado diez turnos a Comisiones, pero no importa, yo aquí tengo. No le digan no, a los Migrantes, Regidor Marentes. Sí, alguien en el uso de la voz, la Síndico hace rato dice: sí, sí existe en el Reglamento. Con respecto a otro tema, podemos tener las mejores Leyes y Reglamentos, que se lleven a cabo, esa es otra cosa. Pero seguro que ni Ustedes, porque en el nombre no lo dicen, la Oficina tiene ese nombre. Yo no estoy pidiendo que haya una Oficina nueva, nada más que se oficialice que ahí es donde vamos a entregar a inmigrantes y que entregamos Políticas Públicas, que tengan que ver con su atención. Aquí mismo, la Regidora Mendoza Pinto, hoy nos trajo otras tres o cuatro Iniciativas, y desde que estamos aquí en este Pleno, yo no he oído una, con respecto a los migrantes.

Podremos hablar de todos los grupos vulnerables, es lo malo cuando una de esas Oficinas se acerca o se encasquilla, por llamarlo de una manera, dentro de un rubro particular. Y, sí, efectivamente, la atención de grupos prioritarios, es mucho más amplia. Pongámosla ahí, es lo que yo estoy discutiendo. Discutámoslo en Comisiones. Encontremos dónde está. Encontremos esa Política Pública, para traerla aquí y que se haga conocimiento público, de que quien tenga una necesidad de este tipo, lo puede integrar. Participar en una reunión en donde se habló de la Política Pública, con respecto a migrantes y lo que se va a generar como estrategia a Nivel Estatal y Federal, no quiere decir que aquí desde el Ayuntamiento, tengamos ya esa expertise, para poder llevarlo a cabo. Por eso lo traigo, siendo solidarios con este Club de Migrantes de Zapotlán el Grande, de uno de los condados más importantes de California, que son los que nos piden que podamos tener esa atención. Si el contacto es esta Oficina, hagámoslo ahí, pero discutámoslo. O sea, no digamos que no, que ya existe. Cuando, insisto, ese mismo argumento, se trajo aquí y se dijo varias veces, sobre otro tema en particular en esta Sesión, que dice, bueno, aunque el Reglamento ya lo dice, no se había llevado a cabo. Sí, efectivamente, las Leyes y Reglamentos aguantan todo, el asunto es cómo lo llevamos a cabo, es cuanto. **C. Regidor Miguel Marentes:** Secretaria. No, Regidor, aquí nadie le dice que no a los Migrantes, aquí nadie es ajeno a la situación que vivimos aquí, particularmente en el Municipio de Zapotlán, que sabemos que tenemos esta problemática respecto a las personas migrantes y su inclusión en el desarrollo del Municipio. Tan es así que, en Diciembre

del año pasado, si mal no recuerdo, aprobamos adicionar a las facultades de la Comisión que preside mi compañera Marisol Mendoza Pinto, a la Comisión de Derechos Humanos, el tema de atención a grupos prioritarios, entre los cuales también se hace mención específica de personas migrantes, como grupo de atención prioritaria. Entonces, es así, desde estas Políticas Públicas, que la Comisión puede crear en favor de personas migrantes. Y también cuenta con el Área Ejecutiva, una Jefatura propiamente, especializada en estos temas. Y si comenta que no se crea una nueva Oficina, bueno, pues yo prefiero, porque el acuerdo primero de su Iniciativa, propone la creación de la Oficina Integral de Detección de Personas Migrantes. Entonces, es una Oficina que no existe. Por lo tanto, desde mi interpretación, se propone la creación de una nueva Oficina. Pero si ya existe, pues creo que no tendría razón de ser. Es cuanto, Señora Secretaria. **C. Regidor Higinio del Toro Pérez:** Solo para aclaración; o sea, existe como una de las facultades que tiene otra de las Jefaturas de esta Administración Municipal. O sea, ahí está, es como decir: sí, ya existe. Lo veíamos el otro día en una de las Comisiones; la Coordinación General de Construcción de Comunidad, sí, ya existe. ¿Qué se tiene que llevar a cabo? Ah, bueno, pues tiene casi diez Jefaturas que dependen de ello, cuando veamos la pertinencia o no de colocar ahí la de Ciencia y Tecnología. El que exista en el Reglamento, le vuelvo a insistir, Regidor, no quiere decir que estén llevando a cabo las acciones pertinentes. Yo puedo, inclusive, quitar este punto de acuerdo, donde dice: crear la Oficina, y que lo discutamos en Comisiones. Sí, efectivamente, ¿quién va a llevar a cabo esa

Política Pública? Pero que me digan si mañana, yo en esta Oficina, le puedo mandar a estos migrantes que hoy están reclamando, que hoy vinieron, no reclamando, están solicitando la atención para varios casos en temas particulares, de hijos que ya están aquí, y que no pueden revalidar estudios, que no se trajeron documentos migratorios, y que hoy necesitan esa Asesoría Jurídica. Insisto, que exista la Oficina, está dentro de sus atribuciones atenderlos. Pero yo estoy seguro que ni siquiera alguien de nosotros que hubiera acudido, muy seguramente, quien está a cargo de la Comisión, sí, pero de nosotros de repente, nuestra primera impresión, no, pues no tenemos una Oficina de ese tipo. Si en particular llevan a cabo esas actividades, bueno, canalicemos allá, pero hagámoslo de manera formal, a través de la instalación de esta solicitud que estamos haciendo. Es cuanto. **C. Regidora María Olga García Ayala:** Sí, muchas gracias. Con respecto al tema, me gustaría que, si se fuera a Comisión, y se hicieran mesas de trabajo, como lo hemos hecho en las diversas Iniciativas que hemos aquí aprobado, por lo siguiente; escuchar a la persona que es el Encargado de esta Jefatura, para saber el plan de trabajo. Cuántas personas se han atendido. Cómo se ha hecho. Y ver, en qué podemos abonarle. Creo que sería conveniente hacerlo, y ver y valorar, como bien lo dice, si ya está la Jefatura, entonces, cómo podemos tener un Plan de Trabajo para los Migrantes. Y en su defecto, si existe la Jefatura o en su defecto, si esa Jefatura está abonándole de manera general a varias situaciones, y no hace apertura específicamente para los migrantes, ver de qué manera hacemos entre todos, como lo hemos venido haciendo un Plan

de Trabajo, en una Mesa de Trabajo, donde efectivamente se le dé la certeza, seguridad o lo que se tenga que dar, a los migrantes, es cuanto. **C. Regidora Marisol Mendoza Pinto:** Muchas gracias. Mencionó el Regidor Higinio Pérez, que la revalidación de los documentos de los migrantes, toda persona que desee estudiar, no se le puede limitar por no traer documentos. A todo niño o a todo estudiante que llegue, se le recibe y tiene un periodo para comprobar o un proceso, que se puede realizar en la misma D.R.S.E. que hay una Oficina que se llama Certificación Escolar. Pero, no por no traer documentos, se le va a limitar, a todo niño o a todo estudiante que llegue, se le permite ingresar y aunque no tenga documentos. Entonces, sería falta de información, y hay que orientar a esos migrantes, para que no piensen que por no traer sus documentos, sus niños no pueden estudiar o quien corresponde. Es cuanto, Señora Secretaria. **C. Síndica Municipal Claudia Margarita Robles Gómez:** Gracias, Secretaria. Respecto de esta Iniciativa, yo considero, con base en el Reglamento Interior del Ayuntamiento de Zapotlán el Grande, concretamente en los Artículos 92, 91 y el 90, que independientemente del contenido, la Iniciativa carece de Técnica Legislativa, y por eso no podría pasar a Comisiones. Puesto que se está proponiendo una reforma, a un Reglamento, pero no se está proponiendo como tal, la están proponiendo como Iniciativa de Acuerdo y las Iniciativas de Acuerdo Económicos, no pasan a Comisiones. Entonces, tendría que estar propuesta de diferente manera, como una reforma al Reglamento del Gobierno y la Administración Pública Municipal, con base en que, existe ya el Departamento

que se pretende crear, si es que se van a ampliar facultades, si es que se va a hacer. Tendría que tener su cuadro comparativo, como una Iniciativa de adición o reforma al Reglamento, y no está promovida de esa manera. Entonces, de esa situación, quizás lo que pudiera hacerse, si se considera que queda reducido el trabajo o las atribuciones que tiene esta Jefatura, serían a lo mejor trabajos previos para poder hacer una Iniciativa de Ordenamiento Municipal, que reforme o adicione, precisamente lo que ya está establecido. Porque lo que dice esta Iniciativa, aparte de que se promueve como una Iniciativa de Acuerdo Económico, es la creación de una Unidad o un Departamento Municipal, que ya se vio, ya se estableció, que está en el Reglamento, mismo que es público, y que puede ser consultado en la Página Oficial, y que, por ser un Reglamento, todos tenemos acceso, y la publicidad se le da con la publicación en la Gaceta Municipal. Entonces, no sería tanto como está promovida para que suba Comisiones. Yo ahí no comparto esa opinión de que de todas maneras subiera Comisiones. Sino que se pudieran proponer mesas de trabajo, antes de realizar la reforma, pudiera ser una opción. Pero, en este caso que suba Comisiones, considero que por como está planteada, no está fundada y motivada para que subiera Comisiones. Es cuanto, Secretaria. **C. Regidor Higinio del Toro Pérez:** Gracias, Secretaria. Por supuesto que respeto la opinión de alguien que lleva las riendas del Municipio, en la parte legal, pero por supuesto que no la comparto. O sea, el afirmar algo no significa tener la verdad con respecto a lo que está diciendo, es una interpretación subjetiva, con respecto a lo que ella cree que, yo quería

plantear. Por supuesto que, yo no planteé una reforma a ningún Reglamento, si no lo hubiera hecho de la manera que debe ser. Lo que estamos planteando es, específicamente, y se lo repito, atendamos a los migrantes. Oye, que ya existe una Oficina donde está. Ah, bueno, es una de las facultades que está. La oficina no existe. Es como, insisto, ya hay bastantes ejemplos de Coordinaciones, Jefaturas, etc. que tienen bajo su responsabilidad, un montón de actividades que no sabemos que las llevan a cabo, pero que, sin embargo, están ahí en el Reglamento. Lo que digo es, entonces, bueno, si la Oficina, efectivamente, es una de las actividades que lleva a cabo esta Jefatura, omitamos esa parte, mandemos a Comisiones y veamos cómo desde ahí podemos construir cosas como una Política Pública. El acuerdo económico, si pudiera ser redundante en el sentido de que ya existe una Oficina en cargo a eso, se quita, bueno, solicitarle a la Secretaria, que lo someta a votación, para poder quitar el primero de los acuerdos. Y que, en su momento lo que se está proponiendo que es, atendamos los migrantes con todos los problemas que tienen, lo disputamos en Comisiones. Es cuanto. **C. Síndica Municipal Claudia Margarita Robles Gómez:** Gracias Secretaria. Solamente quisiera precisar que, contrario a lo que manifiesta el Regidor Del Toro; no es mi creencia. Establecí los Artículos, a lo mejor no se escucharon, establecí los números de Artículos en los que fundamento mi aseveración, que son los Artículos 90, 91 y 92 del Reglamento Interior para el Ayuntamiento de Zapotlán el Grande, Jalisco, nada más eso. Y, puntualizar que al hablar de creaciones de Oficinas, estamos hablando de una Entidad Pública, como

Autoridades, y que tendrían que ser creadas, no estamos hablando de su creación material o física como tal, sino de una creación jurídica, para que tenga vida jurídica, y tenga facultades y sea una Autoridad, por eso yo hablaba de que se pretende una creación, no propiamente como materialmente una Oficina que exista, y diga: Migrantes o Atención a Migrantes, sino como parte de ampliar las facultades de una Jefatura, que es la Autoridad Municipal, que ve esos temas. Nada más para precisar esa situación legal, que si tuve un fundamento, no es nada más una creencia, es cuanto, Secretaria. **C. Presidenta Municipal Magali Casillas Contreras:** Desde el aspecto jurídico, creo que ha quedado claro el posicionamiento de la compañera Síndica, y es que la Iniciativa de Acuerdo, es muy clara, es crear una Oficina. Y, pues de acuerdo aquí a las posibilidades financieras, son los puntos segundo y tercero, en su caso se emita la opinión técnica respecto a la propuesta, pero tiene que ver, vemos el contenido, con crear una Oficina. Lamento que desde su opinión, que tampoco comparto, se diga que, no se está trabajando desde esa Instancia, que ya está representada por este compañero, y que se esté emitiendo un juicio de que, la Oficina existe, pero nadie la conoce. Se me hace arriesgado emitir esa opinión. Quizás Usted, tuvo cercanía con algunas personas, pero se está juzgando el trabajo de un compañero, que atiende a todos estos grupos vulnerables, que ya establece el Reglamento. Y yo, comparto la idea y la propuesta que hace la compañera Síndica. La idea es, si efectivamente, después del análisis de las atribuciones que ya tiene una Jefatura, que se quieran enriquecer, agregar, suprimir o con

esta lluvia de ideas de lo que pudiéramos fortalecer, bueno, que se haga, pero de la manera adecuada. Por supuesto que, desde esa atención, podemos tener las mesas de trabajo como se han hecho. Que nos acompañe quien está a cargo de esta Jefatura, y exponer cómo es que se está llevando a cabo la atención, y si se requiere agregar más, pues que se haga. Pero que nos ciñamos a los procesos que correspondan. Y no es nada más: bórrale al acuerdo primero y ya turno el resto. El resto, el otro punto de acuerdo, es: *enviar el oficio a la Tesorería, con la finalidad de obtener el punto de vista económico y financiero, sobre la viabilidad de la presente Iniciativa*. Ya está creada, tiene un presupuesto asignado. El punto tercero: *se autoriza el turno de la presente Iniciativa a la Comisión de Derechos Humanos, Equidad de Género y Asuntos Indígenas*. La Oficina está creada con atribuciones, más bien, si ese es el ánimo, que comprendo que pueda tener área de oportunidades, que nos puedan ayudar a fortalecer la forma en que se está llevando a cabo las funciones o las actividades por parte de esta Jefatura, pues totalmente abierto como otras Iniciativas. Entonces, yo no le veo sentido de que se apruebe, y que además pues ya existe la Oficina, la persona y las atribuciones, para que se lleven a cabo y se atiendan también a este sector vulnerable. Es cuanto, Señora Secretaria. **C. Secretaria de Ayuntamiento Karla Cisneros Torres:** Gracias Presidenta. ¿Alguien más desea hacer uso de la voz o participar?... Bien, si no hubiera mayor intervención, preguntar o verificar al Regidor motivante, el Regidor Higinio, entonces, ¿se presentaría en los términos que fueron presentados o se modificaría sus propuestas que se

modifique?... **C. Regidor Higinio del Toro Pérez:** Gracias. Tampoco es nada novedoso, hemos modificado aquí puntos de acuerdo, ¿se acuerdan del Hotel?... Lo cambiamos 20 veces. También no estamos descubriendo el hilo negro con respecto a lo que se hace aquí. La legislación es dinámica, la legislación debe adaptarse a las necesidades. Y sí, efectivamente, aquí se trata de reconocer qué sucede, qué no hay. Si ya hay una Jefatura, que se encargue, adelante lo puedo quitar. Si me permiten proponerle al Pleno, cómo podría quedar ese resolutive, con base a lo que acaba de anteceder la Presidenta, hace un momento, sería entonces derivado de la siguiente manera, y lo pongo a su consideración. *Iniciativa de Acuerdo Económico, por el que se propone el turno de la presente Iniciativa, a la Comisión de Derechos Humanos, Equidad de Género y Asuntos Indígenas, para su análisis, y en su caso emita su opinión técnica con respecto a la presente propuesta.* Es cuanto. **C. Regidor Oscar Murguía Torres:** Sí, muchas gracias. Si me permiten hacer una aportación sobre todo al Regidor Higinio; que sea una Iniciativa, la que Usted dijo, pero no con carácter de Dictamen de Acuerdo Económico, que sea nada más una Iniciativa que se turna a Comisión, para cumplir con los requisitos que marcó la Síndico hace un momento y se pueda turnar a Comisión, de lo contrario, no se podría. Es cuanto. **C. Regidor Higinio del Toro Pérez:** En esos términos. Así quedó, Secretaria, ¿verdad? **C. Secretaria de Ayuntamiento Karla Cisneros Torres:** Sería Iniciativa de turno. **C. Regidor Higinio del Toro Pérez:** Es de turno a Comisiones, lo hice sin acuerdo ya económico, por lo mismo que ya no tiene nada que ver con eso. **C. Secretaria de**

Ayuntamiento Karla Cisneros Torres: Sí, Iniciativa por el que se propone el turno a la Comisión de Derechos Humanos, Equidad de Género, Asuntos Indígenas y Grupos Prioritarios, para el análisis y en su caso emita una opinión técnica, con respecto a la propuesta, en ese sentido. Bien, ¿algún otro comentario? Bien, pues entonces, agotado los comentarios, se sometería a su consideración, la Iniciativa por lo que se propone el turno de la Iniciativa a la Comisión de Derechos Humanos, Equidad de Género, Asuntos Indígenas y Atención a Grupos Prioritarios, para que realicen el análisis y en su caso emita una opinión técnica, con respecto a la propuesta, y que fueron expuestos por el Regidor Higinio del Toro Pérez. Si están por la afirmativa, sírvanse a levantar su mano.... **16 votos a favor, aprobados por unanimidad de los integrantes del Ayuntamiento.** - - - - -

DÉCIMO SEXTO PUNTO: Iniciativa de Acuerdo con carácter de Dictamen que propone la asignación de la Nomenclatura de la Acción Urbanística denominada “Jardines de Santa Teresa”. Motiva el C. Regidor Oscar Murguía Torres. **Punto Retirado.** -

DÉCIMO SÉPTIMO PUNTO: Iniciativa de Acuerdo con carácter de Dictamen que propone la asignación de la Nomenclatura de la Acción Urbanística denominada “Fraccionamiento Puesta del Sol”. Motiva el C. Regidor Oscar Murguía Torres. **Punto Retirado.** - - - - -

DÉCIMO OCTAVO PUNTO: Iniciativa de Ordenamiento que turna a la Comisión Edilicia Permanente de Obras Públicas como convocante y a la de Reglamentos y Gobernación como coadyuvante, respecto del Reglamento Interior del Consejo de Participación y Planeación para el Desarrollo Municipal de

Zapotlán el Grande, Jalisco. Motiva la C. Regidora Miriam Salomé Torres Lares. **C. Regidora Miriam Salomé Torres Lares: HONORABLE AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE ZAPOTLÁN EL GRANDE, JALISCO. PRESENTE.** Quien motiva y suscribe **CIUDADANA MIRIAM SALOME TORRES LARES** Regidora del Honorable Ayuntamiento Constitucional de Zapotlán el Grande, Jalisco, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 115 fracción I, primer párrafo así como la fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; numerales 1, 2, 3, 73, 77, 78 y demás relativos de la Constitución Política del Estado de Jalisco; 1, 2, 3, 10, 41 fracción II, 42, 49, 50 fracción I y demás relativos de La Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, así como los artículos 38 fracción XII, 87 fracción II, 88, 89, 90, 92, 93, 99, 100 y demás relativos del Reglamento Interior de Zapotlán el Grande, Jalisco; en uso de la facultad conferida en las disposiciones citadas, presento ante ustedes integrantes de este Órgano de Gobierno Municipal la siguiente **INICIATIVA DE ORDENAMIENTO QUE TURNA A LA COMISIÓN EDILICIA PERMANENTE DE OBRAS PUBLICAS, PLANEACIÓN URBANA Y REGULARIZACIÓN DE LA TENENCIA DE LA TIERRA, COMO CONVOCANTE Y A LA DE REGLAMENTOS Y GOBERNACIÓN COMO COADYUVANTE RESPECTO DEL REGLAMENTO INTERIOR DEL CONSEJO DE PARTICIPACIÓN Y PLANEACIÓN PARA EL DESARROLLO MUNICIPAL DE ZAPOTLÁN EL GRANDE, JALISCO,** de conformidad con la siguientes: **EXPOSICIÓN DE MOTIVOS.**

I.- Que La Constitución Política de los Estados Unidos

Mexicanos, en su artículo 115 establece que los Estados adoptarán, para su régimen interior, la forma de Gobierno Republicano, Representativo, Popular, teniendo como base de su división territorial y de su Organización Política y Administrativa el Municipio libre; La Constitución Política del Estado de Jalisco en sus artículos 73, 77, 88 y relativos establece las bases de la organización política y administrativa del Estado de Jalisco que reconoce al Municipio Personalidad Jurídica y Patrimonio propio; estableciendo los mecanismos para organizar la Administración Pública Municipal; La Ley del Gobierno y la Administración Pública del Estado de Jalisco en sus artículos 2, 37, 38, y demás relativos y aplicables reconoce al Municipio como nivel de Gobierno, base de la organización política, administrativa y de la división territorial del Estado de Jalisco. II.- Así mismo el artículo 115 fracción II inciso e), de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, establece la facultad de los Ayuntamientos para aprobar, de acuerdo con las leyes en materia municipal que deberán expedir las legislaturas de los Estados, los bandos de policía y gobierno, los reglamentos, circulares y disposiciones administrativas de observancia general dentro de sus respectivas jurisdicciones, que organicen la administración pública municipal, regulen las materias, procedimientos, funciones y servicios públicos de su competencia y aseguren la participación ciudadana y vecinal. III.- Que el artículo 40 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco establece que los Ayuntamientos pueden expedir, de acuerdo con las leyes estatales en materia municipal, los reglamentos, circulares y disposiciones

administrativas de observancia general, dentro de sus respectivas jurisdicciones, que regulen asuntos de su competencia. Así mismo el numeral 87 fracción I del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Zapotlán el Grande, Jalisco, faculta a los Regidores integrantes de los Ayuntamientos a presentar iniciativas de ordenamientos municipales. Considerando el fundamento jurídico señalado me permito exponer los siguientes: **ANTECEDENTES:** **1.-** Que el Ayuntamiento de Zapotlán el Grande, Jalisco, en el pleno ejercicio de sus atribuciones en la Sesión ordinaria número 17 diecisiete en el punto 21 veintiuno de fecha 26 de junio del 2017 tuvo a bien aprobar por unanimidad de los integrantes del Ayuntamiento tanto en lo general como en lo particular el **“REGLAMENTO INTERIOR DEL COMITÉ DE PLANEACIÓN PARA EL DESARROLLO MUNICIPAL DE ZAPOTLÁN EL GRANDE, JALISCO”**, el cual entrará en vigor al día hábil siguiente de su publicación en la Gaceta Municipal de Zapotlán el Grande. **2.-** Realizada la promulgación del presente ordenamiento, se ordena su publicación en la Gaceta Municipal de Zapotlán el Grande, Jalisco, para los efectos señalados del artículo 42, de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco. **3.-** La presente iniciativa de ordenamiento tiene como objeto la reforma del ordenamiento en cita, proponiendo para su estudio y viabilidad el Proyecto de actualización del Reglamento Interior del Consejo de Planeación Participativa para el Desarrollo Municipal de Zapotlán el Grande 2024-2027, considerando que la reglamentación municipal existente data de 2017 y se encuentra en obsolescencia; teniendo este como

objeto establecer las bases generales para la integración y funcionamiento del Consejo de Participación y Planeación para el Desarrollo Municipal de Zapotlán el Grande, Jalisco; siendo reglamentario del capítulo quinto de la Ley de Planeación Participativa para el Estado de Jalisco y sus Municipios. **PUNTOS DE ACUERDO: PRIMERO.** Se turne la presente iniciativa de ordenamiento a las Comisiones Edilicias Permanentes de Obras Públicas, Planeación Urbana y Regularización de la Tenencia de la Tierra como convocante y a la de Reglamentos y Gobernación como coadyuvante respecto la actualización y reformas al Reglamento Interior del Consejo de Participación y Planeación para el Desarrollo Municipal de Zapotlán el Grande, Jalisco. **SEGUNDO.** Se agrega adjunto al presente la propuesta de reforma, adición, modificación y derogación de diversos artículos del **Reglamento Interior del Consejo de Planeación Participativa para el Desarrollo Municipal de Zapotlán el Grande 2024-2027.** **TERCERO.** Se ordene la notificación a la Presidenta Municipal, a la Síndico Municipal, así como a la Secretaria de Ayuntamiento para los efectos legales y administrativos correspondientes. **CUARTO.** Se ordene la notificación al Director General de Gestión de la Ciudad, Jefatura de Planeación para su conocimiento, fines y efectos legales y administrativos a que haya lugar. **ATENTAMENTE** “2025, AÑO DEL 130 ANIVERSARIO DEL NATALICIO DE LA MUSA Y ESCRITORA ZAPOTLENSE MARÍA GUADALUPE MARÍN PRECIADO” Ciudad Guzmán, Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco. A 21 de abril del año 2025. **ARQ. MIRIAM SALOME TORRES LARES.** Regidora del H. Ayuntamiento de

Zapotlán el Grande Jalisco. FIRMA” Nada más si me permite; observar que este es un turno a Comisión y que pues, los espero en la revisión, son bienvenidos como siempre lo he dicho, en las Comisiones, para trabajar y conocer de fondo estas actualizaciones, esta propuesta, que nos hace llegar el Jefe de Planeación Municipal, y que atinadamente, viene en los anexos, la revisión de cada uno de esos Artículos. Gracias, es cuanto. **C. Secretaria de Ayuntamiento Karla Cisneros Torres:** Gracias Regidora. ¿Alguien desea hacer uso de la voz?... Bien, si no hubiera ningún otro comentario, voy a someter a su consideración la Iniciativa de Ordenamiento que turna a la Comisión Edilicia Permanente de Obras Públicas como convocante y a la de Reglamentos y Gobernación como coadyuvante, respecto del Reglamento Interior del Consejo de Participación y Planeación para el Desarrollo Municipal de Zapotlán el Grande, Jalisco, quién esté por la afirmativa, sírvase levantar su mano... **16 votos a favor, aprobado por unanimidad de los integrantes de este Ayuntamiento. - - -**

DÉCIMO NOVENO PUNTO: Iniciativa de Ordenamiento Municipal que turna a Comisiones la propuesta de reforma que adiciona los Artículos 28 Bis, 47 Bis, y 59 Bis, del Reglamento sobre la Venta y Consumo de Bebidas Alcohólicas del Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco. Motiva el C. Regidor Miguel Marentes. **C. Regidor Miguel Marentes: H. PLENO DEL AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE ZAPOTLÁN EL GRANDE, JALISCO PRESENTE** Quien motiva y suscribe **C. Miguel Marentes, en mi carácter de Regidor integrante de integrante de este Honorable Ayuntamiento de conformidad a lo dispuesto a los artículos 115 Constitucional fracción I; los**

artículos 3, 4, 73, 77, 85 fracción IV y demás relativos de la Constitución Política del Estado de Jalisco; 1, 2, 3, 4 numeral 125, 10, 37, 38, 41 fracción II, 49 y 50 de la Ley de Gobierno y de la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco; 40, 41, 42, 47, 87 fracción II, 91, 96 y demás relativos y aplicables del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Zapotlán el Grande; al amparo de lo dispuesto, me permito presentar ante ustedes **INICIATIVA DE ORDENAMIENTO MUNICIPAL QUE TURNA A COMISIONES LA PROPUESTA DE REFORMA QUE ADICIONA LOS ARTÍCULOS 28 BIS, 47 BIS, Y 59 BIS, DEL REGLAMENTO SOBRE LA VENTA Y CONSUMO DE BEBIDAS ALCOHÓLICAS DEL MUNICIPIO DE ZAPOTLÁN EL GRANDE, JALISCO**, de conformidad con la siguiente: **EXPOSICIÓN DE MOTIVOS I.-** Que la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en su artículo 115 fracción III inciso i) establece que los Ayuntamientos tendrán a su cargo las funciones y servicios públicos además de las establecidas en los incisos a) a la h), las que establezcan las Legislaturas locales según las condiciones territoriales y socioeconómicas de los Municipios, así como su capacidad administrativa y financiera. **II.-** Asimismo el artículo 115 Constitucional fracción II confiere al Ayuntamiento facultades para aprobar, de acuerdo con las leyes en materia Municipal que deberán expedir las legislaturas de los Estados, los bandos de policía y gobierno, los reglamentos, circulares y disposiciones administrativas de observancia general dentro de sus respectivas jurisdicciones, que organicen la administración pública municipal, regulen las materias, procedimientos, funciones y servicios públicos de su

competencia y aseguren la participación ciudadana y vecinal.

III.- Por otro lado, el artículo 21 párrafo 9 de la Constitución Federal establece que la seguridad pública es una función del Estado a cargo de la Federación, las entidades federativas y los **Municipios**, cuyos fines son salvaguardar la vida, las libertades, la integridad y el patrimonio de las personas, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 4 de la Carta Magna que garantiza los deberes reforzados de protección del Estado con las mujeres, adolescentes, niñas y niños; así como **contribuir a la generación y preservación del orden público y la paz social**. La seguridad pública comprende la prevención, investigación y persecución de los delitos, así como la sanción de las infracciones administrativas, en los términos de la ley, en las respectivas competencias que la normatividad señala.

IV.- El artículo 47 de la Ley General de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes mandata que las autoridades federales, de las entidades federativas, municipales y de las demarcaciones territoriales de la Ciudad de México, en el ámbito de sus respectivas competencias, están obligadas a tomar las medidas necesarias para prevenir, atender y sancionar los casos en que niñas, niños o adolescentes se vean afectados por: (...) VII. La incitación o coacción para que participen en la comisión de delitos o en asociaciones delictuosas, en conflictos armados o en cualquier otra actividad que impida su desarrollo integral, y (...) **V.-** El artículo 142 del Código Penal para el Estado Libre y Soberano de Jalisco, establece el delito de “Provocación de un Delito y Apología de éste o de Algún Vicio”, el cual reza: Se impondrán de uno a seis meses de prisión al que provoque públicamente

a cometer algún delito o haga apología de éste o de algún vicio, si el delito no se ejecutare; si se ejecuta se aplicará al provocador la sanción que le corresponda por su participación en el delito cometido. **VI.-** El artículo 41 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, faculta a los regidores para presentar iniciativas de ordenamientos municipales, junto con el numeral 87 del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Zapotlán el Grande. Asimismo, el Reglamento anteriormente citado, en su artículo 89, establece que las iniciativas de ordenamiento Municipal son aquellas que versan sobre la creación, reforma, adición, derogación o abrogación de los ordenamientos municipales a que se refiere la ley estatal que establece las bases generales de la administración pública municipal. **VII.-** De acuerdo con el Diccionario Jurídico Mexicano, de la Universidad Nacional Autónoma de México (UNAM) de 1982, establece que apología proviene del latín “apologia” y significa “discurso en defensa o alabanza de persona o cosa” y delito proviene del latín “delicto” y significa “culpa, crimen o quebrantamiento de la ley” por lo que el significado en su conjunto es el de: alabanza de un quebrantamiento grave de la ley. De la misma manera, asienta que la apología del delito debe consistir en una alabanza pública de un hecho delictuoso declarado como tal (en un caso concreto y con sentencia) y tiene como finalidad de que sea cometido o adoptado por la comunidad; con lo que se está provocando o instigando, de manera indirecta, a la comisión de una conducta delictiva. El jurista francés René Garraud afirma que mediante la apología se perturba y pierde la conciencia ya que hace nacer la creencia de que la acción

es legítima, cuando en realidad es ilícita; bajo el mismo orden de ideas, el jurista español Sebastián Soler afirma que basta el dolo eventual, es decir, no es necesario que exista la voluntad directa de instigar, sino que se hable de una instigación indirecta. **VIII.-** De acuerdo a América Tonantzin Becerra Romero, de la Universidad Autónoma de Nayarit, en su artículo titulado “Investigación documental sobre la narcocultura como objeto de estudio en México”, establece que la narcocultura es un fenómeno social que se vive en diferentes países de América Latina, particularmente México, donde tiene una fuerte presencia a partir de la década de los setenta, con el incremento y diversificación de la producción de películas, música, series televisivas y documentales relacionados con el consumo y tráfico de drogas, pero también, por la difusión mediática que ha tenido el estilo de vida de los narcotraficantes, su lenguaje, consumos, vestuario, accesorios, entre otros aspectos; esto se propicia por las condiciones socioculturales propias del país y por la forma en que ha intervenido el narcotráfico en México. En el desarrollo de la narcocultura en México han confluído de manera significativa tres aspectos: el fortalecimiento de la política antidrogas que derivó en la acentuación del narcotráfico y violencias; los fuertes anclajes de estas expresiones en la cultura popular; y el creciente interés de las industrias culturales y las empresas de medios por aumentar sus audiencias mediante producciones espectaculares y temas centrados en la transgresión, el crimen y la violencia. **IX.-** Es del conocimiento público la existencia de los llamados narcocorridos, una rama de la narcocultura, en los que se

alaba a delincuentes dedicados al narcotráfico y se incluyen expresiones denigrantes hacia las mujeres, así como agresiones físicas y violencia verbal. Este tipo de contenidos no solo perpetúan estereotipos y justifican la violencia, sino que también tienen un impacto negativo en niñas, niños y adolescentes, quienes se encuentran en etapas formativas y son especialmente vulnerables a la influencia de mensajes que normalizan la violencia. Dado que hasta el momento no existen medidas preventivas de carácter no penal que inhiban o limiten este tipo de conductas, parece absolutamente necesario que mediante sanciones se impida la exaltación de hechos que van en contra de las leyes que nos rigen y que afectan el orden social. En este sentido, el Derecho penal cumple no sólo una función represiva al sancionar este tipo de conductas, sino también una función preventiva, al estimar sancionables, por razones de política criminal, los comportamientos que alteran el orden social. Es inaceptable la violencia contra las mujeres, y de igual manera preocupante que dicha violencia se normalice a través de pseudo canciones que hacen apología del delito. Por ello, resulta fundamental promover una cultura de paz que contribuya a la prevención de todas las formas de violencia, particularmente aquellas que afectan a los sectores más vulnerables de la sociedad, como lo son las niñas, niños y adolescentes, por lo que se plantea la siguiente propuesta: -

Reglamento Actual	Propuesta de Reglamento
...	Artículo 28 bis.- Previo a que se turne el expediente administrativo para su revisión, análisis y expedición de una opinión por parte de la Dirección Jurídica Municipal, la persona titular de la Oficialía de Padrón y

	<p>Licencias, debería requerir a los artistas, músicos, intérpretes, promotores, organizadores, representantes o titulares de la licencia o permiso, según corresponda, una carta compromiso en la que manifiesten su obligación de abstenerse a presentar el tipo de contenido establecido en el artículo 47 bis de este Reglamento.</p> <p>(...)</p> <p>Artículo 47 bis.- Queda expresamente prohibido la transmisión, exhibición, exposición, interpretación y/o reproducción de música, videos, imágenes y cualquier otro contenido que promueva algún tipo de violencia y/o haga apología del delito.</p> <p>Entiéndase como apología del delito como aquella alabanza pública de un hecho delictuoso declarado como tal y tiene como finalidad de que sea cometido o adoptado por la comunidad, sea de forma directa o indirecta.</p> <p>(...)</p> <p>Artículo 59 bis.- En caso de incumplimiento a lo dispuesto por el artículo 47 bis de este Reglamento, se aplicarán las sanciones administrativas y/o económicas conforme a la normatividad aplicable. Asimismo, cuando la autoridad municipal advierta la posible comisión de un hecho que constituya apología del delito o promoción del crimen en los términos del Código Penal del Estado, deberá informar a la Policía Preventiva Municipal para que de vista de inmediato al Ministerio Público, y se inicien las investigaciones correspondientes.</p>
--	--

X.- Una sociedad que busca erradicar las violencias no puede permitir expresiones tan graves como las pronunciadas en los

*narcocorridos, ni mucho menos normalizarlas, debe haber un límite, no es libertad de expresión sino un abuso de este derecho, es decir, los derechos fundamentales como la libertad de expresión tutelados por nuestra Carta Fundamental no son derechos absolutos. Esto se encuentra sustentado por la Primera Sala de la Suprema Corte de Justicia de la Nación (SCJN) en su tesis aislada con registro digital 2021226, con rubro DISCURSOS DE ODIO. SON CONTRARIOS A LOS VALORES FUNDAMENTALES DEL SISTEMA JURÍDICO, COMO LOS DERECHOS HUMANOS Y LA DEMOCRACIA CONSTITUCIONAL, que a la letra dice: **Texto:** Los discursos de odio son un caso especial de discurso discriminatorio, que se caracterizan, entre otras cosas, por promover la discriminación y la violencia en contra de personas o grupos determinados, por razones como la religión o el origen étnico o nacional, y en casos extremos, abogan por el exterminio de esas personas o grupos, por no reconocerles igual dignidad humana. Ahora bien, el artículo 1o. constitucional y el **24 de la Convención Americana sobre Derechos Humanos** reconocen el derecho a la igualdad y prohíben la discriminación por razones como la religión o el origen étnico o nacional. Los artículos **13** de esa Convención y **20 del Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos**, prohíben toda apología del odio nacional, racial o religioso, que incite a la violencia o a la discriminación. La Convención Internacional sobre la Eliminación de todas las Formas de Discriminación, prohíbe toda discriminación racial, toda difusión de ideas racistas, toda incitación a la discriminación y toda violencia motivada por esas razones. La Ley para Prevenir y Eliminar la*

Discriminación del Distrito Federal (hoy Ciudad de México), prohíbe cualquier forma de discriminación como, entre otras, las conductas que inciten a la exclusión, persecución, odio, violencia, rechazo o difamación de personas o grupos. En este sentido, las normas constitucionales, convencionales y legales citadas, permiten fundamentar la premisa de que el discurso discriminatorio, y especialmente el discurso de odio, es contrario a valores fundamentales en que se asientan los derechos humanos y la democracia constitucional, como lo son la igualdad, la dignidad e incluso la posibilidad de que los destinatarios de esos discursos ejerzan, en condiciones de igual consideración y respeto, su libertad de expresión.

Localización: [TA]; 10a. Época; 1a. Sala; Gaceta S.J.F.; Libro 73, Diciembre de 2019; Tomo I; Pág. 329. **Número de tesis:** 1a. CXVIII/2019 (10a.). También es aplicable la siguiente tesis aislada de la misma Primera Sala de la SCJN, con registro digital 2021222, con rubro DISCURSO DE ODIO. LA RESPUESTA DEL SISTEMA JURÍDICO ANTE SU EXPRESIÓN DEBE SER GRADUAL EN FUNCIÓN DE UNA PLURALIDAD DE CIRCUNSTANCIAS QUE DEBEN SER PONDERADAS CUIDADOSAMENTE POR EL LEGISLADOR Y POR LOS JUECES, que dice: **Texto:** El discurso de odio es contrario a los valores fundamentales en que se asientan los derechos humanos y la democracia constitucional, como la igualdad, la dignidad e incluso la posibilidad de que sus destinatarios ejerzan, en condiciones de igual consideración y respeto, su libertad de expresión. No obstante, de aquí no se sigue, sin más, que todo discurso de odio deba ser reprimido. La respuesta del sistema jurídico ante esos discursos debe ser

gradual en función de una pluralidad de circunstancias que deben ser ponderadas cuidadosamente por el legislador y por los Jueces, entre las que caben mencionar: el contexto en que aquél es expresado, como las condiciones sociales, históricas y políticas del lugar en que se expresa; la existencia o no de conflictos sociales pasados o presentes vinculados con la discriminación o la robustez de sus prácticas democráticas para contrarrestar, mediante la educación o a través de más libertad de expresión, los efectos del discurso de odio; ante qué auditorio se expresa (si ante destinatarios concretos o grupos definidos que están presentes); si quien lo expresa es una figura de influencia pública o no, el grado y el medio de difusión del mensaje; si se expresa en un foro de deliberación pública o en un ámbito privado en que están ausentes las razones de interés público que dotan a la libertad de expresión de un peso especial; si su expresión implica, o no, apología del odio o incitación a la discriminación o a la violencia; si su expresión genera un riesgo inminente de violencia o de ruptura del orden público; o si ya ha generado actos de violencia física o disturbios, etcétera, pues dada la relevancia que la libertad de expresión tiene para valores fundamentales como la autonomía personal, la democracia, la cultura o la generación de conocimiento, debe tenerse especial precaución para admitir restricciones a su ejercicio. En este sentido, la respuesta del sistema jurídico puede ir desde la no protección de esos discursos, para evitar su reproducción y fortalecimiento, desalentándolos a través de la educación o la no protección del Estado frente a la reacción crítica no violenta, mediante más libertad de expresión, pasando por su tolerancia

en ciertas circunstancias en que su represión entrañe más costos que beneficios, hasta la atribución de responsabilidades civiles posteriores o, excepcionalmente, su represión mediante el derecho sancionador en casos especialmente graves en función de las circunstancias mencionadas. **Localización:** [TA]; 10a. Época; 1a. Sala; Gaceta S.J.F.; Libro 73, Diciembre de 2019; Tomo I; Pág. 325. **Número de tesis:** 1a. CXVII/2019 (10a.). Por todo lo anterior, tengo a bien someter a la consideración de este Honorable Pleno, la presente iniciativa de ordenamiento con el siguiente:

PUNTO DE ACUERDO ÚNICO: Se turne la propuesta de reforma a la Comisión Edilicia de Espectáculos Públicos e Inspección y Vigilancia como convocante así como a las comisiones de Reglamentos y Gobernación; Deportes, Recreación, Asuntos de la Niñez y Juventudes; y Cultura de Paz como coadyuvantes, para que analicen, estudien y dictaminen la presente iniciativa. **ATENTAMENTE 2025, AÑO DEL 130 ANIVERSARIO DEL NATALICIO DE LA MUSA Y ESCRITORA ZAPOTLENSE MARÍA GUADALUPE MARÍN PRECIADO** Cd. Guzmán, Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco, a 21 de abril del año 2025 **LIC. MIGUEL MARENTES** Regidor del H. Ayuntamiento de Zapotlán el Grande, Jalisco. **FIRMA”** -----

C. Regidor Ernesto Sánchez Sánchez: Buenas noches. Primero que nada, felicitar al Regidor Marentes, la verdad es que, es una Iniciativa que en su momento toca fibras sensibles de nuestra sociedad. En la Comisión de Espectáculos Públicos, Inspección y Vigilancia, junto con mis compañeros: el Regidor Oscar Murguía y la Maestra Marisol, pues nos

avocamos y recibimos ese pequeño trabajo que nos turnan aquí de la Comisión. Y, por supuesto, no nada más las Comisiones que menciona el Regidor, Miguel Marentes, si no también hacerles la invitación a todos los demás compañeros de las diferentes Comisiones, ya que es un tema muy sensible que está afectando mucho a nuestra sociedad, y que a nivel Nacional y Estatal, pues ya hay manifestaciones por parte de los diferentes poderes para erradicar este tipo de violencia. Entonces, felicitarte por esta Iniciativa, Regidor, y con mucho gusto nos pondremos a trabajar a la mayor brevedad, es cuanto, Señora Secretaria. **C. Secretaria de Ayuntamiento**

Karla Cisneros Torres: Gracias Regidor. ¿Alguien más desea hacer uso de la voz?... Bien, si no hubiera ninguna otra intervención, voy a someter a su consideración la Iniciativa de Ordenamiento Municipal que turna a Comisiones la propuesta de reforma que adiciona los Artículos 28 Bis, 47 Bis, y 59 Bis, del Reglamento sobre la Venta y Consumo de Bebidas Alcohólicas del Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco, en los términos en que fueron expuestos, si están por la afirmativa, sírvanse levantar su mano.... **16 votos a favor, aprobado por unanimidad de los integrantes de este Ayuntamiento.** -----

VIGÉSIMO PUNTO: Asuntos varios. -----

"A": Propuesta de la integración de una mesa de trabajo interinstitucional para la realización de un Plan Emergente de Seguridad Pública, derivado del aumento de denuncias Ciudadanas de robos a casa habitación en el Municipio. Motiva el C. Regidor Higinio del Toro Pérez. **C. Regidor Higinio del Toro Pérez:** Gracias Secretaria. Buenas noches otra vez a los

que nos ven a través de las redes sociales y de los canales del Ayuntamiento. *El que suscribe Regidor Higinio del Toro Pérez, Regidor de este Ayuntamiento, presenta, con la fundamentación jurídica que me otorgan las diversas disposiciones Municipales y Estatales, una Iniciativa de Acuerdo Económico, por el que se propone la integración de una mesa de trabajo interinstitucional para la realización de un Plan Emergente de Seguridad Pública, derivado del aumento...* Antes, me gustaría Secretaria, me queda claro porque aquí hemos invocado varias veces el imperio de la Ley, y bueno, pues nos atengamos a eso. Dice el Artículo 23 veintitrés, del Ayuntamiento: *Los asuntos varios, tendrán caracteres de informativos y no serán votados, excepto que, con el caso de la urgencia del asunto, se requieran ser autorizados a criterio de autorización del Pleno del Ayuntamiento.* Desde mi punto de vista, hay una crisis seria de seguridad y lo primero que permitiría es solicitarle Secretaria, que someta a consideración de este Pleno, mi propuesta de que este punto, sí se vote, por lo que fundamenta el propio Artículo 23 veintitrés, en la Fracción VII séptima, derivado del propio Reglamento del Ayuntamiento de Zapotlán el Grande.

C. Secretaria de Ayuntamiento Karla Cisneros Torres: Sí, Regidor; efectivamente el Artículo 23 veintitrés del Reglamento Interior, en la Fracción VII séptima, establece que: *los asuntos varios tendrán carácter informativo y no serán votados, excepto en el caso que, por la urgencia del asunto, se requiera ser autorizados a criterio y autorización del Pleno del Ayuntamiento.* Por lo anterior y en virtud de la solicitud, tendría que someter a votación de este Pleno del Ayuntamiento, la

autorización de que en este caso, como lo solicita el Regidor, sea votado el punto. Antes de someterlo a su consideración, ¿algún comentario?... **C. Regidor Ernesto Sánchez**

Sánchez: Digo, antes de entrar al punto, se supone que es un tema de Seguridad Pública, por lo cual no debe de ser grabado. No sé si en su momento, se vayan a tocar temas de alto interés. **C. Secretaria de Ayuntamiento Karla Cisneros**

Torres: Es un punto vario y no se había distribuido la información. El Regidor lo va a disponer. Entonces, a virtud de eso y a su solicitud, no sé si se vayan a tocar asuntos que puedan ser de Seguridad, que tengan que ser confidenciales...

C. Regidor Oscar Murguía Torres: Sí me gustaría, a reserva de la mejor opinión del resto de los compañeros aquí presentes, que nos diera a conocer desde luego el punto a tratarse y posteriormente a eso, de ser posible, poder someterlo a votación, para votarlo o no, ya que estamos hablando del Artículo 23 veintitrés en sus últimas líneas, hace referencia que... me ayuda por favor. **C. Secretaria de**

Ayuntamiento Karla Cisneros Torres: Claro que sí, las últimas líneas dicen: *excepto en el caso de que, por la urgencia del asunto, se requiera ser autorizado, a criterio y autorización del Pleno del Ayuntamiento.* **C. Regidor Oscar Murguía**

Torres: No sabemos qué tan urgente es, precisamente para saber si podemos votarlo o no de esa manera. Entonces, mi propuesta es que, comente desahogue el punto primero y de acuerdo a lo que escuchemos, entonces sí someterlo a votación. A menos de que, algún otro dispositivo legal, diga cosa contraria. Lo desconozco porque el documento, el Reglamento Interior, no lo tengo aquí a la mano, solamente lo

comento a Ustedes que sí lo tienen a la mano, gracias. **C. Regidor Higinio del Toro Pérez:** Sí, es un asunto vario y la distribución era a partir de lo que formamos. Pero, por supuesto si me permiten, ahorita se los pongo ahí. Puede ser como Usted lo dice Regidor; primero desarrollamos el punto, aunque ya había sometido a votación la Secretaria General, para mí quedó registrado y en ese sentido, no es otra cosa más que, un recuento de lo acontecido los últimos meses, derivado a través de la cercanía que hay que tener con la población, para poder escuchar. Yo lo que, bueno, eso lo haré en su momento en la exposición de la Iniciativa. La Iniciativa, no es otra, Regidor, más que esto que señalo en la Iniciativa de Acuerdo. Tenemos que hacer algo en el tema de la Seguridad. Estoy proponiendo una mesa con las Dependencias encargadas de brindar seguridad al Municipio, para que nos digan cómo le hacemos, para que esta percepción que existe con respecto a la inseguridad que se está viviendo, podamos cambiarla y que los delitos que no son fantasía ni ideas de otras personas, están sucediendo, pues los podamos llevar a la baja, que es al final de cuentas, regresar a esa Ciudad segura, que nos enorgullecía a todos, no tiene otra cosa. Por tal motivo, efectivamente, existen las Sesiones Reservadas, en donde, como decía el Regidor Ernesto, pues no tendría que haber grabación ni nada, pero es un asunto de interés general. No se tocan temas de Seguridad particulares, aquí yo creo que la podemos discutir aquí sin ningún problema, es lo mismo que está sucediendo. Por tal motivo, no se solicitó que fuera en una Sesión de este tipo, que también el propio Reglamento lo contempla, es cuanto. Con

respecto a discutirlo o no, yo creo que ya solicitó la votación, la Secretaria, y quedó registrada, no sé si Usted tenga una consideración con respecto a eso, es cuanto. **C. Secretaria de Ayuntamiento Karla Cisneros Torres:** Sí, solicité antes de someterlo a votación, que falta que todos emitan su voto, solicité si había alguna duda o alguna intervención, y a virtud de no haber manifestación y petición de alguien en relación al uso de la voz, cerré el punto, pero aun no emiten todos el voto. Entonces, si están Ustedes de acuerdo, la solicitud del Regidor es, que se someta a consideración de este Pleno, si se autoriza o no, que el punto que va a desahogar y del cual todavía no se conoce con exactitud el contenido, sea votado una vez que lo exponga, o la propuesta del Regidor Oscar Murguía, de que primero se desahogue y sobre la exposición se someta a consideración. **C. Regidor Oscar Murguía Torres:** Perdón que la interrumpa; ya lo comentó, ya dijo de qué se trataba el tema. **C. Secretaria de Ayuntamiento Karla Cisneros Torres:** Bien, entonces si ya no hay dudas, someteré entonces a su consideración del Pleno, si autorizan que este punto sea votado, de conformidad a lo expuesto por el Regidor, y en lo previsto por el Artículo 23 veintitrés, Fracción VII, si están por la afirmativa, sírvanse levantar su mano.... **7 votos a favor:** Del C. Regidor Adrián Briseño Esparza, del C. Regidor Gustavo López Sandoval, de la C. Regidora María Olga García Ayala, de la C. Regidora Aurora Cecilia Araujo Álvarez, del C. Regidor Higinio del Toro Pérez y de la C. Regidora Bertha Silvia Gómez Ramos. **9 votos en contra:** Del C. Regidor José Bertín Chávez Vargas, de la C. Regidora Miriam Salomé Torres Lares, de la C. Regidora

Yuliana Livier Vargas de la Torre, de la C. Regidora Dunia Catalina Cruz Moreno, del C. Regidor Ernesto Sánchez Sánchez, de la C. Regidora Marisol Mendoza Pinto, del C. Regidor Miguel Marentes, de la C. Síndica Municipal Claudia Margarita Robles Gómez y de la C. Presidenta Municipal Magali Casillas Contreras. **Por lo que, en base a la mayoría, no se aprueba someterlo a votación.** En razón al resultado, le cedería el uso de la voz, para que pueda presentar el punto, meramente informativo. **C. Regidor Higinio del Toro Pérez:** Gracias Secretaria. Si me permite quisiera invocar ahora el Artículo 17 diecisiete del propio Reglamento del Ayuntamiento, con respecto a las Sesiones Extraordinarias. Por otra vez, yo sí creo que es un tema urgente que se tiene que atender y solicitarle primero, a la sensibilidad a la Presidenta Municipal, y segundo es facultad también de cualquier Regidor, solicitarle a una Sección Extraordinaria, les propongo que, al término de esta Sesión, terminemos, convoquemos de manera económica a una Sección Extraordinaria, y podamos desahogar este punto. Esto con respecto a lo que dice el Artículo 17, que dice: *Son las Sesiones Extraordinarias todas las que se realizan para tratar asuntos urgentes relacionados con la atención de Servicios Públicos, indispensables para la población. Ahí el tema de Seguridad. Y aquellas que se efectúan para designar al Presidente Municipal Interino o Sustituto.* Y el segundo apartado de ese Artículo 17 diecisiete, dice: *Así mismo cuando sea necesario a juicio del Presidente Municipal, o cualquiera de los integrantes del Ayuntamiento, en las que se deberán tratar sólo los asuntos para los que fue convocado.* Pongo ahora a su consideración esta propuesta.

C. Secretaria de Ayuntamiento Karla Cisneros Torres: En este caso Regidor, salvo que opinen diferentes los Regidores, sería primero desahogar el punto, y enseguida presentar la solicitud. Adelante, proceda. **C. Regidor Higinio del Toro Pérez:** **HONORABLES REGIDORES DEL H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE ZAPOTLÁN EL GRANDE, PRESENTE** Quien motiva y suscribe la presente **HIGINIO DEL TORO PÉREZ**, en mi carácter de Regidor del Ayuntamiento de Zapotlán el Grande, Jalisco; con fundamento en los Artículos 115 fracción I y II, Artículo 73,77, 85 fracción IV, 86 y demás relativos de la Constitución Política del Estado de Jalisco, 1,2,3,4 punto número 125,5,7,8,9,10,27,29,30,34,35,41,49 y 50 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, así como la normada en los Artículos 40,47,61,87,92,99,104 al 109 y demás relativos y aplicables del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Zapotlán el Grande, Jalisco; al amparo de los dispuesto, presento a consideración del Pleno, la siguiente: **INICIATIVA DE ACUERDO ECONÓMICO POR EL QUE SEPROPONE LA INTEGRACIÓN DE UNA MESA DE TRABAJO INTERINSTITUCIONAL PARA LA REALIZACIÓN DE UN PLAN EMERGENTE DE SEGURIDAD PÚBLICA, DERIVADO DEL AUMENTO DE DENUNCIAS CIUDADANAS DE ROBOS A CASA HABITACIÓN EN EL MUNICIPIO.** Con la siguiente: **EXPOSICIÓN DE MOTIVOS** I. Que la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en su Artículo 115, establece que los Estados adoptarán para su régimen interior, la forma de Gobierno Republicano, Representativo y Popular, teniendo

como base de su división territorial y de su organización política y administrativa del Municipio libre; la Constitución Política del Estado de Jalisco, en sus Artículos 73,77,80,88 y relativos, establece la base de la organización política y administrativa del Estado de Jalisco, que reconoce al Municipio personalidad jurídica y patrimonio propio, así como la forma de organización de la Administración Pública Municipal; la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, en sus Artículos 2,37,38 y demás relativos, reconoce al Municipio como nivel de Gobierno, confiriéndole la base de la organización política, administrativa y territorial del Estado. II. La Seguridad Pública es uno de los pilares fundamentales para organizar el desarrollo social, la gobernabilidad y la paz social en México. En ese contexto, los Municipios, como órdenes de Gobierno más cercanos a la población, tienen como obligación la implementación de acciones efectivas que garanticen la integridad física y patrimonial de los habitantes. En los últimos días, en Zapotlán el Grande, la Ciudadanía ha sido testigo y víctima de un aumento en la incidencia de robos a casa habitación, lo cual ha generado un clima de inseguridad entre los habitantes, afectando directamente su calidad de vida y su patrimonio, así como deteriorado la cohesión social y generando temor colectivo. A través de redes sociales, habitantes de la Ciudad, señalan personas rondando de forma maliciosa sus vehículos o sus hogares, así como haber sido víctimas de robos durante el día y en colonias como Constituyentes, Primavera II y II, Providencia, Reforma, El Triángulo, Camichines y una parte del Centro de la Ciudad, de

la misma forma comercios establecidos en el Jardín Principal y en el centro, señalan haber sufrido robos en su establecimiento. En ese sentido, según datos oficiales obtenidos por la Fiscalía del Estado, entre el mes de Marzo, el 24 veinticuatro y Febrero del 2025 dos mil veinticinco, las estadísticas registran 702 setecientos dos, denuncias correspondientes a delitos cometidos en Zapotlán, representando el 55.3% cincuenta y cinco por ciento, del total de la Región Sur. Lo anterior, sin menoscabar, la tasa de impunidad del país, porque sabemos que de cada 100 cien delitos cometidos, sólo el 6.4 se denuncian ante las autoridades correspondientes. III. Debido al alza en este tipo de delitos, particularmente en zonas habitacionales de alta y media densidad, donde las condiciones de vigilancia y prevención hasta el momento han sido insuficientes para frenar el problema, es prioridad trabajar de forma coordinada para garantizar la seguridad de las familias de Zapotlán. En ese orden de ideas, presento esta iniciativa que propone la implementación de un plan emergente que contemple acciones integrales como: *el refuerzo de patrullajes. *La instalación o mejora de sistemas de vigilancia. El fomento de redes vecinales de seguridad y canales de comunicación directa con la policía. *Campañas de prevención del delito, orientación ciudadana. *Coordinación con fuerzas estatales y federales para operativos conjuntos. La propuesta no sólo busca atender la emergencia actual, sino también sentar la base de políticas públicas en materia de seguridad desde un enfoque de prevención y de participación social, donde los Ciudadanos sean parte de la solución y se promueva esa

*cultura de denuncia y corresponsabilidad. La aprobación de esta Iniciativa permitirá dar una respuesta oportuna a la creciente preocupación de los habitantes y enviará un mensaje claro de que la autoridad municipal está comprometida con garantizar su seguridad. Asimismo, representa un paso firme hacia la construcción de un entorno más seguro, justo y digno para todas las familias que viven en el Municipio. IV. Por lo anteriormente expuesto y fundado ante Ustedes, Ciudadana Presidenta, Síndicas y Regidores, todos desde el Honorable Ayuntamiento de Zapotlán, propongo la aprobación del siguiente punto de acuerdo: **ÚNICO: Se integre por conducto de la Primera Edil, una mesa de trabajo de carácter urgente con la Dirección de Seguridad Pública del Municipio de Zapotlán el Grande, la Unidad Municipal de Prevención Social de la Violencia y la Delincuencia y la Coordinación General de Construcción de Comunidad, para la elaboración de un plan de trabajo emergente en materia de seguridad pública, derivado del aumento de denuncias ciudadanas de robo a casas de habitación, comercios y espacios de culto público en el municipio. Atentamente. En Zapotlán el agrande, Jalisco a la fecha de su presentación Salón de Sesiones del Ayuntamiento de Zapotlán el Grande, Jalisco. HIGINIO DEL TORO PÉREZ REGIDOR DEL H. AYUNTAMIENTO DE ZAPOTLÁN EL GRANDE FIRMA” - - -***

C. Presidenta Municipal Magali Casillas Contreras:
 Gracias. Quiero comentar sobre ese tema; lamento que las estadísticas que indiquen que van al alza, son las publicaciones que han estado, tienen alrededor de una semana o dos, de manera muy recurrente, ya están haciendo,

incluso hay investigaciones compañeros, los que conocen del tema. Notichismes, Bazares, infinidad de todas estas publicaciones en redes sociales, con participantes anónimos, eso es lo que ha estado apareciendo mucho en las redes sociales, de donde comenta aquí el Regidor Higinio, que es lo que lo lleva a proponer esta Iniciativa. Lo que sí les comento yo, y lo hice al momento de la iniciativa, de proponer el Convenio para que los compañeros fueran capacitados, bueno, quiero retomar un poquito, que tiene que ver con el tema de seguridad, ¿por qué no se convocó a la Universidad de Guadalajara? Porque no tiene la certificación. Es un tema de seguridad que lo exigen para que puedan emitir estas capacitaciones, no porque no tengan la capacidad, la verdad la Universidad, son de nuestros mejores aliados en todo. Entonces, no tienen esa certificación especial que exige, no el Municipio, la Secretaría de Seguridad Pública, para poder emitir este documento. Bueno, quizás pensará que no hay una estrategia y que no se está atendiendo; la mesa de trabajo que propone que pueda integrarse, creo que a lo mejor no fui clara y bueno, y lo hago alusión, cada semana está integrada y participan por parte del Consejo Estatal de Seguridad Pública, estamos los Presidentes Municipales de la Región, hay ocasiones que nos convocan Región Sur y Región Sureste. Personal de la Guardia Nacional, personal del Ejército, Fiscalía, y todos los Comisarios de estas Regiones. De manera semanal, a lo mejor pensarán que no se revisan los temas, y que no se les está dando la atención, quienes tienen esa gran experiencia para poder ir buscando cómo abatir los índices de delincuencia, precisamente, son en estas mesas de trabajo,

con las personas de los tres niveles de Gobierno. ¿A quiénes convocan en esas mesas de trabajo? A los Presidentes Municipales y a los Comisarios de la Región. De manera semanal estamos acudiendo a esas reuniones. Y quienes dirigen la parte de las estrategias y de ir abonando a cómo disminuir este índice delictivo que puede haber y que lo hay, como bien lo dijo, en todo el País, son quienes tienen ese expertise y esa experiencia precisamente, para poder tomar en cuenta las opiniones y las recomendaciones, y las estrategias que se brindan desde las tres Instancias. Creo que más que en otros tiempos, digo, yo no puedo decir si anteriormente así se llevaban a cabo estas reuniones, de verdad está tan al pendiente el Gobernador del Estado de Jalisco, que nos nombra lista a los Alcaldes de la Región. Sabe quién de los Municipios no acude, quién se acude, quién está precisamente atendiendo a estas mesas de trabajo. Estas mesas, repito, pensarán que no se llevan a cabo, por supuesto que se llevan a cabo, y se llevan a cabo con quienes determina la propia Ley, que debemos de estar en esas mesas de trabajo. Lo que comenta que salió en las redes sociales, para saber si efectivamente ha incrementado o no, por una percepción que hay de las redes sociales, por supuesto que ha habido robos y otro tipo de delitos. Pero más allá de decir que es una situación emergente, porque ha estado incrementando el índice de robos. ¿Sí saben quién lleva a cabo estas estadísticas y quién determina? No son las redes sociales, precisamente es este Consejo Estatal de Seguridad Pública, que, en sus intervenciones semanales, nos están presentando de cada delito cómo es la incidencia. En qué tipo de delitos ha

incrementado. En qué otros han disminuido. En dónde tendremos que poner una atención especial. Y de verdad, ellos son los expertos. Su servidora, por supuesto que no lo es. Pero quienes integran la mesa desde los diferentes niveles de Gobierno Federal, Estatal y Municipal, por supuesto que estamos atendiendo las recomendaciones que, desde esas mesas de trabajo, y esas estrategias se nos han venido recomendando. Entonces, sí decirle que, por ejemplo, acabamos de tener la semana antepasada; esta Semana Santa, no hubo esta Sesión de Consejo, donde nos refieren que la incidencia está bajo de la media nacional. Y no hay una alza, a menos que el Consejo Estatal de Seguridad Pública, esté mintiendo. Quien tiene los datos y quien lleva a cabo estas estadísticas de manera oficial, es el Consejo. Yo estoy obviamente, confiando que la información que nos da el Consejo Estatal, pues ellos tienen análisis de primera mano, para ver cómo es el índice en los diferentes delitos que ocurren en el Municipio. Pero al armar, y se los digo, porque de verdad que he estado revisando de manera permanente, y eso que dice el compañero Higinio, en lo que se sustenta principalmente la Iniciativa, en comentarios de las redes sociales, es sorprendente el nivel de agresión, que ha estado recibiendo su servidora. Es sorprendente y ojalá fueran perfiles reales. Sabemos que eso es un delito, son perfiles anónimos. Perfiles que con nombre que no sabemos de quién se trata, pero empezó una campaña hace semana y media, más o menos, de un ataque personal y directo, contra su servidora, de manera agresiva, muy agresiva. Queriendo generar este pánico, este pánico en la Ciudadanía. Lamento que estén

ocurriendo este tipo de cosas, pareciera que no se está trabajando, por supuesto que se está trabajando, es como referir que, en los otros Municipios, no se están llevando a cabo estrategias. De verdad, veo que hay un compromiso real de los tres niveles de Gobierno, en atender esas mesas de trabajo, pero integradas por quien la Ley determina. Y su servidora, puede hasta consultarlo, jamás, desde que entramos, no he faltado a una sola mesa de trabajo, junto con el Comisario de Seguridad Pública. Y reitero, las estadísticas oficiales, ni siquiera las digo yo, para que pudiera pensar que estamos ocultando la información, es por parte del Consejo Estatal de Seguridad Pública. Y entonces, la información no coincide con la que se ha estado vertiendo en las redes sociales, hace aproximadamente semana y media, que empezó esta guerra terrible en las redes sociales. Entonces, a mí me gustaría que efectivamente, después, y lo consideramos, pudiera haber una Sesión Reservada, donde se pueda compartir las estrategias que sí se están llevando a cabo, porque me parece hasta indignante para mi persona, que se pretenda sustentar un punto, por lo que comentan en las redes sociales, y generar que es un tema de urgencia, porque vimos las publicaciones. Claro que ha habido robos, no nos sorprendamos, ha habido en este tiempo. Pero de ahí a decir que quizás no tenemos un plan emergente, pues no tendríamos también por qué compartirlo, porque recordemos que, al Presidente Municipal, es a quien le compete precisamente, el tema de la seguridad. Y claro, por eso es que convocan y nos convocan a los Presidentes y a los Comisarios, pero de manera responsable y puntual, por supuesto que

acudo de manera semanal, a todas estas reuniones de este Consejo. Y que yo confío que, quien está emitiendo estas estadísticas y estos análisis, y que nos están haciendo las recomendaciones de cómo atender, y que pueda bajar la incidencia del delito, pues estoy con los expertos, no soy yo, pero estamos con los expertos de los diferentes niveles de Gobierno. Incluso nos comentaba quien está al frente de esta Secretaría, que el propio Gobernador, junto con la Presidenta de la República, ellos tienen dos reuniones semanales, en el tema de seguridad. Y en relación a las reuniones que ellos tienen, es que nosotros sesionamos y son Sesiones de carácter oficial. Entonces, sí quise aclararlo, para que no se esté generando este pánico y menos a través de estas páginas que no son oficiales, y que quienes alimentan este odio y este temor ante la Ciudadanía, son en su mayoría participantes anónimos. Pero que sabemos que a través también de esas denuncias directas, podemos dar con quienes administran estos perfiles. Porque quisiera, o no sé si no les ha tocado ver, pero es una cosa, increíblemente la agresión que he estado sufriendo de manera personal, por una serie de perfiles falsos. Pero les digo, empezó esta activación parecida de bots, como tiene como una semana y media. Y días los veo, y días ya no los veo, y días ya no les hago caso. Sin embargo, sí me están preparando también de parte mía, las denuncias porque están generando, tratan de generar un caos y un colapso en el Municipio, generando una percepción que, a decir del Consejo Estatal de Seguridad Pública, no existe en el Municipio, como sí sabemos que hay en otros Municipios. Sin embargo, bueno, era importante para mí, hacer la aclaración porque reitero,

acudo de manera semanal y nos estamos ciñendo a las estrategias que se toman en esa mesa multidisciplinaria. Espero que haya quedado un poco claro. Es cuanto, Señora Secretaria. **C. Regidora María Olga García Ayala:** Sí, bueno, pues muchas gracias, y buenas noches, seguimos aquí analizando este punto. Decirles que, yo pediría que seamos sensibles ante esta situación, porque a mí, yo por las redes no me he enterado de verdad. Y yo como lo he dicho en varias Comisiones que nos hemos reunido, donde ven publicaciones a veces no propias, sí efectivamente, falsas. Y yo les digo: es que las redes sirven para destruir o para construir. Nosotros vámonos guiando en el dolor y el sentir del Ciudadano. No menos, la persona que me apoya en las labores en mi casa, a su tía, fue en su casa, fue en su casa violentada y robada la semana pasada. Yo, me baso en los hechos que sí, yo sé que se han vivido. Por otra parte, personas que conocemos, que en la casa de X restauranteros, a los papás, se metieron a su casa y le robaron. No es una situación. Yo no me voy a basar en situaciones de redes, ni falsas, sino en los hechos que estamos viviendo. Y sí me gustaría que aparte de las acciones que se están haciendo, Presidenta, de las que están ocurriendo, hagamos un Plan de Trabajo, como Municipio. Créanme que, al Ciudadano, le duele, se sienten vulnerables. A mí dos veces en mi casa, nos han robado. Entonces, se siente uno, le duele a uno todo. Se meten a tu casa, te desbaratan todo, aparte del miedo que después tienes de llegar y que estén tus hijos ahí, tu familia. Es por ese dolor y esa sensibilidad, que yo sí pido que hagamos esa mesa de trabajo y lo valoremos. Porque no sé yo de redes sociales, ni

sé qué se ha puesto en las redes, pero sí sé lo que me han dicho personas muy cercanas. Yo por eso lo digo y sí quisiera que fuéramos aquí todo el Ayuntamiento, sensibles ante ese dolor, y que entremos en el tema como bien lo dice, y si se tiene que hacer una Sesión cerrada, lo hagamos cual dice el Reglamento. Y lo que se tenga que hacer para ver estrategias y qué podemos hacer para mejorar la seguridad y que los Ciudadanos no nos sintamos desprotegidos o nos sintamos asustados, con miedo. Es cuanto. Gracias. **C. Regidora Bertha Silvia Gómez Ramos:** Sí, buenas noches a todos. Creo importante, no sólo visualizar lo que dicen las redes o las cuestiones ya establecidas, en cuestiones de estadísticas. ¿Existe un problema? Lo existe. No podemos ser omisos a las necesidades de la gente, en el sentido de la solicitud, de las peticiones que se hacen. De manera formal o informal, nos conocen algunos de nosotros y nos hacen una observación de ese tipo. En ese sentido, yo creo que debemos de ser muy objetivos. Se está solicitando, y yo estoy de acuerdo en eso, que la manera de coadyuvar en la necesidad de la gente, de la población, e incluso de nuestras propias familias, se haga una mesa de revisión de qué se está haciendo. Lo habíamos hablado muchas veces, que hay una deficiencia muy importante de elementos de policías, que para ellos es insuficiente el tiempo, insuficiente quizás hasta el equipamiento, e insuficiente incluso la cantidad de vehículos que ellos tienen para atender las necesidades de Ciudad Guzmán. Ya no estamos hablando de 2 dos cuadras ni de 10 diez, son Colonias, con una cantidad enorme de personas. Y bueno, de alguna manera también es ver las necesidades que

ellos tienen para que con lo poco y lo mucho, también ellos puedan hacer su trabajo de una manera adecuada. Es una necesidad de ambas partes, de que se revise este tema. Y bueno, independientemente de las estadísticas de quien las diga, pues es una situación sentida, real. Entonces, yo creo que no podemos ser omisos ante una situación que realmente sucede. Yo no quiero ser objetiva en decir algo en mi caso personal, pero sí en diferentes áreas se ha dado ese tipo de acciones. Yo no me estoy basando en ninguna red social, pero sí hay gente que se ha acercado, incluso hay gente que está cercana a las condiciones de los elementos. Y bueno, yo creo que tenemos que ser sensibles. Yo creo que aquí nada más se trata de coadyuvar, saber qué está pasando, qué tiene Ciudad Guzmán, independientemente del demás Estado, de las estadísticas Estatales, de otros Municipios. Cada Municipio, tiene su propia estadística, tiene su propia dinámica y tiene su propia forma de hacer las cosas. Pero a mí me interesa, como a muchos de los Ciudadanos, y algunos de los Regidores que estamos aquí, pues hacer y ver qué es lo que está en la mesa, para poderlo, pues de alguna manera, ejecutar de una manera clara, incluso tener una información así de sencillo. Tener la información apropiada, adecuada y conveniente de lo que pasa en el Municipio. Porque yo en lo particular, desafortunadamente lo que me puede enterar, como bien lo dicen, radio pasillo, radio chisme, radio todo, pero yo quisiera que entonces de parte de nuestro Municipio, pues hagamos una mesa de trabajo, y nos digan realmente las condiciones en las que estamos, con qué contamos y en qué podemos ayudar para que nuestra población pues se sienta

protegida, y protegida en su patrimonio, porque eso es lo más importante. Y en su patrimonio también conlleva, su seguridad en sus casas, porque no sabemos en qué momento solamente está el dueño en la casa, o no lo está, y han sucedido desafortunadamente, cosas que no quisiéramos que sucedan en el futuro. Yo sí pediría a todos los compañeros, que seamos sensibles ante una necesidad y ante una solicitud de las personas de Ciudad Guzmán. Yo hablo por Guzmán. Las reuniones que se tienen en el Estado con Guardia Nacional, con quien las tenga, respetadas, estoy de acuerdo, se tienen que hacer, porque no solamente es algo que es una cuestión de ahorita, eso es una necesidad y se ha venido haciendo durante muchos años, pidiendo precisamente por la seguridad del Estado y de todo el País. Y no podemos responder, con todo respeto, que eso pasa en todo México y que en todos lados. Entonces, nos vamos a cerrar los ojos y a cruzar de manos, pues creo que no. Yo en lo particular, sí siento muy vulnerable en este momento nuestra Ciudadanía, y pues si queremos hacer un trabajo y queremos realmente ayudarlos, pues tenemos que ponernos las pilas y sentarnos por lo menos en un momento. Si no podemos coadyuvar de otra manera, porque ya tienen su plan de estratégico y de apoyo y protección a la Ciudadanía, pues por lo menos que se nos informe, qué está pasando para que también nosotros podamos darle a la Ciudadanía, una respuesta adecuada y no la que se dice en radio pasillo o en cualquier otro medio, que para muchas veces no son confiables. Desafortunadamente, el estar enfrente de una Dependencia, cualquiera que sea, incluso en nuestras casas, nos expone. Yo estoy plenamente

consciente que, un día van a hablar de uno y otro día van a hablar de otro, y eso desafortunadamente sucede. Entonces, nos vamos a exponer todos, en ese sentido a que digan que no hicimos nada, creo que no. Por lo menos revisar, por lo menos saber los datos reales de Guzmán, y que no sea un chisme o una cuestión de redes sociales equivocada, que tengamos la información adecuada, para poder nosotros entonces también poder informar a la Ciudadanía de una manera correcta. Gracias. **C. Regidor Ernesto Sánchez Sánchez:** Sí, bueno, miren, no sé si recuerden, pero es un tema similar, prácticamente igual, y lo vivimos en la Administración pasada, relativamente fue igual. Sí, estoy de acuerdo, y una propuesta sería precisamente, una Sesión a puerta cerrada, para que en su momento sepamos las estadísticas de lo que hay, lo que tenemos. No podemos avanzar, si no sabemos qué tenemos, qué estrategias hay y con qué contamos, porque en aquella ocasión, yo recuerdo, pues bueno, no tenían ni radios, los Policías, se manejaban con su propio teléfono particular, y hoy, ya hemos abonado muchos millones de pesos, desde la Administración pasada, a la cuestión de Seguridad Pública. Inclusive fueron siete, ocho patrullas, las que en su momento se adquirieron porque las que estaban ya resultaban obsoletas. Uniformes, armamento, cómputo, todo eso se ha abonado. Pero hay que tener los datos a través del propio Comisario, que en su momento haga acto de presencia, rinda un informe, veamos las estrategias, y de ahí partir para saber cómo podemos abonar algo más. Estamos ahorita, me voy a adelantar, Presidenta, perdón, estoy en el Comité de Adquisiciones, estamos en licitación

cuatro patrullas más. Pero también hay una Convocatoria, para que elementos de Seguridad Pública, o personas, hagan sus trámites, por desgracia no viene nadie, y a lo mejor, quizás debamos darle más publicidad. Creo que coincidimos todos, en que debemos acabar o bajar el índice de robos por más pequeños que sean. Pero si nos podemos ir también más atrás, vamos viendo una cosa, porque yo sé que le están dando ahorita vueltas a un chavo que sacó a un santo de ahí de Catedral, pues bueno, era una persona con un problema de salud mental o de adicciones, vámoslo apostando de dónde viene. El 85% ochenta y cinco por ciento, de las personas que roban son adictos, y entonces vamos a entrarle a otros temas que no le estamos apostando. El 80% ochenta por ciento, de la violencia intrafamiliar son personas o parejas, que viven con un problema de adicción o de salud mental, y no le estamos apostando, por eso es complejo, vamos viendo la raíz del problema. Hay un principio de derecho que siempre manifiesto, que me quedó grabado desde que era estudiante y dice: la causa de la causa, es la causa del mal causado. Y muchas de las causas del robo hoy en la Ciudad, vienen primero: adictos, personas con problemas de salud mental, personas, no todos, lo digo, somos una Ciudad de paso, de personas que se quedan aquí y que muchas veces nosotros mismos proliferamos a través de darles dinero en las esquinas, en los semáforos, a las personas que se están drogando en la propia esquina, y que el rato la necesidad, la ansiedad, del uso de algún estupefaciente, nos va a hacer ir a robar a una tienda o nos va a hacer ir a robar a una persona vulnerable de la tercera edad, perdón por las palabras, pero los que pueden ser

presas fáciles en su momento de robar. Entonces, yo sugeriría una comparecencia por parte del Comisario, para tener argumentos y saber qué se está haciendo, para de ahí partir y sacar Políticas Públicas, que en su momento lleguen a reforzar lo que ya se está haciendo. Y darle quizás más publicidad al tema o ver de qué manera se podría a través de las mesas de trabajo de Seguridad Pública, que tienen Presidenta, también ver la manera de que el presupuesto ahí está para las personas que en su momento quieran entrar a Seguridad Pública, pero ver también, no sé si facilidad, no sé cómo le llamaríamos, para que no sea tan difícil el poder acceder a Seguridad Pública. Y luego, fíjense, muchas veces también se capacitan, están bien y se los llevan al Estado, por un mejor sueldo, y nos dejan vulnerables también de personal. Entonces, necesitamos ver todo ese tipo de circunstancias. Algo que si coincidimos todos es que, queremos proteger a la sociedad, queremos estar haciendo caso a cualquier queja que en su momento venga, sea a través de los medios que sean, pero que hagamos algo, pero hay que hacerlo con un sustento y un respaldo de lo que tenemos. Cuántas patrullas tenemos. Cuántas detenciones hay. A cuántas se les dio seguimiento. En su momento, cuántas personas han sido detenidas. Cuántos llegaron al Ministerio Público. Cuántos estuvieron en la penal. No tenemos estadísticas de nada de eso, para poder sacar un dictamen de lo que en su momento está pasando, pues necesitamos esa información, y creo que lo mejor sería una comparecencia por parte del Comisario, es cuanto, Señora Secretaria. **C. Presidenta Municipal Magali Casillas Contreras:** Me la ganó aquí el compañero, pero creo

que coincidimos perfectamente, y quiero aclarar el punto; en lo que no estuve a favor fue en el contenido de la propuesta de la Iniciativa. Aquí, el Reglamento Interior, es muy claro, en el Artículo número 30 treinta, segundo párrafo, comienzo dando la lectura al primer párrafo: *Las Sesiones del Ayuntamiento, son públicas, salvo aquellas que, por causas justificadas y previo acuerdo del Ayuntamiento, se celebren sin permitir el acceso al público ni a los Servidores Públicos Municipales. Son Sesiones con Carácter de Reservadas, las que versen sobre asuntos de Seguridad Pública, cuando existe algún riesgo inminente que ponga en peligro la gobernabilidad o la tranquilidad de la población, o cuando por la naturaleza del asunto tenga que ver con cuestiones internas del Ayuntamiento.* Eso se refiere a las Sesiones Reservadas. Y dice: *Las Sesiones del Ayuntamiento con excepción de aquellas que tengan el Carácter de Reservadas, deberán ser transmitidas en tiempo real, mediante audio y vídeo.* Creo que está clara la ruta y si ahorita, con lo que acaba de exponer también la Regidora Bertha, el compañero Ernesto también, y creo que compartimos, asentimos que eso es lo que realmente queremos, y estamos creo que en esta misma disposición de que a Zapotlán, le vaya bien, que haya seguridad y tranquilidad, y que se reciban datos, no de temas de redes sociales. Y yo no dije que, no había habido robos, jamás lo dije eso. El que está, en un tema exagerado como nunca en Zapotlán, esa psicosis que se pretende generar a través de estas redes sociales, es preocupante. Efectivamente, yo la propuesta que sería que, convoquemos a una Sesión con Carácter de Reservado, que es distinto al punto que se está

promoviendo, y que venga el Comisario de Seguridad Pública, porque efectivamente, yo creo que los que estamos aquí en la mesa, poco, nada o mucho, no sé, en temas de Seguridad. Pero hay quien está al frente de esta Corporación, y que efectivamente, pueda llevarse a cabo esta comparecencia, donde nos comparta las estrategias y no sé si de aquí puedan salir otras ideas del tema, cómo se está llevando a cabo la Seguridad. Que les digo, además de lo que ya se está haciendo, claro que muchos temas que sí se están llevando a cabo, pero que no pueden darse la publicidad, por tratarse de temas de Seguridad. Entonces, mi propuesta sería en ese sentido, que señalemos una fecha, para llevar a cabo esta Sesión con Carácter de Reservado, y que comparezca el Comisario, a darnos cuenta de la situación real que está pasando en el Municipio, y las estrategias y los planes que están llevándose a cabo, precisamente con el ánimo de que haya tranquilidad y certeza, de que los asuntos se le están dando el tratamiento que corresponde. Es cuanto, Señora Secretaria. **C. Regidor Higinio del Toro Pérez:** No, Presidenta, no es así como dice. Efectivamente, al final de cuentas todos están coincidiendo, ¿verdad? que sí hay un problema. El tema de las redes sociales, es un mal necesario, si no nosotros al salir de aquí, no estaríamos al rato haciendo una publicación sobre algún tema en particular que trajimos aquí. El uso inadecuado que se les da, comparto con Usted, es terrible de repente, lo que está sucediendo y todos lo hemos padecido. Nada más, es una noticia, cuando decidimos ser Candidatos, sabíamos a lo que nos exponíamos, independientemente de que brinquen esa raya, que al final de

cuentas nos exponemos a eso. Pero mire; dice que no sucede y efectivamente dice, a lo mejor nosotros no tenemos todos los datos y toda la información. Pero sabe qué, coincido con Usted; los Regidores, los Servidores Públicos, nos podemos equivocar, pero quienes no se equivocan son los Ciudadanos. Hay una percepción real de que algo está sucediendo. Nosotros sí, aquí nos podemos equivocar y traer Iniciativas y podrán estar de acuerdo o no, pero realmente está pasando algo, y el hecho de que se presente en redes sociales, no quiere decir que no está aconteciendo. Usted mencionaba que era la única fuente. ¡No, y creo que no me escuchó! La Iniciativa hace clara referencia a la Fiscalía del Estado, en donde señala los delitos del Orden Patrimonial del 2024 dos mil veinticuatro, al 2025 dos mil veinticinco, de Marzo a Febrero, en donde se dan cantidades, se dan porcentajes muy particulares y en donde nuestra Ciudad, ya tiene la mitad de los delitos patrimoniales de los que suceden, en donde tiene adscripción la Fiscalía de aquí del Sur de Jalisco. Está sucediendo. ¿Qué, sucede en redes sociales? Podemos negar que hace unos días en la Colonia Providencia, un sujeto a mano armada, asaltó una tienda de abarrotes, ¡sí! lo vimos en redes sociales. Oye, que a la mejor el sujeto no se animó a denunciar. ¡Ah bueno! Pues es que, sólo el 6.4 seis punto cuatro, de los delitos en este País, se denuncian, ese es el problema. ¿Qué hace la Ciudadanía? Pues de menos uso las redes sociales, para informar. No es la fuente esta Iniciativa, es lo que está sucediendo en la Ciudad. Pero voy más allá, vimos lo que pasó con el bolero, la propia Policía Municipal, hizo ahí un levantamiento sobre lo que sucedió. Vimos lo que

sucedió ayer. Sí, efectivamente, como dice el Regidor Ernesto, quizá alguien que adolece de sus capacidades mentales, pero tuvo que intervenir Seguridad Municipal. Alguien estuvo aquí en Semana Santa, el Viernes Santo, aquí a escasos metros de Presidencia. Otro sujeto intentó arrebatarse la bolsa a una femenina, que estaba viendo un acto de culto religioso. Está sucediendo. Oye, ¿denunciaron? No lo sé, no es mi chamba, pero está sucediendo. Digo, lo dicen ahí y todos lo vemos, porque ahora ya está video. O sea, ni siquiera es un asunto de que lo comentan. Lo vimos o no, claro que hay un sentido. Y efectivamente, qué bueno que al final coincidamos todos. Efectivamente, el Regidor Ernesto, lo que proponía era mucho más amplio. Si me escuchaba, decía que esta mesa o esta comparecencia, tendría que ir más allá. Necesitamos establecer estas redes vecinales de seguridad y canales de comunicación directa con la Policía, Participación Ciudadana. Coincido con Usted; campañas de prevención del delito, y orientación ciudadana, instalación de mejoras de sistemas de vigilancia. Pero particularmente en lo que dice Usted, coincido plenamente; la mayor parte de los delitos patrimoniales que están en esta Ciudad, tienen un origen por la adicción a drogas y tenemos que actuar en consecuencia. O sea, que esté sucediendo, pues no podemos ser omisos. Y esto era lo que pretendía nada más esta Iniciativa. De verdad, Regidor, los invito a la sensibilidad. De repente pareciera que es no lo que diga Higinio. Ni siquiera me preocupa. Vengo de una Cámara de Diputados, en donde nos votaban 400 cuatrocientos, votos a 100 cien, y no pasaba nada. El asunto, es que, los que quedan mal, son los que les dicen: no, a muchas cosas. Qué

bueno, Presidenta, que hoy rectifique, y nos diga que sí. Y un solo dato para aclarar; tampoco dije yo, el tema de la Universidad. Lo aventuré como un área de oportunidad de la Universidad de Guadalajara. Digámosle que necesitamos. Esa es la triple hélice, ¿no? Eso es lo que se maneja desde los distintos Consejos. Digámosle que necesitamos, y que sean ellos los que se preparen para que tengamos esta certificación. Y, efectivamente, algo pasa. Otra vez coincido con Usted, Regidor Ernesto, en el tema de la Policía. Pues nadie quiere ser Policía, por los temas de seguridad, por los sueldos, quizá por las certificaciones que se necesitan, como este punto que trajimos aquí. El obtener la Certificación Policial, los exámenes de confianza, son trámites interminables, en donde una buena voluntad, termina cediendo ante la burocracia. Si queremos mayor seguridad, tenemos que buscar y ojalá, Presidenta, efectivamente, nosotros no estamos en esa mesa. Ojalá de esos puntos se puedan llevar a esa Mesa de Seguridad. Nos decimos: ¿cómo le hacemos para tener más Policías? Ayúdame, Gobierno del Estado. Ayúdame, Federación. No te los lleves, ¿cierto? Aquí ganan el doble, en el Estado. Los capacitamos, hacemos todo este proceso, y no hemos podido incrementar. Creo, corrijame, que no tenemos más allá de 300 trescientos, Policías, que, según un dato de la ONU, no es los que necesitamos para una población como Zapotlán el Grande. Entonces, yo coincido con este asunto, en donde sí, pudiera ser reservada, pero esto no tenía otra intención más que podamos sentarnos, y esto que aportamos aquí, le podamos decir a la Ciudadanía, ¿saben qué? Sí estamos chambeando. Sí queremos resolver el problema de Seguridad

en el Municipio, porque sí existe, Presidenta, eso sí se lo puedo garantizar. No todo mundo denuncia, todo mundo sabemos a lo que equivale una denuncia, y el miedo que tenemos aquí, pero basta hacer con un recuento. Efectivamente, coincido con Usted, y así como nos hemos sumado a otras Iniciativas, ojalá la Comisión de Derechos Humanos y Asuntos Indígenas, y Grupos Vulnerables, creo que lo dije bien, nos presente una Iniciativa en los próximos días, contra la violencia cibernética que está sucediendo, y que aquí en el Municipio, no permitamos, si no, no lo permitimos aquí en el Pleno, ya pasó una vez y creo que todos entendimos que no es el camino, que hoy podamos entender que, no es el camino. Y que sí, efectivamente, al ser figuras públicas, no nos exenta de esta exposición, pero tampoco tendríamos por qué estar recibiendo ese tipo de agresiones. Ojalá que aquí también podamos encontrar esos caminos, pero qué bueno que al Ciudadano le podamos decir. Porque miren, yo con esto termino; decía que, un Ciudadano no se equivoca. Los Ciudadanos, ¿a poco creen que les interesa? Hace rato me decía mi esposa, que creo que es de las pocas que nos ve en las redes, había seis personas conectadas. Eso es lo que le interesa a la gente, a veces los asuntos públicos, pero sí le interesa al Ciudadano: que la lámpara afuera de su casa funcione, que la basura se la recojan, que el parque, si está cerca de su casa, esté bien, que la calle donde vive está en buenas condiciones y que no le roben su patrimonio. Ese es el espíritu de esta Iniciativa, y que ojalá en Sesión Reservada, o en donde se nos indique, podamos tener esos datos, pero sí, datos como Usted dice, estos son datos, los que traje yo de

Fiscalía del Estado, y de esa percepción que insisto, sucede en redes sociales, pero que no quiere decir que estemos exentos de esas denuncias que se hacen a través de estos medios. Es cuanto. **C. Regidora María Olga García Ayala:** Justo, para no repetir lo que ya hemos escuchado, coincidimos ya, al fin estamos coincidiendo todos, que hay un tema que tenemos que revisar, y que se tiene que trabajar con diversas estrategias, como podamos, con lo que tengamos, hay que hacer un plan de trabajo y escuchar, como bien lo dicen, qué se está haciendo y cómo vamos a ampliar esa estrategia para mejorar. Decirles que, como bien lo dijo el Regidor Ernesto, y como lo está diciendo el Regidor Higinio, la mayoría de las situaciones que están pasando, son con personas adultas, y lo están haciendo gente externa a nuestra Ciudad. Entonces, una de las, bueno, no sabemos, pero a las personas que me han comentado a mí, hablan hasta diferente. Entonces, una de las estrategias que yo propondría en este momento, es hacer alguna situación donde el vecino conozca a su vecino, y nos cuidemos entre todos. Al fin podemos decir, sé que no está, sé que sí está, y si yo veo que sacan sus muebles, sus cosas, podemos hacer algo para ayudarnos. Estrategias que nos sirvan a todos para también salvaguardar esas llamadas que se hacen de fraude, o sea, aunque seamos personas a veces que tenemos, que estamos conscientes que se hacen esas llamadas, caen gente, cae gente y le quitan su poco dinero que tiene o mucho, como sea, hay gente profesionalista que le han quitado su ahorro, porque los asustan y los amenazan psicológicamente en eso. Entonces, la estrategia será preparar al Ciudadano, para que si te llegan esas llamadas,

pues que vean con quién se pueden acercar aquí en Presidencia, para decir: no hagas paso, bloquéalo, porque es un fraude, y que si hay una situación de robo en una Colonia, cada Colonia, tenga su estrategia dependiendo las características para saber a quién llamar de manera inmediata, al vecino que están robando, a la propia Presidencia, denunciarlo con alguien en específico, y así podremos llevar hasta una situación de diagnóstico o una situación de qué podemos hacer con eso. Verán que el Ciudadano nos va, pues no agradecer, porque no nos tiene que agradecer que para eso estamos, pero nos va a reconocer que le vamos a entrar al tema, y que vamos a mejorar el hecho de que no se esté violentando y no se esté, pues sintiendo vulnerable, y máxime los que tenemos ya los padres adultos, créanme que nos preocupa mucho, que lleguen, toquen, abran, los avienten y no sabemos qué pasa. Entonces, o personas con alguna discapacidad también pueden ser vulnerables, todos, aunque estemos en la condición que sean. Eso es lo que propongo y muchas gracias. **C. Presidenta Municipal Magali Casillas Contreras:** Sí, creo que ya se están haciendo propuestas sin conocer el diagnóstico, vamos esperando a que sea la Sesión Reservada, que venga el Comisario, que nos presente el informe. Reitero, yo no he dicho que no están ocurriendo incidentes, no lo he referido, que no está pasando. Parte de las propuestas que Ustedes están comentando, a lo mejor no han tenido conocimiento, pero se están llevando a cabo, por eso es importante que escuchemos, que escuchemos al Comisario, para que vean cuál es el plan de acción que se está llevando a cabo, y si hay algo que fortalecer, bueno, ya se verá.

Y del tema de los Policías, del incremento, bien es un tema que no es oculto, todos sabemos que, a partir de la implementación de los controles de confianza, efectivamente bajó muchísimo la fuerza de seguridad aquí en el Municipio. Hubo una modificación precisamente, a la Ley de Disciplina Financiera, cuando se crea esta Ley precisamente, por lo desmedido y que la mayor parte de un Recurso Público Municipal, se iba para gasto corriente, y principalmente para el tema de la nómina. Entonces, crean esta Ley de Disciplina Financiera, y ponen un candado. Esta Ley se creó en el 2017 dos mil diecisiete, y dieron dentro de los Artículos Transitorios, establecieron ahí en esta Ley de Disciplina Financiera, una fórmula, donde la asignación del Recurso Público, específicamente para el tema del Capítulo 1000, tenía que sujetarse en su aprobación a esta fórmula contable. Esta entró en vigor en el 2017 dos mil diecisiete, pero en uno de sus Artículos Transitorios, se dio un tiempo de gracia de 2 dos años para que sin tomar en cuenta esta disposición, que si mal no recuerdo, creo que viene en el Artículo 10 de esta Ley, pudiera contratarse, sin tomar en cuenta esta disposición, más elementos de Seguridad Pública, de Tránsito y Protección Civil. Es decir, ese plazo feneció en el 2019 dos mil diecinueve, quedó ya acotado el Presupuesto, aún para una cantidad determinada para el tema del Capítulo 1000. En los periodos del 17 diecisiete, que se aprobó, 18 dieciocho, y 19 diecinueve, seguramente estimaron que no era necesario incrementar la plantilla de elementos de Seguridad Pública. Les comparto que, si hay Legisladores que están trabajando precisamente, por buscar generar reformas a la Ley, donde de manera con

su previo análisis, se lleve a cabo la modificación, precisamente este Artículo. Y de hecho, es una Iniciativa del Diputado Alejandro Barragán, que ya se turnó a Comisiones en el Congreso del Estado, y precisamente porque le tocó experimentarlo en su periodo de Gobierno, ahora que tiene la oportunidad de estar donde se emiten estas Leyes y las adecuaciones, es una propuesta de él, que está en turno a Comisiones, que se modifique este Artículo, donde permita incrementar precisamente, en el tema del Capítulo 1000, sin sujetarte a esta fórmula y que pueda incrementar la plantilla de la corporación. Eso es algo que esperamos que en el Congreso del Estado, pueda votarse a favor, una vez que sea discutido, pero va encaminado específicamente para cuerpos de Seguridad Pública, precisamente por disposición de Ley, estamos atados de manos, y que tenemos una fuerza de compañeros de Seguridad muy reducida, esa es una realidad. Digo que, no es un tema secreto, precisamente se ha visto tan disminuida, que cuando se implementó los controles de confianza, alrededor había de 300 trecientos, elementos, ahorita no llegamos a 200 doscientos, y no es porque no queramos como Pleno de Ayuntamiento, hacer un destino de un recurso mayor. Pero, por esta circunstancia claro que están llevándose a cabo otras estrategias, y que además ya las compartirá en su momento aquí el Comisario en la Sesión Reservada, que parte incluso de las nuevas políticas del Recurso Federal, Fortamun, viene etiquetado, se incrementó mayormente esta Partida para Seguridad Pública, precisamente ante las incidencias y los altos índices delictivos que hay en el País, y desde una Política Nacional, ya viene

muy etiquetado. Les comparto, hay Municipios, que este Recurso Fortamun, lo destinaban para el pago de nómina de Elementos de Seguridad Pública, bueno, no puede destinarse para eso. Ya vienen unas Reglas muy específicas, que ese recurso para qué debe de ejecutarse y destinarse, precisamente buscando disminuir estos índices delictivos. Entonces, yo de mi parte, para cerrar mi participación, se estaría convocando a través de la Secretaria de Ayuntamiento, la fecha en próximos días, para poder llevar a cabo esta Sesión Reservada, y que comparezca nuestro Comisario de Seguridad Pública, y nos pueda aclarar cualquier situación y abonar lo que corresponda por parte de cada uno de nosotros, es cuanto, Señora Secretaria. **C. Regidora Bertha Silvia Gómez Ramos:** Pues yo, qué bueno, me da gusto que lleguemos a esta conclusión. De verdad que, es algo imperante, y qué bueno que, en este momento se logra llegar a ese consenso y que seguramente lo que conozcamos de la viva voz también del Comandante, pues lo que se trata es de coadyuvar en la mejora o en las condiciones sobre todo, de prevención en el delito. Yo creo que, lo más importante, una vez que conozcamos cuáles son las condiciones que guarda la Corporación, las Estadísticas Municipales, yo creo que eso es a lo que realmente debemos de llegar, no tapar el pozo y ahora ya ahogado el niño, sino hay que, desde este momento, en el menos momento que nosotros podemos esperar, evitar precisamente que esto incremente, y que no sea solamente la cuestión de los robos, cualquier cuestión de delito en el Municipio. Ciudad Guzmán, se había caracterizado por ser siempre y se ha caracterizado un Municipio de paz, en

comparación con otros a nuestros alrededores. Entonces, yo creo que, ese es el objetivo más importante, evitar que esto realmente incremente, que esto nos vaya a generar un problema mayor a la Ciudadanía, y a nosotros como Funcionarios sobre todo, en el momento que nosotros pasemos de largo alguna circunstancia que por lo menos nos está señalando la Ciudadanía, pues hacerle caso, si por algo se dice, pues hay que ponerle atención, y no dejarlo pasar, creo que eso es lo que realmente quería que llegáramos también con mi comentario, a que sí se diera esa oportunidad. Y bueno, agradecemos realmente a todos, porque de alguna manera llegamos en este momento a ese consenso en lo general. Es cuanto. **C. Regidor Higinio del Toro Pérez:** Con esto concluyo, no sé si ya agoté mi número de participaciones, pero atendería a su prudencia, Secretaria. Primero; un reconocimiento a los Elementos de Seguridad, aquellos que hacen, que nos cuidan todos los días, que exponen su vida, ponen en riesgo, dejar a su familia sola, y que lo hacen con las carencias que ya aquí se dijeron, no es un asunto del tema de Policías, es lo que está sucediendo y discutimos aquí ya los orígenes. Y segundo; quiero insistir sobre la información que se trajo aquí, es una ficha informativa de incidencia delictiva en la Región Sur de Jalisco, emitida por la Fiscalía del Estado, con fecha 20 veinte de Marzo del 2025, en donde se señala claramente, que los índices patrimoniales están a la alza en Zapotlán. Yo con esto termino mi presentación, es cuanto. **C. Presidenta Municipal Magali Casillas Contreras:** Nada más para aclarar el tema de las estadísticas, porque es algo que lo comentamos cada reunión; cómo señalan estadísticamente

los incrementos de los índices delictivos en estas estadísticas. Claro, nosotros en Zapotlán, siempre salimos con un número más alto, porque tenemos la mayor población, no lo hacen como con una regla de tres, en relación a tu número de población, vamos viendo el índice delictivo. Y, lo hemos discutido cada Sesión, porque claro que hay Municipios, los que tenemos mayor población de la Región Sur, pues somos nosotros, claro que siempre salimos con el índice más elevado. Pero semana a semana, están monitoreando precisamente, lo que ya se verá en esa reunión, en qué tipo de delitos. Por ejemplo, hay a la baja en robo de vehículos, en robo de motocicletas, en fin. Ya lo compartirá el Comisario, y lo que sí se está llevando a cabo, y que precisamente eso me refería, mis compañeros Policías, no están dejando de trabajar, y con las nuevas estrategias que se están llevando a cabo, y que los proyectos que ya estamos esperando la aprobación por parte del recurso que ya se autorizó de Fortamun, ya les comentará todo lo que viene para este 2025 dos mil veinticinco. Es cuanto, Señora Secretaria. **C. Regidora Yuliana Livier Vargas de la Torre:** Buenas noches, compañeros. Yo quiero hacerles una invitación para que, nos sumemos a la difusión en el tema de Seguridad. En la Página Oficial del Gobierno Municipal, simplemente en Marzo, ahorita me metí a visualizar, cuántos post en el tema preventivo de la Seguridad se emiten, mínimos son dos por semana, y lamentablemente con muy pocas reacciones, les pongo un ejemplo aquí, les voy a leer: *Gobierno de Zapotlán el Grande, 19 diecinueve de Marzo. Atención, existen aplicaciones móviles denominados monta deudas, que pueden derivar en delitos de fraude o extorsión.*

Para tu seguridad es fundamental que tomes en cuenta las siguientes recomendaciones... y emiten una diapositiva, donde explican de manera general, a dónde hay que hablar, qué es un fraude, qué es una extorsión y cinco reacciones y una compartida. Ni siquiera nosotros le damos seguimiento a promover la información que sale de la Fuente Oficial, del medio de Comunicación Oficial del pueblo, para comunicarle al pueblo, qué hacer en caso de estar en una situación de inseguridad. Es la invitación para todos que repliquen, la información que, a diferencia de otras Administraciones, sí se está ofertando a través de los Medios Oficiales. Creo que el buen juez, por su casa empieza. Y sería muy bueno ser promotores de toda la información, que se emite desde nuestro lugar de trabajo. Es cuanto, muchas gracias. **C. Regidor Gustavo López Sandoval:** Gracias. Yo también quiero reconocer a nuestros compañeros Policías, a todo el Cuerpo de Seguridad, ya que están haciendo una labor muy, muy difícil, porque estadísticamente con el número de habitantes que somos, versus el número de Policías que hay, toca un Policía 600 seiscientos, habitantes aproximadamente. Entonces, realmente es muy complicado y es por eso tanto índice delictivo, no se da basto. Entonces, mi reconocimiento de verdad, me imagino que es un trabajo súper difícil, y lo que hacen pues es increíble, cada Elemento de Policía, es un superhéroe, ya que un Policía para 600 seiscientos, habitantes, ¡híjole! realmente es un gran esfuerzo, pues muchas felicidades y esperemos que llegue pronto el apoyo, Presidenta, para poder apoyar a todos los compañeros. Gracias. **C. Secretaria de Ayuntamiento Karla Cisneros**

Torres: Gracias Regidor. ¿Alguien más?... Bien, agotados los comentarios y dado que este punto no se someterá a votación, queda agotado. -----

VIGÉSIMO PRIMER PUNTO: Clausura de la Sesión. -----

C. Secretaria de Ayuntamiento Karla Cisneros Torres:

Presidenta, habiendo sido agotados todos los puntos del orden del día, propuestos para esta Sesión, le pido que haga la clausura de estos trabajos. **C. Presidenta Municipal Magali**

Casillas Contreras: Agradecer a todas y todos Ustedes, la asistencia a esta Sesión de Ayuntamiento. Siendo las 21:10 hrs. veintiún horas, con diez minutos, del día jueves 24 veinticuatro de Abril del año 2025 dos mil veinticinco, doy por clausurada esta Sesión Ordinaria de Ayuntamiento No. 07 siete, y válidos los acuerdos que aquí se tomaron. Muchas gracias a todos, muy buenas noches. -----